

ESTUDIOS HISTÓRICOS Y BIBLIOGRÁFICOS

SOBRE

SAN RAMÓN DE PENYAFORT

MEMORIAS

LEÍDAS EN LA

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona,

POR EL

Il^{tre.} Sr. Dr. D. BUENAVENTURA RIBAS Y QUINTANA, Pbro.

DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA
EN JURISPRUDENCIA, Y CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA
CATEDRAL BASÍLICA DE BARCELONA.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

BARCELONA
IMPRENTA BARCELONESA

CALLE DE LAS TAPIAS, NÚMERO 4.

1890.

ESTUDIOS HISTÓRICOS Y BIBLIOGRÁFICOS

SOBRE

SAN RAMÓN DE PENYAFORT

Para la Asociación Artística y Arqueológica de Barcelona

El autor

ESTUDIOS HISTÓRICOS Y BIBLIOGRÁFICOS

SOBRE

SAN RAMON DE PENYAFORT

MEMORIAS

LEÍDAS EN LA

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona,

POR EL

Ilre. Sr. Dr. D. BUENAVENTURA RIBAS Y QUINTANA, Pbro.

DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA
EN JURISPRUDENCIA, Y CANÓNICO DE LA SANTA IGLESIA
CATEDRAL BASÍLICA DE BARCELONA.

*Tua canentes merita
tuis nos juva precibus.*

BREV. ORD. PRÆDICAT.

Si quid in hoc opere vobis præclarum videbitur id veterum est: iis imperite quam merentur laudem. At me sicubi conjectura fefellit, si non sum scriptorum sententiam probe assecutus, si adulterinum aliquod scriptum pro legitimo suscepti: si res ipsi quod rectum erat et purum, date veniam et me admonete.

Vobis ut servirem, nequid esset ubi cespitare-tis, annotationes, præfationes, aliaque addidit in quibus docti quidam inutilem positum censebunt laborem; sed scio vobis nec inutile, nec injucundum fore, nosce ubi sita sit, urbs cujus mentio fit: qua ætate que narrantur gesta sint.

JOANNES BOLLANDUS, *Acta Sanctorum*, t. I,
fol. XLIX. Venetiis 1793.



CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

BARCELONA

IMPRENTA BARCELONESA

CALLE DE LAS TAPIAS, NÚMERO 4.

1890.

VICARIATO GENERAL
DE LA
DIÓCESIS DE BARCELONA.

CENSURA.

«Muy Ilre. Sr.: En virtud del decreto de V. S., el infrascrito ha leído y examinado el manuscrito relativo á los *Estudios históricos y bibliográficos sobre San Ramón de Penyafort*, que se propone dar á luz el Muy Ilre. Sr. Dr. D. Buenaventura Ribas, Pbro., Canónigo de esta Santa Catedral Basílica; y en él nada he encontrado que no esté conforme con nuestra santa fe, moral cristiana y disciplina de la Iglesia. El autor, dando inequívocas pruebas de notable erudición y de espíritu de investigación pacientísima, ofrece en su obra tal cúmulo de datos, en especial acerca de extremos de la vida del Santo hasta ahora bastante oscuros, que, proyectando no poca luz sobre ellos, permite alcanzar de una manera ya más cabal la gran figura de nuestro eminente canonista, y hace esperar que, continuando con diligente perseverancia la labor comenzada, pueda llegarse algún día al conocimiento completo de la misma. No se contenta el autor con presentarnos á San Ramón en todas las manifestaciones de su preciosa existencia como santo y sabio; sino que tomando pie de algunas de ellas, se entrega á digresiones interesantes sobre materias muy controvertidas por la impiedad moderna, refutando los errores de ésta y sentando sobre bases sólidas la doctrina católica con respecto á las mismas. Hay más: salpicada la obra de oportunas máximas de verdadera piedad cristiana, y apareciendo con frecuencia en ella el Santo ó personas pertenecientes á distinguidas clases sociales como modelo digno por todos conceptos de ser imitado, ha de resultar su lectura altamente provechosa bajo el punto de vista moral. — Por todo lo expuesto el que suscribe opina, salvo el mejor parecer de V. S., que puede autorizarse la publicación de la obra de que se trata. — Barcelona 15 de Octubre de 1889. — Antonio Estalella, Pbro. — Muy Ilre. Sr. Vicario General de esta Diócesis.»

DECRETO.

Barcelona 19 de Octubre de 1889. — Vista la favorable censura del Muy Ilre. Sr. Dr. D. Antonio Estalella, Canónigo de esta Santa Iglesia, imprimanse los *Estudios históricos y bibliográficos sobre San Ramón de Penyafort*, escritos por el Muy Ilre. Sr. Dr. D. Buenaventura Ribas. — Por el Vicario general, Dr. Jaime Brugueras. — Es copia. — Licenciado, Manuel Fernández, Secretario Cancelario Suplente.

ESTUDIOS HISTÓRICOS

SOBRE

SAN RAMÓN DE PENYAFORT.

I

SEÑORES ACADÉMICOS:

Vengo á tomar parte en vuestras laudables y honrosas tareas (1), no por mérito propio, sino por injustificable benevolencia vuestra en favor del que, desde los primeros años de su vida literaria, siente marcada afición á todo lo que tiene sabor de buenas letras: del que, entre vuestro abolengo por tantos títulos glorioso, recuerda á los que ayer fueron sus maestros de dulce é indeleble recuerdo, y del que, entre los que hoy honran á esta Academia con sólo tener sus nombres inscritos en el precioso libro de sus miembros, mira gozoso y honrado á

(1) «La Academia de Bones Lletres que ab lo significatiu nom «dels desconfiats» desdels derrers anys del segle diset en Barcelona existia, per los estatuts tenia y té avuy encara per son principal ofici, lo conreu de la Historia de Catalunya, movent y atiant ab exa tasca, als lletrats catalans, com les abelles-xuçladores volant de flor en flor y per les empenyelades farigoles, segons bellament mostran l' emblema de son escut y 'l lema que 'l volta per flores et thima summa volant, y empenyenllos a donar preferencia als treballs de investigació y d' analisis, d' erudició y de crítica, per arribar a produhir ab plena confiança mitjansant la inducció com dins la mestxa ben treballada bresca, tot a la vegada, la dolsa mel de la veritat y la blanca cera del amor á la patria.» Therencio Thos y Codina. «Revista Catalana.» Mars de 1889, págs. 112 y 113.—Tomó por empresa una nave en la playa con el mote de *tuta quia diffidens* y el humilde apellido de «Academia de los desconfiados,» negándose á la entonces válida costumbre de pomposos renombres de otras distintas Academias como las de los «Philadelficos, Olímpicos Fulminales,» publicando con la sencillez de su desconfianza, la discreción prudente de su instituto.» «Real Academia de Buenas Letras de a ciudad de Barcelona.» Tom. 1, pág. 1, Barcelona, 1783.

la vez, á condiscípulos aprovechados y á muy queridos amigos. Entre ellos contaba un día el que en estos momentos tiene el placentero deber de saldaros desde los umbrales de este techo, al malogrado D. Pedro Nanot y Renart, cuyo puesto pasaré á ocupar muy luego. Muchos de vosotros le conocisteis, y no habréis olvidado las bellas cualidades que le adornaban. De talento despejado, de erudición vastísima, de laboriosidad infatigable, de genio chispeante, de imaginación fogosa, de sentimientos elevados, de creencias prácticamente católicas, de corazón candoroso y tierno, de pluma fácil, correcta, de palabra más fácil y más correcta todavía: y viviendo con deplorable frecuencia, más en las regiones del mundo ideal que en las del positivo y tangible, sus discursos en el Ateneo Barcelonés, sus escritos en la prensa periódica, eran la expresión fiel, la traducción fidelísima del vigor de un alma entusiasta, pura, y por lo mismo notablemente hermosa: eran una prueba indudable de una exuberancia intelectual que ardía con fuego volcánico en su mente de continuo creadora y de un corazón que se le hacía pedazos dentro del pecho. Ya lo recordáis: ¡pobre poeta! desapareció de entre vosotros, no porque la muerte cortase en flor el tronco de su vida, y desapareciera como una exhalación; desapareció de en medio de vosotros para morir sin perder la vida, en el tristísimo asilo del cual acaba de decir otro de vuestros ilustres compañeros, «es un gran libro en el cual se leen páginas escritas con espanto muchas, con horror no pocas, con sangre algunas, con lágrimas todas. Libro de la mayor miseria humana, porque en el proceloso piélago de trabajos y adversidades en que frecuentemente zozobra el frágil leño de nuestra vida, no hay miseria, no, que pueda equipararse con la enajenación mental (1).» En el asilo de la mayor de las miserias del hombre acabó sus días el autor de muchos y muy buenos escritos, en quien la fecundidad del escritor se daba la mano con el buen gusto literario (2).

Bajo dos aspectos puede á mi entender, ser considerada la

(1) *Primeros del Quijote en el concepto médico-psicológico*, por el Dr. D. Emilio Pi y Molist. Barcelona, 1886: Págs. 18 y 19.

(2) «Catalanista apassionat, escriptor distingit, coneixe tot diligent y perspicás de la historia catalana, va morir sens esma de que moria en un cementiri de vius.» Joseph Ricra y Bertrán. *Il·lustració catalana*, núm. 147, any 1886.

personalidad del que fué vuestro compañero y sobre cuyo sepulcro, con la plegaria del sacerdote, hoy deposito la flor del recuerdo cariñoso, para constituirme muy luego en sucesor suyo y compartir con vosotros glorias y fatigas. Dos aspectos, dos puntos de vista que por lo común, no se encuentran en un solo individuo: el hombre de estudio y el poeta: el talento que, con una fuerza de voluntad inquebrantable, se sepulta en el rincón de una biblioteca y en el fondo de un archivo, para arrancar á la historia nuevos datos y al derecho público la razón de su existencia: la imaginación que, con las alas del genio, se remonta á aquellas esferas de lo ideal, donde parece que el alma vive con más serenidad, el corazón late más dulcemente y hasta parece que con menos esfuerzo respiran los pulmones del pobre mortal, y que aquí en este valle de quebranto se asfixia de continuo. La *Historia de Pau Claris* (1), la *Historia de Juan Fivaller* (2) son dos pruebas que han de ser muy fehacientes de cuán á fondo conocía la historia y los sufrimientos en época tristemente gloriosa de la ciudad que le vió nacer: y sus investigaciones pacientísimas y asombrosamente nutridas de datos sobre la *Decadencia de Cataluña* (3) nos dicen muy á las claras el porqué fué Nanot uno de los adalides más fervientes del renacimiento catalanista en su manifestación más noble y más genuina y porqué otro de vuestros consocios é íntimo amigo suyo le llamó *catalanista apasionat* (4), pero con pasión de buena casta. En la *Necrología de D. Pedro Nolasco Vives y Sebrid* dió á comprender cuánto valia el difunto patriarca del derecho catalán, en quien desde los primeros años de nuestra juventud, vimos al continuador de Cacer y de Fontanella, y cuánto el biógrafo se habia conaturalizado en el manejo y el estudio de aquellos venerandos infolios (5). Su *Memoria sobre la marina mercante española* (6), arsenal abundante y muy cuidadosamente ordenado de números y de hechos que le valió los plácemes de muchas notabilidades del saber: su disertación sobre el *Derecho internacional*

(1) *Renaixensa*, 1873. Números 2, 3, 5, 7, 11 y 12.

(2) *Gay saber*, 1874. Números 14 y 15.

(3) *Revista de Ciencias históricas*, en los meses de Abril, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1880.

(4) Joseph Riera y Bertrán, Ib.

(5) *Reforma del Notariado*, 1878, núm. 12.

(6) Barcelona, 1875.

público (1) y sobre *La decadencia de Cataluña* (2), son la expresión fiel del jurisperito, del economista que á pesar de todo no sentía la vocación paciente, ordenada, constante y sufrida del abogado en su bufete. Tanto es más de extrañar y de condolerse de la repugnancia que sentía Nanot por la noble profesión del abogado, cuando es más brillante la que puede ser llamada su hoja de servicios en el seno de la Academia de Derecho en esta capital, en la que, según apuntamiento facilitado por la secretaría de la misma, á más de lo que hemos indicado para tomar el pulso y ver la talla del jurisconsulto, se anota que «en Marzo de 1876 tomó parte muy activa en la discusión del tema «De la libertad de conciencia» combatiendo la separación de la Iglesia y el Estado: que en Mayo del mismo año, disertó acerca de los principios de la Escuela Histórica que dió lugar á varias y prolongadas discusiones: que en Octubre pronunció un brillante discurso sobre el «Derecho de intervención» que motivó largo debate: que en Marzo de 1877, leyó una memoria sobre las leyes arancelarias y la industria metalúrgica: que en Mayo leyó un juicio crítico sobre la obra de Tain *L'ancien regime*: que en Enero de 1878, leyó un estudio biográfico sobre Montalembert; en Marzo unas «Consideraciones históricas sobre Carlo Magno»; en Diciembre una memoria sobre la herejía de los Albigenses y en Enero de 1880 hizo un trabajo histórico-científico sobre el tratado de Berlín. Y sus publicaciones críticas sobre la literatura general, sobre la catalana (3) y sus numerosas leyendas en la *Biblioteca popular* (4), y sus no contados escritos en prosa y en verso publicados en los periódicos más acreditados y en las revistas de más nombradía (5) y sus discursos en la Presidencia de la Juventud Católica y su título de Correspondiente de la Academia de la Historia y la misma grata impresión, grata y penosa á la vez, que os causa lo que del difunto voy recordando, perfila el retrato de D. Pedro Nanot como hombre de aplicación, de libros y de pluma fecunda y castiza.

De corazón candoroso y tierno he dicho antes: y para que

(1) *Reforma del Notariado*, 1830.

(2) *Revista de Ciencias históricas*, Barcelona, 1880.

(3) *Parthenon*, Barcelona, 1879. Núm. 4.

(4) Barcelona, 1871.

(5) *La Convicción*, 1871, núm. 32. *Correo Catalán*, 1876, núm. 12.

veáis cuán bien se sentía en el suave y amante calor del hogar, escuchad unas palabras escritas en un *album* que sus buenos padres conservan como lacrimatorio perenne de su familia. «Si jo volgués escriurer la historia de ma vida,—decía á su amadíssima hermana,— ton nom hauria de posar en cada página, puig tot quan m' environa de tu 'm parla: los sitis ahont medito; mos llibres que has consagrat, llegintlos; mes pobres composicions que, per la força del amor que 'm tens, has admiradas: la Seu de nostra ciutat ahont tantas vegadas hem resat á la Verge: los passeigs que plegats hem recorregut, tot lè per mí un encís, porque tot mormola ton nom.

En nostre peregrinació sus la terra, atravessém ara, la fresca ubaga dels anys primers, afalagats per l' amor de nostres pares: cel seré, llum, espay, vet aquí lo que nostres ulls contemplan. Jo desitjo que guardis un recort d' eixos jorns: y pera lograrlo, te faig est present. Lo Senyor que may me desampara, ha posat prop meu amíchs faels, cultivadors de l' Art y aymants de la Poesía; jo demanaré á mos companys que posin quelcom en ton album, porque quan hagen ja passat molts anys, quan arriben per tu los dies de la vellow, quan, asseguda en un altre llar que no será ¡ay! la nostra, fullegis eix llibre, te recordias de ton germá y sentias ton front orejat per las imatjes rialleras de la juvenesa que 'l recort evocará. Finesch las presents ratllas dihente lo que pot ser ja sabs. Mentres ton germá visquia tindrás sempre un bras que 't defensia y un cor que per tu glatesquia. Pere Nanot y Renart. Dia de St. Francisco de Paula, 1870.»

Como poeta, vais á oir con qué acento, con qué fibra, con qué plañido de ciervo que respira por la herida, cantaba su musa:

MAGDALENA.

Deo cara.

Cap á la casa de Simó camina
La donçella de Magdalo; 'l dolor
Cubreix ab negre vel sa faç divina
Y brolla de sos ulls abundós plor.
Ni com solia avans, verteix riqueses
Ni los dits porta carregats d' anells,
Ni enlluernan la vista las belleses
De ses manilles y prehuats joyells,

¡Oh! Magdalena, ¡oh santa pecadora!
Res hi fa que t' ofegue l' desconhort:
Tos ulls han vist l' estrella salvadora
Y ha enderrocat ta vanitat l' amor.
L' amor de Deu ton ànima ara omplena:
O etern com ell, serà l' penediment
Qu' á un mon desconegut avuy te mena
Puig ton cor res sentia y ara sent.
De tu 'ls homes tindrán dolça memoria,
L' amor, de los pecats serà 'l flagell,
L' historia de Jesus serà ta historia
Y los martiris partirás ab ell.
Muntarás al Calvari dolorida
Per recullir son postrimer sospir;
Quant fugi d' Ell fins la mateixa vida
Tu abrassada á la Creu, voldrás morir.
¡Oh! plora, plora llágrimes brusentes:
Llensa l' incens que als idols has cremat:
Fuig; les cendres encara son calentes
Y 'l foch pot ser del tot no s' apagat.
En ton dolor posada l' esperança
Cerca 'l sol que la pau te pot donar:
Ton esperit ja lluny del fang se llança,
Y á Deu de prop, desitja contemplar.
Ses ales l' àngel del perdó desplega:
Caminas y prop teu caminant va:
Cada llágrime teva que replega
De ta corona un pur brillant serà.

Pagado este tributo de cariño y de justicia al que como todos los que os han precedido en estos sitios, sólo han dejado de ser académicos porque fueron engullidos y arrastrados por el gran río de la vida que va á parar al mar que es el morir, voy á exponeros con llaneza el por qué del asunto que ha de poner á prueba la poquedad de mis alcances, que en verdad, antes ha puesto también á prueba cuando menos, la constancia de mi buena voluntad acostumbrada ¿por qué no confesarlo? á vencer obstáculos y á no intimidarse hasta aquí, por las dificultades que en el camino de este destierro se enroscan entre mis pies.

Por más que una y otra vez y repetidas veces, en la notoria escasez de mis recursos, haya buscado y rebuscado materia y objeto que fuesen dignos de vuestra atención, y os hiciese menos pesado el tiempo que, descontándolo de

vuestras habituales ocupaciones, vais á emplearlo en oír al que, muy luego, va á ser el menos digno y el más honrado de vuestros compañeros, no he sabido: iba á escribir, no he podido, descartar de mi entendimiento y mucho menos de mi corazón, la idea y el deseo de bosquejar, de horronear cuando menos, con mano inexperta sí, pero con afición depurada, las principales líneas que se destacan más visiblemente de la bella y grandiosa figura de nuestro paisano San Ramón de Penyafort: el hombre de estudio, el carácter entero, el santo, el confesor de reyes y también de Papas, dotado á la vez del don de gentes. No lo extrañéis: hijo nacido yo en esta tierra que se gloria con sobrados motivos, de ser madre de hijos inmortales, habiendo pasado los primeros años de mi sagrado ministerio en la enseñanza en nuestro, para mí amadísimo seminario, de la asignatura que constituye otra de las primeras glorias del sabio compilador de las Decretales, sucesor suyo, aunque el más obscuro, entre los Capitulares de nuestra Catedral Basílica, guardador de sus reliquias insignes, á cuya sombra, debajo de cuyo sepulcro, donativo espléndido de esta Academia, celebro todos los días el Santo Sacrificio, ¿no es verdad, Señores, que después de haberle dedicado allí un altar, no podía, no debía esquivar la idea tentadora con tentación de buena ley, ni por lo mismo, debía dejar de ponerla en ejecución? ¿No es verdad, no os parece al menos, que la sombra del retrato del Santo, único que posee la Academia, me hubiera seguido por todas partes, con acompañamiento acusador, en demanda del cumplimiento de un deber que por manera alguna era dispensable en mí, siquiera por las circunstancias especiales que me rodean (1)?

Por otra parte, para el descendiente de la ilustre prosapia de la familia Penyafort, ha de haber llegado la hora y el día de las grandes reparaciones: que si la Iglesia tan discretamente avara en alabar á sus hijos le ha colocado en el Catálogo de los Santos, nuestras alabanzas no van á añadir un timbre más á la corona que, en aquellas altísimas regiones, circunda las sienes de los que en este mundo pasaron haciendo el bien,

(1) En una de las dependencias de la iglesia de Santa Agueda, donde hasta ahora la Academia ha tenido sus sesiones ordinarias, hay un retrato pintado muy á capricho que representa á San Ramón en traje de canónigo.

con perfección y heroísmo. Pero fuerza es confesar que, como sabio jurisconsulto, como teólogo eminente y como canonista consumado, ni como hombre de su tiempo, no se ha hecho aún toda la justicia á su valer: no han correspondido los elogios á lo que imperiosamente tiene derecho esta gran figura: y ni yo mismo he vuelto todavía de mi asombro, cuando, al registrar una y otra vez, las voluminosas obras de los más renombrados decretalistas de todas las naciones, he visto con dolor que, ó han omitido su nombre como si no hubiera compuesto el libro que ha servido de punto de partida en las decisiones canónicas y hasta civiles, ó como el más eminente de todas ellas sólo se han tomado la molestia de llamarle *vir sanctitate et doctrina celebris* (1). Por esto todos un día saludamos con júbilo el sapientísimo y altamente patriótico acuerdo de que en nuestro país se le coloque, al fin, en la galería de Catalanes ilustres, y que su elogio se confiara á la conocida maestría del que en esta fiesta tiene la dignación de apadrinar al último de sus discípulos. Después de un ostracismo que, á ser algo más tardío, hubiera sido irremisiblemente inexcusable en nuestra época que, á pesar de sus defectos, tiene la inestimable cualidad de ser época de restauraciones y de vindicación que de consuno reclaman el tiempo, la justicia y el buen nombre del suelo que nos vió nacer, el Colegio de Abogados de esta capital acordó acogerse nuevamente al patronato de S. Ramón de Penyafort. Siento en

(1) *Gonzalez Tellez. Commentaria perpetua in singulas lextus quinque librorum Decretalium.*—Venetia, MDCCLVI. Tom. I, pág. 14, núm. 31. En otro lugar de este trabajo, tendré ocasión de insistir sobre esto que, en el terreno de los estudios del derecho canónico, es para mí verdadero quejido de dolor y llanto del alma, arrancados uno y otro, por el aprecio que siempre me han merecido todos los libros que directa ó indirectamente, se relacionan con la legislación de la Iglesia en sus diversos ramos, ya también por lo que el amor patrio se siente lastimado, cuando en la historia pasan poco menos que desapercibidos, varones de mucha estima y de grandes servicios, como los que al Estado y á la Religión prestó indudablemente nuestro Santo, con su saber y con sus virtudes. Y porque según mi escaso entender, González Téllez puede ser considerado con toda seguridad, como el primero entre los decretalistas españoles, ya que no entre todos los que cuenta el Catolicismo, y son muchos en número y en peso, es más de lamentar que, en su calidad de español siquiera, no pondere la influencia que en el desarrollo y nueva faz del derecho y de la disciplina general de la Iglesia ejerció con su obra inmortal San Ramón de Penyafort. En verdad que lo que sabremos disimular á un extranjero por más que lo lamentemos, no sabemos, iba á decir que no lo debemos tolerar en quien intitula su obra verdaderamente magistral *Commentaria perpetua* y vivía en un siglo en que tan conocido era el compilador de las Decretales, en todas las escuelas donde se enseñaba el Derecho Civil y el Canónico.

el alma, que este nombre y el recuerdo de este Santo hayan escapado á la pluma universalmente escudriñadora de lo que directa é indirectamente tiene, ó puede tener relación con la ciencia española de todos tiempos y edades: y porque, con el Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo (1) deseo que los hechos y escritos de los hombres de talla en saber y en virtudes sean expuestos críticamente bajo la forma de monografía ó en sendos volúmenes, vengo á pagar un tributo debido por muchos títulos, á las altas prendas de nuestro insigne patricio quien como tal habló nuestra lengua, quien con amor entrañable amó á la ciudad de Barcelona: y uno de cuyos anhelos más constantes y más fervorosos fué el de que le fuese permitido exhalar su último suspiro, aquí, entre sus siempre muy amados barceloneses, para obtener ignorada sepultura en el mismo convento que fué la cuna dichosa de su noviciado.

Señores Académicos, como crece la bola de nieve en manos del niño, á medida de lo que va rodando sobre el suelo; y los espacios se agrandan hasta lo infinito á la asombrosa vista del que contempla el firmamento y el número no

(1) Permítame también mi muy querido autor de *La Ciencia española*, este desahogo de pena y esta lamentación plañidera, en gracia de lo que me preocupa constantemente la mayor gloria del Santo y el aprecio muy merecido que profeso á quien *asombra al mundo con la portentosa y sabia profundidad de su pluma y edifica á cuantos le conocemos personalmente con los atractivos de su modestia*. Hasta ahora, en las dos ediciones de su obra, no he sabido encontrar ni referencia, ni alusión alguna á lo mucho que vale y á lo no poco que escribió el de Penyafort; y en tanto es más de extrañar esta omisión, en cuanto, como es de todos sabido, el libro del señor Menéndez puede considerarse y es en efecto un vasto repertorio de toda la sabiduría de todos los españoles, y una vindicación-cumplida de la calumnia que de ignorante y de retrógrada en nuestros tiempos, han amontonado sobre la Iglesia de España principalmente, la ignorancia, la mala fe y la irreflexión de sus precipitados detractores. Y mi extrañeza ha de convertirse aquí en no saber á qué atribuir tal omisión, como no sea á un descuido, porque entre nosotros es ya proverbial y sobradamente probado el amor que á Barcelona y á Cataluña profesa el discípulo predilecto de nuestra Universidad: ni puede atribuirse á que no conozca al Santo más que de oídas, porque antes de emprender mi tarea, y á fin de poseer todo el caudal de datos y noticias que dé veras necesitaba para llevarla á cabo, acudí al acopio de sus inagotables conocimientos bibliográficos, respondiendo él muy satisfactoriamente á mi petición, indicándome fuentes á donde he acudido *con resultados muy eficaces*, por lo cual, de paso, cumplo aquí muy gustosamente el deber de consignar mi gratitud al escritor insigne que, en edad tan temprana, va publicando unos libros tan propios de la edad madura de los pocos que pueden ser llamados sabios en el significado propio de la palabra. Escrito esto y entregado á la imprenta, veo que en la pág. 227 del tomo III, de la tercera edición, menciona el Sr. Menéndez Pelayo á nuestro Santo en forma de la cual me ocuparé en su lugar.

numerado todavía de mundos que lo pueblan, así la memoria que debía presentaros, como credencial de mi recomendación á vuestra conocida benevolencia, sin yo quererlo y hasta estando muy lejos de mí el intentarlo, se me ha convertido en un libro, del cual este discurso es el prefacio: tan vastos han sido los horizontes que se han extendido á mis miradas y tantos y de tanta estima los materiales que en torno de mí se han ido presentando á porfía. Libro abigarrado será é indigesta su lectura, como hijo de mi ingenio y compuesto compartiendo mi atención y distrayéndola entre obligaciones mil. Pero, cuando otra cosa no sea, recibidlo como una acumulación de sillares, para que otros, con más tiempo, más aplomo y mejor criterio, puedan levantarle al Santo, el monumento que Cataluña, España y el Catolicismo quizás le están debiendo en la edad moderna, y que, lo espero muy confiadamente, se le levantará glorioso y duradero, como recuerdo inmarcesible de los tiempos pasados, para estímulo de la generación presente y de las que nos sucederán, desde que, en la tierra que nos vió nacer, los que hablamos su lenguaje hemos tomado la iniciativa en esta nuestra estimada ciudad que, bien podemos decirlo sin que el consignarlo sea arranque de jactancia vanidosa, es la ciudad de las grandes empresas, precisamente porque es la capital de las iniciativas grandes y eficaces, según lo acabamos de probar con gloriosa evidencia, ante el mundo entero, con el llamamiento cosmopolita que hemos hecho á todo cuanto se puede extender la actividad del hombre en todas las manifestaciones de su vida física, intelectual, y hasta religiosa: certamen que sólo puede y sabe provocar una raza varonil y emprendedora como es la nuestra todavía y cuyo recuerdo podrá borrar con dificultad, el transcurso de los siglos.

Bien lo sabéis: otro de los objetos que merecen señalada preferencia á los que, en la marcha actual de los humanos conocimientos, se dedican con atención y paciencia nunca bastante alabadas, á investigar en sus estudios crítico-históricos, la vida y los hechos de los hombres ilustres, de entre los más ilustres; de los que de vez en cuando, la Providencia se complace en colocar, como faros luminosos, en los vastos arenales que las sociedades han de recorrer en el decurso

de los tiempos, es la investigación del punto de la tierra donde se meció su cuna. No acontece con el de Penyafort (1), lo que con Plutarco y con Homero cuya maternidad directa se disputaban con encono y hasta con perfidia, las más hermosas y cultas ciudades de la Grecia, pero no vacilo en asegurar que, de ninguno de los siete sabios de la antigüedad, ni de uno solo de los hombres contemporáneos de alto renombre, los historiadores, los cronistas y sobre todo los biógrafos que son los que con más detención y con más conocimiento de causa, y por ello con más responsabilidad, deben conocer el asunto que traen entre manos, los escritores se han presentado á la vista del lector, en mayor diversidad y hasta oposición, en este que para mí es en verdad, punto de partida imprescindible y trascendental, en el estado de adelanto progresivo en que hoy, la literatura histórica se presenta al menos entusiasta, al menos observador, en sus distintas, vastas y recientes ramificaciones. Os lo he de confesar con la franqueza que ya me permite la cariñosa atención con que me vais escuchando: al engolfarme en este

(1) Debo advertir desde luego, que le llamo Ramón y no Raimundo, ni Raymundo, por más que los biógrafos y los historiadores españoles en su mayor número, hayan adoptado indistintamente una de las dos últimas denominaciones. A mi entender, no puede aplicarse aquí lo de *Alphonsus qui et Radephonsus dicitur*, de que se sirve la Iglesia en el rezo del Santo Arzobispo de Sevilla, porque el uso ha sancionado ya esta ambigüedad que deja libre la adopción de los dos nombres ó de la variante de un solo nombre. A mi entender, Raimundo en español y «Raymond» en francés, son traducciones del latino *Raymundus*, que en el lenguaje litúrgico se aplica por ejemplo á nuestro Santo, que es *Raymundus de Pennaforti*, como es «Sanctus Raymundus de Fitero,» el fundador de la orden de Calatrava, y es también «Raymundus Nonatus» el célebre Mercedario á quien llamamos en nuestra tierra *Sant Ramon Nonat*, como con el nombre de Ramón y nunca de Raimundo han conocido siempre todos los siglos á los antiguos y famosos condes de Barcelona, desde Ramón Berenguer el Curvo hasta don Ramón Berenguer IV el Santo: y en nuestras crónicas é historias antiguas, encontramos siempre Ramón de Moncada, Ramón de Alagón, Ramón Guillém, obispo de Barcelona, Ramón Folch, Ramón de Boxados, Ramón de Caldes, Ramón de Gualba, Ramón Fivaltier, Ramón Sentmanat y otros muchos. Por este motivo, y no sin haberlo consultado con quien ha hecho y está haciendo sobre esta clase de estudios investigaciones especiales y desconocidas en España, héme determinado sin vacilar un momento, á adoptar para nuestro Santo el nombre que se adapta más á su origen y al suelo que le vió nacer. Acabo de ver confirmado el fundamento de lo que precede, con el testimonio de nuestro insigne Menéndez Pelayo, quien en el tomo III de la tercera edición de la *Ciencia Española*, pág. 14, dice: «Beato Ramón Lull á quien piadosamente veneráis en los altares, y cuyo nombre corre en las escuelas con inmensa gloria, latinizado en el de Raimundo Lulio.» Sin embargo, poco menos que á renglón seguido, en la página siguiente y cuantas veces, que no son pocas, en el decurso de la obra, se ocupa del famoso filósofo mallorquín, «Raimundo» le llama siempre y no «Ramón,» y á nuestro Santo «Raymundo de peñafort.» Pág. 206 y 227.

mar que como veréis desde luego, es poco menos que innavegable: al poner el pie en un terreno sembrado de zarzales, poblado con frecuencia de soledades hondas, oscuras, de charcos no previstos, de rocas que obstruyen el paso, de fuegos fatuos que deslumbran, que aturden, y de senderos que extravían al caminante inexperto, repetidamente en mi fatigosa jornada, me he sentado rendido: se me ha caído la pluma de la mano: y con la frente ardorosa sobre el libro, he debido recobrar muy pronto nuevo aliento, repitiendo en mi interior, aquella frase que tan exactamente es la expresión gráfica de la raza catalana: *endevant; si pots, fes que puguias*, para, de esta suerte, y con tal sostén, presentarme ante vosotros, tan acostumbrados á espigar, á sembrar y á segar en campo propio, en cercado ajeno, en el bosque silvestre, en el valle umbroso y en la florida pradera.

Barcelona y el castillo de Penyafort, casa señorial enclavada en la demarcación de la que fué un día ciudad de Olérdula, de la que eran príncipes nuestros condes, constituyen principalmente, la divergencia de pareceres y de datos que han procurado sostener sus respectivos contendientes y, me complazco en consignarlo, sin acriminaciones mutuas y sin aquellas disputas que bien podríamos denominar callejeras, que tan comunes como lamentables son en los escritores de los siglos xvii y xviii, y que llevan divididos á cuantos se han ocupado del varón insigne que enamora vuestra afición actualmente y cuyos trabajos he podido consultar. He dicho principalmente, porque, como hemos de observar pronto, hay escritores que se han colocado por decirlo así, con un pie en nuestro monte Taber y otro pie sobre los escombros de torre del *Seny* de la casa aquella señorial de la que es hoy de Santa Margarita del Panadés.

Entre los que, *ore rotundo* le aseguran nacido dentro de los antiguos muros de la ciudad de Santa Eulalia, de San Olegario, de Santa María de Cervelló y del Beato José Oriol, figuran á mi entender, en primera línea, el P. Diago, y según parecer suyo el P. Marsilio, los Concelleres de Barcelona en 1317, en 1594, 1595, 1597 y en 1601, los PP. Dominicos del Convento de Santa Catalina de Barcelona en súplica al Consejo de Ciento y á la Diputación de Cataluña, para que, en cuerpo, uniesen sus peticiones á Roma, á fin de que lo más pronto

posible, fuese un hecho solemne y oficial la esperada y muy deseada canonización del Santo—1596.—Platin citado por Bollandó, los peritísimos editores de la *Summa Raymundina* de Verona, el autor del *Barcinonensis concertatio*, el Ilmo. señor D. Felix Torres Amat y su sobrino D. Felix Amat, los Padres Pons, Castillo, Joan López, Domenech (1), Marieta, el historiador Alzog, Rebollosa, Salvador Bofill, D. Joaquín Aguirse, Vilegas, D. Benito Golmayo, D. Vicente de La Fuente, D. Buenaventura Tristany, el tomo VII del *Llibre de Exemplars* de nuestra Catedral, el canónigo Tarafa, Tamayo Salazar, Juan Dorda, Enrique Flores, los señores Obispos, el de Barcelona D. Alonso Coloma y el de Lérida en 1601, el colector de las «Memorias de varies cosas pertanyens á aquest convent—de Santa Catalina de esta ciudad—desde 1675 á 1700,» el P. Carli, Prior que fué de aquella santa casa, y el célebre juriconsulto Xammar.

Dicen que nació en Penyafort, Humberto de los Romanos citado por el P. Danzas, y también por el cronista Malvenda, la autorización para pedir limosna en el territorio del Panadés, al hermano mendicante del convento de Santo Domingo ó de San Ramón, firmada por el P. Prior, los PP. Croissel y Touron; D. Vicente Joaquín Bastús, D. Joaquín Roca y Cornet, y los editores de la *Summa Raymundina* de Lyon. Vacilan en decidir de un modo terminante y decisivo, si el nacimiento que buscamos tuvo lugar en Barcelona ó en Penyafort, el *Lumen domus* del convento de que acabo de hacer mención (2), ó se pronuncian en favor del Castillo, el

(1) «Lo Pare Anton Vicens Domenech, fill de habit del monestir de Santa Catherina de Barcelona, persona de singular santedat y devoció qui, en vida y en mort feu miracles». «Vida del Canonge Font, Pbre.» Manuscrito del archivo de la Catedral de Barcelona. Fol. 4.

(2) Todas las corporaciones y entidades cuya vida y cuya duración se sobrepone al transcurso de los siglos, con la denominación de *Diario*, *Consuetud*, *Llibre de coses asenyalades*, *Liber rerum gestarum*, *Exemplars*, *Historia domus* y *Lumen Domus*, suelen tener el catálogo de los acontecimientos más ó menos notables que marcan respectivamente la existencia de las colectividades, ya civiles, ya religiosas, y que describen la norma, ya de lo que deba hacerse en circunstancias iguales; á las que se anotan, ó consignan hechos dignos de ser recordados por los que les sucedan en el régimen de una parroquia, por ejemplo, ó en la marcha regular de las comunidades en sus distintas y variadas clases. El *Lumen domus* del convento de Santa Catalina de esta ciudad lo forman tres tomos de á folio mayor, manuscritos, con este epígrafe en la portada del primero: *profunda scrutans codicum, in lucem pandit abdita*. Es un abundantísimo repertorio de notas, de datos, de noticias y de acontecimientos domésticos,

Llibre vert de Villafranca, Quetif y Echard, los PP. Lorca, Iva de Vilaseñor y Rivadeneira, el P. Bernardo de Vargas, Peña, Larousse, el rey de Aragón D. Pedro III, Andrea, cita-

locales, nacionales, políticos, artísticos, religiosos y hasta militares: abundante y no conocido catálogo que puede servir á maravilla al historiador, no sólo de nuestra región catalana, sí que también al que en su día, se dedique á escribir la historia general, principalmente cuando se ocupe de las guerras de sucesión y de los acontecimientos de los últimos años del siglo pasado. La frecuencia con que, en el decurso de mi tarea, me valdré de este acopio de noticias que para distinguirlo del del convento de San Ramón del Panadés, de aquí en adelante lo denominaré tan sólo *Lumen domus*, dará á conocer que es muy justa la estima en que lo tengo: y lo gastado de algunos de sus folios y la huella que sobre muchísimos han dejado las manos de generaciones que han pasado sobre su papel notablemente consistente, son testimonios de que eran allí libros que se registraban y eran consultados *diuque noctuque*. Su título es *Lumen domus ó anals del Convent de Santa Chatarina Verge y Martir de Barcelona. Ordre de Predicadors. Liber I, rerum memorabilium hujus conventi S. Catherinæ Martyris Barchinonensis*. También lo llamaban *O Dietari perpetuo*, á estos tomos que como verá el lector, nos han facilitado muchas noticias de las muchísimas que, con constancia y paciencia pueden extraerse todavía de aquellas páginas tan preciosas, escritas con la pausada pluma del que vive la tranquila vida del claustro, y con la sincera veracidad de quien da cuenta de sus actos, en primer término á Dios y luego á la obediencia de los superiores y hasta á las generaciones que sucedan á la gran familia religiosa á que pertenece, y que en buena parte caminaron sobre las huellas que el cronista habrá trazado en su libro: libro que es el consultor y el guía, que, escrito con puntualidad en la consignación de los hechos locales y generales, puede servir admirablemente también, para conocer con puntualidad y con profunda exactitud, los últimos y más insignificantes pormenores de la vida íntima en lo material, de las respectivas comunidades, los hombres distinguidos que en ellas hayan vivido, en virtud, en letras, en servicios prestados á la Iglesia y al Estado, y el grado de perfección y decadencia con que el respectivo convento haya marcado su existencia por lo que mira á la observancia de las reglas en el decurso de los tiempos, para estímulo ó para precaución de los que vivan y de los que hayan de venir en pos de la respectiva comunidad en la cual se continúa el *Lumen domus*.

Antes de dar un paso más, y porque se trata de uno de los tesoros bibliográficos de más valía de los muchos que con amor guarda nuestra Biblioteca provincial, he de consignar que la que de ahora en adelante denominaré *Vetus vita*, es un códice que, en forma compendiosa, narra la vida de San Ramón; códice procedente del archivo del convento de Santa Catalina de esta ciudad, que según parece, sirvió de base al proceso de la canonización y á la confección de su bula: códice que lleva la fecha de 1351 y que, según se cree, es reproducción de otro más antiguo. Tentado estoy á creer que, cuando en Roma se pidió un ejemplar de libro tan precioso, éste fué el presentado al Papa Clemente VIII, ya que el autor del cual voy extrayendo estas notas dice que se recibió *codicem in membranarum manu scriptum lignis tabellis cooperatum*, es decir, tal como lo poseemos nosotros, y del cual no se conoce otro ejemplar. D. Francisco Peña, que lo vió en esta ciudad, y que como postulador de la causa, tuvo que presentarlo á la Congregación de cardenales en 1801, lo dió á la estampa con adiciones y con comentarios que amplifican considerablemente el texto. El Sr. Girbal en sus *Escritores gerundenses*, asegura que este manuscrito se conservaba en el convento de Padres Dominicos de Gerona, y que es debido á la sabia pluma del Cardenal Fray Nicolás Aymerich, pero el citado Peña dice *quis autem fuerit hujus libelli auctor incertum est* y que por lo que se desprende de lo averiguado entre los documentos del archivo conventual de Barcelona, es muy anterior á la época en que vivió el citado Padre. Unde, añade, *non licebat inferre quod ab ipso fuisset conscriptus*, si bien, continúa, *quod si compositum ab alio etiam propterea affirmare quis voluerit, non repugnabo*. De todos modos, conste de una manera indudable, que el *Vetus vita* ha servido de base y de origen primordial á todo lo que se ha escrito sobre el Santo.

do por Phillips, Fleuri, Spadio, Fontanella, *Llibre de Deliberacions del Concell de Cent*, Salanitus, el cardenal Relator del proceso de la canonización, el mismo P. Diago en su *Historia de los antiguos Condes de Barcelona*, el abad de Choysi, el autor de los *Apuntes históricos de Villafranca del Panadés*, y el P. Prior del convento de Santa Catalina, en 1684.

Creo, Señores Académicos, que no se oculta á vuestra penetración lo complicado, lo grave del problema que se presenta á la perspicacia de vuestro talento y de mi estudio, ante autoridades y nombres que compiten en peso y en estima justa y, por lo mismo, evidentemente merecida. Por de pronto, yo no he de fatigar vuestra atención ni poner á prueba vuestra memoria, aduciendo aquí todas las palabras, uno por uno, todos los textos de los escritores que no han querido contraer en este punto un compromiso que bajo ningún concepto, ni en tiempo alguno, les podía atraer ni enajenar simpatías y cuyos testimonios procuro que os sean presentados por pieza separada, para mayor inteligencia vuestra y confirmación cumplida de lo que voy á exponer. Respetables son todos: gozan de merecido renombre en la república de las letras, pero ¿qué queréis? ya por propia convicción, infundada por otra parte, ya porque reprodujeron con excesiva buena fe, lo que encontraron en los autores que les sirvieron de pauta ó de punto de partida, se limitaron á consignar lo que en otros habían encontrado: creyeron que esto les bastaba; á diferencia de otros, muy contados por cierto, que quisieron emitir su parecer, no su opinión, asistidos por un completo conocimiento de los fundamentos en que se apoyaban. Tengo la seguridad muy arraigada de que las exigencias justamente severas de la crítica contemporánea, á costa de alguna experiencia y de no pocos desengaños, demandan que esta clase de estudios que bien pueden ser llamados positivos, hayan de ser presentados positivamente: es decir, de tal suerte y tan bien cimentados ó apuntalados al menos, que en manera alguna, ni bajo ningún concepto, ha de valer aquí lo de « andarme perezoso de buscar autores que me digan lo que yo me sé decir sin ellos, » de nuestro inmortal Cervantes (1). Que si en lo jurídico es un princi-

(1) Miguel Cervantes: *El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha*.—Barcelona, 1832. Tomo I, pág. 12.

pio que, *facta factis probanda sunt*, en el terreno crítico-histórico, se pone el pie sobre base muy firme y de valer poco menos que indiscutible, cuando, ni se cita un texto, ni se consigna un acontecimiento, ni se conmemora un hecho cuya exactitud y hasta cuya certeza en cuanto sea posible, no haya uno comprobado por sí mismo. Tarea ardua, Señores Académicos, erizada de dificultades, tal vez opuesta, reñida con la febril actividad de los días que hemos alcanzado, en que lo vertiginoso de la carrera hace que el tiempo vuele como una exhalación que no nos permite cuasi darnos cuenta de nuestra personalidad. Pero, sobre tener de esta paciencia investigadora ejemplos dignos de imitación en naciones de Europa que no son la nuestra, vosotros mismos, como sucesores que sois y continuadores de los antiguos «desconfiats,» habréis lamentado cien veces, ya en la soledad de vuestro gabinete de estudio, ya en la vida pública de los hombres de letras, en la cátedra, en la Academia, en la imprenta, en cuantas ocasiones se os presentan, y son muchas, de manifestar vuestro amor al saber y las obras que son fruto sazonado de vuestras vigiliass, habréis lamentado, repito, la ligera facilidad con que, hasta ahora, se ha procedido en escribir, nó ya la historia tan sólo, sino la poca solidez del proceder, la escasa mesura y sobre todo, la escasez del necesario conocimiento de causa con que, salvas contadas también y muy contadas excepciones, se procede en publicar libros que, no siendo parto exclusivo de la imaginación, tienen el deber de presentar ante el público, si no ya la credencial de su razón de ser, al menos la patente de invención, porque el público tiene el derecho de comprobar lo que en lenguaje mercantil é industrial se llama y con razón, marca de fábrica. Me alienta la esperanza de que, si á trabajar de esta suerte y con tales condiciones nos empeñamos y nos estimulamos todos; si al cerciorarnos de la verdad, de la certeza de los hechos y de las citas que los acompañan, discurremos sobre los mismos con la santa libertad de un criterio tranquilo, independiente con independenciam de buena ley, para nosotros será una verdad esta restauración histórica que tanto nos halaga, por la cual tanto suspiramos y de que habremos hecho acopio abundante, sólido y nutrido que, no lo dudéis, nos lo han de agradecer hasta con bendiciones, los que vengan, los que van viniendo ya, y nos han de suceder en

día no muy lejano. Bien que esto no es un consejo que de mí, en verdad, en verdad, no necesitáis, ni mucho menos una advertencia que no merecéis: es tan sólo manifestación de un deseo: es que aquí también, de la abundancia del corazón habla la boca y escribe la pluma. No hay duda, porque salta á la vista de todos, que esta manera de confeccionar un libro que no es producto de la mera fantasía, ó que no tiene por objeto la exposición de materias meramente especulativas, demanda una vocación decidida y muy probada, en especial, si el libro versa sobre materia que mire, ó tenga relación directa con la literatura histórica: no hay duda que tal tarea es improba, fatigosa, con frecuencia saturada de hastío y desalientos; pero algunos de vosotros sabéis también, que este no deja de ser en compensación, trabajo productivo y altamente productivo, por los purísimos goces que proporciona, por las ilusiones que desflora, por lo sólido de lo que engendra, por los verdaderos descubrimientos que atesora y porque, á cada paso, sí, Señores Académicos, á cada paso ¡y parece increíble! pone de manifiesto la excésiva y tal vez la inexcusable buena fe con que autores graves han incurrido é incurren todavía, en gravísimos errores, copiándose unos á otros al reproducir un nombre, una fecha erradamente dados á luz por uno solo desde un principio: cadena cuyo primer anillo es de metal falso: nombres y hechos que en la esfera de la crítica histórica han llegado por desgracia, á lo que se llama formar jurisprudencia. Ganarían mucho en formalidad, en adelanto y en provecho los conocimientos y estudios del linaje humano, y en España de una manera muy señalada, si, dejándonos llevar menos por la fogosidad del temperamento, pagásemos tributo de perseverancia á la sesuda y calculadora manía de evacuar citas, que con tanta oportunidad ha recordado en el Ateneo de Madrid el Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon, con la palabra arrebatadora, pureza de estilo y profundidad de concepto á que nos tiene acostumbrados (1).

Sentados estos precedentes, entremos de lleno en el corazón del asunto. De entre los pocos que han abordado de frente la cuestión y han entrado en la lid con armas de buen temple,

(1) *Balmes y Donoso Cortés*. Conferencia dada en el Ateneo de Madrid el día 2 de Abril de 1868.

es, sin vacilación de ninguna clase, se puede asegurar ya, es el P. Malvenda, por más que á pesar de todo, y de ser el autor de *De Magistris Ordinis Predicatorum*, uno de los escritores de más peso entre los hijos de Santo Domingo, no deja él *jurare in verba magistri*. Pero de su escrito sobre el lugar del nacimiento de San Ramón me ocuparé muy pronto, y detenidamente, después de haberme hecho cargo y de extrañar el aserto del P. Danzas quien, por la manera tan des- embarazada con que resuelve el problema que para él no lo es, y por la soltura verdaderamente francesa con que corta el nudo, cree que por su boca se ha dicho ya la última palabra, como si para pronunciarla, no hubiesen sido escritos multitud de libros: como si sobre ella no hubieran pasado seis siglos que van acompañados de adelantos, de descubrimientos en bibliografía y en historia en los cuales por cierto, no llevan la menor parte los que tienen relación con el período de la edad media. Según espero, vosotros mismos os veréis convencidos como yo lo estoy, de que ni el problema se ha resuelto, ni la solución se ha encontrado todavía tan cumplida, que deje satisfechos vuestros deseos que son los míos.

El P. Danzas, al tratar el asunto en cuyo punto cardinal nos encontramos ya, en el primer tomo de su obra *Saint Raymond de Pennafort et son époque* (1) reproduce un texto de cuya autenticidad me permito dudar, precisamente porque contiene en una forma que por lo inesperada lleva en términos con-

(1) *Saint Raymond de Pennafort et son époque*, par le R. P. Antonin Danzas, religieux du même ordre, tomo I, pag. 13.—Paris, 1885. Sólo un tomo ha visto la luz de esta obra, de la cual dice la *Revue des questions historiques*: «l'auteur ne le perd pas de vue un instant, alors même qu'il paraît s'en égarer le plus.»—Octubre de 1881, pag. 627. Sin embargo, y sin que á mi entender me deje llevar por las que se llaman primeras impresiones, este libro está tan desfigurado por divagaciones extensas ó inútiles, que, al más atento de los lectores, le hace perder de vista la vida y el nombre del sabio y del Santo que motiva su confección. Es de advertir que el P. Danzas, para que escribiese la obra con todo el conocimiento de causa posible, por orden del General de los PP. Predicadores, fué enviado á Cataluña. Visitó en Barcelona el archivo de la Catedral, el de la Corona de Aragón: estuvo en Tossa, en Vich, en Villafraanca, en Santa Margarita del Pinalés, en el convento ó casa de Penyafort, y, á pesar de los datos abundantes que pudo recoger y que en efecto recogió, está el tomo que tengo á la vista tan desprovisto de noticias y de hechos de localidad, que más parece escrito por quien no conoce nuestra comarca, que por quien la recorrió con fatiga y con aptitud, pues me consta, y de ello fui testigo, que con actividad notable recorrió todos estos lugares, y que en leer y comentar códices es una verdadera notabilidad.

cluyentes la solución de la dificultad que va á preocuparnos; y me permito dudar de su autenticidad, por los motivos que acabo de exponer á vuestra consideración, porque estoy creyendo que haya sido sorprendida su buena voluntad, y porque su buen deseo se ha encariñado con exceso en favor de un dato que á primera vista no tiene precio en el terreno histórico-arqueológico. De la preciosa obra del P. Malvenda *De Magistris Ordinis Prædicatorum*, reproduce tomándolo de la Crónica de Humberto de los Romanos lo siguiente: *Raymundus de Pennaforti est de diœcesi Barcinonensi, de Castro quod dicitur Pennafortis*, y sin calendar la fecha, ni el tomo, ni el folio, cual conviene en punto de tan grande trascendencia, apoya y quiere confirmar su aserto con lo que sobre la materia escriben los PP. Echard y Quetif en su obra verdaderamente magistral *De Scriptoribus Ordinis Prædicatorum* (1). Y ¡coincidencia singular! para no darle otra denominación, Señores Académicos! Estos escritores que proceden con una medida escrupulosa y por ende muy digna de ser imitada en lo mucho y muy bueno que han escrito sobre las grandes lumbreras de la Orden de Santo Domingo, al relatar la vida, virtudes y saber de nuestro inclito paisano, dicen *Sanctus Raymundus de Pennaforti, vernacula lingua de Pennaforte ab origine sui loci in diœcesi Barchinonensi in Cathalania vel à familia loci nuncupati*, en la página 106 y no en la 406 según el P. Danzas, dicen que, en 1238, Humberto de los Romanos al dar cuenta de la elección de Maestro General de la Orden escribe: *Anno Domini millesimo ducentesimo trigesimo octavo, electus est Bononiæ in Magistrum Fr. Raymundus de Provincia Hispaniæ, de natione—cathalanus oriundus de diœcesi villæ quæ dicitur*.—Como se ve, esto es muy grave, sumamente grave tratándose de la deposición de un testigo, coetáneo del Santo, ante toda la asamblea de los Padres más graves: deposición de un testigo que fué nada menos que sucesor inmediato de San Ramón en el régimen universal de su instituto y que, por su prudencia en el mando y lo ejemplar de sus prendas personales, mereció que un gran Capítulo reunido en Milán en 1376, acordara por unanimidad y aplauso de todos los asistentes, que su nombre fuese incluido en el martirlogio

(1) Venetiæ, MDCCIX.

de la Orden por sus grandes virtudes y por lo mucho y muy sabiamente que escribió (1). Y ampliando lo que acabo de exponer sobre la Crónica de Humberto, en la obra titulada *Annales Ordinis Prædicatorum*, por el P. Vicente Ferretti (2) se encuentra reproducido por vía de apéndice lo de Humberto, con el título de *Cronicon ordinis Humberti* con fecha de MCCXXXVIII y se repite lo del lugar del nacimiento de San Ramón, en la forma igual á la que citan los PP. Malvenda y Danzas. Sin embargo, los PP. Echard y Quetif que escribieron en 1709 su obra tanto más admirable, cuanta es mayor la atención con que se lee, consignan que las lagunas que aparecen llenadas hoy en las obras de algunos escritores, están en el manuscrito original, *hæ in ms. lacunæ*. Es el caso que el P. Ferretti que escribió en época posterior á los autores de *De Scriptoribus Ordinis Prædicatorum* (1756), y el P. Malvenda (1627), no justifican la adición que como veis, es de una trascendencia extraordinaria, porque es nadá menos que la clave del arco que tan trabajosamente estamos construyendo, ya que, como dice perfectamente el P. Diago, «si no ha nacido en Penyafort, acabóse toda discusión (3).» Mientras pues no se prueba cómo, porqué y de dónde procede lo que se ha añadido al cronicón que nos ocupa, están en posesión los Padres Echard y Quetif que son por lo que valen, los consultores obligados de todo lo que se relaciona con la Orden de Santo Domingo en lo histórico, en lo crítico y en lo literario. Por esto pues, queda subsistente que por el testimonio de estos escritores, no consta si San Ramón nació en Barcelona, ó en el Castillo de Penyafort.

Los que en Verona, á últimos del siglo pasado, publicaron una edición monumental de la obra del Santo, titulada *Summa casus conscientie*, ó *Summa Raymundina*, dedicada al Padre Ripoll (4), Prior del convento de Santa Catalina antes citado,

(1) Echard et Quetif: *De Scriptoribus Ordinis Prædicatorum*, tomo I, pág. 142.

(2) Folio 84.

(3) *Si Sanctus non est natus in domo de Peñafort tis est omnino extincta.* — *Historia del B. cathalan barcelonés S. Raymundo de Peñafort*. Barcelona, 1601, pág. 212.

(4) Según las noticias que me ha proporcionado el Rdo. P. Fr. Romualdo Espinas, último ya de la comunidad de los dominicos del convento de Santa Catalina de Barcelona, el P. Ripoll llegó á ser General de la Orden, era hombre de conocimientos vastísimos y de estudios profundos. Dotado de una memoria prodigiosa y ávido de ensanchar la esfera de su saber, estaba al corriente de cuanto se escribía y publicaba en Europa: y estaba de tal suerte relacionado con todos los principales expen-

dicen: *Barcino ambos peperit et amborum patria esse gloriatur: et Barcinonensis dici potuit sive à Barcinone, sive è Barcinonensi diœcesi ortum duxerit.* Y añaden en otra de las notas con que enriquecen el Prólogo: *Humbertus in Chronico de Magistris Ordinum Prædicatorum Raymundum de diœcesi oriundum testatur, lo cual no es cierto como acabamos de ver, et locum quem inter testimonium edidimus, supletis ex codice duabus lagunis, Malvenda integrum edidit sic: «Fr. Raymundus de Provincia Hispaniæ Cathalanus natione oriundus de diœcesi Barchinonensi villa quæ dicitur Pennafortis.»* Ahora bien: el P. Malvenda, recomendable por la sinceridad de su proceder y por los datos que atesora su obra, cronista de la Orden que escribió en 1627, no nos dice cuál ha sido el códice que le ha servido para llenar estas lagunas que, en verdad, son de una profundidad trascendental, y el mismo añade: *hinc liquido constat dictum Sanctum Raymundum de Pennafort vel de Pennafort quod è cathalana lingua in latinam vertitur, de Rupeforti vel de Pineaforti est oriundus.* Y añade: *oriundus est qui originem ex aliquo loco tradit in quo non ipse sed parentes ejus majores nati sunt,* que son las mismas palabras que el P. Diago escribe en su *Observatio ad F. Petrum Marsilium* (1). Obsérvese que poco menos que á continuación, consigna lo siguiente: *sic cum de Sancto Raymundo veteres produnt auctores ex villa Pennaforti, Barcinonensis diœcesis fuisse oriundum, facile possumus intelligere, natale solum in quo primum in lucem editus est fuisse Sancto Viro, pagum Pennafort.* Y que *nulla procul dubio, alia ratione, nisi quod Barcinone natus est, et plures alii auctores patriam Barchinonensem indigitant.* Pero él no lo admite, porque le estorba el adjetivo *oriundus,*

dedores de libros, así antiguos como modernos, que á todos ellos autorizaba para enviar al convento de Barcelona cuantos ejemplares raros tuviesen á mano, ó fueren de reciente publicación. Con tal diligencia y con tan generosa y espléndida avidez de saber y de propaganda del P. Ripoll, de los que le precedieron y subsiguieron en el gobierno de aquella santa Casa, llegó á ser la más rica de las bibliotecas de esta capital, la de aquel Arcópagó sacro de virtudes y de letras, como la llama el cronista Feliu, citado por D. Antonio de Bofarull en su preciosa *Guia Cicerone de Barcelona*, pág. 220, 1847, y de lo cual puede convencerse plenamente quien se tome la molestia —grata para pocos— de examinar los muchísimos volúmenes impresos, códices y manuscritos que, procedentes de aquel derruido convento, se conservan en nuestra biblioteca provincial: biblioteca que en libros y en documentos antiguos que pertenecieron á las comunidades regulares de Barcelona y de muchos runtos de Cataluña, es sin duda alguna de las más ricas de España,

(1) Lugar citado: folio 212.

que por otra parte le favorece por la ambigua significación á que se presta, según se vé que así lo entiendo este cronista tan apreciable bajo otros conceptos: por lo cual dice *non evincit in ea urbe Barcinone natum esse, cum certum sit natos in pagis aut villis alicujus diocesis, matrici urbi subjectas frequentius dici filios illius metropolis et à primaria urbe tamquam à patria denominari. Et vero, si ex more loquendi auctorum hujus sæculi quo mortuus est Sanctus Raymundus, res esset definienda, propensius fuerit credere virum Dei in Pennaforti municipio natum esse.* Y apoyándose, mejor dicho, apuntalándose en el testimonio de D. Francisco Peña, que según él, en el libro 1.º, capítulo I de la vida de nuestro Santo, dice que al castillo, los antiguos lo llaman *natalem domum ejusdem*; pero es así que Peña, Auditor de la Rota, que fué á la vez postulador en la causa y proceso de la canonización, en el lugar citado por Malvenda (1), de la edición española, dice: «Nació en Barcelona, ciudad principal del Principado de Cataluña, ó en Peñafort, solar conocido de su linaje y familia», luego ó no leyó el libro, ó la cita es de referencia: Y si no fuese más que esto, Señores Académicos! es lo más singular y lamentable en escritor de tanto valer y de una erudición poco común, que después de tantas idas y venidas, de tantas vueltas y revueltas, añade: *hoc non idcirco attulimus ut firmum rattumque velimus Sanctum Raymundum natum in municipio Pennafort, sed ut parum solidum illud ostenderemus ortum ipsum Barcinone. Res igitur sit in medio et liberum sit cuivis opinari quod malit* (2). En verdad que después de presenciar en tan pocas líneas; número tan grande de contradicciones, y ante la definición que del adjetivo *oriundo* nos da el Diccionario de la Academia Española, se vé uno obligado á exclamar: *summi sunt, homines tamen*, y á decirse en sus adentros: *per totam noctem laborantes nihil cepimus.*

Que nació en Penyafort, lo creen, lo afirman, aunque para ello, no aducen ninguna razón ni dato alguno que sea digno de tenerse en cuenta, principalmente el P. Touron quien, con un aplomo y una cordura que merecen muchísima estima por la época de verbosidad literaria en que, con estilo elegan-

(1) *De Magistris Ord. Prædicatorum*, t. I, fol. 388.—Napoli, 1627.

(2) *Ib.* Cap. 1, fol. 397.

te y claridad de juicio y de apreciación de los hechos, escribió su obra sobre los varones ilustres de la Orden de Santo Domingo, dice sin referencia de ninguna clase y como si en los mismos días y antes también, no hubiese habido notable discrepancia en asunto que es el primer paso que han de dar el historiador, el cronista y el biógrafo, al referir la vida y hechos culminantes de los grandes hombres, que San Ramón nació en el castillo de Peñafort en Enero de 1175 (1). A él siguen en la misma forma, el citado P. Danzas, pero con el sin fundamento que he creído deber mío exponer á vuestra consideración, en gracia de los derechos de la verdad que son los de la verdadera crítica histórica (2). Le siguen también el P. Croisset (3), Butler (4), D. Vicente Joaquín Bastús, á quien recordáis todos vosotros por sus aficiones arqueológicas y sus escritos notables en antigüedades cristianas (5), D. Joaquín Roca y Cornet, que como el que acabo de recordar, fué ornamento de vuestra Academia y gloria duradera de las letras catalanas y de la apología católica (6), el P. Fr. Manuel de Lima (7), los gozos que en honor del Santo se cantan todavía en la iglesia parroquial de Tossa y que según parece, continúan una tradición antiquísima muy seguida y muy venerada en aquella comarca del obispado de Gerona (8), los editores de la *Summa* impresa en Lyon (9), el *Gran Diccionario histórico* (10), Phillips (11), la traducción es-

(1) *Histoire des hommes illustres de l'ordre de St. Dominique*, t. I. Paris, 1743, pág. 2.

(2) Obra citada, p. 15.

(3) «Nació en el castillo de este nombre, el año 1173, en el Principado de Cataluña.» *Año cristiano*, tomo I, pág. 309.—Barcelona, 1853.

(4) «Nació Raymundo en el año 1173 en Peñafort, castillo de Cataluña, que en el siglo xv, fué convertido en convento de Santo Domingo.» *Vida de los Padres mártires y otros Santos*, por el Rdo. P. Albano Butler, tomo I, pág. 329.—Valladolid, 1789. Debió decir en el siglo xvii.

(5) «Nació este Santo en el castillo de Peñafort, en Cataluña, en 1175.» *Memorandum anual y perpetuo*. Tomo II, pág. 154.—Barcelona, 1836.

(6) Nació en el castillo de Peñafort del Principado de Cataluña. *Biografía eclesiástica completa*. Tomo 17, pág. 779.—Madrid, 1863.

(7) «Seis legoas da nobillissima cidá de Barcellona en huma villa chamada Peñafort nasceo á grande luz da Igreja. *Aggiologo Dominicco*, pello Padre Fr. Manoel de Lima. Tomo I, pág. 37.—Lisboa, 1709.

(8) «O glorios Sant Ramon, natural de Peñafort.»

(9) «Raymundi natalo est quoddam oppidum Barcinonensis diocesis in Catholonia Pennafort nuncupatum.» Edición de la *Summa*.—Lyon, 1718, prol. pág. 1.

(10) «Ramón ó Raymundo de Peñafort nació en el castillo de Peñafort en Cataluña.» *Gran Diccionario histórico de la historia profana y sagrada*, traducido del francés por D. Joseph de Miravel.—Paris, 1733, pág. 643, tomo VII.

(11) «Né à Peñafort, petite ville des environs de Barcelone, selon toute probabili-

pañola de la *Historia de la Iglesia*, por Henrion (1), y Larousse (2).

Para hacer con más conocimiento de causa mi composición de lugar, quise plantear la cuestión en el mismo terreno, y al efecto, en Septiembre de 1887, visité la casa de Penyafort ó convento de Santo Domingo, que con ambas denominaciones es conocido en la comarca del Panadés, el solar donde vivieron los nobles padres del que nos ocupa: solar que, contra la costumbre que no he de llamar manía, está hoy convertido, no en estéril quinta de recreo, sino en productiva casa de labranza. A la cariñosa amabilidad de su dueña la Sra. viuda de don Francisco Puig y Llagostera, y á la ilustración de su administrador, que me facilitaron cuantos datos pudieron, y por ello me complazco en consignar aquí la expresión de mi gratitud, debo unas notas que, con detención, pude extraer del *Lumen domus* ó crónica de la Comunidad y del edificio. La primera fecha de este manuscrito es de 1601, la última es de 1794, con un apéndice titulado «Noticias concernents á la casa y parcs de Sant Ramon, extretas de las que deixá escritas lo M. R. P. M. Fray Joan Guasch, fundador de est convent, en las que se manifesta ser lo puesto aont actualment es lo convent la casa solar dels pares de Sant Ramon y en la que nasqué lo Sant.» Va contenida en este *Lumen* una autorización del Prior para pedir limosna en favor de la Comunidad, refrendada con un sello y encabezada en esta forma: *Sancti Raymundi de Pennafort natalem domum inhabitantes.....* Se extiende luego en consideraciones excesivamente difusas sobre la genealogía de la casa, para concluir con unas palabras que os han de recordar las del P. Malvenda y de otros escritores. Después de consignar un gran número de litigios ganados ó perdidos, varias competencias de jurisdicción promovidas por la comunidad con el párroco cuya cura de almas estaba enclavada en territorio de las masías pertenecientes al

lité, dans le quatre-vingtième anno du douzième siècle.» De los muchos autores que he tenido á la vista, es el único que no señala la fecha del nacimiento en 1175. *Du Droit ecclesiastique dans ses sources*. Traduit par l'abbé Crouzet, pág. 180.—Paris, 1852.

(1) «San Raimundo de Peñafort, célebre en toda la Iglesia por su sabiduría, sus virtudes y sus milagros, nació en el castillo de su nombre en 1175.» Tomo III, página 889.—Barcelona, 1872.

(2) «Theologien espagnol, né au chateau de Peñafort.—Catalogne.» *Grand Dictionnaire universelle du XIX siècle*, par Mr. Pierre Larousse. Tomo 13, pág. 473.—Paris, 1873.

convento, la cesión total que á favor del mismo hizo su propietario, la adquisición de nuevos predios y el nobilísimo abolengo de la familia de Penyafort, dice: «Si Sant Ramon nasqué en esta casa no se sab ab certitut» (1). Sin duda alguna, esto nos recuerda á mí y á vosotros, la candorosa buena fe de muchos de los cronistas y biógrafos monacales de los siglos x y xi, quienes, después de haber ponderado con minuciosidad, la certeza de un hecho ó de algún acontecimiento más ó menos extraordinario, concluyen por confesar con sencillez, que no están así, muy seguros de lo que, con sobrados detalles acaban de escribir. En el *Llibre vert* de la casa municipal de Villafranca del Panadés se encuentra continuada la nota siguiente, que no parece sino que está calcada con la que acabo de reproducir. «Segons se collegeix per scriptures y actes authenticchs, son sos pares y dit benemerit Sant fills legitims y naturals de la present vila, ó vegueria de aquella. Per só se pot conjecturar ser fill de la present vila dit beneventurat Sant é sos pares, perque dintra la present vila, entre altres carrers que prenen nom de personas il·lustres, hi ha un carrer dit dels Peñaforts, com se ha trobat y se pot veurer en los llibres antiqs de mil quatre cents.» Pero porque no existen hoy en aquel archivo municipal tales libros que indudablemente podrían arrojar muchísima luz, no puede comprobarse lo que allí se consigna, nó como un hecho indudable, sino como una mera conjetura. Además, el *Lumen domus* del convento de Santo Domingo no admite el nacimiento en Villafranca, la fecha de cuyos documentos más antiguos no se remonta más allá del siglo xv; ni aquellas palabras «un carrer dit dels Peñaforts» indican otra cosa sino la importancia señorial que en aquella comarca tenía la casa en la capital del Panadés, que en el decurso de los siglos y en la sucesión de acontecimientos de carácter local y hasta relacionados muy directamente con la historia general de España, heredó parte de la importancia que un día tuvo la antiquísima ciudad de Olérdula, de la cual, como sabéis, fueron príncipes los primeros condes de Barcelona (2). Y para que aquí tam-

(1) Folio 9.

(2) «Apuntes històrics sobre Olerdula. Olerdula antiga. — Olerdula moderna — Adiciones á los apuntes històrics sobre Olerdula antiga.» Memorias de la Academia

co falte la autoridad del Dr. D. Francisco Peña, dice en sus comentarios á la *Vetus vita: multi viri graves et nobiles quorum testimonia in acta, diligenter perspeximus, commemorant illud ipsum prædium fuisse Raymundi natalem domum* (1). De modo que, ni por los meros datos que arroja el archivo del convento de San Ramón ó Santo Domingo, de Penyafort, se deduce que allí naciera «Fray Raimundo,» como le llaman las crónicas antiguas, ni del archivo municipal de Villafranca se desprende cual conviene, que fuera hijo suyo.

¿Nació en Barcelona? Entraremos en este asunto, presentando aquí los testimonios de más peso, y ofreceré también, por pieza separada, lo que los demás escriben y las palabras de los que pasan sobre este terreno, como entre Scila y Caribdis, con una meticulosidad que nada justifica. El P. Marsilio (2), cronista del rey D. Jaime II y que por lo mismo fué contemporáneo del de Penyafort, *natus fuit ante obitum Raymundi* (3), dice de él, que quiso acabar el último de sus días, en el lugar de cuya diócesis era *oriundo*. *Ibique de cujus diocesi fuerit oriundus expectare voluit suam diem extremum* (4). Y comentándolo el P. Diago, dice: *hinc vero, quis non inferet in ea domo et villa Sanctum non fuisse natum sed ab ea tantum duxisse originem* (5)? Y en su *Historia de San Raymundo de Peñafort*, dice: «aunque... traxo su origen de la casa de Peñafort y por

de Buenas Letras de Barcelona. Tomo II, págs. 505 y 615. Barcelona, 1886.—«Olérdula.» Apéndice á la Memoria impresa en el tomo II.—Ib., tomo III, pág. 575. Barcelona, 1880.

(1) Cap. V, fol. 42.

(2) *Multarum historiarum exactissima cognitioe celeberrimus*.—P. Diago, apéndice, pág. 196 de la *Historia del B. Cathalan*, etc.

(3) Ib., pág. 200.

(4) Ib., pág. 205.

(5) Ib., pág. 212, y añade: *Non enim qui callent linguam latinam sed et qui à longa salutarunt ipsam, in ea sunt sententia ut dicant oriundum appellari illum qui originem ducit ex aliquo loco ubi non ipse sed parentes aut majores ejus nati fuerunt*.—Oriundo, según la última edición del Diccionario de la Academia española, «dícese del que tiene su ascendencia ú origen en un país determinado.»—Pág. 764, edic. de 1884, y «país es una región, reino, provincia ó territorio.» Ib., pág. 774. En este sentido, sin duda alguna, es decir, en el sentido de que *oriundus* significa el punto, región, país, lo cual no deja de ser algo vago, es como el Papa Paulo V, á la felicitación de los Concelleres de Barcelona en 1605, que le decían *congratulamur non tantum Vestre beatitudini et huic Principatui Cathalonie à quo non sine ingenti nostræ nationis gloria gens tua familiam ducit*, contestó: *quod vero nostram familiam oriundam ex nobili vestra civitate significastis jucundum nobis fuit*.—Memorias de la Academia de Buenas Letras de Barcelona, tomo II, págs. 1, 3 y 4.—Barcelona, 1866. Y la edición lionesa de la *Summa Raymundina, opere et studio R. P. F. Honorati Vincentii Laget*, dice: *oriundus Pennaforti*. MDCCXVIII. Prefacio, sin foliar.

eso podría pensar alguno que nació en ella; con todo tengo por muy cierto lo que muchos autores graves escriben que nació en la ciudad de Barcelona» (1). En la súplica que para la canonización, los concellers dirigieron al Papa Juan XXII, en 10 de Septiembre de 1310, cuarenta y dos años después del fallecimiento del Santo, que ocurrió en Enero de 1275, le dicen: *Ecce Pater Sanctissime, quanta vestre beatitudini de nostro pridem filio spiritualium offertur materia gaudiorum* (2). «Llamando, pues, la ciudad al glorioso Sant Raymundo hijo suyo, ¿quién no le tendrá por nacido en ella?» pregunta el mismo P. Diago (3), y añade: «tiene, pues, muy grande gloria la nobilísima ciudad de Barcelona con el nacimiento del glorioso y bienaventurado Predicador» (4). *Barcinonensis* le llama la Bula de Canonización (5), *Barcinonensis* el rezo de los PP. Dominicos (6) y el del clero seglar en los Breviarios que sirven para toda la cristiandad (7): *Barcinonensis* le llaman Bolando (8) y Platina. El P. Pons, que sin vacilación puede asegurarse que ha sido de entre todos los biógrafos del Santo el que con más abundancia de datos ha escrito sobre la materia, «fué, dice, el P. San Raymundo natural de la inclita ciudad de Barcelona la rica» (9). Y los concellers le llaman también «natural de Barcelona» al suplicar en 1594 al Papa, por mediación del Rey, para que se activase la ca-

(1) *Historia del B. cathalan barcelonés San Raymundo de Peñafort*, con la vida que del siervo de Dios compuso en latín el antiguo Fray Pedro Marsilio.—Barcelona, 1601, pág. 10, y en la carta-dedicatoria á los Concelleres de Barcelona que precede á esta Historia, dice: «es averiguado—que fué hijo de Barcelona—el felicísimo confesor Sant Raymundo de Penyafort.» y en el lib. III, cap. III, fol. 271 de su *Historia de los antiguos Condes de Barcelona*, dice: «Y así se aurá de afirmar que nació en la ciudad de Barcelona, pues es negocio recibido que nació en Peñafort ó en la dicha ciudad de Barcelona.»

(2) Apéndice núm. I.

(3) «Historia del B. Cathalan... Pág. 11.

(4) Ib. Pág. 12.

(5) Párrafo IV.

(6) Está en el Breviario Romano, á los 23 de Enero, y en el rezo de los PP. Dominicos, *Pars hiemalis*, pág. 334.—Roma, 1795.

(7) *Barcinonensis Beatus Raymundus ex nobili familia de Pennafort originem ducit. Acta Sanctorum.* Venetiis, 1734, tomo I, pág. 408, núm. 5.

(8) *Raymundus vulgo Barcinonensis.* In Gregorium IX. Ib. pág. 405, núm. 6.

(9) *Historia de la vida de Sant Ramon de Penyafort.* Cap. I, pág. 2.—Tarragona, 1597. Y dice el P. Belarmino: *Sanctus Raymundus de Pennaforti Barcinonensis. De Scriptoribus ecclesiasticis*, pág. 420.—Venetiis, MDCCXXVIII. *Natione Cathalanus de diocesi Barcinonensi*, según Tolomeo de Luca en su *Nova historia ecclesiastica*, citado por Quettl y Echará, tomo I, pág. 108. Por esto el P. Danzas escribe: *espagnol d'origine, catalan de nation*, pág. 7.

nonización (1) «Fill natural de aquesta ciutat de Barcelona,» lo llaman los PP. Dominicos de esta provincia eclesiástica en 1596, al dirigirse á los concellers con el mismo objeto (2), los cuales á su vez, en 1601, dicen: «assi per ser lo glorios Sant Ramon natural de Barcelona» (3), y en 1635 al tomarlo por patrono de esta capital, dicen: «Sant Ramon de Penyafort quis creu, ys te per cert, ó al menys per probable, que fonch natural de la present ciutat» (4). Y para repetir un adjetivo que desde hoy ha de llamar más vuestra atención en su sentido metafísico y que os es ya más familiar, los mismos concellers en súplica á la Santa Sede por los años 1595 y 1597, *hac nostra civitate oriundum* le llaman (5), y «ejemplar varón natural de Barcelona,» el P. Remon (6).

(1) P. Pons, cap. XXXI, pág. 108, y Apéndice, núm. II.

(2) *Dieters del Archiu municipal de Barcelona*.—Sin foliar.

(3) *Llibre de Deliberacions*, núm. 22.—1601.

(4) *Ib.*, 1634.

(5) *Ib.*, 1595-1597.

(6) «Nació en la insigne ciudad de Barcelona en 1118. Sus padres proceden de un castillo ó fortaleza que está muy cerca de Villafranca del Panadés, que oy se llama Quadra de Penyafort.» P. Juan Marieta: *Historia de la vida y milagros de San Ramón de Penyafort*.—Madrid, 1601, pág. 2.

«Fué San Ramon de Peñafort español, natural de Barcelona.» Aguirre, *Curso de disciplina eclesiástica general y particular de España*, t. I, pág. 180, núm. 2.—Madrid, 1838.

«Era natural de Barcelona.» B. Golmayo, *Instituciones de Derecho canónico*, tomo I, pág. 69, n. 1.^o—Madrid, 1859.

«Fué de nación catalán, natural de la insigne ciudad de Barcelona.» P. Vicente Domenech, *Santos de Cataluña*, pág. 5.—Gerona, 1602.

«El dominicano Raimundo de Peñafort, natural de Barcelona.» Alzog, *Historia universal de la Iglesia*, tomo III, pág. 94.—Barcelona, 1832.

«Uno de los principales adornos de la Orden de Santo Domingo fué San Raymundo de Peñafort, natural de Barcelona.» Torres Amat, tomo I, pág. 89.

«Natural de Barcelona, de la ilustre familia de *Rocafort*, cuya casa solar es ahora el convento de Dominicos llamado de San Ramón en el territorio de Villafranca del Panadés, donde estaba la antigua ciudad de Olérdula, hoy parroquia de Santa Margarita.» Felix Torres Amat. *Memorias para formar un Diccionario crítico de escritores catalanes*. Pág. 477.—Barcelona, 1836.

«Natural de la insigne ciudad de Barcelona en Cataluña.» *Historia general de Santo Domingo y de su Orden*, por el P. M. Fernando del Castillo, tomo I, lib. 2.^o, cap. 17, pág. 230.—Valencia, 1887.

«Nació en la insigne ciudad de Barcelona en Cataluña.» *Historia de los santos canonizados de la Orden de Santo Domingo*, por el P. Francisco Ivan López, Obispo de Monopoli.—Valladolid, 1622, cap. LXXIII, pág. 118.

Civitatatis barcinonensis filio.—*Exultat, gloriatur, gestit et gratulatur sibi Barcino de tanto filio*.—Sacri Supremi regii Cathalonix Senatús decisiones. *Authore Bonaventura Tristany*. Tomo II, fol. 2.—*Barcino*, MDCLXXXVI. Esta obra está dedicada á San Ramón.

«Fou natural de Catalunya y nasqué en la insigne ciutat de Barcelona.» *Llibre de Exemplars de la Catedral de Barcelona*, tomo II, folio 41.

«Catalá y natural de Barcelona.» *Ib.*, fols. XLVIII y XLI.

Es de notar que los escritores que en esta materia emiten juicio ó consignan el hecho en forma ambigua, lo hacen sin entrar como los PP. Echard y Malvenda; en el examen de datos ni en el cotejo de fechas, y, lo que es más extraño, sin apoyar lo que escriben con alguna referencia histórico-filosófica, único medio para que la enunciación de lo que consignan vaya, por decirlo así, estribada en algo y que el que lee pueda convencerse de que el historiador no se mueve al aire: que la naturaleza del entendimiento humano necesita en la esfera de los estudios y de los adelantos meramente humanos, conocer los fundamentos sobre los cuales estriban sus convicciones: y lo necesita, no tanto porque este es otro de los distintivos esen-

«San Raymundo de Peñafort Barcelonés.» P. Enrique Flores. *Crónica*. Tomo 29, fol. 278.—Madrid, MDCCCLXXV.

Raymundus fortior clara de stirpe parentum et natale solum fuit illi Barcino pulchra. Juan Dorda, citado por Tamayo, pág. 84.

«Barcelona, ciudad famosa en este Principado de Cataluña, en la cual nació, en tiempo del Papa Alejandro III, cerca de los años del Señor mil ciento setenta y cinco (San Ramón).» P. Rebullosa, «Relacion de las grandes fiestas que en esta ciudad de Barcelona se han hecho á la Canonizacion de su hijo San Ramón de Peñafort.»—Barcelona, MDCL, pág. 2.

«Estima Barcelona las reliquias de su hijo Ramón.» El Obispo de Barcelona, Alonso Coloma, en su *segundo panegirico del Santo*. Ib., pág. 137.—Véase de paso lo que acerca de este prelado se lee en *Episcopologium Barcinonense à Joanne Corbello, Pbro., in Universitate publico professore elucidatum*, fol. cl.—Barcinone, MDCLXXIII. «Alonso Coloma omnia gralenter accipiens, munus gubernationis, prospero tñm nutio accipit, quod in illo, diu spectatum Raymundum Sanctum jam canonizatum celebravit. Omnes suos antecessores parieti depixit Palatii: quos noster etiam Ildefonsus addidit ab illo oblitus Authore et brevi calamo narratis, læcundiore vigilia, hic mihi jussit continuare. In omnibus tandem spiritus virtutibus nitens et eloqui opportunitate decorus sic gloriosus habitus fuit quod Carthaginis magno vacante solio, re (dixit Hispaniensis Monarcha) Columba mea; cui iste volubo et requiescam ad annum millesimum sexcentessimum sextum.» Y del mismo dice Tamayo Salazar en su *Martirilogium SS. Hispan.*, tomo 1, pág. 201: «Dominus Alphonsus Colomá Episcopus Carthaginensis, ex Barcinonensi Ecclesia ad Carthaginem translatus, ibidem vitam cum morte commulavit, anno 1606.»

Barcinone natus Raymundus noster ac vere noster. Salvador Bofill. *De laudibus divi Raymundi. Oratio omnium utriusque Juris studiorum nomine habita Barcinone, in augustissimo templo Divæ Catharinæ. Idibus Junii anni 1601.* Esta es una bellísima pieza oratoria por su fondo, porque en ella se ve con admiración y con una claridad de ideas que encanta, al jurisconsulto, profundo conocedor de las obras y de la misión del Santo, y al filósofo que discurre con precisión primorosa sobre los principales accidentes de la vida de San Ramón; es bellísima por su forma, porque, por rara excepción en aquella época, tiene toda la magnificencia del estilo de Cicerón, cuyo sabor se percibe desde la primera hasta la última de sus cláusulas, y se conoce y se ve desde luego, en todas ellas que, tan nutrido estaba su autor del estilo del príncipe de los oradores romanos y tan enriquecida su memoria de todo lo que de sus obras inmortales había leído, que hizo suyas muchísimas de sus palabras, de sus mismas frases, que en esta oración campean en agradable abundancia, con espontaneidad natural y fácil, brotan de su pluma, y por lo mismo sin la afectación que muchos escritores de su tiempo no supieron disimular, cuando se propusieron ser imitadores de los grandes maestros de la antigüedad pagana.

ciales de su existencia, cuanto porque el conocer con convicción, con perfecto conocimiento de causa la razón de ser de los hechos psicológicos en el orden de las ideas, en el mundo material y en las esferas de la ciencia, es un auxiliar poderoso, estimulante y eficaz para que duren las impresiones que se experimentan y sean permanentes por lo arraigados en la memoria, los conocimientos que se adquieren. Ninguno de vosotros lo ignora: lenta y penosa es la tarea del hombre de estudios, fatigosos sus afanes, y visiblemente escasos los resultados que se obtienen, atendida la larga edad que el género humano cuenta ya en su peregrinación sobre la tierra. Bien vale, pues, la pena de que lo poco que tan lenta y cansadamente adquiere y atesora nuestra razón en las regiones del saber, esté avalorado por las garantías de seguridad, por todos los grados de certeza ó al menos de certidumbre que sea posible. A mi entender, á este objetivo digno de la nobleza de nuestro espíritu y de la divina realeza de nuestro origen, se dirigen hoy los pacientes trabajos de la depuración histórica, que es otra de las atenciones que dichosamente ocupa y con éxito glorioso, preocupa á los que á este ramo del saber se dedican con envidiable preferencia: y la llamo envidiable, porque, para entrar en él, se requiere vocación, sí, vocación especial, que en cambio, ó en compensación del cansancio que produce y de los desfallecimientos que con frecuencia son efecto de rendimiento en el cuerpo y de postración en el espíritu, hacen brotar de entre los abrojos y espinas perfumes que alientan, y sobre todo, fruiciones en el alma que en verdad, en verdad, más se sienten que se explican. ¿Quién de vosotros, Sres. Académicos, no ha experimentado en lo más íntimo de su ser estas alegrías purísimas como la sonrisa de un serafín, al llevar á cabo después de registrar, anotar y comprobar una fecha extraviada entre el polvo de los archivos, ó al desenterrar un códice tan buscado como citado por cronistas, biógrafos y por historiadores, ó al dar con la verdadera etimología de un nombre cuyo origen han desfigurado el pasar de los siglos, la inconstancia de la apreciación de los etnólogos, el idioma especial y los dialectos de las diferentes regiones que atraviesa y cuyo rozamiento se deja percibir tangiblemente? Comparables son en este como en otros diferentes puntos de vista á los preciosos sillares, y más todavía, á pri-

morosos capiteles y hasta á robustas claves de arco; abandonados restos de monasterios no habitados ya, edificados en la cumbre de altísima montaña: restos gloriosos del arte que, desprendidos de su construcción primitiva, van rodando de la cresta á la vertiente, y que las tempestades en el decurso de los años y tal vez de los siglos, las arrojan de una á otra de las sinuosidades y sobre sus, un día delicadísimas molduras, van pasando furiosas y desapiadadas las tormentas con el agua y sus cascajos, y que al fin, después de mucho rodar sobre sí mismas y de mucho sufrir el roce de otras piedras, de otros sillares tal vez hermanos suyos como procedentes de la misma fábrica y de haber sido el eje sobre el cual rodaron con ímpetu, chocaron, tales restos inestimables desprendidos en hora fatal del vetusto y grandioso cenobio y también de ventanas y ajimeces de almenado castillo feudal, se han convertido al fin, poco menos que en informes cantos cuyo estado primitivo y cuya configuración genuina, y después de fatigosas y continuadas cavilaciones, apenas, con muy duras penas, acierta á adivinar el ojo experimentado del arqueólogo. Otro de vuestros consocios ha consagrado su existencia á estas disquisiciones que á él como á muchos le compensan las fatigas con goces morales, si de vez en cuando rinden por el exceso del trabajo, comunican nuevos y ardorosos bríos para emprender desde luego, la tarea con honra, ya que nó con provecho (1).

¿Será, pues, atrevimiento inconsiderado, será espaciarse en las regiones de lo ideal, sería remontar el vuelo hasta las esferas en que el mundo que habitamos se pierde por completo de vista, para caer luego aplomados con todo el peso de nuestro cuerpo en la cruda realidad de lo tangible, no aventurar, sino consignar solemnemente el hecho de que tales y tan sabrosas fruiciones de tan peregrina naturaleza, y aquellos momentos en que el corazón se ensancha y la llama del espíritu recibe nueva luz y se siente como libre de

(1) Me refiero al infatigable y erudito filólogo Dr. D. José Balari, catedrático de lengua griega en nuestra Universidad, muy justamente apreciado en nuestra patria y en el extranjero por sus muchos descubrimientos en la Filología comparada con la Historia, y de cuya pericia y paciencia extraordinarias es otra muestra la Memoria que acaba de publicar con el título de *Influencia de la civilización romana en Cataluña, comprobada por la ortografía.*— Barcelona, 1888.

sus ligaduras, y los horizontes del saber se agrandan, se abri-llantan y ennoblecen por las nuevas conquistas que se añaden á las anteriores, se experimenta lo que sienten el corazón y la cabeza, pero que la lengua no traduce? ¿Será una quimera decir que, cuando tales fenómenos se verifican en nuestro interior, cuando tales arrobamientos se apoderan de nosotros, aunque viadores y desterrados en esta mansión de un solo día, no parece sino que estamos en el cielo de esta tierra, gozando en el cielo del estudio, cuyas delicias sabéis todos vosotros hasta qué punto se saborean? Que después hay que emprender de nuevo la jornada: que hay que pisar, que poner de nuevo el pie sobre zarzas y espinas, porque ásperos, muy ásperos son los caminos que conducen al templo del saber: es cierto; pero tal es nuestra condición de caminantes en la tierra de la adquisición penosa y lenta de los conocimientos humanos; pero también sabéis todos vosotros por experiencia propia, que con aliento varonil aun en edad madura y por poco reparadas que se sientan las fuerzas, se camina con más empuje, y las brisas que se respiran son más frescas y más placenteras. Y sírvaos á la vez este respiro para suportar conmigo el peso de nuevas investigaciones: que cuando vuestras manos y vuestro pecho se sienten embarazados por el polvo de los desvanes ó de los archivos, y empedrada de nombres y de fechas vuestra memoria, bien necesitáis el ambiente refrigerante del aire libre.

Los libros parroquiales de Santa Margarita del Panadés, en cuya demarcación está hoy, enclavada la que fué casa señorial de Penyafort, nada dicen del nacimiento de nuestro Santo, porque los más antiguos sólo llegan al año 1500. Nuestro Fontanella, que tan á fondo y con tanta extensión había de conocer, y en efecto conocía, todas las obras escritas por el compilador de las Decretales, y que además estaba enterado muy minuciosamente de todos los pasos de su santa vida, porque, sobre ser jurisperito muy aplicado, era católico muy ferviente, se contenta con decir: *de divo nostro compatriota cathalano Raymundo à Peñafort* (1) Nuestro código sólo dice *Hispanus origine, de natione cathala-*

(1) *De pactis nuptialibus*. Cláusula 3.^a, glossa I, n. XX.—*Barcinone*, 1612.

nus (1). «Nació en Barcelona, cabeza del Principado de Cataluña ó en Peñafort, solar conocido de su linaje y familia,» escribe el P. Rivadeneira (2). *Raymundus de Pennaforti Cathalanus*, según Surio (3). «Nació en Barcelona, ciudad principal del Principado de Cataluña, ó en Penyafort, solar conocido de su linaje y familia,» escribe nada menos que el célebre y citado ya antes D. Francisco de Peña en una obra tan notable como la suya (4). «Y si nació en San Ramón de Penyafort ó en Barcelona no está bastantemente averiguado,» añade el P. Fr. Antonio de Lorca (5). *Natus est Raymundus Barcinonis vel — ut alii existimant — in oppido non procul inde distante Villafranche de Panades nuncupato, anno Domini millessimo ducentesimo septuagessimo quinto, Alexandro tertio Pontífice ex nobilibus christianisque parentibus et piis*, dice el Cardenal Relator en el proceso de canonización (6). Otros le llaman simplemente *hispanus* ó también *natione Cathalanus* (7), como con Tarafa le llama multitud de escritores cuyos textos consigno en su lugar, para no cansar vuestra atención y mortificar vuestra paciencia (8). Otros, sin declararse en favor de Barcelona ni de Penyafort, se limi-

(1) Caput I.

(2) *Flos Sanctorum*, pág. 117.—Barcelona, 1790.

(3) *De probatis Sanctorum historiis*. Tomo I, pág. 379.—Colonæ, 1576.

(4) *Relación sumaria de la vida, milagros y actos de San Raymundo de Peñafort*, por Francisco Peña, Auditor de la Rota.—Roma, 1600, pág. 5.

(5) *S. Raymundo de Penyafort*, pág. 27.—Perpignan, 1678.

(6) Peña, *Vetus vita*. Cap. II, XXXV, fol. 303.

(7) «*Raymundus de Penyaforti in Hispania de honestissima familia natus.*» *De Penyafort vita. Fratre Baptista Spadio* — Turinæ, 1606, pág. 3. Este libro va dirigido á los Concellers de Barcelona. «Crudalano que fué de Barcelona, canónigo de su iglesia y religioso de la Orden de Predicadores. P. Juan Ivan de Vilaseñor: *Tratado de las excelencias de la Religión de Predicadores en España*.—Madrid, 1677, p. 380. — Las actas del Capítulo general reunido en Bolonia en 1275, le llaman *Raymundus de Pennaforti cathalanus*, según Echard y Quetif, tomo I, pág. 107, y los mismos en la misma página, dicen: *anno Domini MCCXXXVIII electus est Bonnoniæ in Magistrum Raymundus de provincia cathalanus.*—*Natione cathalanus, ex ordine Dominicæ*. Fleuri, *Institutiones Juris Canonici*.—Venetiis, 1734, pág. 19.—*Raymundus de Pennaforti cathalanus*, dice eandero Alberto citado por Bolando, tomo I, pág. 403.—*F. Raymundus de Pennaforti cathalanus natione*, escribe el cronista Salantó citado por Echard y Quetif, tomo I, pág. 106.—*Raymundus de Penna Forti natione cathalanus... Ord. Prædicatorum sepultus est in conventu Barchinonensi. Corpus Juri Canonici à Petro Pelave et Fco. fratre ad veteres codices manuscriptorum restitutum et nove illustratum.*—Colonæ, MDCLXXIX, fol. 4. — En el *Lumen domus* se lee: «En la casa antigua y primera pairal que dihuen de Sant Ramon de Penyafort.» Tomo I, fol. 212, v.

(8) *Natione cathalanus.* «*De origine et rebus gestis regum Hispaniæ.*» Antuerpiæ. MDCLIII, pág. 168.

tan á decir que nació en la diócesis (1) para que se concluya sin concluirse, cuestión *tam obumbrata* en sentir de Tamayo Salazar (2). Ambiguo se presenta también el P. Bernardo Vargas: *natus est Barcinone vel ut alii existimant in populo non procul inde distante Vila Franca del Panades nuncupato* (3).

Hora es ya, Señores Académicos, de que acalle de una vez, la justa, la muy fundada impaciencia que os domina, por saber mi opinión, después de haberos hecho cargo de este voluminoso alegato de nombres, de fechas y de libros que, más ó menos desordenadamente, han desfilado ante vuestra consideración y ante vuestra memoria, recordándoos á la vez otros tiempos, otras cosas y otros hombres: libros, fechas y nombres que, junto con los que durante la travesía que yo y vosotros hemos emprendido y que hemos de continuar, han de proporcionarnos servicios muy notables, y con ellos hemos de contraer ya desde luego, compañía dulce y amistad no poco provechosa. En verdad, os debo una explicación: os debo la manifestación clara, franca y precisa—ya me anticipó á preveniroslo—de lo que he pensado y comparado y meditado sobre esta materia que, como recordaréis, ha sido llamada *obumbrata*, embrollada, complicada al menos, por un crítico del siglo xvii, y que, ni uno solo de cuantos han puesto en ella sus manos en épocas posteriores, ha podido darle solución tan cumplida como todos estamos deseando, y ella necesita,

(1) *Barcino tantum meruit docere*

Ore presago, puerum flagrantem

Nestoris veri simul et volentem

Artibus usi, según dice Aymerico, citado por Tamayo Sala-

zar, fol. 89, quien pone después, el comentario ó la observación de que *non Barcinone ut nostri temporis scriptores sensere natus fuit, sed extra in ejus diocesi, ergo non est ea ipsa urbe episcopali*. Fol. 89. No es muy fuerte su testimonio, ni por lo mismo es muy digno de tenerse en cuenta el comentario, cuyo autor, en su obra, aunque en algunos puntos es justamente apreciada, en muchos no resiste el examen de la crítica contemporánea, y por ello á mi entender no está á la altura del citado por el P. Rebullosa en su Discurso XII, fol. 38, que dice así:

Aquí yace aquel Raymundo
Fuerte que de peña es
Sagrado barcelonés,
Luz del cielo y rey del mundo.

(2) Obra citada, fol. 90.

(3) *Cronica sacri et militaris ordinis Beate Mariæ de Mercede*.—Panormi, MDCXIX, pág. 40.

desde larga fecha. Y, soy deudor más obligado, porque, según he dicho antes de ahora, la altura á que nos han ido colocando los adelantos y el buen gusto en el criterio de la literatura histórica contemporánea que generalmente, se va adoptando, y la clase de estudios á que, desde remota fecha, todos vosotros venís dedicados con lustre para la Corporación que aquí nos tiene congregados y con honra y envanecimiento para la nación que os vió nacer, tales adelantos y tal cultura no toleran, y... ¿por qué no decirlo muy alto, ya que al buen pagador no le duelen prendas? no deben tolerar que, de nombres y de fechas en seco, vengan empedrados los trabajos históricos y las mismas monografías que de tal suerte presentados, serían semejantes á un vasto y solitario cementerio, en el cual, un sin número de epitafios, de inscripciones y de modestas piedras funerarias, con el mudo y elocuente silencio que reina de siempre en la ciudad de los muertos, nos dan testimonio de que allí están en depósito, generaciones que pasaron, y de cuyo paso por esta peregrinación dejaron huellas más ó menos permanentes, recuerdos más ó menos provechosos. El crítico, pues, el historiador y cuantos se ocupan de otros tiempos en relación con el presente, han de dar en cuanto les sea posible, vida á aquellos huesos áridos y descarnados: han de explicarnos el por qué de su paso más ó menos precipitado sobre la tierra, en cuanto formaron parte de la humanidad viadora y de su renombre más ó menos fastuoso y hasta más ó menos obscuro: esta es otra de las exigencias de buena ley que tienen privanza en los días que hemos alcanzado: exigencias que ni la religión reprueba y que son del agrado de la sana filosofía: no las reprueba la religión, porque ella es la que ha llevado la delantera en materias arqueológicas, cuando nadie pensaba en la egiptología, asiriología y demás secciones de los estudios que tienen por objetivo las investigaciones paganas y cristianas: no las reprueba la sana filosofía, por aquello de *felix qui poterit rerum cognoscere causas*. Concretando prácticamente las observaciones que preceden, nos encontramos ya en otro de aquellos valles hondos, oscuros: y muy arriesgada, muy visiblemente difícil sería la salida, si en esta ocasión como en muchas otras, no nos fuese dable echar mano de los inestimables recursos que proporciona la filosofía de la historia, á los que con lealtad y con indepen-

dencia de carácter, saben demandarlos y aplicarlos oportunamente.

¿Qué nos dicen los testimonios que habéis oído y que según habéis podido ver, son en más número de los que por ahora conocéis? El de mayor excepción sería sin duda el de Humberto de los Romanos, ya por ser coetáneo de San Ramón, ya por haber sido su inmediato sucesor en el generalato de la Orden. Pero el haber dejado sin designación el lugar y la diócesis en que nació, hace que el espíritu vacile y que el fiel de la balanza no encuentre el punto de descanso, sobre todo, después que, según he advertido antes de ahora, el P. Mavenda ha puesto mano precipitada, iba á decir atrevida sobre aquellos vacíos,— *ha lacuna in. ms.* — que en forma tan terminante, sobre ellos están llamando la atención del lector, los PP. Echard y Quetif en su obra que, puede repetirse con una insistencia que jamás ha de llegar á ser temeraria, es obra bajo todos conceptos monumental. Tal adición, sin que vaya debidamente justificada, si no engendra la suspicacia de que es á todas luces apócrifa, en manera alguna se exime de la presunción que, aquí sí que es *juris et de jure*, de ser inexcusablemente sospechosa, porque parece no haber término medio entre haberse mecido la cuna de San Ramón en Barcelona, ó en Penyafort. Mientras, pues, tal adición no nos presente credencial solemne y de autenticidad que responda cumplidamente á todas las preguntas y acalle por entero, las más minuciosas exigencias de la crítica contemporánea en sus adelantos crecientes con crecimiento admirable, nada significa en el tribunal de la historia, y mucho menos en el terreno de la monografía, según se escribe en nuestro tiempo. Hasta hace pensar todo esto, Señores Académicos, si tal vacío, si tal omisión, que nadie cuidó de llenar desde luego: si tal *lacuna* en un libro de la importancia que se merece siempre la crónica primitiva de una orden religiosa, y más todavía si esta es la de Santo Domingo, tan esclarecida y que tanto resuena en los anales de la historia general de la humanidad, desde su fundación hasta el momento presente: si tal *lacuna* en la obra del venerable, del sabio Humberto de los Romanos, y por ello muy caracterizado bajo todos puntos de vista, si ya entonces, en los mismos días del Santo de Penyafort, era ya ignorado el lu-

gar de su nacimiento; lo cual, si pudiese probarse cual conviene, daría al problema la solución que hasta ahora no vamos encontrando, revolviendo códices, registrando autores, ni concordando textos. De tal suerte, que por lo que habéis oído, la cuestión queda hasta aquí, en el mismo ser y estado en que se encontraba en el último tercio del siglo xiii, y así quedaría hasta la consumación de los siglos.

A nadie ha de parecer extraño que sean muchos en número y en peso, los que se manifiestan partidarios de quien afirma que la casa de Penyafort fué la que tuvo la dicha de que naciera dentro de sus muros, el descendiente de los reyes de Aragón, como es de ver por lo que se ha escrito, desde el grave P. Touron, hasta el vuestro muy llorado y por muchos y muy merecidos títulos, no olvidado D. Joaquín Roca y Cornet; como por otra parte, es muy natural, ya histórica, ya filosóficamente considerado, que desde el erudito P. Diago, hasta el sesudo historiador D. Vicente de Lafuente, sean no pocos y de señalada estima, los que creen y aseguran que Barcelona, madre de tantos hijos esclarecidos, lo sea también del que á mí y á vosotros nos está ocupando en estos preciosos momentos. Esta cohesión de elementos distintos para, por caminos más distintos, poder llegar, y creer que en efecto han llegado á un mismo punto, á mi entender, se explica cumplidamente, con sólo recordar que es un hecho que se impone por su evidencia, el de que todos escribieron después de los primeros años del siglo xvii: que todos han escrito, todos tal vez sin exceptuar uno solo, absteniéndose de consultar antecedentes históricos, regionales, ni de localidad: copiándose unos á otros, hasta en las mismas palabras, y como en la pared, una piedra sostiene otra piedra, y en la cadena, un anillo sostiene otro anillo, con frecuencia se ha pagado tributo á la indolente pereza de acudir á las fuentes en esta clase de trabajos que, con justicia demandan que, aun á costa de tiempo y aun cuando sea amontonando molestia sobre molestia, demandan, digo, que por amor á la justicia, á la verdad y al propio decoro, se camine sobre terreno firme. Obsérvese que mientras el *Llibre vert de Villafranca* llama hijo suyo á San Ramón, como si luego le doliera la prenda que acaba de soltar, añade: *ó de la vegueta*: que si el *Lumen domus* del convento de Santo Domingo del Panadés dice que aquella es la casa natal,

natalis domus, es para añadir poco más ó menos que á continuación, que no está averiguado del todo que así sea: que si nuestros mismos Concelleres en 1595 y en 1597, le creen nacido en Barcelona, los de 1594 y con ellos los mismos dominicos lo creen tan sólo probable, cuando con la misma fecha; piden al Consejo de Ciento, que con ellos, instan á la Santa Sede, para que se activen los procesos de la Canonización. Bajo este aspecto, es difícil abrirse paso con el desembarazo que se desea para que no resulten estériles los desvelos de los pocos que, con detención y con el cariño que se pone en la obra comenzada con buena voluntad, han discutido sobre este punto que, en todas las épocas, en todas las facetas de la historia de la civilización cristiana y pagana, desde Homero hasta San Vicente de Paul, ha sido punto cardinal en la vida de los grandes hombres: y por lo que mira á nuestro asunto, momentos hay en que se ve uno tentado á repetir lo que con desenfado sin igual dice Salazar: *harum qualis sit sententia verior, haud scio prorsus: unusquisque in re tam obumbrata secundum devotionis suae indigentiam apicem insequatur* (1).

Por otra parte, lo variado y elástico del adjetivo *Barcinonensis*, que los breviarios, los martirologios, el canónigo Tarafa (2), la Bula de Canonización, los sabios editores de la *Summa* de Verona (3) y otros muchos antiguos y modernos aplican á nuestro Santo, en verdad, otro efecto no produce que el de aumentar la confusión, agrandar la incertidumbre y convencernos una vez más, de cuán necesaria es la propiedad en la palabra, para traducir la precisión y la claridad de la idea. Bolando cuya maestría en relatar la vida de los Santos es admirada por todos los que cultivan los estudios históricos, no comenta en sentido alguno lo de *Barcinonensis*, que es la segunda palabra con que viene encabezado el documento de Clemente VIII que él reproduce por entero, que comenta con datos numerosos, de grande estima y que descende con ellos

(1) Obra citada. Tomo I, pág. 90.

(2) *Raymundus de Pennafortis barcinonensis*. «Francisci Taraffa Canonici, ad Revdum. D. Jacobum Cassador episcopum barcinonensem de vitis Pontificum ejusdem ecclesiae Historia.» Fol. XXXX. *Barcinone* MDXLVII. Es un manuscrito que se conserva en el archivo de nuestra Catedral.

(3) Fol. XXVIII.

á los más insignificantes pormenores de la vida del Santo. Sólo aduce el testimonio de Leandro Alberto, que dice *Raymundus de Pennafort Cathalanus*. Es muy digna de ser notada preterición ó abstención de tanto bulto, en una obra que es admirada bajo todos conceptos y cuya autoridad pesa mucho en todas las discusiones bibliográficas de todos los tiempos (1).

Es digno de estudio el procedimiento del *Acta Sanctorum* en el asunto que nos ocupa. Evidentemente no es una omisión en escritor á cuya perspicacia y á cuya penetración nada escapa por insignificante que parezca, en las biografías que ofrece con maestría que quizás no tiene igual. Si es una preterición, hay que consignar que es muy intencionada en quien ha pedido que se le adviertan los errores en que pueda caer la humana flaqueza, en libro de tanto peso, y que, con humildad verdaderamente cristiana, confía que *siquid in hoc opere præclarum videbitur id veterum est: eis impertite quam merentur laudem. Date veniam et me admonete, sicuti me conjectum fefellit si non sum scriptorum sententiam probe assecutus, si adulterinum aliquid scriptum pro legitimo suscepi, si respui quod rectum erat et purum*. Es sin duda alguna, preterición intencionada en quien para servir á sus lectores, no perdonó fatigas en multiplicar notas y advertencias: *vobis ut servirem—nequid esset ut cespitaretis, annotationes, præfationes aliaque adjecei*, y lo es más todavía en quien dice que es sumamente agradable— hoy diría necesario—saber dónde está la ciudad de cuyos hijos se narran los hechos, el día en que se celebra la festividad de los Santos y la época misma en que vivieron: *Scio vobis nec inutile nec injucundum fore, nosce ubi sita sit urbs quæpiam cuius mentio occurrit: qua ætate quæ narrantur, quæ gesta sint, quo die colatur Sanctus quispiam* (2). ¿Quién sabe, Señores Académicos, si este escritor tan mesurado en todas sus apreciaciones no quiso abordar esta cuestión, para no poner el pie en este terreno, ni iluminado por la luz del claro día, ni bastante consistente para poner planta segura en la superficie, y prefirió inclinar su frente con respeto, hasta con veneración ante la crónica de Humberto de los Romanos? Para que

(1) Tom. I, fol. XLIX.

(2) «Acta Sanctorum,» tom. I, fol. XLIX. Edición citada.

la luz que aquí buscamos no sirva ni siquiera para señalarnos donde nos podamos fijar con alguna seguridad, no faltaba más que lo que sobre el asunto y en la última edición, nos dice el Diccionario de la Real Academia de la lengua, que, como sabéis, es el libro oficial cuyo contenido hace jurisprudencia: «*Barcelonés* significa natural de Barcelona, ó perteneciente á esta ciudad.—*Natural* significa patria ó lugar donde se ha nacido: originario de un pueblo ó nación.»

Ved, Señores Académicos, vosotros que tenéis por norma de lo que habláis y más todavía de lo que escribís, el número, el peso y la medida, ved si podéis admitir en su sentido, en su significación metafísica, que si *barcelonés* signifique *natural* de Barcelona, el mismo adjetivo *natural* significa también la patria, concepto genérico, y el lugar, concepto concreto, como general es la idea, el concepto de español, y particular es el de la aldea á la sombra de cuyo campanario se ha nacido. Y *paxe tantorum virorum*, permitid que os recuerde cuánto mortifican estas ambigüedades á los que fatigosamente pedimos la mano á un buen libro que nos conduzca, nos aliente y nos sostenga en los caminos constantemente ásperos y escabrosos del estudio y del saber. Ni nos alienta más lo de *filio nostro jam pridem*, en boca de los Concelleres de esta capital en 1317, cuando pedían ya la canonización de Fray Raimundo, cuarenta y dos años después de su fallecimiento, porque, por más que la palabra «bijo» á primera vista, sea muy terminante y fija en su significación y en su uso familiar, los cuerpos colectivos, las asociaciones la usan, se sirven siempre de ella para expresar la adopción de un hombre ilustre, para manifestar la gratitud de un pueblo, de una región al que ha merecido bien de la patria, hasta también la de una mera localidad. Y el difunto mereció mucho de Barcelona: y Barcelona, entonces como siempre, fué muy espléndida en corresponder á lo mucho que la estimaba el de Penyafort, y en ella recibió del cielo grandes y singulares mercedes: y en su recinto vivió por espacio de dos tercios de un siglo de su larga vida tan santamente aprovechada. Motivos suficientes y poderosos para que, si la maternidad que nos ocupa no fuera producto de la naturaleza, fuera, sí, la espontánea manifestación del cariño merecido. *Nostrí quidem naturalis* le llama el gran rey D. Pedro IV, en súplica al Papa Clemen-

te VI para que pronto se le pudiese venerar en los altares; pero, acabamos de ver lo vago que se presenta el adjetivo *naturalis*: vaguedad que por cierto, no disminuye al pasar del latín al castellano. No está sujeto á menos interpretaciones que el *filius*, la denominación *noster*, ya que puede ser y es con frecuencia, la expresión de gratitud á beneficios recibidos, de grandes esperanzas fundadas, ó de relaciones íntimas y continuadas por continuación de afectos íntimos, reciprocidad de impresiones y hasta mutua comunicación de penas y alegrías. Como observa muy oportunamente D. Marcelino Menéndez Pelayo (1), San Gregorio Nacianceno llama *noster* á Séneca, no porque el filósofo cordobés pueda jamás confundir su patria con la del gran doctor, sino por los puntos de contacto que con la pureza de las doctrinas católicas, tienen muchas de las enseñanzas del que, habiendo empezado por ser preceptor de Nerón, tuvo al fin que ser su víctima, y que habiendo conocido de cerca á San Pablo, según algunos suponen aunque no con mucho fundamento, supo inspirarse en su espíritu de amor y de caridad, ó cuando menos, pudieron haber llegado á sus oídos los ecos de las predicaciones apostólicas. Así se explica lo de que también para él la prudencia sea la primera de las virtudes cardinales, lo de que *natura nos cognatos edidit*: principio nuevo y extraño para la filosofía pagana y para la crueldad de su moral, á la que sirve de refutación y de contraste la máxima que para nosotros es un precepto que no podemos olvidar, sino que debemos ponerlo en práctica con toda la frecuencia á que nos obligan los quebrantos, las estrecheces y la pobreza de nuestros semejantes, *cum esuriente panem tuum divide* (2), y aquella condenación suya contra la esclavitud: *servi sunt? imo homines. Servi sunt? imo humiles amici*. Estos fulgores que centellean en muchos de los escritos del filósofo que por otra parte, es sin duda alguna el gran patriarca de la moral estoica que prácticamente profesó, hasta el último instante de su vida, justifica el que sea llamado *noster* en lo mucho que escribió y enseñó conforme con la caridad de la Iglesia de Jesucristo (3).

(1) *Ciencia española*, pág. 9, tomo II.—Madrid, 1887.

(2) Dice el texto bíblico: *Panem tuum cum esurientibus comedes*. S., Luc., XIV, 13

(3) *Historia de la Filosofía*, por el P. Celerino González, Obispo de Córdoba, tomo I, § 91, pág. 371 y siguientes.—Madrid, 1878.

Barcelona no guarda ni una sola fecha precisa, clara, terminante cual conviene: ni en su riquísimo y perfectamente clasificado archivo municipal, entre los numerosísimos documentos de toda clase y de todas épocas que atesora, existe uno, uno solo que arroje la luz que tanto se hace esperar y desear también; sino muy al contrario. Además, sobre los primeros días del que por no pocos biógrafos ha sido llamado «inclito barcelonés,» ni las diferentes sociedades históricas y literarias, compuestas de esta pléyade de entusiastas jóvenes que, en alas del excursionista, sin perdonar fatigas, ni tener en cuenta las distancias, pregunta por lo pasado para utilizarlo en provecho de lo presente, al vetusto monasterio, á la escondida ermita, á la suntuosa catedral y á la ignorada iglesia de aldea, al castillo, á la casa comunal, al empolvado libro y al códice más empolvado todavía, hasta la hora en que esto escribo, nada han podido decirme que, ni directa ni indirectamente, se me haya presentado ni siquiera en forma de cabo suelto, para que al menos, de ilación en ilación, pudiera remontarme para subir por los eslabones de esta escala misteriosa, cuyo último peldaño se pierde en las nubes: ni he podido dar con el tesoro escondido, ni con rastro alguno de su existencia pasada, escarbando en las preciosas Memorias de esta misma Academia, en cuyas sapientísimas páginas vais formando los anales del saber, de la ilustración que os distingue y del amor que á Cataluña tenéis todos vosotros. Nada responde á las preguntas que dentro del recinto de la ciudad de los condes se han hecho hasta aquí, ni un monumento, ni una lápida de nuestro Museo provincial; ni se desprende con certitud de un solo libro de nuestras bibliotecas públicas, ni de las muchas librerías particulares que se me han facilitado con una buena voluntad que me complazco en consignar aquí, en testimonio de gratitud. Nada me ha dicho con certeza que en este suelo haya nacido San Ramón, ni que en nuestra *vegueria* siquiera, haya visto la luz primera este hombre bajo tantos conceptos extraordinario. De Santa María del Socós se nos escribe: *Maria nobili familia de Cervellione Barcinone, nata in Hispania... migravit ad Dominum 13 kalendis Octobris 1290*, quince años después del fallecimiento del Santo (1). De Santa Eulalia,

(1) Apéndice al Breviario romano para la diócesis de Barcelona, 1866, pág. 20.

Barcelona se nos señala poco menos que con el dedo, el punto donde nació, su «veguería», el itinerario que de noche siguió, para entrar en su recinto, la clase de martirios que sufrió, la vía dolorosa que recorrió (1) y hasta se nos dice la clase de huesos que contiene el riquísimo sepulcro de alabastro donde están sus preciosos despojos (2). Del Beato José Oriol conserva su ciudad natal no tan sólo la casa en que le dió á luz su buenísima madre, sino los recuerdos de toda su edificante vida en los diferentes barrios de esta capital, que, como á los dos santos que hemos mencionado, ha dado su nombre á otra de sus calles (3). Ni para poder encontrar algo fijo y concluyente, para poder asegurar que en Barcelona nació San Ramón, es recurso inapelable ante las exigencias de la crítica, la pérdida lamentabilísima de muchos de los tesoros bibliográficos que contenía el archivo del convento de Santa Catalina, porque nuestro códice que de allí procedo, dice tan solamente: *Raymundus de natione Cathalanus*, y en su *Lumen domus*, con tener muchas notas relativas al Santo, no se escribió una palabra sobre lo que está siendo objeto de mis consideraciones y de vuestra paciente atención.

Atendiendo, pues, á lo que los peripatéticos llamaban *de communiter contingentibus*, y sin que pretenda establecer un principio, consignar un hecho indiscutible de hoy en adelante ni mucho menos, creo que San Ramón nació en Penyafort: lo creo mientras no se presente dato en contrario, y que por lo mismo nos conduzca á la certeza que es lo que ardentemente deseo. No he perdonado fatiga, no he escaseado diligencia: un día y otro día, he puesto á prueba la buena voluntad, la cariñosa amistad y la pericia de todos vosotros conocidas, de los dos hermanos que están al frente de nuestra Biblioteca Provincial, uno de los cuales ha de permitirme que con esto mortifique su modestia, que como todos vosotros sabéis, es tan grande como vasta es su erudición y fresco su genio, fecunda y pura su musa, como las huertas y las brisas

(1) *Vida, martirio y grandezas de Santa Eulalia, hija, patrona y tutelar de Barcelona*, por D. Ramón de Ponsich.—Madrid, 1770, págs. 112, 120, 133. Joan Comes, «Llibre de coses asanyalades», pág. 128.

(2) Pergamino del Archivo de la Catedral: armario *Constitutiones*. Decena 6, número 60. Aposento III.

(3) *Vida del Beato José Oriol*, por el Rdo. Francisco Nadal, Pbro. del Oratorio de San Felipe Neri de esta ciudad. Pág. 5.—Barcelona, 1809.

del país que le vió nacer. Pero nada he sabido encontrar, sino autores que no están acordes, cronistas que se contradicen, individuos de una misma orden religiosa que no concuerdan, hermanos de otras familias regulares también que no se encuentran, caminando en línea paralela, historiadores que se copian entre sí, y que por desventura, no indican la procedencia de sus asertos: y al fin y al principio y siempre, ha sido mi sombra, mi compañera la verdad que, revoloteando unas veces y precediéndome otras, me ha preguntado dónde podría posarse con seguridad para darme la codiciada miel que es la vida del entendimiento. Cuatro siglos se pasaron desde la invasión de los árabes hasta el nacimiento del Santo — 1175, 1275 — rápida fué como sabéis su estancia en nuestro país y constantemente fueron acosados por las huestes cristianas; y el castillo de Penyafort, como todos los feudales, sería de difícil expugnación, ya por la fortaleza de sus murallas, ya por su misma posición topográfica que, en parte, conserva todavía, lo cual había de proporcionar á sus ilustres moradores seguridad suficiente para que allí pudiese nacer el que había de ser en su día, uno de los principales ornamentos de la orden del esclarecido y famoso fundador Santo Domingo de Guzmán y orgullo legítimo de nuestra amadísima tierra que tantos hijos preclaros cuenta en todas las épocas de la historia, en virtud, en letras, en ingenio, en las armas, en todas y cada una de las esferas y de los espacios en que, bajo todos conceptos, se explaya la actividad de la inteligencia humana en sus inclinaciones tan variadas como distintas. Bien habéis de comprender, Señores Académicos, con cuánto gusto y al poderoso impulso de cuán ardientes y constantes deseos, me complacería yo juntamente con todos vosotros, en que nos fuese dable, con fundamento sólido, con datos de tal naturaleza que pudiesen resistir todas las exigencias, contar entre los nobles é inmortales hijos de nuestra amadísima ciudad, á esta notabilísima figura que tan gloriosamente se destaca de entre las grandes y eminentes figuras del gran siglo XIII, pero, á más no ha podido llegar el fruto de mis investigaciones, que habiéndome salido estériles para el objeto que expongo, pagando tributo al *magis amica veritas* que como sabéis, ha de ser el primer principio y el último fin del historiador y del biógrafo, han debido conducirme á buscar refugio

en el asilo de la inducción y de la deducción, para poder decirnos con algún motivo algo poderoso, que San Ramón nació en el castillo del Panadés cuyo apellido lleva con tanta gloria para su ya extinguida familia, para la famosa orden religiosa á que perteneció y para toda Cataluña.

Confirma mi opinión el recuerdo de que en 1108, á principios del siglo XII, la ciudad de Olérdula, distante una legua de Villafranca, sufrió con toda aquella comarca, la última de las invasiones ó acometidas de los moros que desde luego, fueron ya acorralados muy precipitadamente y con derrotas continuadas, hacia el Ebro. Ya desde entonces fueron poco menos que inútiles los esfuerzos del conde D. Ramón Berenguer III, para conceder franquicias y seguridades á cuantos se estableciesen de nuevo, en el antiquísimo *Sant Miquel d' Erdul*, ó trabajasen en la restauración de lo mucho que había quedado destruído allí, porque muy pronto quedó asegurada la paz en todos los términos del castillo, desde Viladellops y Montrodó, hasta Fontallada, Santa Digna, Moja y Santa Margarida en cuyo territorio, según es sabido, estaba enclavado el castillo de Penyafort. Porque desde entonces, los valles y las llanuras estaban ya á salvo de correrías más ó menos aventuradas, las mansiones de los potentados y de los nobles estaban ya á cubierto: los puntos no fortificados dejaban de ofrecer peligros para sus moradores que podían ya cultivar las tierras, no amenazadas por las rapacidades del enemigo de la fe y de la patria: la necesidad de la comunicación con Tarragona demandaba un descanso en el camino llano: necesidad que dió principio al aglomeramiento de viviendas de la que después fué Villafranca, que vemos ya nombrada á últimos del siglo XII (1) y que por lo mismo, los de Penyafort habitarían ya sin inquietud y sin temor en su mansión señorial que, ó no abandonaron durante el corto período de la reconquista en Cataluña, ó regresaron muy pronto, cuando la vida de familia no ofrecía ya peligro para que allí se meciese la cuna que estamos buscando.

(1) «Levantábase entre las tierras llamadas antes «franza y franquedas» y heredaría su nombre al mismo tiempo que sus franquicias á las cuales se agregarían las de los habitantes de Olérdula que en su mayor parte debieron pasar á la naciente villa.» Manuel Milá y Fontanals. «Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona,» tomo II, págs. 505 y 615.—Barcelona, 1896.

Sé que con esto me opongo á lo que por lo mucho que estimaba á la ciudad de Barcelona y con una redundancia impropia de su pureza y propiedad de estilo, dice el P. Diago cuando le llama «Cathalan, barcelones, natural de Barcelona» y se esfuerza en quererlo probar tan sin vacilación, como sin vacilación cree y afirma que muy nacido dentro de nuestros muros, le hace el P. Marsilio, cuando hablando de él en un compendio de su vida y de la ciudad de Barcelona, dice tan sólo *de cujus diacesi erat oriundus*. Pero ¿qué queréis? no he encontrado, no he sabido encontrar dignas de su talento ni de su vasta erudición, las razones y los datos en que se apoya, ni á mi entender, está á la altura en esto, del justo renombre que ha adquirido y que pocos ponen en tela de juicio, como cronista de su orden en toda la corona de Aragón y como no muy conocido de autor de la *Historia de los antiguos Condes de Barcelona*. No hay que ocultarlo: el distinguido dominico, el entusiasta admirador y apologista del que tan sabiamente compiló las Decretales de Gregorio IX, no da solución completa á la tesis que plantea, ni resuelve las objeciones de que se hace cargo, ni hace llegar al ánimo del lector la profunda y leal convicción de que él en efecto está lleno, hasta rebosar por todos sus poros, si me es permitida la vulgaridad de la expresión. Plantea la cuestión; pero no la resuelve: dice que algunos escritores no están acordes en si el Santo es ó no hijo de Barcelona, «como lo es». He de repetirlo: nada dice el *Lumen domus* de aquella casa santa del Panadés construída sobre parte de las ruinas del castillo señorial de Penyafort, porque no es decirlo el consignarlo y añadir luego que no se sabe de cierto. Mas, la tradición que es el elemento y la fuente más antigua de la historia; la tradición de *inter domesticos parietes* de toda aquella comarca, tan saturada hasta aquí, de noticias locales, de generación en generación, ha señalado aquel solar como el del punto dichoso donde vino al mundo aquel bendito niño, en unas tablas toscas, mal pintadas de aquella sacristía, y se le ve en el acto de recibir la bendición paterna, antes de salir para esta ciudad, por la vez primera. Hay que repetir también, que en nuestra tierra, por lo mismo que la invasión de los árabes no llegó á echar hondas raíces, los señores feudales pudieron disfrutar de bastante tranquilidad para habitar con sosiego en sus

castillos: que si de ello pudiera quedar alguna duda, la desvanecerían tal vez cumplidamente, los estudios y descubrimientos que, sobre Olérdula y sus cercanías, fueron leídos ante esta misma Academia y escuchados por muchos de vosotros, con el placer con que siempre oíais al que fué nuestro consocio, esclarecido Presidentee é inolvidable maestro mío, D. Manuel Milá y Fontanals.

¿Serán del todo inútiles los nombres y las fechas de que acabo de hacer acopio? Me parece que no, porque cada escritor de nota, como muchos de los que he citado, es la expresión de su tiempo, y con frecuencia es la expresión de su razón de ser. Tal vez, los que vengan en pos de mí aprovecharán con menos trabajo, estos materiales en su naturaleza, en su contextura, y de deducción en deducción, ó confirmarán mi modo de ver, ó ¡Dios lo quiera! añadirán con perfecto conocimiento de causa, un florón más á la gloriosa corona condal de Barcelona. Pero, mientras que, como ahora sucede, una neblina que mortifica y desorienta se vaya cerniendo sobre la cresta del montecillo del Convento, ó de la casa *pairal*, — y esta neblina es la incertidumbre en que nos dejó la crónica de Humberto, cuando estaban todavía calientes las cenizas del Santo, privando igualmente de sus pretendidos derechos al Castillo de Penyafort y á la ciudad de Barcelona, — mientras no se justifique con datos que estén á la altura de los adelantos innegables y de las exigencias motivadas de la crítica contemporánea, el cómo y el porqué de haberse llenado la laguna que el citado Humberto tan terminantemente dejó en su crónica; mientras sea verdad, como en efecto lo es, que todos, todos los escritores que con alguna precisión le han hecho nacer, ya en Barcelona ya en Villafranca ó en su «veguería», son posteriores á la época de la Canonización de cuya fecha arrancan cuasi todas las biografías que de él se han escrito, según he notado, y que por lo mismo distan nada menos que cuatro siglos del día de su nacimiento, queda en posesión la duda del lugar fijo donde nació: no desaparece la neblina que nos impide ver con toda claridad, el lugar dichoso que le vió nacer: y la preciosa crónica de Humberto, con todo su valor inestimable bajo el punto de vista histórico, no menos que arqueológico, queda en el fondo poco menos que impenetrable de esta obscuridad no dispada hasta aquí: queda

silenciosa, imponente: queda en son de protesta formal y solemne, contra el que, primero, sin autoridad probada, sin credencial autorizada y hasta cometiendo con singular serenidad una profanación que nada disculpa, quiso poner y en efecto, por sí y ante sí, como he dicho y lamentado antes, puso mano indiscreta y atrevida, para llenar un vacío que los siglos conservaron con constante y filial veneración, por respeto al tercer General de la Orden Dominicana y porque de generación en generación, nada se encontró para dejar cumplidamente lleno lo que siempre apareció solemnemente vacío. Bien sabido es que las familias claustrales, más todavía que otras entidades en sus distintos aspectos, viven al través de los tiempos, vida fresca y lozana por lo común, al través de todas las vicisitudes, desafiando todos los climas y purificándose, cuando pasan por el crisol de las contrariedades y de la misma persecución: y que porque, con maravillosa manera flotan sobre todas las tempestades, serenas con la serenidad de los ángeles, valerosas con el valor de los mártires y vencedoras con la victoria de la verdad y de la justicia, una tras otra nos transmiten con precisión admirable, con una sencillez encantadora y con una sucesión de continuidad constante, cuasi nunca interrumpida, el día, la hora, del nacimiento de sus hijos más preclaros, de los que han pasado por este mundo haciendo bien, dejando un rastro luminoso de sus excelsas cualidades, por las cuales han merecido bendiciones de los hombres y de Dios, y consignan el día y la hora en que han pasado de la vida del tiempo á la de la eternidad y sobre todo, con miramiento especial, para edificación de los contemporáneos y de los venideros. ¡Y cosa singular! ¡asunto histórico digno de ser meditado con detención! los resplandores que iluminan y glorifican el sepulcro de nuestro paisano como santo, están por mala ventura en razón directa de la obscuridad que hasta la hora presente, está de asiento y muy de asiento en torno de su cuna, del lugar en que se meció, por más que digan muchos de sus admiradores y devotos.

Que el Papa Clemente VIII le llama *Barchinonensis*, en su bula de Canonización: que los Pontífices según la mayoría de los canonistas ayer y según doctrina de la Iglesia Católica hoy, son infalibles en lo que constituye el fondo,

la esencia de esta clase de documentos, también es cierto: no hay que ponerlo ni en tela de juicio siquiera; y esto hasta bajo el punto de vista meramente humano, agranda con grandeza extraordinaria la figura de nuestro Santo. Pero, Señores Académicos, esta es la hora en que la filología y el novísimo diccionario de la Academia están muy distantes de enseñar y de permitir con toda claridad y precisión, que *Barcinonensis* signifique natural, nacido dentro del recinto de la ciudad de Barcelona, ni en el suburbio: fuera de que no es este detalle, en aquellos tiempos quizás imperceptible, lo que constituye el nervio del documento pontificio, sino las virtudes heroicas que adornaban al célebre Dominico y los milagros que por su conducto, tuvo á bien obrar la Omnipotencia de Dios. Llamémosle barcelonés en el sentido valiente y patriótico de que según Xammar *Civitas Barcinonæ est communis patria Cathalanorum propter suam excellentiam* (1). Pero en otro sentido, la ciudad que nos vió nacer, en manera alguna puede fundar el título de una maternidad bajo todos conceptos honrosa, en un mero adjetivo, por más que vaya contenido en un documento solemne, público é impuesto á toda la cristiandad, como dogma de fe, para edificación y para estímulo de los que en el viaje de la vida presente caminamos en pos de los santos; documento que todos estamos en el deber ineludible de poner sobre nuestra cabeza y que vosotros mismos acatáis y veneráis, con una docilidad que está á la altura de vuestro saber y más todavía de vuestros sentimientos religiosos. Mientras, pues, la verdad probada no alumbre con resplandores claros nuestro camino: mientras investigaciones ulteriores no nos lo desbrocen, creo que, insiguiendo tradiciones respetables (2) y atendiendo al curso general de los humanos acontecimientos en la vida pública como en la del hogar de la familia, en virtud de los cuales es lo más común y lo más natural que los

(1) *Quemadmodum civitas Romana est caput orbis terrarum.... sic illustris civitas Barcinonæ est patria Cathalanorum propter sui excellentiam.... ex privilegio Jacobi secundi dat. Valentie, 6 chal. Jan. 1306*, Obra citada, fol. 50.

(2) Si por algo ha de valer la tradición — esa bella fuente de la historia — nos parece que no há de caer duda de que su nacimiento tuvo lugar en la casa de Penyafort. *Apuntes históricos de Villafranca del Panadés y su comarca*, por Q. G. Villafranca, 1888, pág. 111, si bien en la pág. 274, este autor confunde lo de ser hijo que es lo que se busca, con lo de ser oriundo que es lo que admiten buen número de autores respetables, según se ha visto.

hijos nazcan bajo el mismo techo que habitan los padres, podemos cantar con los habitantes de Tossa, por ahora:

O, gloriós Sant Ramón
natural de Penyafort,
recordeuvos de aquest poble
com de Tossa 'n fereu port.

Insisto en lo que he apuntado antes. Investigaciones históricas recientes llegan hasta á demostrar que no es reparo bastante para suponer, cuasi hasta asegurar que San Ramón nació en Penyafort, lo muy frecuentes y desastrosas que fueron en aquella parte de nuestro territorio, las invasiones de los árabes que venían del país de los paganos, que así eran llamados los hijos de Mahoma que las huestes catalanas tenían constantemente acorralados en la otra parte del Ebro. La última invasión fué la de los almoravides en 1108: y aquella parte de nuestro actual Principado quedó ya tranquila, de suerte que los moradores en los promontorios fortificados descendieron ya á las llanuras, atraídos por la seguridad que amparaba su vida, sus hogares, su viña, su higuera, y balagados por las franquicias que se les concedieron: de tal suerte que Villafranca en 1160, era ya población de alguna importancia: y los señores y los vasallos y los siervos respiraban ya con desahogo, el purísimo aire que respiran los que viven en los lares patrios.

Aplicando pues á la capital del Panadés lo de «ó de sa vequería» la misma extensión de los que aplican á Barcelona lo de su maternidad por ser la gran capital de Cataluña, y por esto le llaman *Barcinonensis*, y concretando el pensamiento por lo de *denominatio sequitur nobiliorem partem*, podemos por ahora, cantar lo que á todos nosotros sin excepción, nos lleva la memoria de las alegrías pasadas y con ellas, el sabor de aquellos cantos populares que estarían extinguidos ya, si una juventud entusiasta, ardiente, con el fuego sacro del *pro aris et focis*, no los hiciera renacer de sus cenizas: cantos que nos adormecían en la cuna, que fueron los cantos de nuestra niñez, entonados por nuestras madres en los primeros albores de nuestra existencia, y que hoy, en la edad de las ilusiones desfloradas, nos hacen pensar con tristeza y

con «anyoransa», en tiempos que han pasado y en cosas que
deseamos que vuelvan. Cantemos pues:

La Mare de Deu
un roser plantaba,
d' aquell sant roser
nasqué una planta:
nasqué Sant Ramón,
fill de Vilafranca,
Confessor de reys,
de reys y de Papas.

II.

No creáis, Señores Académicos, que el camino que de ahora en adelante, vamos á recorrer sea ya fácil y trillado, y que por lo mismo, las dificultades no nos han de estorbar, ni los obstáculos han de salirnos ya al paso. No: con penosa frecuencia, espinas y zarzales nos han de obstruir la senda; y no será la menor de las tareas, la necesidad de desbrozar y la molestia de abrirnos salida por entre malezas erizadas y por entre pedregales y sinuosidades por sobre las cuales, queramos, no queramos, tendremos hasta que saltar, para, con toda seguridad y con todo desembarazo, fijar el pie con planta segura, en la anchurosa vía de la que creeremos ser la verdad histórica. Y tened seguridad de que en esta materia, como en otras muchísimas que guardan con ella perfecta analogía, turba la vista del investigador, pone perplejo su ánimo y fatiga su criterio, la falta de armonía y hasta la frecuente contradicción de los diversos escritores que, en una misma época, se ocupan de un mismo hecho concreto. Esto sucede hasta consultando unas mismas fuentes, bebiendo en los mismos manantiales: y siendo así que, según es de ley natural, todos deberían llegar á un mismo término, ya que todos salen de un mismo punto de partida, con lastimosa frecuencia, deja de ser así; y como podéis comprender perfectamente bien; esto desconcierta y no pocas veces descorazona al que viene en pos de tales escritores, si no procura con asiduidad, no perder ni por un solo momento, aquella serenidad de espíritu, aquella independencia personal y, sobre todo, aquel deseo templado por la prudencia y por la paciencia de encontrar la verdad que son garantía de acierto; garantía poco menos que

indefectible en cuestiones de carácter tan positivo como las que á cada paso nos salen al encuentro á los que á esta clase de tareas venimos dedicados, ó les consagramos las horas de tregua que nos conceden los fatigosos trabajos comunes de nuestra vida ordinaria.

Es la llamada ciencia etimológica la primera que nos pregunta por la verdadera significación del apellido de San Ramón, ya que del nombre de pila nos hemos ocupado anteriormente, aunque tal vez, no con la detención debida. Podríamos dar solución cumplida á este reparo, porque expresión del mismo es la pregunta, al reproducir lo que muchos y muy equivocadamente, han llamado autógrafo, contenido en el primer libro de antigüedades de nuestra Santa Iglesia Catedral que es como sigue: *Signum Raymundi de Pennaforte qui hoc scripsit mandato R. de Rosanis judicis* (1). De esto á primera vista, se desprende con toda claridad, que el apellido que nos ocupa toma su denominación de la palabra ó, mejor dicho, del nombre *penna*, que en castellano y en catalán, traducido del latín, significa lo mismo; «pluma», «ploma» y

(1) Fol. 335. El *Liber antiquitatum*, muy conocido en Cataluña, en España y también en muchos países extranjeros por los riquísimos datos históricos que contiene, es una numerosa colección de cartularios en folio mayor, cuyos originales hasta ahora, no hemos sabido encontrar en nuestro archivo de la Catedral. Sus cuatro tomos son el consultor obligado de cuantos han escrito en todos tiempos, sobre la historia de Cataluña en general y sobre los principales acontecimientos que han tenido lugar en nuestra ciudad, desde Carlos el Calvo, hasta los últimos años del siglo xiv. Pueden también servir de mucho, para quien emprenda la tarea que ha de ser honrosa y útil, de escribir una monografía completa y documentada de nuestra Santa Basílica: monografía que, ilustrada cual conviene á una basílica de la importancia que tiene la de Barcelona, sería un monumento que el arte y las letras levantarían á un templo que, sin ser de los más grandiosos, es de los más bellos que posee el Catolicismo y cuya importancia histórica y arquitectónica, en páginas admirables dió á conocer, mi inolvidable maestro por medio de la preciosa obra *Recuerdos y Bellezas de España*, D. Pablo Piferrer que fué el inspirado promovedor del renacimiento que en los estudios arqueológicos, artísticos y literarios, en progreso incesante se nota en España y muy particularmente en Cataluña, de cuarenta años á esta parte. Tanta estima merecen las antigüedades contenidas en este *Liber* al erudito Catedrático de esta Universidad D. José Belari, que con una fuerza de voluntad no muy común, en contados días ha recorrido letra por letra, cada uno de sus folios y ha sacado con fruición, centenares de notas con que va enriqueciendo su esperada obra sobre las etimologías de la lengua Catalana: resultado de investigaciones pacientes y fatigosas con que va á enriquecer la literatura histórico-crítica de nuestro país, que tan necesitado está de esta clase de libros cuya composición por otra parte, demanda vocación muy probada en el autor y aficiones no menos probadas y decididas en los lectores, que distan mucho de ser en gran número en España los que sienten afición á adquirir estos conocimientos: conocimientos que gozan de honrosa pranza en otros países.

de *forte* que expresa lo que significa. Sin embargo, este dato que indudablemente á primera vista también reviste todos los caracteres de autenticidad, nos lleva á una solución tan distinta de la que en nuestros tiempos está vigente y revestida de toda solemnidad oficial, que más no puede ser. *Sanctus Raymundus de Pennaforti, vernacula lingua de Pennaforte, ab origine sui loci, in diocesi in Catalonia, vel etiam á familia loci nuncupata*, dicen *Quetif y Echard* (1). El Padre Malvenda lo hace derivar de *Pinea forti* ó de *rupeforti* (2); los sabios editores veronenses que publicaron la *Suma* se detuvieron en buscar tales analogías que no dejan de excitar la curiosidad de los que actualmente se afanan por descifrar símbolos heráldicos en los escudos de las casas y familias de origen antiguo; investigaciones heráldicas que no dejan de llevar al campo histórico, apreciaciones que por lo común, son de gran valía. Dice el P. Malvenda, escudriñando la raíz del apellido de nuestro Santo: *hinc liquido constat dictum S. Raymundum de Peñafort vel de Pennafort quod è catalana lingua in latinum vertitur de Rupeforti vel de Pinne forti: nam vulgo Hispanice «Penna vel Peña» rupem «Piña» vero vel «Peña» Catalanica, locutione i, inc, Conis Pinae arboris significat. Et mihi persuaserim ab utroque, et rupe et pinae constare, quod insignis familiae inscriptum profertur, nomen gentivum factum. Et est in Regno Aragoniae, nobilis ac vetus familia de Pinea id est de Pine. Sed ex nobile isto genere nullus ad hanc diem superest qui nomen de Peñafort conservat, cum tamen vetusta domus vel potius antiqua et resinosa parietina de Peñafort prope Villa francam de Panadès aduch usque tempora conspiciantur; possidet nunc ea cum territorio et agro circumfuso nobilis Barcinonensis, ex equestri ordine Martinus Joanus Espunius qui praedicatorum ordine publico instrumento concessit; erectusque est ibi recens conventus qui crepundia et natale solum viri Dei Raymundi illustrum reddat* (3). Por el escudo que de aquella

(1) Ob. cit. t. I, p. 106.

(2) Ob. cit. p. 104.

(3) Según consta por quien escribió el *Lumen domus* del convento de Sta. Margarita del Panadés, y por el extracto de un manuscrito del Rdo. P. M. Agustín Sebastián Prat, el apellido de las firmas del Santo que él vió decían *Raymundus de Penaforti*, t. 12, y antes de sus nombres, ponía *sit ipse qui dat per omnia benedictus*, según consta también por el f. 313, de una curiosa colección de documentos y de noticias que, proce-

casa señorial ha quedado pues, que contiene, con el de la casa de Aragón, dos peñas con una piña en su parte superior, puede muy bien admitirse más que la de *pinca fortis* la de *peña fort* que en catalán significa todo lo que representa: peñascos que precisamente son peñas fuertes, ó aglomeración de piedras muy compactas; y aunque el cartulario de la Catedral reproduzca *pennaforte*, lo cual induciría á admitir lo de *penna*, pluma, debe tenerse en cuenta que la letra *n* que en el fondo es una *n* con más fuerza, no tiene correspondiente en latín y por esta razón es *Pennaforte*. Es de notar que en un Misal que acaba de imprimirse en caracteres y grabados imitación de los del siglo xv, la doble *n* y *m* se han impreso en esta forma *n̄ m̄* (1).

dentes del archivo conventual de Santa Catalina, se guarda hoy, en la Biblioteca Provincial con el mismo título que allí tenía, que es del tenor siguiente: *Varia de ordine, de provintia et de aliis rebus, et de hoc conventu et aliis in antiquissima arca lignea et ferrea que tribus clauditur clavibus, recondita et bene custodita in archivo, magno et publico dicti conventus*. En otros lugares tendré que ocuparme de algo de lo contenido en esta colección, y tan sólo me valdré de la palabra *Varia* que lo dice todo, porque su colector se propuso tal vez, coleccionarlo todo y algunas cosas más, pero colección donde se encuentran datos muy curiosos sobre la orden de PP. Dominicos y no pocos referentes á la familia de San Ramón. No es un *Lumen domus*, como en cierto sentido lo son, otras colecciones; sin embargo, lo que contiene este manuscrito bien merecía entonces estar guardado *in archivo magno et publico dicti conventus*. No es esto decir que haya desmerecido en nuestros tiempos mucho, de la estima en que entonces se le tenía, porque en efecto, lo que allí va coleccionado es trabajo de paciencia y de amor á la Orden de Santo Domingo y á la santa casa en la cual se estaban compilando las noticias y los documentos que allí se guardaban.

El P. Llot en el apellido de nuestro Santo ve como otros escritores, según tendré ocasión de consignar después, involucrados los grandes destinos que el Señor le tenía preparados y de una manera muy visible, aquella fortaleza de espíritu de que ha de darnos pruebas edificantes en el decurso de estas investigaciones. Dice el erudito autor en su opúsculo titulado *De laudabili vita: Si ad alicuius turris, et castris maiorem fortitudinem exercitum duces, propugnacula ipsa, undequaque miro artificio elaboratu construere nituntur, quanto magis in admirabile tum David, elaboranda erant fortiora propugnacula, sanctorum scilicet præsidia quibus castrorum vel acies ordinata, Ecclesia ipsa Catholica ex omni parte remaneret roborata. Inter que effulcescit nobis Beatus Raymundus de Peniaforti quem Sanctorum omnium numero adscribendum propositi Rex Noster Catholicus Phillipus, hoc infelicissimo præsertim tempore, quo hæriti omnes contra Ecclesiam debachare et insanire non desistunt. Qui cum in rebus fidei defendendus fortissimus et robustissimus fuerit et inimicas Ecclesie ingenti animi sui fortitudine persequutus, merito nomen de Peniaforti fuit sortitus. Nam ut habet D. Thom. theologorum scolasticorum merito princeps, nomina rerum imponuntur juxta rerum naturas quibus et proprietates et ipsarum rerum essentias nobis ignolescunt. Cum igitur B. iste Raymundus in virtutum omnium exercitio (dum in humanis esset) velut fortis Atleta Domini caliterit, resque et causas fidei contra Turcas et hæreticas mirifice defenderet, non absque divino consilio et providentia de Penia forti fuit cognominatus. Cuius propugnanti ingentem fortitudinem quotidie experitur Cathalonie regnum. Ob. cit. f. 5 et 6.*

(1) Ob. cit. p. 401. La copia de la escritura de cesión de esta casa y sus predios á la orden por parte del Caballero Espuny, está continuada en el *Lumen domus* del

«Del nombre de sus padres, dice el P. Diago, no se halla rastro, ni en Autores antiguos ó modernos, ni en papeles viejos, por más que he revuelto infinitos de ellos.» «Sábese si que son hijos de un sobrino suyo llamado Bernardo, un Juan de Penyafort que tomó el hábito de la orden de Predicadores, en 1340, y un Fray Gerardo de Penyafort (1) que en el mismo año era Prior de Fuenterruvia que es el priorato rural de Nuestra Señora del Coll cerca de Barcelona» (2). «Como me lo han enseñado unos autos pertenecientes á aquel priorato, el Arcediano de Santa María del Mar de Barcelona, D. Francisco Alivon de Albernia.» Y añade: «la casa de Penyafort aunque ahora está en puesto no de mucha estima, la tenía entonces de muchísima por estar dentro de los términos y mojones de la antigua ciudad de Olérdula en la parroquia de Santa Margarita del Panadés, cuyo Castillo hauiá sido mandado construir por el Conde D. Sunyer y solía tener carlan ó alcayde. Donde el mesmo cauallero había dado principio á la Iglesia de Sant Miguel intramuros y dotada muy cumplidamente, teniendo por companero de todo ello al Obispo Theodorico y después, el año de 991, en la Indicción quinta, había hecho el Obispo Viñas de Barcelona, la dedicación de ella y confirmado todo esso juntamente, con las Iglesias de Nuestra Señora extramuros y de Santa Digna. Era entonces Olérdula un pueblo ilustre y aun ciudad; y fue lo por lo menos hasta el tiempo de D. Ramón Berenguer de Barcelona el primero de este nombre que murió el año de mil setenta y cinco, quando Villafranca se llamaba Torre de Dela y Penaders era condado, como consta en muchos homenajes prestados al dicho Conde

convento de Santa Margarita del Panadés.—Ratisbona, 1880. Entre los numerosos pergaminos que constituyen un tesoro de inmenso valor que se encuentran primorosamente custodiados en el Archivo de la Corona de Aragón, en el que va señalado con el número 901 de los que pertenecen al reinado de D. Jaime I está contenido un autógrafo del Santo en esta forma *signu fris Raimundi d' peña forti*. Este dato que debo á la incansable actividad y conocida pericia de nuestro nuevo Académico D. Fernandó de Segarra, proporciona la solución más cumplida á cuantas dificultades y cuestiones pueden suscitarse sobre este punto.

(1) De este P. Gerardo hace también mención Feliu en los Anales de Cataluña, t. II, p. 209.

(2) Historia del B. Cathalán, fol. 12.—Ib. fol. 14. Al dar cuenta el *Llibre Fert* de Villafranca de los sarcófagos de la Sala Capitular del convento de PP. Franciscanos, dice: *altre sepultura que hi ha un bisbe es dels de Penyafort, de la casa de Sant Ramon de Penyafort. f. 110.*

por razón de feudos» (1). «Bernardo casóse con D.^a Jordana, hija legítima de los Condes de Hungría que eran descendientes de la casa real de aquel reino y deudo muy cercano de la reina D.^a Violante y que como tal habia venido acá en su compañía cuando se hizo su casamiento con el Rey Don Jaime I.» «El Rey D. Pedro III otorgó permiso para que su hija la condesa viuda contrajesse matrimonio con Bernardo de Penyafort y como que por lazos matrimoniales, la casa condal de Barcelona se unió á la real de Aragón mucho antes que naciese Ramón, siendo deudos de los condes de Barcelona los de la casa de Penyafort, lo fueron también de los reyes que les sucedieron. Por esto en el escudo de la casa hay dos peñas á mano derecha é izquierda y en el fondo en campo de oro, las cuatro barras catalanas» (2). Escudo que en tiempos posteriores fué esculpido con repetición en el sepulcro y altar que fueron dedicados al Santo en una de las capillas del convento de Santa Catalina de esta ciudad: capilla que llevaba su nombre y que antes habia sido dedicada á San Julián Mártir. El P. Danzas no rechaza ni admite que sangre real circulase por las venas de San Ramón, si bien hace justicia al gran saber de Diago. Pero «no dejan de ser de una significación muy elocuente las cuatro barras catalanas en lugar muy preferente del blasón de la nobilísima casa de Penyafort» (3).

Quien ha de ser gigante ya nace corpulento. Esta es ley de la naturaleza que tiene su aplicación á todos los hechos y á todos los fenómenos del mundo físico como á los del mundo moral. Y ¡cosa singular en el insigne varón que nos ocupa! por lo que demuestran los muchos y muy bien conservados restos que nos quedan de su cadáver, era el hijo de los Penyafort de una talla nada común (4): y si de la extraordinaria di-

(1) P. Diago, *ib.* f. 3 y 15.

(2) *Consulter sur cette royale parenté, le Dominicain Diago, le savant historiographe de royaume d'Aragon. Il établit sa these dans la vie de Saint Raymond, ch. 3, liv. 3, et dans son histoire des Comptes de Barcelonne, liv. 2, ch. 3. Dans son liv. intitulé «Jacme I.» Mr. de Tourtoulon donne á Saint Raymond le titre de parent du roi, t. II, p. 74. Ob. cit., página 13, n. 2.*

(3) P. Diago, *ib.* f. 10 y 14. Véase también la preciosa monografía que con el título de *Gilberto de Cruilles* dió á luz el erudito D. Francisco de Boñarull. Barcelona 1886, nota 8, de la p. 6. P. Domencch, *ib.* ob. cit. f. 15.

(4) Dice á propósito de esto la bula de la Canonización: *Adhuc parvulus eximia animi et corporis indole magnum aliquid pertendere visus est.*

mención de su cráneo pudiéramos calcular la profundidad y extensión de sus facultades mentales, en verdad, que no desdice de lo mucho y muy bueno bajo todos conceptos, que el saber, la Iglesia y la patria deben á sus estudios, á sus virtudes, á su actividad, al amor entrañable á la tierra que le vió nacer y en cuyo suelo deseó constantemente, se le diese modesta é ignorada sepultura. No será por lo mismo divagar por las regiones de lo ideal, decir que su figura era gallarda, serena su mirada, despejada su frente, finas sus maneras, humilde con dignidad, digno sin afectación: y como prueba extensa y hasta inconciente de la esmerada educación que había recibido de sus ilustres progenitores, y por la sangre de los nobles condes y reyes que circulaba por sus venas, bien puede asegurarse sin sombra de vacilación, que era un cumplido caballero. Y esto viene corroborado muy de sobras, con dos solas palabras de nuestro código, cuando con su acostumbrado y sabio laconismo nos dice que Ramón tenía *cor senile*.

Señores Académicos: acostumbrados como estáis vosotros á los estudios de abstracción concentradora, aun en las materias de los hechos positivos que constituyen el pasto de vuestras tareas colidianas, encontráis indudablemente todo un poema de alabanzas y el panegírico más cumplido que imaginarse pueda, en este calificativo que, por más que uno le dé vueltas y revueltas pensando, meditando en él, y ponderando lo muchísimo que dice, al apuntar tan sólo la idea, ésta se presenta siempre nueva, fecunda en consideraciones, no gastada por lo que uno la saborea: *cor senile*, manantial inagotable por otra parte de conceptos, de comentarios y también de impresiones internas que más se sienten que se expresan, y más por lo común, se adivinan en el fuero interno que con sonido material se trasladan á la vida de la palabra que se oye ó se lee. *Cor senile*, corazón de hombre viejo, este es el secreto de que su vida no se deslizara como la de la juguetona mariposa, ni aun entre los angelicales candores de la niñez, ni entre las ilusiones pasajeras de la adolescencia — época de la vida que todos nosotros recordamos ahora, como se recuerda la memoria de las alegrías pasadas: — *Cor senile*, corazón de hombre viejo; que si en la esfera de la religión, le hizo comprender prácticamente, pero sin haber naufragado quizás una

sola vez, en los mares tempestuosos de la vida, él á quien un abolengo distinguido y una posición social notablemente desahogada brindaban alegres y tentadores al placer y al bullicio, le hizo comprender perfectamente, repito, que la inmensidad del vacío que el corazón del hombre siente ya desde sus primeros años, ó ha de llenarla Dios que es la inmensidad por esencia, ó somos nosotros con todo y ser reyes de la creación, nota discordante é inconcebible en medio de tan bellísimas armonías. Se empeñó en ser santo á toda costa; en las regiones del saber se trasladó como de un salto, á engolfarse en el examen y solución de la Lógica y de la que entonces se denominaba Filosofía.

Con brillo para su nombre y con ruidoso provecho para sus discípulos, bien pronto fué en nuestra ciudad, maestro de aquellas dos ramas del saber en las que, los encarnizados aristotélicos y los nebulosos averroístas se disputaban la primacía de la ciencia, en mengua de las leyes de la caridad los unos, en descrédito de la misma ciencia los otros; y el ser elevado á la categoría de maestro, Ramón en aquellos días en que tan reñidas andaban las escuelas, era sin duda porque su aplomo personal, lo claro de su concepción, lo nutrido de su talento, su afán apasionado con pasión de buena ley por el estudio y las ardientes ansias de su «corazón de hombre viejo» para comunicar á los demás el fruto de sus vigiliass, eran una recompensa de lo que él valía, y al mismo tiempo era el desempeño de un apostolado glorioso y fecundo: el apostolado de cristianizar el espíritu y la doctrina de unas escuelas que parecían no haber nacido sino para vivir y reproducirse en antagonismo perdurable, á pesar de que en España y de un modo muy señalado en nuestra tierra, las disputas de escuela no se señalaban por la pueril unas veces, y otras enconada acrimonia de otros países de Europa y de sus universidades que tantos gemidos de dolor hizo arrancar al autor de *La Imitación de Cristo* (1).

Me adelantó á advertir por las gravísimas cuestiones que después han de llamar la atención del lector en lo relativo á la fundación de la Orden de la Merced, que está sin duda alguna

(1) Lib. I, cap. II, V y XXIII.

equivocada la fecha de 1211 que en la obra del P. Diago se consigna cuando dice que por aquel año estaba San Ramón en Bolonia, Catedrático en aquella Universidad. Esta advertencia por otra parte, aquí es tanto más oportuna, cuanto muy pronto consignaré que la entrada de San Ramón en la Orden de Predicadores tuvo lugar en 1222; y que habiendo estado dos años tan sólo de Canónigo en nuestra Catedral y cuatro en Bolonia desempeñando su glorioso magisterio, debió de salir de su país en 1216 (1).

Espoleado Ramón por una necesidad imperiosa y por su cualidad de tal, poco menos que irresistible, de ensanchar la esfera de sus conocimientos, y por la de comunicarlos á sus semejantes, no más que por el purísimo amor que por la verdad sentía, bien pronto se trasladó á Bolonia que como no ignoráis, desde principios del siglo XII, fué el emporio de la ciencia, su foco en toda Europa y en cuya universidad entonces, se reunían todos los representantes del saber que, más que su filosofía fueron muy luego, tenidos por sabios los que á mayor altura llegaban en la Jurisprudencia civil y canónica. Que,—y esto sea dicho de paso y vosotros recibidlo si así os place, á beneficio de inventario,—para mí la palabra *sabiduría* en lo humano entraña una idea ó un concepto relativo, no absoluto, y así, la sabiduría en su extensión y en su estima están en razón directa de la clase y número de conocimientos que privan en determinada época de las diferentes en que se divide la historia de la humanidad: pero en el decurso de lo que iré exponiendo, os convenceréis por vosotros mismos y hasta sin que á ello os incline esfuerzo alguno de mi parte, sólo por el propio peso de los hechos, de que nuestro compatriota se anticipó, pasó mucho más allá de lo que entonces se necesitaba para que, aun haciéndole justicia á un hombre, se le pudiese condecorar con el dictado honroso y siempre apetecido de sabio. Insistir en estas consideraciones sería alejarnos del camino en el cual tan de lleno hemos entrado ya, y por de pronto, confío las que acabo de apuntar á vuestra ilustración que por cierto, no necesita de muchas palabras, para que forméis conceptos y discurráis sobre los asuntos con

(1) *Los antiguos Condes de Barcelona*, p. 276.

vuestras propias fuerzas; con los recursos que muy abundantemente os proporciona vuestro saber.

Siendo objeto preferente de su afición saber y saber mucho; profundizar el estudio de la Jurisprudencia civil y canónica, él que en esta misma ciudad había ya entendido y practicado en asuntos forenses, se dedicó en Bolonia, al perfeccionamiento de lo mucho que ya sabía con tal ahinco, con tal fuerza de voluntad y tan buenos resultados que, no sólo en breve tiempo, se le concedió el grado de Doctor en ambos derechos y en Sagrada Teología (1), sino que, desde luego le fué confiada la que entonces llamaban Cátedra de Prima, que era la magistral en aquel célebre emporio de todos los sabios de Europa. Por espacio de cuatro años la desempeñó con aplauso general de propios y de extraños que, atraídos por la justa fama y ruidosa nombradía del célebre Catedrático, de largas distancias y procedentes de otros renombrados centros de enseñanzas, muchos hombres de letras y de noble alcurnia acudían ávidos de oírle (2) y después ponderaban con entusiasmo, lo encantador de sus virtudes, la extensión vastísima de su saber y lo desinteresado de su generosidad, pues renunció el salario que según costumbre de aquellos tiempos, le formaron sus discípulos. « Enseñaba sin interese, » dice un cronista: y tan agrado estaba de sus prendas el municipio de Bolonia, que para manifestarle el justo aprecio en que se le tenía y para el buen nombre de la ciudad, acordó consignarle una pensión anual que el caritativo Catedrático repartía entre el Párroco en diezmos y los pobres en limosnas (3). Enseñaba, dice Phillips, por el solo amor á la verdad y á la ciencia. La naturaleza le había hecho profesor y como tal brillan en él las grandes cualidades que adornaban su alma y su corazón (4).

(1) «Era en el siglo xiii, Cataluña de lo mejor y más ilustrado de España.» Menéndez Pelayo. *Ciencia cristiana*, t. II, p. 70.

(2) «Toda la Universidad, le eligió por Catedrático de Prima y desde entonces empezó el estudio de Bolonia á tener renombre y fama de gran Universidad.» P. Marieta. Ob. cit. p. 2 y 3. «Se despoblaba to la Italia y buena parte de Egipto para oírle.» P. Pons, Ob. cit. p. 2. «Con tanta abundancia explicaba y con tanta gracia que acudían muchos de otras partes para oírle.» P. Domenech, ob. cit. f. 7.

(3) P. Diago, ob. cit. f. 18. P. Llot, ob. cit. f. 8.

(4) *Il enseignait pour amour de la vérité et de la science. Raymond fit briller de bonne heure les grandes qualités qui ornait son esprit et son cœur. La nature l'avait fait professeur: il exerçait jeune encore, aux fonctions de l'enseignement, qu'il devait remplir avec tant de décal.* Ob. cit. p. 180.

Estudiaba como discípulo, enseñaba como maestro: por esto dicen con razón Fr. Humberto: *fuit excellens in utroque jure* (1), y Gregorio IX: *ejus scientia quasi inundatio in omnibus abundat, et consilium ejus sicut fons vitæ salutem animi pluribus efferebat* (2).

Sin desviarme del camino emprendido, y porque según vais á observar, lo merecen sobre manera sus altas prendas personales, voy á ocuparme, siquiera no sea más que por contados momentos, del Obispo de Barcelona D. Berenguer de Palou, «varón de primera nobleza y de expectable virtud y sabiduría» como le llama el cronista P. Pedro Abarca (3), que así empuñaba el báculo pastoral para apacentar su grey con doctrinas de santificación, como, en los campos de batalla, aportaba su contingente y acompañaba al gran conquistador D. Jaime I. «No lloréis, le dijo al rey cuando en la conquista de Mallorca, supo que los Moncadas habían muerto en lo más crudo de la pelea: ocasión es esta de avanzar, no de derramar lágrimas,» y él mismo estaba herido (4). Tomó parte en la toma de Valencia, y en la batalla de las Navas de Tolosa; enfrenó con el rey, la usura de los judíos y asistió como principal testigo al voto solemne que aquél hizo de dotar con esplendidez todas las iglesias que arrancára del poder y de la profanación de los moros (5). Por otra parte, hombre de estudio, arcediano de la Catedral y Obispo por sus virtudes y celo (6), todos los días se sentaban á su mesa doce pobres (7). Fundó los primi-

(1) *Summa* de Verona, n. 21.

(2) Bula de Canonización, § 10.

(3) *Los reyes de Aragón en anales históricos*, t. I, Madrid, MDCLXXXVII. «De cuya ilustre sangre descienden los señores de Palous, barones de Castelldefels.» P. Pons, ob. cit. t. I, 4.

(4) *Reseña histórica de la Catedral de Barcelona*, por D. Eduardo de Támara. Premiada en el Certamen de los Juegos Florales de la Juventud Católica de Barcelona, p. 88, 1888. Y Feliu, ob. cit. t. II, f. 71, donde dice: «sirvió á Dios en las guerras de las Navas, Burriana, de Peñíscola, de Mallorca y de Valencia y murió á los 24 días del mes de Agosto de 1241.»

(5) *Nomina et acta episcoporum barchinonensium. Authore Mattheo Aymersch S. J. Barchinone*, MDCCCL, f. 245. Tarassa. Manuscrito citado, f. XXXVIII.

(6) *Episcologium barchinonense á R. Joanne Corbello. Barchinone, MDLXXII*, f. XCI.

(7) *Vacante Barchinonensi ecclesia, illam tamquam doctior occupavit: duodecim famelicos quotidie alebat et propriis manibus, fidelis servus ministrabat*. Corbello, lb. El Papa Honorio III confirmó la donación que al efecto, instituyó la caridad de este obispo, según consta por el documento n. 7, de la estancia 2.^a de la sala tercera del archivo de nuestra Catedral. «Fué D. Berenguer un gran Prelado en santidad i valor i que por ambos caminos sirvió á Dios é á sus Reyes en todas las ocasiones que se ofrecieron

tivos monasterios de Valldoncella y de Junqueras y se mostró notablemente espléndido en favor de la diócesis que con tanto amor regía (1). No extrañaréis ver á un obispo de la Iglesia

en la paz con mejoras i acrecentamientos ilustres para su Iglesia i en las guerras contra los moros.» «Vida y hechos milagrosos de D.^a María de Cervellón, llamada *María del Socós.*» Por Esteban de Corbera, ciudadano honrado de Barcelona. Barcelona MDCXXVIII, fol. 54.

Tarasa. Lugar citado, f. XXXIX. P. Danzas, p. 141.

(1) *Fundavit primum monasterium monialium Sancti Vicentii á Junqueras in agro vallensi prope Barcinonem, et statuit Priorissam statutis temporibus, venturam ad generalem Synodum Episcopi et quæ in ipsa Synodo fuerint sibi, inuncta observaturam firmiter.* P. Aymerich, ob. cit. p. 346. «El que más sirvió en la jornada de la primera expedición contra Mallorca.» Descloot, «Historia de Cataluña,» p. 27. Fundó el monasterio de Valldoncella, *vallis de Osetta in termino Castellii de Ollordæ.* Aymerich. Ib. p. 347. Refrenó con el Rey D. Jaime, la usura de los judíos. Id. Ib. «Fue el que dió principio al Santo Tribunal de la Inquisición en Barcelona, después que lo alcanzó de Gregorio IX San Ramón. Diago, «Historia del B. Cathalan,» p. 280. *Beneficium in capella Scti. Michaelis in sua Cathedrali ecclesia instituit, pluribusque redditibus dotavit, et sustentationem duodecim pauperum quos quotidie perpetuo in refectorio dicte Cathedralis refeci, ordinavit.* Dice el Presbítero Corbello en el lugar citado de su *Episcopologium barchinonense: Subtilitatis pro addicendis literis specimen monstravit.* Para que conste que sobre ser este prelado pastor insigne y defensor de la fe, no dejaba de mano el estudio de las sagradas letras desde su juventud, creo que será leído con gusto el siguiente dato que está en el *Liber I antiquitatum Ecclesie Cathedralis Barcinonensis.* Dato que es al mismo tiempo otra prueba evidente de lo que un libro era estimado en aquellos tiempos, y de cuan cuidadosamente sabían guardarlos, aquellas corporaciones que eran depositarias del saber, y que como el Cabildo Catedral de Barcelona, los poseía notables por su número y por su estima, de los cuales quedan todavía ejemplares de gran valor artístico y arqueológico.

Carta de ipsis libris quos Berengarius de Palatiolo tenet in præstitum.

Sit notum cunctis quod ego Berengarius de Palatiolo, barchinonensis ecclesie Canonice manu levo de eadem ecclesia barchinonensi, quosdam libros videlicet quoddam psalterium et quasdam epistolas atque duos evangelios, scilicet Matheum et Joannem. Quos libros dictas convento meliorare glossare et corrigere atque complere sicut illos compleri oportet. In tali namque conventu, ut habeam ipsos et teneam omnibus diebus vita mea et post obitum meum revertantur prædicti libri ad eandem ecclesiam dictam cum omnibus melioramentis á me in ipsis factis. Et ut melius compleatur dono inde fideiussorem ad eandem ecclesiam Berengarium Sacristam avunculum meum qui hoc faciat attendere et complere. Actum est Era XIII Kalendis Novembris anno Dni. MCXCVII. Signum Berengarii de Palatioli. Poncii de Vilar. Berengarii Sacrista. Signum Raymundi Lovite. Signum Arnaldi Pbr. Signum Arnaldi de Miraliis. Signum Petri de Pinello. Signum Guillelmi de Fonollar. Signum Raymundi Pbr. Signum Raymundi de Sarriano. Ego Bernardus Pbr. Scripsi hanc cartam et feci hoc signum die et anno præfato. Con razón pues le llamaba Miedes «persona insigne en santidad y letras.» V. *Historia del muy alto é invencible Rey D. Jayme.* Valencia 1581, fol. 30.

Epitafio del Obispo Berenguer de Palou que está en su sepulcro del altar de San Miguel en la Catedral de Barcelona.

*Laudibus immensis hic presul Barchinonensis
Fulsit in hoc mundo, sic fulget orbe secundo.
Hanc duadenos hic omni-pascit oculos:
Fecit et hanc ædem: ditavit et hanc bene sedem.
Primus hic in fine, Damiani seu Calarine
Hanc captivorum fecitque minorum.
Sapius hic cælum duxit contra Mahumetum
Unde de se commota fuit ac Hispania tota.*

católica aprontar legiones por cuenta propia y llevarlas á los campos de las victorias cristianas, vosotros que no sabéis estudiar aquella y otras épocas de la edad media, en especial,

*Et nos grex ejus, dum tanto patre caremus
Qui nos dilexit et cum dulcedine rexit.
non escam: jam plura referre quiescam:
Sic dispensabit quod ad huc reliquos superabit
Adsit et Flamen, dic qui versus legis. Amen.*

Como explicación del epitafio que precede y para que se destaque con más primor la figura de este prelado que en verdad, es muy digno de que se le dedique una extensa monografía, me complazco en transcribir lo que ha desaparecido de nuestra Catedral y que según se desprende, estaba colocado sobre el sepulcro de varón tan esclarecido. «Cap. 108. «En el cual se contenea moltes llaors del Bisbe Palaciolo, Bisbe que fonch de Barcelona, lo cual está soterrat dins la Seu, en la capella de Sant Miquel en la paret de dita capella: les quals llaors son estades copiades de una post molt antiga que está en dita capella.»

Inferius in tumba marmorea jacet Reverendus pater et divinus dominus Berengarius de Palatiolo, quondam sedis episcopus, de cuius bonitate vita et mira excellentia plurima hic sunt scripta, vivit autem tenens episcopatum triginta anni. Anno Domini MCCXXX primo die S. Bartholomei qui est ix kalendis Septembris obiit dominus Berengarius de Palaciolo secundus episcopus de Palatiolo Barchinone, qui tenuit episcopatum triginta annis et crevit et melioravit redditus ipsius episcopatus ultra medietatem. Iste quotibet anno in quadragesima reficiebat singulis diebus in palatio suo centum viginta duos pauperes. Capellam Sancti Michaelis fecit et presbiterium in dicto altari instituit. Et primis instituit duodecim pauperes in refectorio sedis, et dedit castrum de Avinione et centum morabatino censuales ad dictos pauperes reficiendos, quotibet die in dicto refectorio. Tria aniversaria in sede sibi fecit unum pro se et aliud pro Berengario avunculo suo, predecessore suo, et aliud pro Guillermo de Palatiolo fratre suo et dedit ad dicta aniversaria faciendam, mansum de Simone in Vilafranca. Item donavit Capitulo Barchinoni ducentos solidos censuales ut fieret duplex festum S. Michaelis. Et similiter fecit octavas S. Michaelis. Item conventum Predicatorum de Pariso, Barchinonam adduxit et dedit eis alodium in quo domus eorum est fundata, et magnam partem ecclesia eis fecit et vinum dum vivit dedit eis quotibet die quantum necesse habent, et per unum annum post mortem suam eis donare fecit. Item domum Fratrum Minorum ipso vivente edificare adjuvit et de suo proprio multum eis dedit et loco ubi domus est fundata a Domino Regi Jacobo acaptavit. Item domum Captivorum (vulgo dicta de la Merce) fundavit et signa eis donavit et ordinem assignavit. Item domum dominarum sancti Damiani fundavit et locum in quo domus fundata est eis acaptavit de domo Sancte Eulalie de Campis. Item fuit in obsidione de Pantiscot cum suis militibus et pedesulis multis. Item fuit Damiatum cum quinquaginta militibus. Item fuit in captione maioritarum cum cxxx militibus et multis pedibus et magnam artem insulam adquisivit ecclesie sue. Item fuit in captione Burrenie cum lx militibus et pedibus multis. Item fuit in captione Valentie cum lx militibus et pedibus multis et acquisivit sibi processionem magnam. Item eruit castrum de Montboy et castrum de Avinione et castrum de Olsinella. Item eruit quarteriam Barchinone et multa alia loca de suo proprio. Item dimisit Ecclesia Barchinone totum patrimonium suum videlicet domum de Palaciolo et turrem de Ladera cum termino suo et villam Grannolleris et villam de Calidis quam eruit a Guillermo de Monteclusa et Bernardo de Sancta Eugenia et a Ferrario de Sancti Martino et multa alia bona que non sunt hic scripta. Item fecit Ecclesia Barchinone festa sancti Stefani et sancti Joannis et sanctorum Ignocentium cum illa solemnitate qua quoscumque annos celebrantur. «Llibre de algunes coses asanyalades succchides en Barcelona y en altres parts, format per Pere Joan Comes y recondit en lo arxiu del Excm. Ajuntament, ara per primer volta publicat per Joseph Puiggarí. Barcelona, 1861, p. 211.» Menciona esta inscripcón el tomo VI de las «Memorias del Convento de Santa Catalina,» n. 12.

sin que preceda vuestras lecturas, la filosofía de la historia, y por lo mismo, sabéis perfectamente bien, que, para aquellos guerreros y para aquellos prelados que excitaban y comprimían su valor y el de sus soldados, mansos como corderos en tiempo de paz, fieros como leones en tiempo de guerra, la idea, el sentimiento de la patria se identificaba tan íntimamente con la idea y con el sentimiento de Dios y de su Religión, que se compenetraban, que no se concebían, no ya separados, pero ni separables tan sólo; que constituían por completo, la atmósfera que se respiraba; que estaban encarnados en las costumbres, en la tradición, en los códigos legislativos, y que así y sólo así, se explica el heroísmo de aquella cruzada de siete siglos que aun hoy, asombra á los que menos se entusiasman por lo grande y por lo bello: cruzada que, si ha sido ponderada por todos los historiadores, no ha sido todavía cual merece, cantada completamente por poeta alguno; y que nosotros mismos por cuyas venas corre aún la sangre de aquellos fervientes soldados, la creeríamos legendaria, si del recuerdo y del testimonio de sus hechos no estuviesen repletos nuestros archivos, y no quedaran monumentos fehacientes de su grandiosidad gloriosa, desde Pelayo y los primeros condes de Barcelona, hasta el último de los Abencerrajes y la conquista de Granada, y si del patriotismo de aquellos obispos y de la agradecida piedad de aquellos monarcas, no quedaran todavía, recuerdos edificantes en todas nuestras antiguas catedrales y en modestos santuarios.

Regresaba de Roma para la capital de su diócesis el Obispo Palou, este hombre bajo tantos aspectos extraordinario, porque á un gran talento, unía un gran corazón, la caridad de un apóstol, el valor de un guerrero y la penetración del hombre de estado. Al pasar por Bolonia, en 1219, después de su visita *ad Limina*, encontró á Santo Domingo de quien había oído las mayores alabanzas, y las primicias de cuya orden había tenido ocasión de conocer y admirar personalmente. Viéronse ambos hombres de Dios; el animoso Patriarca que después de plantar su árbol en la ciudad de los Papas, quiso poner su plantel en la que en aquellos tiempos, era el emporio del saber en Europa, y el Prelado que buscaba la gloria de Dios con la salvación de las almas, en los campos de batalla, en las tareas del apostolado y hasta en las detenidas vigiliias de la soledad del

estudio. Se hablaron; se comprendieron y quedó acordada la fundación de Padres Predicadores en Barcelona. Atraído también por la nombradía de Ramón y por el entusiasmo que sentían por él maestros y discípulos de aquella Universidad cuya nombradía no se ha extinguido ni en nuestros mismos tiempos, quiso cerciorarse de lo que la fama pregonaba y creyó que en efecto, era el hombre que necesitaba: y sin previo maduro examen (que no lo necesita en su intuición, quien ha recibido del cielo aquel don, aquella cualidad que me atreveré á llamar de primera mirada), se convenció de que el docto Catedrático, el piadoso súbdito suyo, el estimado de todos, de los próceres, como de los pordioseros, era el consejero que había de servirle en su catedral y en su diócesis.

«Gustaba grandemente el bendito Doctor—dice el P. Diago—del ejercicio de las letras y pareciale le importaba mucho no levantar mano tan presto, y por esto rehusaua la venida á Barcelona y no acababa de dar el sí tan desseado al Obispo. El cual considerando que si entonces no traya consigo al Santo passarian muchos años que no le vería Cathaluña, añadió por esso ruegos á ruegos, instancias a instancias (1).»

Obedeció reverente la invitación de su Prelado: regresó *ad natale suum et ad ecclesiam Barcinomensam ubi nutritus fuit*: á la sombra de aquel templo en cuyo recinto, como Samuel y Benjamín en el suyo, había pasado los mejores años de su reposada niñez y de su sesuda adolescencia (2). No hubo mandato del Papa como suponen los PP. Diago y Domenech (3), porque él mismo había enseñado á sus discípulos en Bolonia que para el siervo fiel y obediente, son ya mandatos los deseos de los superiores puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios. Desde luego, el Obispo y Cabildo le nombraron Canónigo de nuestra Catedral en 1219: prebenda á la cual estaba anexa una Pabordía, de las que se habían creado en 1133 (4). Dice sin referencia de ninguna clase, Henrión que

(1) «Historia del B. Cathalan ...» fol. 19. *Berenguer fut attiré par la célébrité de son compatriote, dont la piété n'était moins admirable que le savoir.* Phillips, ob. cit. página 181.

(2) P. Diago, Ob. cit. fol. 14. *Lumen domus* de Santo Domingo del Panadés, fol. 11, y Nuestro Códice, cap. IV.

(3) Folios 16 y 7 respectivamente.

(4) P. Malvenda. Ob. cit. fol. 404. P. Domenech, Ib. *In qua unanimiter a Dom. Episcopo et a toto Capitulo est acceptus.* Nuestro Códice, cap. VII.

con su ejemplo y con sus persuasiones, reformó el cabildo de su Iglesia (1). Ligereza es esta poco menos que imperdonable por lo gratuita é infundada, en un historiador que acostumbra caminar con mucho aplomo en este terreno que no deja de ser muy resbaladizo. En justa y por lo mismo debida reparación de lo que aquí debe ser tomado como injuria calumniosa, he de consignar con no mediano conocimiento de causa, que en las dos ó tres visitas que en el decurso de quince siglos los delegados pontificios han practicado en esta Basílica, ni en su régimen interior ni en lo que mira á los deberes del culto que siempre se ha distinguido por su brillantez, han debido disponer otras modificaciones que las que aconseja la mudanza de los tiempos: ni consta que al cuerpo Capitular se le haya impuesto admonición alguna que tenga sabor á correctivo por corrupción de costumbres.

A su cariñoso amor á la Santísima Virgen que *semper fuit consolatio ejus*, según consigna el *vetus vita* (2) y á su acrisolada religiosidad, se debió mayor culto al misterio de la fiesta de la Anunciación, que según escribe D. Francisco Peña, «tal misterio empezó á celebrarse en la Catedral de Barcelona y de aquí en la Iglesia Universal y que á instancias del Paborde Ramón de Penyaafort, fué elevada por la Santa Sede á rito mayor» (3). Fiesta de la cual dicen los esclarecidos editores de la *Summa* de Verona *cum autem Sanctus Raymundus, Romano more eam festivitatem die 25 Martii, aliis in locis extra Hispaniam celebrari vidisset, ut eadem die hac, Barcinone quoque celebraretur ab Episcopo et Capitulo obtinuit* (4). *Diem autem Annunciationis B. V. Maria semper fuisse celebrem in Hispania, constat ex Concilio Toletano X, annò 656, can. I* (5). Hay, por lo mismo, exageración hija del entusiasmo ferviente que por nuestro Santo sentía, en lo consigna-

(1) Ob. cit. t. III, pág. 889.

(2) Cap. VI.

(3) Ob. cit. fol. 14.

(4) *Summa* de Verona, n. 10, fol. XXIX.

(5) Según consta por lo contenido en este cánón, en lo antiguo esta festividad en España se celebraba el día de Nuestra Señora de la O. *Quum etiam el ipsam incarnationem Verbi non conveniat tunc celebritatibus prædicari quando constat id ipsum Verbum post mortem, carnis gloria resurrectionis attolli; adeo speciali constitutione sancitur ut ante Octavum diem, quo natus est Dominus, Gentricis quoque dies habeatur, celeberrimus et præclarus.* «Colección de Cánones de la Iglesia de España y América.» T. II, pag. 408.—Madrid, 1891.

do por Peña, ya que no se encuentra dato alguno histórico que lo confirme, pero consta sí que el fervoroso canónigo «en su Pabordia, cargó renta perpetua, para dar mayores distribuciones en la fiesta de la Anunciación (1): *ut ibi solemniter celebraretur, et a populo ita coleretur, amoto quocumque alio festo.*

Algunos han supuesto que la venida de San Ramón desde Bolonia á Barcelona fué á causa de un mandato del Papa, para que se encargase de la educación del Rey D. Jaime, según lo dispuesto por las Cortes de Lérida en 1218 (2); pero «no se halla memoria de que ejercitase el oficio de Maestro del Rey» según observa el P. Domenech (3). «Venido el Santo á Barcelona, no se halla noticia de que ejerciese el oficio de Maestro del Rey, según el P. Diago (4), y añade el P. Remón de la Orden de la Merced: «según parecer de no pocos, las Cortes de Lérida de 1219(?) le nombraron confesor á instancias del Rey, en 1219, pero en este tiempo estaba en Bolonia: no era fraile dominico y por lo mismo, sería cargo meramente honorario (5).» Tourtoulón no tiene reparo en asentir que se diese preceptor de tantas y tan buenas cualidades al jovencito prisionero de Montfort, atendidos los grandes destinos que la Providencia le tenía señalados como rey y como cristiano; pero el distinguido historiador no justifica su aserto (6). Nada dice Phillips del canonicato de nuestro Santo: sólo que «cumplía con exactitud siempre severa y con fidelidad la más rigurosa todos los deberes inherentes á su ministerio y que después se elevó á la mayor altura de la perfección cristiana (7). Omisión que es muy de extrañar en quien muy paso á paso, recorrió la vida del Santo y la ilustró con observaciones que están á la altura de su talento privilegiado.

Se ha escrito no poco y con intención, al parecer, no muy

(1) P. Juan de Villaseñor. Ob. cit. pág. 381. P. Danzas, ob. cit. pág. 132. P. Touron, ob. cit. fol. I. P. Diago, ob. cit. fol. 114. P. Marieta, pág. 3. P. Domenech, fol. 6, y P. Pons, fol. 6.

(2) P. Touron. Ob. cit. t. 1, pág. 3, y Víctor Balaguer, «calles de Barcelona,» t. 2, página 29.

(3) Ob. cit. fol. 7.

(4) Ob. cit. fol. 18.

(5) Ob. cit. t. I, pág. 13.

(6) Ob. cit. t. I, pág. 453.

(7) Ob. cit. pág. 182.

recta, sobre si San Ramón asistía, ó no, á las sesiones del Cabildo Catedral de Barcelona, después de haber entrado en la Orden de Santo Domingo, y como consecuencia, después de haber hecho la necesaria renuncia de su Pabordía. Dicen que, en actas de los antiguos libros de la Secretaría Capitular, aparece el nombre de *Raymundus Magister*: y que indudablemente es el de Penyafort. Hay que observar primeramente, que ya, según la antigua disciplina de la Iglesia, el mero hecho de haber emitido con solemnidad, su profesión en una Orden religiosa, incapacitaba para conservar prebenda alguna, y como consecuencia de ello, para asistir en concepto de Capitular á las sesiones ordinarias, ni á las extraordinarias, como no fuese con autorización del Obispo y del Prelado regular, en concepto de consultor para casos y para asuntos concretos: autorización que no he sabido encontrar en ninguno de los dos archivos de nuestra Basílica, después de haberla buscado con el afán que es de suponer. Se conserva sí, un pergamino, fechado en 1234, en el cual, un Canónigo *Raymundus* firma á favor de Raimundo de Triaga, absolución de deudas, con renuncia á la excepción *non numerata pecunia* y que lleva el *signum Raymundi Magistri*, pero no se desprende de una sola de sus cláusulas que sea nuestro Santo, ya por el objeto de su contenido, ya porque no tiene aplicación alguna el calificativo de *Magister* que á sí mismo se da el firmante en la suposición de que fuese San Ramón de quien dicen el Padre Pons (1) y el P. Marieta (2) que, á pesar de su saber y de la justa fama que gozaba, de maestro consumado, ya porque como se ha visto, en esta ciudad había enseñado artes liberales, ya porque en Bolonia, asombraba á los sabios, en su convento, se sentaba en el banco de los discípulos, como el último de todos ellos: acto de humildad que á los ojos y á la penetración del menos experto, dice mucho más de lo que significa.

Hay que atender en segundo lugar que ninguno de ambos Raimundos lleva el apellido de Penyafort y que tal nombre de pila, en los documentos antiguos, es muy frecuente, no sólo en los que contienen asuntos curiales, sino también en las

(1) Ob. cit. fol. 21.

(2) Ob. cit. fol. 20.

crónicas é historias del Franco Condado y de toda la Corona de Aragón. Por otra parte, á primera vista, es muy discutible la autenticidad del *Signum Raymundi Magistri* cuyos caracteres ninguna relación guardan con los usados en el siglo XIII, sino que son imitación muy mal calculada de la caligrafía de los siglos VIII y IX, con la circunstancia agravante de que el mismo color de la tinta en que va la firma es de confección al parecer tan reciente, que contrasta á todas luces, con la que sirvió para extender el documento. Además, se ha afirmado muy á la ligera que San Ramón asistía á las sesiones Capitulares y que ponía su firma de *Raymundus Magister*, porque los libros de Sesiones de la Catedral de Barcelona no se remontan á mayor antigüedad que á la del siglo XIV; nada dicen de ello el *Lumen domus* ni las *Memorias del Convento de Santa Catalina*, ni el *Varia de Ordine*, ni Cronista alguno, ni muy pocos autores de tantas biografías que del Santo se han escrito. Notable sin duda es el hecho: tal vez único en su clase, en las vidas de los hombres grandes: y su misma singularidad y el no constar en parte alguna, lo que se pretende calificar de hecho acontecido, proporciona todas las pruebas que el sano criterio y el sentido común necesitan para negar la veracidad de lo que se pretende sostener. Otro pergamino que lleva las fechas de 1240 y 1241 que contiene reconocimientos de créditos á favor del hospital fundado á *Columbo quondam barchinonensi Canonico*—que sin duda alguna no es otro que el conocido con el nombre de *hospital den Colom*—entre otras firmas van continuadas las de algunos capitulares en esta forma: *ego Berengarius barchinonensis canonicus*, *Gerardus de Sagas barchinonensis canonicus* y la de *signum magistri Raymundi* en cada una de las dos escrituras. Perteneían al de Penyafort? pertenecían al canónigo, al dominico? á entrambos á la vez, refundidas en una sola persona? Nótese que en el mismo pergamino van continuadas dos escrituras distintas que hacen referencia al mismo *hospital den Colom* y de ninguno de sus párrafos se desprende que el *Raymundus magister* sea el de Penyafort. De este mismo parecer es el P. Villanueva (1). Se le confunde

(1) «Viaje literario á las Iglesias de España.» T. XV, pág. 131, y t. XVIII, pág. 207.—Madrid, 1861.

pues con otro capitular de su nombre, pero no de su apellido. Por esto el P. Caresmar, al ocuparse de la firma que está copiada en el citado tomo I *Antiquitatum* dice: *Nota hunc Raymundum fuisse Sanctum Raymundum de Pennaforte, postea Canonicum Barcinonensem: deinde Religiosus fuit Ordinis Prædicatorum et III universi Ordinis generalis* (1). Y lo dice también Taraffa, refiriéndose á lo mismo (2).

Pero, á más altas esferas le llamaba una vocación que venía directamente de una inspiración divina: á más elevadas aspiraciones se sentía atraído su corazón. Para contemplar más y más de cerca los resplandores y saborear con más placer las dulzuras inefables que, para el alma enamorada brotan y se desprenden de aquella esencia divina que en esta tierra, aun en esta tierra, constituye la felicidad de los Santos, para navegar á velas desplegadas en el mar del amor de los amores, creyó que el uso y el sacrificio más grande que podía y debía hacer de su libertad y de su persona, consistía en hacerse esclavo de la perfección religiosa elevada á la categoría de voto solemne y convertir en precepto, todos los consejos del Evangelio: y sucudiendo el polvo del mundo que le brindaba sonriente y tentador, trocó el armiño del canónigo por el hábito del fraile dominico, el Viernes Santo del año 1222 (3), se-

(1) *Index á 890 usque ad 1233*. Archivo de la Catedral.

(2) *De Vitis episcoporum Barcinonensium*, fol. 40.—Véase el pergamino á que hago referencia en los «Documentos del siglo XIII».—Colección de número II. Archivo de la Catedral.

(3) «En Bolonia, trató con mucha familiaridad á los Padres Dominicos y al mismo Santo Fundador y esto le hizo cobrar cariño de preferencia á una orden de la cual fué otro de sus ornamentos más preclaros. *Horum religiosorum dominicorum pia conversatione et sanctificatione affectus, S. Raymundus, ipsorum ordinem est ingressus, et in die Parasceve Anni 1222 professionem emisit; Quod est notatum in quodam per vetusto libro manuscripto membraneo qui asservatur in monasterio S. Catherinæ, Barcinone, in quo nonnulla aniversaria et professiones aliquorum Fratrum annotantur*. Bernardo de Vargas, *Chronica Sacri et militaris Ord. B. Mariæ de Mercede, Redemptionis Captivorum. Pannonni MDCXIX*, cap. XXIV, pág. 40. Este pervetusto libro indudablemente es el *Varia Consta* también en el t. 6, n. 16, de las «Memorias del Convento de Santa Catalina de Barcelona».—En el *Varia*, fol. 39, *invenitur ingressus seu professio Sancti Raymundi de Pennaforti* «Profesión antiguamente permutada en el mismo ingreso á la Religión: uso que se abolió por decreto del Santo Concilio de Trento» P. Ribera: *Primer centenario*, pág. 8.—Que la toma de hábito ó profesión religiosa tuvo lugar en 1222, lo dicen también entre otros, el P. Vicente Ferreti: *Est etiam in eodem martirologio; S. Raymundus de Pennaforti qui, in majori hebdomada anni 1222 ordini nomen dedit*. *Annales ordinis Prædicatorum*. Roma MDCCLVI. t. V, pág. 499.—Francisco Peña «Vida de San Ramón de Penyafort» Roma 1601. «Entró en 1222», pág. 4.—P. Croiset; ob. cit., t. I, pág. 310.—*Lumen domus* t. I, fol. 142.—Quetif et Echard: ob. cit., t. I, n. 2.—P. Medrano, ob. cit., t. II, cap. IX, pág. 33.—Touron, ib. t. I, pág. 79.—P. Domenech: ib. fol. 8.—Félix

gún lo prueban con evidente claridad los testimonios que aduzco separadamente para no abultar el texto, y porque aun cuando no sea más que de paso creo de oportunidad local presentar aquí noticia sintética de los orígenes de la orden Dominicana en nuestra capital.

El Papa Honorio III, recomendó la naciente orden al Obispo D. Berenguer en la forma siguiente: *Honorius episcopus servorum Dei. Venerabili fratri Berengario, Episcopo Barcinonensi; salutem et apostolicam benedictionem. Fraternitatem tuam rogamus monemus et exhortamur, attentis quatenus dilectos filios fratres ordinis prædicatorum qui sæculi vanitatibus abdicatis, obtulerunt Domino laudis sacrificium, semetipsos pietatis infinitæ præcumque nostrarum obtentu, studeas habere commendatos*

Torres Amat en 1222: « á los cuarenta años de edad entró en la orden de Predicadores. Ob. cit., pág. 81.—«Biografía eclesiástica completa», t. XXVII, pág. 781.—Peña en su *Vetus vita*, nota 10, *Fratres Prædicatorum Barcinone esse cæperunt anno Domini 1219, hoc est tribus annis antequam Reymundus eum ordinem profiteretur...* Consequens fuit illum omnino anno 1222, monachatum inivisse.—Por esto, según Mulvenda en la obra citada, pág. 406, *corrigenđi sunt Castillus qui dixit habitum suscepisse anno 1218, et Ferran in officio de Sancto qui dixit 1219.*—Los editores de la *Summa* impresa en Verona, de la cual he hablado antes y que nos ocupará con alguna detención en otras partes, dicen que, en efecto, San Ramón recibió el hábito en 1222, pero nó de manos de Santo Domingo. Cap. II, n. 2.—También lo escribe el P. Touron—lug. cit., pág. 6,—contra el P. Marieta, quien dice terminantemente: *Tomó el hábito de manos de Santo Domingo*, lug. cit., cap. IV, pág. 6.—El Sr. D. Eduardo Tamaro dice que le visitó el hábito el Obispo Berenguer de Palou, lug. cit., pág. 98.

Un manuscrito antiguo que procede del convento de Santa Catalina, acaba de llegar á mis manos y está escrito en estos términos: «Copia de la súplica que por el mes de Sbre. de 1683 se dió y leyó en el M. I. Cabildo de Barcelona.—«M. I. Sr.—Las lligons del reso del gloriosissim St. Ramon de Penyafort que novament ara le son concedidas en Roma se llig que quant se fundá la Religió de Ntra. Sra. de la Mercé, Redemtió de catius en esta Illustradissima Catedral, era dit gloriosissim Sant ja religios de la Sagrada Religió de St. Domingo. Y com M. I. Sr. assó es de tot ageno de veritat per quant lo any de 1218 en que fouch la descensió de María SSma. en esta ciutat per la fundatió de dita Religió de Ntra. Sra. de la Mercé y aquesta tingué son efecte en 10. de Agost de dit any de 1218 en lo qual temps consta y es cert que lo gloriosissim St. Ramon de Penyafort era Canonge de esta Hma. Catedral y concollega de V. S.^a: Per tant á V. S.^a humilment se suplica sia servit ordenar y manar á son Agent en la Curia Romana, se opposi en nom de V. S.^a á dita determinatió fent constar de la veritat per lo que la Religió de Ntra. Sra. de la Mercé ministrará, totas las noticias certas be per la proua de ella y de las quals consta realment la veritat.—Nota. Com en lo archiu de la Catedral de Barna. se troba una sentencia arbitrarie entre dos Canonges de la dita Catedral feta per St. Ramon de Penyafort arbitra, dia II Idus Martii, anno 1222 que correspont a 14 de Mars en lo qual any de 1222, lo dia Parasceve fou á 24 de Mars que era any de bixest com consta del Calendari Romá.»

Muy á propósito consignó la fecha precisa de la entrada en religión de nuestro Santo, porque está íntimamente enlazada con la fundación de la orden de la Merced que dentro poco ha de ocuparme muy detenidamente.—*Abdicatis honoribus spretisque divitiis, matura ætate... in ordinem prædicatorum professionem emissis, sepullo propiæ voluntatis arbitrio anno 1222.* *Summa* de Lyon. Prefacio, sin foliar.

quod iidem preces nostras apud te sentiant fructuosas, et nos, devotionem tuam possimus propter hæc non immerito commendare. Dat. idibus Decembris, Pontificatus nostri anno sexto (1). Esta es, permítaseme decirlo así, la primera piedra de aquel gran monumento de virtud y de sabiduría que admiraron nuestros padres: y en verdad que el Obispo Palou secundó cumplidamente el interés que el Pontífice manifestaba por la naciente orden religiosa. Les compró las casas que poseía en la que hoy es calle de Santo Domingo, Pedro Gruñí (2) que convirtió en primer convento (3), costeó de su propio y particular peculio vino que necesitaba la comunidad hasta un año después de su fallecimiento (4), les regaló como joya de mucho valor, una Biblia en varios tomos (5); y tan generoso cariño les profesó siempre, y aquellos agradecidos Padres conservaron siempre recuerdos tan agradecidos de su protector inolvidable, que en el *Varia* al consignar su fallecimiento escribieron *Obiit D. B. de Palou Pater Fratrum, episcopus barcinonensis* (6). Dice el P. Diago que Ramón tomó el hábito «no en el convento que agora tiene la orden en Barcelona, sino en el que tuvo antes en la misma ciudad, es á saber *in ædibus Petri Grunni apud Sanctum*

(1) *Lumen domus*, t. I, fol. 40.

(2) *Ib.* fol. 40.—«El Prelado les proporcionó cierta extensión de terreno propio de Pedro Gruñí y unas diez y ocho casitas juntas que había comprado á Aguilar y Monfort junto al Call-juich. Estas casas ocupan sin duda alguna el terreno en que hoy se halla la isla limitada por las calles del Call, Santo Domingo, Marlet y Arco de San Ramón.» Pi y Molist, ob. cit., t. I, pág. 562. Allí tomó el hábito San Ramón según escribe el P. Diago en la pág. 281 de «Los antiguos condes de Barcelona,» en 1222, según consta en «antiguos calendarios del Convento de Santa Catalina de Barcelona, y no en 1219, según consta de una sentencia arbitral que dió cuando era Canónigo todavía en 1222, poco antes de entrar en religión, con la firma de *signum magistri Raymundi de Pennaforti*. *Ib.* págs. 278 y 281. Consta también la fecha de 1222, en el t. 6 de las memorias del citado Convento, n. 13.—En el mismo tomo n. 12 hay la nota siguiente: *obiit Dom. Berengarius de Palatiolo epcus. barcin. qui fuit pater pauperum in terra ista et obtinuit de B. Dominico conventum fratrum, qui eduxit de Bononia ad civit. Barcinonæ et dedit fratribus Bibliam conventualem, et emit fundum Monasterii et præter alia bona que fecit providit conventui de vino toto tempore vite sue.* Su testamento está en la Catedral de Barcelona firmado por Pedro Bages presentibus fr. Berengario de Castro episcopi priore Sancta Catherina et fr. Raim. de Pennaforti ord. sfr. prædical.» P. Diago. Ob. cit. fol. 284, y P. Malvenda, ob. cit. fol. 634. Hasta hora sólo he podido encontrar la cláusula testamentaria que nuestros antepasados llamaban *De l' anima*.

(3) «Museo provincial de antigüedades,» por D. Antonio Elías de Molins, pág. 144.—Barcelona 1888.—«Les cedió para establecer un convento cierta extensión de terreno y unas casas propias de Pedro Gruñí que estaban situadas en la parroquia de San Jaime, junto á la Aljama, hoy calle de Santo Domingo». *Id. ib.* pág. 144.

(4) *Lumen domus*, *ib.*

(5) *Ib.* *ib.*

(6) *Ib.* fol. 28.

Jacobum, hasta mudarse al que hoy se llama de Santa Catharina Mártir, como se dize expressamente en la memoria de letra antiquíssima que está en el Kalendario de pargamino del dicho Convento, donde pussieron los padres antiguos todo lo que era de importancia tocante al monasterio (1). Las casas de Pedro Grunnio (2) son las que no lejos de la Iglesia del Bienaventurado Apóstol Santiago (3) en su mesma parochia en la calle de nuestro Padre Santo Domingo, tienen en la pared un bulto de piedra antiquíssimo del mesmo bienaventurado Patriarcha y á sus pies un palacio que es el escudo y armas del Obispo de Barcelona D. Brenguer de Palou fundador del convento, como lo dixe largamente en el lugar arriba citado de la historia de la provincia de Aragón (4).» Son numerosos los testimonios que prueban haber tenido su principio la orden de Santo Domingo en Barcelona en la calle de su nombre.

Allí en aquel nido santo, completamente despréndido de los lazos que consigo llevan los compromisos de la carne y sangre, remontando su alma en alas de aquella no conocida libertad de espíritu que, por lo mismo que se remonta á inmensa altura de todo lo que es material y de todo lo que tiene contacto con este grano de arena que se llama tierra, el novel hijo del Patriarca de Guzmán, aun sin darse cuenta de ello, echaba los fundamentos de una santidad que había de ser asombrosa, y acaudalaba y consolidaba una sabiduría cuyo resplandor, cuyo recuerdo y cuyos resultados, adelantándose de mucho á su tiempo, habían de atravesar espléndidos, fecundos é inmortales, el transcurso de los siglos con las bendiciones de Dios y la gratitud de generaciones de sabios y de santos. Como aconte-

(1) «Historia del B. Cathalan,» fol. 22.—El P. Danzas, al dar cuenta de los tiempos primitivos de la orden dominicana en Barcelona, dice: *Parmi les bienfaiteurs insignes figure le roi Jacques d'Aragon, si mêlé d'un bout à l'autre à l'histoire de Saint Raymond. En 1244, le Pape Innocent IV avait octroyé des indulgences à ceux qui contribueraient de leurs ressources à l'achèvement du convent, et à la construction de l'église de Sainte Catherine. Par un diplôme de 1262, le roi Jacques déclare qu'il entende prendre sur lui les frais de cette nouvelle entreprise: murailles, voutes, vitraux &c. Il consacre à cette royale aumône des fonds sur Tunis et la Sicile, et attendant qu'ils soient perçus, il garantit l'emprunt auquel les religieux pourraient être nécessaires. Ex tabul. conv. S. Cath. Ob. cit. pág. 148.*

(2) Ib.

(3) Ib.

(4) Ib. fol. 23.—*Habitum induit ut ex veteris Barcinonensi canobio ms. kalendario tradit Diagus, anno 1222, non á Sto. Dominico ut putant Mariela, lib. 12, cap. 30, non Parisiis anno 1218 ut habet Castillo, nec in œde Sancti Jacobi Barcinonensis, sed in vetere illo Gruniano domicilio. Bolando, t. I, fol. 407.*

cia con los anacoretas del Egipto y de la Tebaida, la tranquila soledad del desierto, el fervor de la oración, lo incesante de la plegaria y lo extático de la contemplación formaban el pasto de su alma; como la tortolilla desde las hendiduras de la piedra, enviaba enamorados arrullos á los amores del Dios cuya belleza y cuya ternura le cautivaba; como el Apóstol San Pablo castigaba su cuerpo para que los bríos de la carne estuvieran sujetos al dominio de la razón: como el austero y metódico monje benedictino, hacía del estudio un deber y una necesidad: y también, por otra parte, como su divino Maestro, cargaba amoroso sobre sus hombros la oveja descarriada, en el desempeño de las obligaciones de su apostolado. El P. Marsilio, poco menos que coetáneo suyo, le llama *humilitate excelsus, perfecta pietate locuples, sincera carnis suæ integritate fecundus, oratione suspensus, zelo virtutum insignis, vitiorum objugator rigidus, patientia firmus, fide clarus, spe erectus, charitate accensus, temperantia parens, fortitudine invictus, justitia rectus, prudentia prædeditus et omnium virtutum vas præciosum et solidum* (1). «Los sacerdotes y los seglares, los príncipes y los prelados le veneraban por sus grandes virtudes,» dice nuestro códice (2).

La entrada en religión del Canónigo Penyafort fué debida, según algunos autores, al remordimiento que le produjo el haber disuadido á un joven que tenía deseos de tomar el hábito de Santo Domingo: de modo que tal resolución obedecería según ellos, al deber de restituir á Dios en su persona, el siervo que en mal hora, le había quitado: sobre no ser esto admitido por muchos escritores y cronistas, supone desde luego, poco conocimiento de los caminos por los cuales conduce el Señor á las almas que llama á los más altos grados de la perfección, y supone que la gracia de tal llamamiento está en las manos del que la utiliza, y no en las del Señor que llama *quos vult, quando vult, et quomodo vult*, que por esto es don del cielo. Dice con relación á esto D. Francisco Peña: *Satis miramur unde hoc haurire potuerunt, cum nos qui plurima antiquitatis monumenta perlegimus et processus ad vitam, mores et miracula Beati Raymundi spectantes, nec umbram quidem hu-*

(1) Lib. cit., fol. 340.

(2) Cap. V.

jusmodi causa reperisse potuerimus (1). Y el P. Llot dice: *Non me latet aliquos scripsisse, huius religionis ingressum, ex quodam scrupulo, qui eum male habebat proceñisse. Nam cum quidam iuvenis voluisset ordinem Prædicatorum fratrum ingredi, et de hoc proposito Beatum Raymundum consulisset, ab hoc Ordinis ingressu eum amovens et habitus supradicti susceptionem dissuadens, scrupulo conscientie motus, non potuit se continere, quin eundem Prædicatorum Ordinis habitu indueretur. Verum utcumque sit, hæc mutatio fuit dexteræ Excelsi, virum exegi pro mundi in dignitate positum, et ex Illustrissimo genere natum vocatum ad Religionis desertum ut ibidem oves suas duceret ad interiora deserti, velut alter Moyses* (2). Conoció San Ramón al Santo Patriarca en Bolonia, admiró muy de cerca las virtudes y el saber de sus primeros hijos: y una inspiración de lo alto le condujo á formar parte de aquella legión de soldados del apostolado católico recientemente establecida en esta ciudad. Su ejemplo fué incentivo sobrenatural para que fuese imitado por una porción numerosa de amigos y admiradores suyos eclesiásticos y seculares pertenecientes á las primeras familias de la nobleza catalana. Uno de ellos fué D. Pedro de Centellas, sucesor de D. Berenguer de Palou, antes Sacrista de esta Santa Iglesia, y desde los primeros años de su niñez, oblató por sus padres á la misma, habiendo donado para su manutención una finca rústica enclavada en el término parroquial de San Quirse de Tarrasa (3). El *Lumen domus* en su tomo I, folio 9 y 10, no cree que fuese Obispo y religioso á la vez, ó al menos lo pone en duda, por la incompatibilidad de los cargos, si bien dice que «in choro» se hacía mención de él en las kalendas de aniversarios: y en los antiguos libros de Obitos se leía: *oremus pro fratre nostro Pedro de Centellas*. Pero el P. Diago, en la primera de las obras citadas, dice «es averiguado» y en la segunda «es averiguadísimo que este obispo era religioso de la Orden de Santo Domingo.» Y añade Aymerich: *Prædicatorum induxit habitum*

(1) Citado por los editores de la *Summa* de Verona, núms. 31 y 32.

(2) Ob. cit. págs. 10 y 11.

(3) Diago. «Historia de la provincia de Aragón de la Orden de Predicadores,» folio 107.—Barcelona, 1594. También dice lo mismo en la Historia del Santo, fol. 27, y en la de los «Condes antiguos» cap. VIII, fol. 280.

et similiter tanti ducis sequaces alii fecerunt episcopi (1), y extraña mucho que, perteneciendo á su regla y á su convento, dispusiese su sepultura en los claustros de la Catedral y Capilla de San Martín que fué construída á sus expensas y dotó con largueza (2). Por otra parte, el mismo docto jesuíta reproduce la firma de *Ego frater Petrus Episcopus subscribo* que está continuada en las actas del Concilio Tarraconense celebrado en 1242, y en otros (3). Según el mismo *Lumen domus* (4) «antes de consagrarse, prengué lo habit segons consta de un ms. tret del archiu del Arquebisbat de Tarragona y estaba en Santa Caterina, armari A, n. 2» (5). Dice el P. Diago que «hubo de quedarse con el Obispado» (6). En el *Varia* va original un documento que lleva el título siguiente: «*Summa* del procés de elecció de D. Pere Centellas, Sacrista de la Catedral de Barcelona en Bisbe de la mateixa, ab lo rescripte del Papa que complís lo vot tenía fet de vestir nostre sant hábit y acceptés lo Bisbat.» Contiene una relación muy curiosa de cuanto tuvo lugar antes y después de la elección, la ceremonia de la consagración en el monasterio de San Cugat del Vallés, el interés del Cabildo en que continuase al frente de la diócesis y la promesa del nuevo Obispo de que no les abandonaría (7).

(1) Ob. cit. fol. 340.

(2) Elías de Molins. Ob. cit. pág. 144.

(3) Ob. cit. fol. 345.

(4) Lug. cit.

(5) «Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores.» fol. 107.

(6) Fol. 355.

(7) *Quotquot occurrebant litigia que sola sua doctrina errare formidabat, Sancto et Socio Raymundo remittebat, cum quo ultimam voluntatem scripsit, legata suo conventu mandavit et corpus hereditatis canonice reliquit ut tali munimine, dixit, continet charitas quam nosler fundavit. Episcopus præcessor.* «Constituciones del Obispado de Barcelona.» fol. 144..... Véase *Liber universar. Cond. Sic. Catarina*, fol. 26. En el testamento que previa licentia Prioris, otorgó en 1250, nombró á San Ramón como consultor obligado, en todo lo que mira al cumplimiento de sus disposiciones y otro de los testigos fué el Rey D. Jaime. Según el Códice que con el título de *Liber clausularum testamentor. Sedes Barchinonenstis*, guarda el archivo de nuestra Basilica, se le llama *Petrus episcopus de Santillis bona memoria*. En el fol. III se registra que *reliquit omnia bona sua in elemosin. sine hærede.*—Lega también al convento *fratrum Prædicator. fratrib. ordin. minorum et monialib. Sti. Damiani in convent. S. Antonii bar.*—El Obispo Arnaldo de Gurb le llama también *Frater Petrus Santillis bone memorie prædeces. ntri.* y en otra de sus cláusulas testamentarias—1271—en la cual dispone que todos los años se celebren sufragios para entrambos, dispone que se coloquen dos cirios *super tumulum meum et dicti fratris P. de Santillis bonæ mem. barcin. eps.* Ib. fol. LXXXVI.—Estas religiosas de San Damián fueron las sucesoras de las primeras franciscanas que fundaron su convento en lo que después fué la Ciudadela de Barcelona. El Obispo Beren-

III

Los precedentes que acabo de apuntar son á mi entender, de un valor inapreciable, para que conozcáis, señores Académicos, si el terreno estaba tan perfectamente preparado en cuanto cabe en lo humano, para el acontecimiento que con la detención que se merece y porque aquí en nuestro país se ha convertido en cuestión de actualidad voy á exponer y á estudiar sobre él juntamente con vosotros. «En Agosto de 1223 (1),

guer de Palou les cedió una antigua capilla y ermitorio dedicado á San Antonio Abad que en aquellos tiempos—1221—estaba en la parte oriental de la ex-Puerta de Mar, que entonces había frente el área que después, ocupó la indicada fortaleza. En 1233, les fué edificado un nuevo convento, á expensas del mismo Prelado y de limosnas públicas. Otro de mayor capacidad les regaló D. Jaime I en 1249, de donde salieron las catorce que pasaron al monasterio de Pedralbes que, en 1325, fundó D.^a Elisenda de Moncada, cuarta esposa del rey D. Jaime II. El Sr. Pi y Arimón—ob. cit. t. I, página 534—dice «no podemos asegurar cuando las Monjas de Santa Clara dejaron su antigua regla de San Francisco de Asis por la de San Benito; pero presumimos con algún fundamento que fué en 1515. En el archivo de la Catedral—«Documentos del siglo XIV,» cajón n. 1—se guarda el recibo de un legado que Félix Braniquer hizo á favor del antiguo convento encabezado en esta forma: *Sit omnibus notum qd. Nos Soror Johanna Giberta abbatissa monasterii Sancti Damiani ordinis Sancte Clare barchina.* y concluye *Actum est hoc barchina. quarta die mensis Aprilis anno à nat. Dom. millmo. trecentesimo octavo.* Copiado por el Sr. Elías de Molins, del folio 77 del *Lumen domus*, reproduzco la siguiente inscripción sepulcral que cierra la puerta á toda duda de que el Obispo Centellas murió fraile dominico. «Aquí reposan los venerables ossoá del Rnt. Pare Don fra Bernat de Mur, catalá, persona de moltas prendas, lo qual essent Bisbe de Vich, á imitació de D. Pere de Centellas (que essent Bisbe de Barcelona se feu religiós desta ordra en aquest convent) prengué també en ell lo hábit de frare Predicador—Doná molla almoyna pera edificar esta iglesia y plé de bonas obras, morí á VI de Novembre de MCCLXIII.» Esto es otro de los tres sepulcros que con el de los Obispos Guillermo de Barberá y el célebre Fray Berenguer de Castellbisbal en 13 de Diciembre de 1642, el Prior del Convento de Santa Catalina mandó trasladar á la capilla de Santo Tomás «y al cap de un any dia per dia ha fet pintarlos tots tres ab quadros apegats lo un ab lo altre de pincell al oli sobre unas telas fentlas venir y assentantillos ca. da un de ells sobre sa sepultura, y en cada un de ells ha fet poser los següents rétols y epitafis escrits al oli los quals transcriuré de la mateixa manera que están allí ab lo mateix orde comensant per lo que es primer devés lo portal major.» Ob. cit. página 178.

(1) Ya discutiremos luego la exactitud de esta fecha.

dice el tantas veces citado P. Diago, estando á la noche orando en lugar secreto el Rey D. Jaime el Conquistador, y pidiendo á Dios la libertad de muchos captivos christianos que había en tierras de moros, y el destierro de los Paganos de España, lo embistió á deshora una luz como de medio día, y en ella vió á la Reyna del cielo María que le dixo la estima que Dios hacía de su celo y que por eso se había de instituir una orden que trataría de redimir captivos y se diría Nuestra Señora de la Merced de la Redención de captivos, de la qual él y los demás Reyes serían protectores. La propia noche apareció la Virgen benditísima al bienaventurado fray Raymundo de Penafort y le descubrió la voluntad de Dios que era la de la fundación de dicha orden. Y finalmente la misma noche Pedro de Nolasco gran siervo de Dios que era ya aficionadísimo á rascatar captivos, se halló repentinamente cercado de luz muy clara y en ella vió á una Señora que le mandó emplease toda su hacienda en rascatar captivos, significándole que la de redimirlos era obra muy agradable á su Hijo y que para ello se había de fundar luego una orden cuyos frailes seguirían las pisadas de su Hijo (1).» En cuanto al hecho, todos vosotros, Señores Académicos, lo reconocéis por históricamente cierto, por más que, en nuestro mismo país, no falte quien lo relegue á la categoría de leyenda (2), de visión, ó lo haya negado rotundamente, en desdoro de las glorias de nuestra tierra, de la misma augusta majestad y enseñanza de nuestra

(1) P. Diago, fol. 23. «Historia del B. Cathalan....»

(2) Victor Balaguer: «Historia de Cataluña,» t. 3.º pág. 335.—Madrid, 1886.—«A San Pedro Nolasco que á imitación de San Ramón, quería renunciar el generalato de la Orden, le escribió según el P. Ribera en su obra «La Redención de Cautivos» *quia ut eligereris, caelorum culmine descendit Virgo: non enim tibi assumpsisti honorem, sed Matris Sanctissimæ descensu. Eam vidimus cujus pulchritudine Sancti facti sunt gloriosi.* «Este y no otro es el origen de la tradición piadosa á la que nosotros no debemos añadir ni quitar por ser cosa de fe. No consta históricamente la institución por parte del Rey en unión de Penafort y Nolasco, sino por las Constituciones posteriores de la Orden de la Merced atribuidas al primero.» Antonio de Bofarull. «Historia crítica—civil y eclesiástica—de Cataluña,» t. 3.º pág. 304.—Barcelona, MDCCCLXXVI. Sin embargo, la misma bula de canonización de nuestro Santo en que el hecho va referido, al paso que es documento de fe, también es documento histórico. *Non dormienti ut nonnulli opinati sunt, apparuit Virgo Maria. Hac de re legenda est. epistola S. Raymundi ad Petrum Nolascum.* Editores de la *Summa* de Verona, pág. XXXIII, n. 7. V. P. Danzas, p. 220.—La Virgen Santísima de las Mercedes fué declarada con autorización de la Santa Sede, patrona de esta ciudad y de la diócesis en 11 de Julio de 1868. *Boletín oficial de la diócesis*, t. 11, pág. 262; y por acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona, según consta en el Archivo municipal, Sección 4.ª Expediente n. 2478.

Santa Religión que lo ha sancionado con su magisterio infalible: y hecho que Barcelona ha nuevamente reconocido, poniendo la ciudad de los Condes y de los devotísimos concellers, bajo el patrocinio de la Virgen Santísima de las Mercedes (1).

Pero, por lo que mira á la fecha precisa de la institución de esta orden, que con Jesucristo comparte el divino título de Redentor—*Redemptrix captivorum*—de la cual San Ramón fué el alma y San Pedro Nolasco llevó su desprendimiento y el Rey su protección decidida, bien puede asegurarse que no hay otra en la historia de Cataluña, ni tal vez en la de la Iglesia, en la cual los escritores estén menos acordes entre sí, y menos de uno de los incidentes de dicha fundación en uno: incidente ó hecho que, sin ser de gran trascendencia, no deja de tener su significación por lo que se relaciona con nuestro Santo, cual es, si fué él quien dió el hábito de mercenario á San Pedro Nolasco, si fué el Rey, si fué el Obispo Palou (2), si fueron los tres, ó si, como los antiguos empera-

(1) *Tempore hujus presulis institutus fuit ordo Beatae Mariae Virginis de Mercede Redemptionis captivorum a S. Pedro Nolasco qui intra regium palatium Jacobi primi, jecit hujus ordinis fundamenta.* Eymersch: lib. cit., pág. 350. No sé explicarme lo que transcribo del discreto y erudito autor de otro de los episcopologos de nuestra diócesis, en que se prescinde por completo de la intervención que en el hecho que consigna tuvieron S. Ramón, el Rey y el mismo Prelado, si no fuera que quizás alude á que, según dice el P. Lorca, «había en Barcelona una cofradía de la Misericordia para la redención de cautivos, fundada por San Pedro Nolasco en el Hospital de Santa Eulalia»—que era el antiguo palacio real.—Cap. VII, pág. 152. Estos puntos han de ocuparme luego con una detención de la cual entiendo que no puedo ni debo prescindir, no tanto porque en sus diversas ramificaciones tiene relación directa, inmediata con la historia general de Cataluña, cuanto porque, con los datos que he podido adquirir, serán aclarados con alguna precisión, ciertos hechos que hasta aquí han permanecido en la obscuridad, que está reñida con la luz que es el desideratum de las investigaciones históricas. Algunos escritores con el P. Pons—ob. cit., fol. 33—y el P. Marieta, fol. 3, creen que la fundación de la Orden de la Merced es debida á un voto que D. Jaime cuando era niño, había hecho en el cautiverio, estrecha prisión en que le tenía el conde Monfort; pero hay que atender á que de esta suerte, se prescinde de toda la intervención sobrenatural que con tanta solemnidad está consignada en no pocos documentos pontificios, en la tradición, en la historia de nuestra tierra y en la general de la Iglesia.

(2) «San Ramon de Penyafort fundador de la religió de la Merced.» Dietari de Barcelona, 1598, fol. 69. De él dice Amat «tomó mucha parte en la fundación de la Orden de la Merced.» T. 10, pág. 81, y Torres Amat le llama «cofundador de la Orden de la Merced.» Ob. cit. ... pág. 478. El P. Mariana, con una impropiedad de lenguaje que es de extrañar mucho, muchísimo en un sacerdote de su talento y de su saber, escribe: «D. Jaime Rey de Aragón fué el primer inventor de la Orden de la Merced.» «Historia General de España.» T. 1, pág. 602.—Madrid, 1733. Esto confrastra muchísimo con el lenguaje de nuestro código, que en su capítulo IX dice hablando de San Ramón, *factus dolore cordis compatiens, tantis cruciatibus*—hace refe-

dores galos, tomaban de sobre el altar la corona, el día de su consagración y se la ceñían, «San Pedro Nolasco tomó por sí mismo el hábito», á lo cual va unida la discusión de si la orden mercedaria fué militar, ó mendicante. Ni consideréis estas diferencias como lo que en lenguaje vulgar llamamos disputas domésticas y mucho menos callejeras. Sendos volúmenes se escribieron sobre ambas materias en otros tiempos: y en los nuestros, bien lo sabéis, cada día que transcurre se va enriqueciendo la literatura histórica con estimables monografías, en las que se dilucidan acontecimientos, hechos que cincuenta años atrás se hubieran considerado como imperceptibles y de inútil aprecio en la serie, ya muy considerable de siglos que cuenta el paso de la humanidad sobre la tierra, y que sin embargo, hoy son objeto de investigaciones pacientes é infatigables, y que, como no ignoráis, se denominan ya «cuestiones históricas», en las cuales van comprendidos estudios sobre las razas que poblaron el globo, la Asiología, la Egiptología, la Sirología que, como otras muchas son pasto sabroso, muy nutritivo y de resultados tangibles para el arqueólogo, el etnólogo, el biólogo, en una palabra, para la historia universal, según en nuestros días se escribe y se estudia. No es pues por demás que nos llame la atención el acontecimiento que nos ocupa.

Dice otro de nuestros compañeros á quien las letras catalanas, la tradición, las antigüedades de Barcelona y el archivo de la Corona de Aragón deben hoy, y deberán en lo sucesivo memoria y gratitud imperecederas, que «en cuanto á la verdadera fecha de la institución no hay partido que tomar (1).» «Grande es—había dicho antes el cronista Feliu—el batallar

rencia á los sufrimientos de los cristianos cautivos de los moros—*instiluere cogitavit Domino inspirante, et dedit eis breviarium ordinis predicatorum et regulam Sancti Augustini*. Y no contrasta menos con lo que, ocupándose del mismo y del Rey, dice el Padre Touron en su obra citada: «Dieu inspira á l'un et á l'autre de fonder un nouvel Ordre religieux spécialement dévoué á la redemption des captifs.» P. 10. En el decurso de las disquisiciones que se irán presentando y que por cierto irán llamando á la puerta de nuestra atención ó de nuestra curiosidad, tendremos ocasión sobrada de lamentar flaquezas, debilidades y hasta miserias que, en número por desgracia extraordinario, se han amontonado en tropel, hasta poco edificante, sobre estos hechos, y que á buen seguro nos han de lastimar muy más penosamente que la peregrina denominación de *invento*, aplicada por un escritor clásico español y de merecido aprecio, á un hecho que ha merecido la sanción solemne de la infalibilidad Pontificia.

(1) Bofarull. Ob. cit., pág. 305.

de los autores en averiguar el año de este prodigio (1): unos le señalan el año de 1213, otros el de 1223, otros el de 1228, otros el de 1218 que es el más seguido de no pocos autores antiguos y modernos y declarado por la Santa Sede Apostólica.» Con él lo creen el P. Ribera (2), el Breviario de los Mercedarios (3), Pi y Arimón (4), Víctor Balaguer (5), Bruniquer (6), D. Vicente Joaquín Bastús (7), Tourtoulon (8), P. Domenech (9). La defienden también fundada en 1218 el P. Colombo (10), el P. Ribera (11), Esteban de Corbera (12), Henrión (13), el cardenal Hergenrother (14), un autor anónimo citado por el P. Ribera (15), el P. Remón (16), un manuscrito de la Ca-

(1) «Anales de Cataluña.» T. 20, pág. 30.

(2) «Centuria primera de la Real y militar inclita Religión de Nuestra Señora de la Merced,» por el R. M. Fray Manuel Ribera». Barcelona 1718. Fol. 4, p. 1.

(3) *Die decima Augusti anno millesimi ducentissimi decimi octavi.* Roma 1868.

(4) «Barcelona antigua y moderna.» T. 2.º pág. 490. Barcelona, 1854.

(5) Obra citada. Pág. 236, t. 3.º

(6) «Rúbrica de manuscritos de la Casa Consistorial de Barcelona.» Nótese que dice «entre lo primer y segon día del mes de Agosto». Sin foliar.

(7) «En 10 de Agosto de 1218. Algunos autores quisieron suponer que se verificó en el año 1223, pero varios documentos auténticos de que tal vez ellos no tendrían noticia y que nosotros hemos tenido ocasión de ver y examinar detenidamente, ponen fuera de duda que se verificó aquel año. Predicó San Ramón, canónigo de dicha Iglesia». *Memorandum*, t. 1, pág. 189.

(8) Ob. cit. t. II, pág. 384, n. II. «Crónica de la coronación canónica de la milagrosa imagen de Ntra. Sra. de la Merced,» pág. 22. Barcelona 1889.

(9) Ob. cit. fol. 10, que como Bruniquer, cree que fué en 1.º de Agosto. Es de notar que en esto como en todos los demás hechos más notables de la vida de San Ramón, el P. Domenech sigue á ciegas las huellas del P. Diago: y tan á ciegas, que le copia muchas de sus cláusulas con sus mismas palabras, sin que de ello haga referencia de ninguna clase: tan de memoria recordaba lo que del famoso escritor y Cronista de la orden de Predicadores había leído el humilde y erudito fraile del Convento de Barcelona, que con afán paciente y señalado buen criterio, relató la vida y milagros de los Santos nacidos en Cataluña que venera la Iglesia Católica.

(10) Dice: «En todas nuestras constituciones antiguas y modernas y el *Speculum Sacrum* y el antiguo Breviario y en nuestro archivo de Barcelona, se consigna la fecha de 1218». Citado por el P. Lorea, pág. 20.

(11) «Real Patronato de la Real y Militar orden.» Barcelona 1725.

(12) Reproduce una carta de Hermandad firmada por Fray Guillem de Bas, lugarteniente de San Pedro Nolasco, en estos términos: *Datum apud oratorum Sanctæ Eulalia V. et M. in palatio regio, idibus Septembris anno Domini MCCXIX ab ordinis fundatione et Smae. Virginis descensione anno secundo.* Ob. cit., pág. 29. Se apoya también en el rezo de los PP. Mercedarios, pág. 99.

(13) *L'ordre de N. Dame de la Merci—de Mercede—redemptionis captivorum, institué en 1218 par Pierre Nolasque et Raymond Pegnaforé. Histoire de l'Eglise, t. IV, pág. 30. Paris, 1888.*

(14) «Su principal fundador quiso Dios que fuese D. Jaime el Conquistador en 1218». Ob. cit., pág. 84.—El día de San Lorenzo de 1218. Ob. cit. T. 3, pág. 863.

(15) «Fundada en 2 de Agosto de 1218 y confirmada por la Santa Sede,» pero no lo prueba. «Anales de Cataluña,» t. II, pág. 30. Barcelona 1709, pero en la pág. 71 dice «según algunos autores escribieron» y nos es preciso tener muy en cuenta esto.

(16) «Sant Pere Nolasco prengué lo habit l' any 1218.» Tomo V de *Exemplars*, foliación separada.

tedral de Barcelona, Xammar (1). Pero hay que atender y en esto me permito llamar muy seriamente la atención de la Academia que, por más respeto que nos merezcan los autores cuyas obras y citas dejamos transcritas en lugar conveniente, no es en manera alguna admisible la fecha de 1218, porque es de todos admitido, sin contradicción de ninguna clase, que San Ramón entró en la orden de Predicadores en 1222, y que por lo mismo estaba en Bolonia, de donde regresó á Barcelona con el Obispo Palou en 1219 (2), que el Rey D. Jaime tenía entonces diez años y medio, pues nació como hemos dicho, en Febrero de 1207 (3), y consta que no vino á esta ciudad por la vez primera, hasta 1223 para hacer armas contra D. Guillem de Moncada y «poner cerco al castillo de Cervelló» (4) y que no podía el Santo ser confesor del Rey en aquella época, atareado, como había de estar en la celebración de Cortes en Tarragona y en Lérida (5). Estos datos y estas fechas son para mí concluyentes, desde el momento en que tienen un punto de partida que todos admiten; y de paso, séame permitido señalar la singularidad de lo admitido por el de todos vosotros conocido y muy apreciado D. Vicente Joaquín Bastús, cuando nos dice que en la función verificada en nuestra Santa Iglesia predicó el canónigo S. Ramón de Penyafort que no sólo no tenía su prebenda, sino que estaba aun en Italia. Es todavía más singular y que sólo puede explicarse por lo de *summi sunt, homines tamen*, que un hombre de la talla de Mr. Phillips tan entusiasta del Santo y tan informado de los pormenores de su vida hasta de los de poca monta, diga de él que «humilde religioso Mercedario, se entregaba á la predicación, con todo el celo de un apóstol» (6) él que poco antes, le vió entrar en la orden de Santo Domingo con muchos amigos suyos que pertenecían á la primera nobleza catalana de aquellos días (7).

(1) *Privilegia civitatis Barchinonensis*, fol. 12. *Barchinonæ 1644. Anno 1218... exordium cepit Religio S. Mariæ de Mercede.*

(2) «Las calles de Barcelona,» t. 2, pág. 39.

(3) Bofarull. *Ob. cit.*, t. 3, pág. 305.

(4) P. Diago, «Historia del B. Catbalan...» fol. 29, y en la «Historia de los antiguos condes de Barcelona.»—Barcelona 1604, cap. VII, fol. 279, y cap. VIII, fol. 282.

(5) P. Diago. *Ib.* fol. 30.

(6) Pág. 183. *Ob. cit.*

(7) *Id. Ib.* Es también digno de ser tenido en cuenta lo que dice el autor del «Gran

El P. Diago apoya la fecha de 1223 con el razonamiento siguiente: «El Papa Gregorio IX aprobó la orden de la Merced el año octavo de su Pontificado; es así que las constituciones dicen que fué confirmada cuando la orden contaba once años de existencia, tampoco tenía más el de 1235 que fué el octavo del Pontificado de dicho Pontífice cuya bula de confirmación viene con la fecha 1235, precisa sí á primera vista, pero muy discutida como se verá, en su misma precisión (1). Consigno para los efectos convenientes, que optan por la fecha del P. Diago, el P. Domenech (2), P. Marieta (3), los editores de la *Summa* de Verona (4), el P. Medrano (5), Fray Alonso Hernández (6), P. Villegas (7), Bollandó (8). Por la fecha de la edición que llevan las obras de los escritores que acabo de citar, se comprende perfectamente que todos han seguido las huellas

Diccionario Biográfico.» «Establecimiento de la orden de la Merced, en lo cual habia trabajado con San Pedro Nolasco y Jaime Rey de Aragón antes que hubiese vestido el hábito de religioso Dominicco.» Pág. 646, t. XIV. Esta obra colosal es un abundante repertorio de noticias y datos que abundan de una manera asombrosa. Y no es mera colección de cuanto puede abarcar una enciclopedia de las más repletas que hasta aquí se han conocido, sino que, como no puede tratarse de los hombres que más han sobresalido en los acontecimientos que de más ó menos bulto registra la historia, sin ocuparse también de la naturaleza de los mismos y de su influencia religiosa, política, científica y social, las reflexiones que emite el autor ó colector de esta obra que comprende treinta tomos de á folio mayor y de impresión tan apretada, que fatiga su lectura, son fruto de erudición, pero de erudición mal sana, porque en su mayor número, están inspiradas por un racionalismo vouteriano, bajo muchos conceptos indigno de quien como él, tiene la pretensión de ser considerado como uno de los pocos sabios contemporáneos de primera talla y que sin embargo, da á comprender con lamentable frecuencia, que lo son del todo desconocidas las obras apoloéticas que, sobre la misión del Catolicismo, han publicado desde principios del presente siglo hasta nuestros días, escritores de primer orden. No sin razón pues acaba de escribirse de la obra de Mr. Larrousse, *Dictionnaire rédigé dans le sens le plus révolutionnaire*. Edmond de Biré. «Correspondant.» 10 Juillet 1889, pág. 7.

(1) «Historia de S. Raymundo,» fol. 29. He aquí la bula de confirmación: *Gregorius Episcopus, servus servorum Dei. Dilectis filiis magistro et fratribus domus Sancte Eulalie Barcinonae Salutem et Apostolicam benedictionem. Devotionis vestrae precibus inclinati, presentium vobis auctoritatem concedimus ut cum nondum aliqua sit á vobis ex religionibus approbatis assumpta, beati Augustini positum ordinem proferri. Dat. Perusii 26 Kal. Februarii Pontificatus nostri anno octavo.*

(2) Fol. 7. Ob. cit.

(3) Ob. cit, pág. 7. «Fundó la orden en 10 de Agosto de 1223.»

(4) *In festo Sancti Laurentii, anni 1223, in Ecclesia Sancte Crucis Cathedralis Barcinonensis.* Cap. III, n. 18.

(5) *Historia de la Orden de predicadores.* Cap. IX, pág. 54. Madrid 1727.

(6) *Concertatio predicatoria contra hereticos—1617—*pág. 37. Está sin portada y contiene una nota que dice «es del convent de la Mercé de Barcelona». Su autor también mercedario.

(7) Pág. 49, cap. VII de la ob. cit.

(8) Pág. 402, tomo I. También la cree fundada en 1223 el Conde de Montalembert. «Historia de Sta. Isabel,» pág. 101, t. I. Barcelona 1864.

del P. Diago de quien, en verdad, tenemos derecho á que nos hubiese presentado el texto oficial de las constituciones de la religión de la Merced, de las cuales nos ocuparemos luego, ya que para él es el punto cardinal de partida que con tanta seguridad le hace afirmar que la verdad de la fecha de 1228 es indiscutible. «Lo que toca al año, téngola—dice (1)—por manifiéstima, aunque no se me dé lugar á salir de las propias constituciones de la religión de Nuestra Señora de la Merced». Y es el caso que añade: «Y atendiendo á todo esto el doctor don Francisco Peña auditor de la Rota á quien yo tengo el respeto que su autoridad y letras me merecen, escribe en el primer libro de la vida de este Santo en el capítulo 37, que la fundación de dicha orden se hizo cerca del año de 1225. *Circiter*—dize—*anno Domini* 1225» (2). Pero debo hacer notar que esta es la expresión de la desconfianza que inspira el asunto que se lleva entre manos; es la manifestación de la inseguridad con que se procede. En tales materias, no procede el lenguaje ambiguo: y por más que el buen Padre añada que el adverbio *circiter* quita mucho de los 25 años y los deja en los veintitrés y medio (3), es lo cierto que en todos los diccionarios del idioma latino, la palabra, el adverbio *circiter* significa poco más ó menos, y que como á consecuencia de ello, así puede en este caso concreto descender del 25 al veintitrés como llegar hasta el veintiocho.

Fundada creen la Orden Mercedaria en 10 de Agosto de 1228, el Sr. D. Vicente Lafuente con estas palabras:—«Fundó—San Ramón—la orden de la Merced en 1228, y no en 1218 como lo quieren los PP. Mercedarios, porque D. Jaime tenía solos 10 años. S. Ramón no había entrado todavía en la orden y porque se lee mal la x de la lápida de la Catedral que dice XX (4).» El P. Lorea que sin disputa es el Dominico que ha

(1) Fol. 27. «Historia del B. Cathalan...»

(2) También Zurita emplea el mismo adverbio, y adopta la misma fecha, pero con la temerosa reserva de que nos haremos cargo en su lugar.

(3) Fol. 30. Ob. cit. Danzas se limita á decir: *La création de Notre Dame de la Mercei pour la redemption de captifs, concerté dans la ville de Barcelone, entre le roi d'Aragon, Pierre Notasque et cel même Raymond de Penyafort*. Ob. cit., t. 14, pág. 97.

(4) Esta inscripción estaba no en los claustros de la Catedral como pretende el señor Lafuente, sino en las del primer convento de Mercedarios que fué el hospital de Santa Eulalia, situado en el solar que después ocupó el Tribunal de la Inquisición, y que según el Padre Lorea, dice, pág. 18, lo siguiente: *Anno Domini 1228 conditus Ordu, Regnante Jacobo*. Pero esta fecha nos ha de ocupar con detención, muy luego.

estudiado con más paciencia este punto histórico, y á su explicación y esclarecimiento ha aportado mayor número de datos, *pro aris et focis*, defiende la fecha de 1228 (1). «El P. Gaspar de Torres, siendo general de la Orden de la Merced, en las Constituciones de la misma que estampó en Salamanca, claramente confiesa que los PP. Nadal, Jumel y Orio dicen que en mil doscientos veinte y nueve embió el Rey D. Jaime á San Raymundo á Perusa donde estaba el Papa Gregorio IX, para obtener la confirmación de la Orden, lo cual no consiguió hasta mil doscientos treinta y cinco.» Y después de aducir un caudal de datos muy apreciados por lo curiosos, dice: «Queda probado ser el año mil doscientos veinte y ocho así por las escrituras de la Orden de la Merced y revelaciones de San Pedro Nolasco á Fray Bernardo de Corbera, como por la inscripción de piedra del Claustro de Barcelona» (2).

No os moleste, Señores Académicos, que después de este relato, inventario de nombres y de fechas, escaso por cierto de las reflexiones y examen que deberían explicar su razón de ser, entre yo por mi propia cuenta, con alguna detención en el estudio de esta materia, ya porque á mi entender, su importancia se recomienda por sí misma, ya porque, según recordaréis por lo que he indicado antes de ahora, las dichas necesidades de los estudios históricos en nuestros tiempos, demandan el porqué de los hechos que se relatan y el fundamento en que estriban, de tal suerte que, para que no tengáis que repetir con indignación mezclada de pena, lo que con sobrada frecuencia habéis exclamado en el decurso de vuestros años y entre las provechosas tareas de vuestras vigiliass «¡así se escribe la historia!» preciso es que hagamos la profesión de fe que á cada momento salía de la boca y del corazón del célebre jurisconsulto Triboniano, si no me es infiel la memoria, *erubescimus quando, sine textu loquimur*, y no perdamos de vista dos observaciones de gran monta y señaladamente prácticas: *veritas acquirenda est, non à rivulis qui sunt authores, sed à fonte, hoc est à textu originali. Communis opinio non attenditur, quando contrarius habet validas et contra-*

(1) «San Raymundo de Peñafort fundador de la Real, inclita y sagrada Orden de Nuestra Señora de la Merced.»—Perpignan, 1678. Parte 2.^a, fol. 11.

(2) Ib. fols. 10 y 21.

rias rationes, que el sesudo cronista de la Orden de la Merced P. Vargas en su inestimable crónica de la Orden, consignó muy sabiamente (1).

Después de una multitud de consideraciones sobre la trascendencia de la misión del historiador, dice de sí mismo este sabio mercedario: «Por más que yo sea el último, el mínimo de los que en mi orden se dedican á la inquisición de bulas Pontificias y de letras apostólicas, ya formando sus registros en Roma, para conservar y comprobar su autenticidad, ya llevándoles de España á la capital del mundo cristiano, sin atender á dispendios ni á molestias, dudo que en esto nadie me aventaje. Pues bien, continúa, la Bula de Gregorio IX expedida en confirmación de la Orden de la Merced, la he visto, la he leído una y otra vez, con detención: la he examinado y he podido convencerme cumplidamente de su autenticidad, porque es la original la que mis manos han tocado y han mirado mis ojos. Sus palabras son claras, terminantes; y negar por lo mismo la veracidad de todo su contenido, es oponerse al sentido común. Después de su lectura y examen, he creído que debía separarme del sentir del P. Gaver y de los que le siguen. Si pues no aparece duda alguna de que está expedida en el año octavo del pontificado de Gregorio IX y en Perusa, la fundación de la orden hubo de tener lugar en 1228 y su aprobación en 1235, para el cómputo de los ocho años de pontificado que se consigna, como fecha de su publicación.» Ni le turba una aprobación ó confirmación que tiene la fecha de 1223. En efecto: se conserva una carta de D. Jaime I á San Ramón durante su estancia en Roma, de la cual consta, según el P. Lorea (2), lo siguiente: *Sancto Raymundo imposuit Rex, ut omni postposita mora, Christi in terris vicario, ut obedientie filius humiliter obediret et recordaretur quod in Concilio Lateranensi fuerat statutum, nullam censerí religionem, nisi prius á Sede Apostolica confirmationem obtineret; ut daret operam ut nomini suo Regio ac Principatus Cathalonie, nostri ordinis de Mercede confirmationem á Summo Pontifice exposceret et obtineret* (3).

(1) Dice por su parte el P. Diago: «Ya se sabe que unos historiadores han de tomar de otros, si no se resuelven como yo de revolver los olvidados archivos en los cuales se halla la historia pura y simple.» «Historia de los antiguos condes do Barcelona.» Cap. IV, fol. 277.

(2) Ob. cit. fol. 12.

(3) He aquí las valientes y atinadas consideraciones del P. Vargas, sobre este

Dice el P. Vargas que la petición del Santo fué oral y que fué confirmada con la fórmula de *viva voci oraculo*, diciendo el Pontífice *placet, placet, fiat tibi sicut vis* (1). Era el P. Vargas de los que en la Orden de la Merced, había desempeñado cargos de mayor confianza: estaba enterado de mucho, de lo muchísimo que atesoran los archivos del Vaticano: y basta hojear tan sólo la obra que entre los historiadores y cronistas le ha dado renombre merecido, para que el lector se convenza desde luego, de que, quien tal libro escribió no quiso dar en su empresa paciente y espinosa un solo paso, sin asegurarse de que no ponía el pie en falso. Así se explica que, con el valor que dan las convicciones adquiridas á fuerza de investigar y de formarse juicio recto y madurado, con una valentía que en aquellos tiempos tenía muy pocos imitadores, supiese oponerse á la corriente que entre los mercedarios dominaba, y que prevalece aún en nuestros mismos días, de que fué el día 10 de Agosto de 1218 y nó, en manera alguna, de 1228, cuando en la Catedral de Barcelona y ante una concurrencia de tal calidad, que «no quedó persona principal en la ciudad» según dice el P. Diago (2) por mandato de la Madre de Dios que simultáneamente recibieron Pedro Nolasco, Ramón de Penafort y el Rey *en Jacme*, fué solemnemente instituída la Orden de la redención de cautivos, de la Misericordia ó de la Merced, que con estas tres denominaciones ó con las tres juntas, se condecora.

Libros y más libros se escribieron por los hijos de Nolasco

punto histórico y sobre la misión del historiador, punto que es de suma trascendencia. *Ego licet inter scriptores nostri ordinis sim ultimus et imperitus, et minimus in requirendis Summorum Pontificum Bullis et litteris apostolicis, atque ex registris in forma authentica extrahendis et ad Urbem ex Hispania, nullis expensis parcendo, transportandis, nemo majorem solertiam quam me huc usque adhibuit.—Bullam originalem nostram ordinem confirmantem Gregorii IX, accepi, vidi, tenui et diligenter intutius sum, eamque attentè legi et perlegi.—Omnes externi de nostri ordinis confirmatione mentionem facientes, nemine dempto expresse affirmant fuisse nostrum ordinem confirmatum á Gregorio IX sui Pontificatus anno octavo.—Creatus anno 1227 ad annum 1235 octo numerantur. Hæc sunt vera et clara, cui veritati jam in lucem edita, nullus sanæ mentis se opponere vel contradicere audebit. Solertius Bullam præfatam legendo tam ab eo—P. Gaver—tam ab eo quam á sequacibus suis dissentire decrevi. Lib. I, cap. XIX, p. 35.—Veritas inquirenda est non á rivulis qui sunt auctores sed á fonte id est á textu, hoc est, á Bulla originali, ut est textus in cap. VII Jejuniæ, Dist. LXXVI. El texto que tiene por objeto probar el origen histórico del ayuno dice: *Cogimur igitur ad Hebræos recurrere et scientiæ veritatem de fonte magis quam de rivulis quærere. Lipsiæ MDCCCXXXI, p. 211. «Corpus Juris Canonici.»**

(1) Fol. 50.

(2) «Historia del B. Cathalan»,.... fol. 27.

á los cuales apenas contestaron los dominicos, ya porque creían estar en posesión de la verdad (1), ya por el cariño que á su madre tienen los hijos Pero el P. Lorea contestó lanza en ristre; no quiso dejar en el tintero sus gemidos, y tomando por tema unas palabras del Papa Celestino que dicen: *merito nos causa respicit si silentio foveamus errorem*, no quiso contener por más tiempo su impaciencia; y contra un P. Colombo Mercedario que se propuso quitar á S. Ramón de Penyafort buena parte de la intervención principal en el nacimiento de su orden y también á la de Santo Domingo, escribió el libro conocido con el título de «S. Raimundo de Penyafort de la orden de Predicadores» (2). Junto con lo mucho y bueno que publica este adalid valeroso é hijo enamorado de su Patriarca y de su instituto, pondré lo que de mi propia cosecha haya podido recoger: y aun cuando basta y sobra lo que con su sabio laconismo ha escrito el P. Vargas, otros asuntos y otras dificultades se atraviesan en este camino, cuyo examen y cuya solución han de arrojar luz en abundancia, si es que no produzca convicción entera. Porque parece que el P. Colombo se sentía lastimado con los suyos, ya por ser la religión de la Merced hija de la de Santo Domingo, ya porque se pretende, según ellos, que la fundó un dominico, ya porque y esto para ellos era lo humillante, que de los dominicos hubiesen de haber recibido el rezo, y calcadas sobre las de ellos las constituciones y alcanzada por un dominico, nada menos que la misma confirmación de la orden. Dice el padre Lorea (3) que de la antiquísima y profética orden del Carmen nació la orden sacra, ínclita y militar de San Juan de Jerusalén: ni religión alguna se deslustra por haber tenido principio y vida de otra, porque las reglas de San Basilio y de San Agustín sirvieron de norma y aun de modelo á todas las órdenes monacales en Oriente y en Occidente, según es de ver en la obra monumental nunca bastante alabada del Conde de Montalembert (4), y la de San Agustín no sólo ha

(1) «La orden de Predicadores desde que nació en la Iglesia ha vivido tan poco ambiciosa de aplausos exteriores y los mira con tanto descuido, que jamás ha procurado que esta verdad—la de la fundación en 1228—se refresque en la memoria de los hombres por ser notoria al mundo.» P. Lorea. *Ib.* fol. 7.

(2) «Si algún escritor ha tomado pluma en esto, como los Maestros Fray Tomás de Malvenda, Fray Fernando del Castillo y Fray Diago; se advertirá en ellos que escriben provocados de autores de la Religión de la Merced.» P. Lorea, *ob. cit.* fol. 4.

(3) *Ib.* fol. 4.

(4) *Les Moines d'Occident*, t. I, pág. 48.

servido para cuasi todas las mendicantes, sí que también, con la del Cister, ha sido la norma cuasi única para todas las órdenes de Caballería que páginas tan brillantes, heroísmo tan admirable y servicios tan relevantes tienen escritos en la historia general de la Iglesia, como en la particular de cada nación: y en la nuestra de una manera que honrando á España sobre las demás de Europa, no nos hace más que justicia.

Pone en duda el P. Colombo, defendiendo su fundación en 1218, que pudiese ser firmada en Perusa la bula de confirmación, porque en 1235, año octavo de su pontificado, no estaba Gregorio IX en aquella ciudad (1). Consta sin embargo, que en el mismo año y en la misma Perusa, fueron firmadas y expedidas las que están en su bulario, con los números 25, 26, 27 y 28. Es verdad que en los anales de la orden del Cister, se lee que, según tradición de muchos de sus monasterios, la orden de la Merced tuvo su origen en 1218, pero se lee también allí «la orden de Ntra. Sra. de la Merced, de redención de cautivos, fué fundada por el Rey D. Jaime de Aragón Monje Cisterciense, y recibió constituciones y estatutos de otros dos abades de nuestra orden (2).» A lo mas sería profeso lego y sólo consta que lo fué cuando falleció en 1276 (3). Ni es de más peso el testimonio que sobre esta fecha, llevan las Constituciones que en 1632 dió á los PP. Mercedarios, porque en su prefacio que recomienda la observancia fiel de todo su contenido, dice que San Ramón en aquella fecha memorable para todos sus subordinados, era capellán del Papa Honorio III (4) que gobernó la Iglesia hasta Abril de 1327. ¿Y de qué hay que extrañarse ya, Señores Académicos? yo, algo curado de espanto, y habéis de permitirme lo vulgar de la frase, no me he repuesto aún de mi estupor, desde que al registrar uno de los índices de la por otra parte, merecidamente famosa obra de Reinaldo al responder á una pregunta: *Raymundus nonnatus, cur ita dictus*, responde: *Ordinis redemptionis de Mercede auctor* (5). Y

(1) «Todos los Pontificales ponen la elección de este Papa en 1227,» y según probaré cumplidamente más adelante, todas las historias. P. Lorea, pág. 14, y la Bula de confirmación es de Enero de 1235.

(2) Id. ib. pág. 85.

(3) Id. ib.

(4) Id. pág. 43.

(5) T. II, pág. 642 del índice. Lucæ 1747.

el testimonio de Esteban de Corbera es de peso insignificante; á pesar de que su «Vida de Santa María del Socós» está escrita con una claridad y pureza de estilo castellano que es nada común en su tiempo, cuando dice que «la cortesía y el respeto no podían faltar al gusto de quien me lo ponía en las manos.» Es de suponer por esta indicación de sobras transparente, que está por el año de 1218 (1), y que por lo mismo, no ha de merecernos mucha confianza en la consignación de tal fecha, un escritor que abdica su independencia que ha de ser su primera calidad, después de la de ser veraz, en manos del respeto humano, por más que éste se presente dando el brazo á la cortesía.

En historia, ha de ser siempre un principio indiscutible, un axioma que ha de formar jurisprudencia, lo de *amicus Plato sed magis amica veritas*. La independencia del historiador ha de estar siempre cimentada sobre el fundamento de la verdad que hace al hombre soberanamente digno y libre. Sí, la historia no ha de tratar sino de la superficie de los hechos, de dejar abandonada su misión que consiste en ser «ese gran libro que convierte en presente lo pasado para que leamos en el porvenir» (2). Y á pesar de su falta de independencia y por más que divague en suposiciones conocidamente gratuitas, el Sr. de Corbera desde el folio 223 al 226, sin darse cuenta de ello, se le ve divagar entre la fecha de 1228 y la de 1218.

Hay que confesar que el P. Colombo no reproduce con la exactitud debida la inscripción que estuvo en los claustros del hospital de Santa Eulalia, primitivo convento de la Orden de la Merced, cuando la pone en esta forma que, en efecto, favorece la fecha de 1218 que es la que él defiende.

ANNO D. M. CC. XIIIX. CONDITUS.
ORD: : : R: : : : E. REGE IACOBO.

Dice el P. Lorea que esta «piedra es» *lapis offensionis et petra scandali*. «Y para que se vea cómo cita esta piedra, con-

(1) P. Lorea, ib. fol. 52.

(2) Ilmo. Sr. Dr. Sanz y Fores. «Oración fúnebre del Rey D. Alfonso XII.» pág. 14.— Madrid, 1885.

tinúa, lo primero no sabe dónde estaba, dice que en el claustro de la Catedral de Barcelona y estaba en el de su convento de Santa Eulalia, como se puede ver en el memorial del pleito con la orden de la Santísima Trinidad como la dexamos arriba puesta en la pág. 19. Y aunque hemos puesto los caracteres de la piedra en dicha página, los reproduciremos aquí:

ANNO D.M.CCXII⁹ CONDITUS
ORDUS R::::::e REGE JACOBO. 20

»El latín, continúa el mismo Padre dominico contra el mercenario, es tan antiguo y tan poco pulido como los caracteres. Y los primeros escritores de la Merced que lo leyeron no repararon que aquella virgulilla que tiene la X que contándola por diez y descontando de la cantidad de diez, los dos números ó unidades que están en medio de las dos XX vienen á hacer diez y ocho: así lo entendieron y así lo han escrito y difundido esta equivocación, debiendo advertir que siempre que las letras tienen adiciones á su forma significan aumento de años y esta X⁹ con este rasgo vale quarenta. Con que quitando de los quarenta que vale aquella X los doce antecedentes, quedan veinte y ocho y así el letrero se ha de leer en esta forma:

Anno Domini 1228. conditus
Ordo Regnante Rege Jacobo (1).»

Dice que leyó y trasladó esta inscripción con la piedra don Antonio de Sumanath (2), caballero ilustre de Barcelona (3). Apoya el P. Lorea estos asertos ó teorías sobre la significación y valor de los números en la forma expuesta, con los testimonios de Ambrosio de Morales y de Yepes en la «Historia de Nuestra Señora de Valpuertas,» con el del P. José Moret en las investigaciones históricas sobre el reino de Navarra, capítulo VI, libro III, y con el de Fray Lorenzo de Sandoval en la vida de D. Ramiro I. Añade que en esta lectura y en su consecuente interpretación, se equivocó muy por desgracia de la

(1) Ib. p. 53.

(2) Seria de Sentmanat?

(3) Fol. 18.

orden, el respetabilísimo P. Gaver, que fué uno de los generales mercedarios más antiguos y más ilustres, y que con él han errado cuantos han seguido sus huellas (1) que son cuasi todos los escritores de su instituto, que por otra parte, los cuenta muy respetables por su número y por su valer. Yo no había sabido encontrar la clave de esta fórmula de numeración, en ninguno de los autores que han escrito sobre arqueología cristiana, ni pagana, por más que todos, en especial el más conocido y más popular, Mr. de Caumont, reproducen ejemplares de la citada X desde el siglo octavo al décimo quinto, encontrados, ya en inscripciones murales, ya en lápidas tumulares, ya en códices (2).

El Sr. D. Esteban Paluzie en su precioso libro titulado «Paleografía Española» reproduce también algún ejemplar con especial mención de una X de la inscripción sepulcral de un sarcófago que no he podido encontrar y que está, según él dice, en los claustros de nuestra Catedral (3), pero no se ocupa ni hace mención siquiera, de lo que el P. Lorea escribe con tanta seguridad contra el P. Colombo, que cree en esta materia, haber esforzado su argumentación, sintetizando todo cuanto ha escrito que no fué poco, aduciendo un texto de la Sagrada Escritura que dice: *Lapis clamat de pariete*. Tal vez encuentre solución cumplida á esta que quizás un día, pueda ser llamada cuestión arqueológica, y por de pronto, he de hacerlos observar, Señores Académicos, que la diferencia en la forma de las dos cifras es á todas luces evidente que no se encuentra la razón de esta diferencia; que los caracteres cambian en su forma en el rodar de las edades, ya que en una misma lápida, se encuentran dichas cifras en sus dos maneras de ser representadas, y que los progresos que se están haciendo en esta clase de investigaciones van arrojando nueva luz. Pero indudablemente, tal forma, tan distinta, tan opuesta en una misma inscripción, ha de ser motivada por algo tras-

(1) Fols. 158 y 162.

(2) «Abécédairre d'archéologie», cinquième édition. Págs. 372, 384 y 386, 638, 734 y 735.—Caen, MDCCCLXVII.

(3) Págs. 11, 123 y 125.—Barcelona, 1846. El P. Abarca dice: «Los historiadores mercenarios están por la fecha de 1218 y los Dominicos con nuevas fuerzas por la de 1228. ya por lo de San Ramón, ya por testimonios eclesiásticos, ya por el letrero que se guardaba en una piedra de Santa Eulalia de Barcelona por no haber entendido bien el valor de la segunda X.» T. I, fol. 240, de la ob. cit.

cidental; tan trascendental, como es el que dos virgulillas que apenas tienen su razón de ser en la historia de la Paleografía y con escasos precedentes, añadan nada menos que treinta unidades á la unidad que de sí representa diez, desde la remotísima época en que el alfabeto y la numeración romanas sucedieron á las griegas hasta los mismos días que alcanzamos nosotros. Sin embargo el valor de la X en esta forma más ó menos visible, la virgulilla en la parte superior, viene confirmada por los datos siguientes: 1.º «La España Sagrada» en su tomo 19, pág. 114, y tomo 37, pág. 146 y 220. «Eso de la X con rasguillos, dice el P. Risco, significa cuarenta, como se advierte muchas veces para desengaño de las equivocaciones de Morales, Baronio y P. Mariana» (1). Cita también la inscripción sepulcral de un Obispo de León en 1243, con la forma de MCCXIII (2) y una confirmación de los fueros de León publicados en 1020, con la fórmula de *facta kartula firmitatis noto die IV idus Sep.* Era ICXVII (3) y consignando un legado de cierto prelado escribe: *Canonici conscripti* número X (4). 2.º No siempre ha sido igual la forma de la virgulilla, pero lo que acabo de reproducir manifiesta con mucha claridad que la modificación de la X en cierta época, y precisamente en la que me ocupa, á su valor ó significación ordinaria añadió treinta más. En corroboración de esto, hay que observar que, en un folleto que ha publicado el conocido anticuario don Ramón Alvarez de Braga, con el título de «Siglas y abreviaturas» en la página 182 pone «XL vel X» (5). Esta es una prueba concluyente, ya que por la epigrafía de aquellos tiempos y por lápida encontrada nada menos que en la casa donde la Orden de la Merced tuvo su primer origen, consta hoy de una manera ya indudable que fué instituida en 1228. Es punto cardinal en la cuestión: y no se necesita grande esfuerzo para conocer con toda claridad que este dato es notablemente decisivo, ya por su antigüedad coetánea con la época que estudiamos, ya por ser conforme á recientes estudios paleográficos.

(1) Madrid, MDCCLXXXIX.

(2) Ib. t. 33, pág. 276.

(3) Ib. pág. 418.

(4) Ib. pág. 419.

(5) León, 1884.

Como corroboración de lo expuesto, recuerda el autor de «San Raimundo de Penyafort de la orden de predicadores, fundador de la real, ínclita y sagrada orden de Nuestra Señora de la Merced» una profecía que entre los Mercedarios se tiene en gran estima, relacionada con la historia de la reconquista española y que es timbre de gloria para «Pere á Nolasco» según se firmaba el primer General (1). No os pese la extensión de lo que vais á escuchar; es un documento procedente de la antiquísima casa hospital de Santa Eulalia que como se ha dicho, fué la cuna de la orden Mercedaria antes leído en un capítulo general de la orden. «Sea manifiesto á todos que yo Fray Bernardo de Corbera de la Orden de Santa María de la Merced de los cautivos, conforme al mandato de nuestro Maestro General en el Capítulo de Lérida celebrado en este año de mil doscientos y noventa y uno, en el día que se computaban cuatro de las nonas de Mayo, hago fe que, estando en la ciudad de Valencia en el mismo año que vine á nuestra religión en compañía de nuestro venerable Padre Nolasco, que allí habíamos ido á redimir cautivos: y como por muchos días trabajamos mucho y así por falta de muchas cosas, cómo por la crueldad de los moros que executaban con nosotros. En cierto día, que creo es cuatro de las calendas de Octubre, visitando al nuestro dicho Padre que á su acostumbrada oración se había retirado, le hallé con grande alegría que me causó novedad: y entonces empecé á rogarle humildemente se dignase declararme la causa de aquella nueva alegría. Luego al punto, cuando entendí que alguna cosa espiritual se le había declarado, temía que tan gran Padre no quería declararme tan grandes cosas á mí que aun no tenía veinte años. Pero, con aquella dignación que tenía con todos, prorrumpiendo en lágrimas, dijo: Demos, hijo mío, gracias con mucho afecto á Dios cuya misericordia no se enoja para siempre. Porque nosotros que ahora afligidos, lloramos oprimida de los bárbaros á esta Ciudad donde su santo nombre siempre es blasfemado y sus siervos oprimidos en cárceles siempre son afligidos: desde ahora, apenas pasarán diez años que esta Ciudad libertada del bárbaro yugo conocerá la verdad cristiana, y Cristo Señor nuestro será venerado con reverencia

(1) P. Lorea, fol. 40.

por sus siervos. Y añadió: ¡oh hijo! cuantos veo que esta ciudad ha de engendrar para Dios, de los cuales, no será la mínima parte de nuestra familia: sino también toda España se librará por la misericordia del Señor. Habiendo dicho esto, ambos juntos caímos á tierra llorando y dando gracias á Dios. Todo lo cual yo el sobre dicho Fray Bernardo testifico y juro por nuestro Sr. Jesucristo y por los cuatro Evangelios que es así como tengo declarado. En fe de lo cual, firmé este instrumento y signé un día antes de las nonas de Mayo del año preasignado. Signo de Fray Bernardo de Corbera que confirmo esto. Signo de Fray Fernando de Luna, Secretario del Capítulo, puse en testimonio de verdad que fui presente á este instrumento.» «La toma de Valencia dice el P. Lorea (1) aver sido el año mil doscientos treinta y ocho, no hay autor que no lo diga ni escriba lo contrario y principalmente el P. M. Fray Bernardo de Vargas, Chronista de la Merced, en su historia, lib. 1, cap. 22, Zurita en sus Anales lib. 3, cap. 33, Garibay lib. 32, cap. 7, Odorido Raynaldo en su número 232, Diago «Anales de Valencia» lib. 7, cap. 26, el Maestro Fray Felipe Guimerán en su «Breve historia de la Orden de la Merced», 1.^a parte, cap. 21, fol. 112. Esta revelación fué hecha según de ello consta, sino diez años cumplidos, antes de la toma de Valencia. Todos los escritores de la orden de la Merced concuerdan en que el primer religioso que San Pedro Nolasco recibió fué Fray Bernardo de Corbera y que fué el primer año de la fundación. Véase á Fr. Alonso Remón en su «Historia de la Merced», lib. 3, cap. 18. Esteban de Corbera en su «Vida de la B. María de Socors», cap. 25 y 45. Fr. Juan de la Presentación, Coronista de la orden de la Merced descalzo, asegura en la vida que escribió de San Pedro Nolasco, libro 2, cap. 3, núm. 15, que el mismo día de la fundación y en que San Pedro Nolasco recibió el hábito, lo dió á Fray Bernardo de Corbera. Con que si el año primero en que vino á la religión fué cuando supo la revelación: y la revelación fué diez años antes de la toma de Valencia, esta fué ganada el año de 1338, síguese más claro que la luz del sol que la orden fué fundada el año de 1228», dice el P. Lorea (2).

(1) Ib. Parte 2.^a fol. 17.

(2) Según el P. Garí «en 1228, San Pedro Nolasco dió el hábito á D. Bernardo de

Observa el mismo que «para afirmar que fué en 1218, no hay instrumento fidedigno ni autor antiguo ninguno que tal escriba,» y si hay alguno que lo toque, es gobernándose por los escritores modernos de esta Sagrada Religión—de la Merced—que lo han inspirado (1). «Y es terrible cosa, añade, querer derribar la autoridad de todos los Historiadores y Escritores tan clara y tan autorizada. Y es cosa terrible decir que se engañaron todos cuantos han impreso en Roma, en Italia, Flandes, Francia y España diciendo que fué elegido Gregorio IX en mil doscientos veinte y siete, tan sólo para probar los once años de la fundación, cuando la orden fué aprobada, y sin atender que ponen quince años que son los que van de la fecha citada al año de mil doscientos treinta y cinco (2). El Padre Colombo pretende que el P. Diago borró de un documento del Archivo de la Corona de Aragón la fecha de 1218, poniendo la de 1223. No niega el hecho el P. Lorea; niega sí la importancia del documento porque «era, dice, un libro de notas personales en el cual el archivero Pedro Miguel Carbonell apuntaba hasta cosas menudas de su casa y familia: que no es libro oficial y de cuyo contenido sin embargo, se valió la Orden de la Merced contra la de los Trinitarios en el pleito de que haremos luego mención (3). El P. Colombo sostiene que la orden Mercedaria fué confirmada dos veces, una en tiempo del Papa Honorio III que concedió esta gracia al de Penyafort y le entregó personalmente el documento; otra con más solemnidad á petición de San Ramón Nonato, y que la bula expedida al efecto, lleva la firma de muchos Cardenales. Sin embargo, hay que observar que es evidente no haber estado nuestro Santo en Roma antes de ser llamado por el Papa Gregorio IX. Punto histórico es este que no debe discutirse: por otra parte, el buen contrincante del P. Colombo, no aduce apoyo, procedencia ni origen alguno del hecho: y sabido es que establecer, consignar hechos á la ventura, merece la estima y la consideración de *aerem verberare*. Murió Honorio III

Corbera á quien hizo la profecía de la toma de Valencia y que por lo mismo, no es el que profesó en 1218. «Milicia Mercedaria.» Pág. 21.—Barcelona, 1858. Pero no cita documentos que se refieran á tal identidad de nombres y apellidos con tal diversidad de fechas.»

(1) Id. ib. fol. 14.

(2) Id. ib. fol. 16.

(3) Id. ib. fol. 110, p. 98.

en 1227 (1). Y el mismo Clemente VIII en la Bula de Canonización dice que logró lo que se discute, algunos años después por concesión de Gregorio IX (2). Ni en el terreno canónico-histórico puede sostenerse lo que mira á San Ramón Nonato, porque ni en los Bularios de la Orden de la Merced que con mucho tino y solicitud recopilaron los Padres Oliñares, Freitas y D. Manuel Rodríguez, quienes eran al mismo tiempo, continuadores del *Lumen domus* de los conventos que habitaban, hacen mención, ni indirecta siquiera, de una bula que tan notable había de ser, ya por el acontecimiento que la motivaría, ya por las firmas de príncipes de la Iglesia que la acompañaban, según se pretende, ya porque sería un medio eficaz y decisivo para dar solución á las dudas que asaltan y á los conflictos que á cada paso interceptan nuestro camino, en la fatigosa marcha que llevamos y que dió sobrado motivo al erudito historiador Henrion para escribir lo que sigue: «Es punto muy controvertido si San Ramón de Penyafort era todavía canónigo, ó si era ya Dominicó, cuando contribuyó á la fundación de la Orden de la Merced. Los Mercedarios citan documentos muy atendibles de los cuales resulta que el Descenso de la Santísima Virgen se verificó en 1218, al propio tiempo que San Ramón de Penyafort no vistió el hábito hasta 1222. Al propio tiempo los Dominicos oponen otros documentos, los cuales probarían que ya vistió el hábito Dominicó San Ramón, cuando la fundación de la Orden de la Merced» (3).

En verdad que no dejan de ser muy graves los que cita el P. Ribera. Y Señores Académicos, si al que otra vez está poniendo á prueba vuestra atención y mortifica quizás vuestra paciencia, no le constára por sobrados motivos, cuán acostumbrados estáis á esta clase de investigaciones, y no supiera muy á fondo, que ninguna extrañeza os causa la cita de autores y más autores pertenecientes todos cuasi á órdenes religiosas, os haría observar que en manera alguna fueron los conventos los que en forma absoluta monopolizaron el saber humano español en los siglos que al nuestro precedieron, según acaba de

(1) «Compendio de la Historia de la Iglesia,» por el A. Darras. T. III, pág. 320.— París, 1863.

(2) *Quarum approbationem aliquot post annos a felicis recordationi Greg. IX impetravit.*

(3) Henrion, *ib.*

demostrarlo el Sr. Menéndez Pelayo por tercera vez, en un libro que es muy digno del nombre que lleva y cuya confección corresponde cumplidamente á lo que su nombre significa (1). Fueron sí, grandes maestros que produjeron numerosos discípulos y muy aprovechados. Y grandes maestros habían de ser ellos que eran continuación de aquellas generaciones de santos y de sabios que, en la época de las invasiones de los bárbaros y durante la de la reconstitución de las antiguas nacionalidades, supieron salvar de la irrupción general, conservar y apreciar en todo su valor, los restos del saber pagano, como que para esto tenían destinado personal de aptitud reconocida, y en toda su pureza sostener las enseñanzas de la fe y sus prácticas en las costumbres: misión que tan provechosamente para súbditos y para señores, desempeñaron los monjes en sus monasterios, lugares de asilo para la inocencia, para el arrepentimiento, para el que busca un puerto donde guarecerse de las tormentas de la vida: sabios que salían en su mayor número de aquellos nidos de paz y de recogimiento. Paz y recogimiento que en su modo de existir ordenado y metódico, al paso que les hacía aceptos á Dios y les convertía en hijos suyos predilectos, les constituía en verdaderos hombres de saber en todos los ramos: en todos los que en los siglos medios, gozaban de verdadera privanza y de un modo muy marcado en el ramo del saber que nunca pierde su estima, y que según he podido observar con vosotros en otra ocasión y por cierto, no será esta la última, el que llámase hoy con notoria propiedad, literatura histórica. Desde la callada quietud de su celda, el monje primero, el regular después, y los hombres de estudio siempre han podido, con serenidad de espíritu y por lo común, con imparcialidad hija de la buena fe unas veces, otras de la experiencia y ojo previsor que el trato social lleva consigo, ver, mirar la marcha de los acontecimientos y su razón de ser, ya dentro las tapias del hogar que habitaban, ya en la tranquila región donde estaban situados, ya por medio de este cosmopolitismo que constituye uno de los caracteres más señalados del instituto religioso y que consiste en aquella mutua comunicación en que vive una comunidad por ejemplo, del centro de Europa mercedaria, capuchina, carmelita con sus hermanos

(1) «La Ciencia española.» 3.^a edición.—Madrid, 1888.

que habitan en el fondo de las selvas filipinas, en los desiertos de la Australia, en los lugares de Tierra Santa, en las pagodas de Pekin y en las mismas cataratas del Nilo. Sin duda alguna que en estos modestos obreros ocupados en la consiguación más ó menos pulida y hasta si queréis, más ó menos matemática de los hechos, ya domésticos, ya regionales, ya también de generalidad, veis vosotros la confección del *Lumen domus*, de la memoria, de la monografía, de la biografía, de los cartularios, de la crónica, de la leyenda, de la historia, ya nacional, ya también general, sobre todo, en lo que mira al desenvolvimiento, quebrantos y vida íntima, de la influencia de lo que se relaciona con la faz religiosa en la localidad y en la nación y hasta en el mundo entero. De aquí la dificultad poco menos que insuperable—y dejádmelo consignar de paso—de escribir con todos los requisitos que hoy son ya indispensables, una historia general de la Iglesia. Por lo demás, y prescindid un momento en gracia de la imparcialidad del carácter de que muy indignamente, va revestido el que os habla, espanta, sorprende, aturde el contemplar estos miles de millares de «in folios» que llenan los estantes de las bibliotecas clásicas, debidos cuasi todos á plumas de quienes, ó en la austeridad de los claustros ó en la del sacerdocio seglar, que no deja de tener también punzantes austeridades, consagraron á Dios por entero, su alma, su vida, su corazón, sus ilusiones y sus esperanzas, todo lo presente para asegurarse todo lo que esperan cuando pongan el pie en los umbrales de la eternidad (1).

(1) «Mencionamos el *Scriptorium* por haber salido del mismo gran parte de los primorosos códices y útiles documentos que tan célebre hicieron el archivo. Era el *Scriptorium* punto de reunión de los *scribae*, *antiquarii* y *cryso-graphes* que se repartían los diversos oficios de rayar vitela, pergamino y papyrus, componer obras, transcribir códices y adornarlos con miniaturas policromas de tradiciones populares y religiosas. Entre los monjes que inauguraron el nuevo *Scriptorium* reconocemos al diacono Juan, á Suniario presbítero y al levita Senderedo. El primero escribió en 938 por orden del Conde Borrell II una «colección de Cánones decretales;» los otros dos, hacia el mismo tiempo, dotaron el archivo con «el libro de San Evipio» que contenía 318 capítulos sobre puntos escogidos de San Agustín. Al principio del código declaran que lo escriben bajo el dominio y potestad de Arnulfo y concluyen la obra de esta manera: «Gracias damos á Dios que nos ha alentado. Ora, lector, por los misérrimos escritores, siervos de Santa Maria, Suniario presbítero y monje y Senderedo levita.» «Santa Maria del monasterio de Ripoll.» por José M.^a Pellicer, págs. 50 y 51. Mataró, 1888. El trozo que precede es el último que en España se ha escrito sobre la materia: y aun cuando á primera vista, se señala por su carácter de localidad, bien puede asegurarse que, sin que de ello se dé cuenta el erudito autor de la «Reseña his-

Que tan buenos maestros produjeron discípulos muchos en número y muy aprovechados, es una verdad que nadie menos que yo puede ni debe ocultar, porque al fin y al cabo, ella se impone por su peso y deslumbra por su luz. Pero notad que en su inmensa mayoría y por lo que tiene relación con los estudios y trabajos históricos que es lo que nos está ocupando, hijos son de la Iglesia, de sus ministros: que sobre sus obras calcan sus libros: que sobre los hechos por ellos referidos cuasi siempre, procuran poner su punto de partida y que desde Eusebio hasta César Cantú, el archivo histórico y científico del catolicismo es el consultor obligado de cuantos sienten vocación práctica, eficaz de ocuparse de historia en sus múltiples y pacientes ramificaciones, y también para hacerse grandes en todas las esferas del humano saber. Tal vez os parecerá exagerado el concepto que acabo de emitir: desarrollarlo para ser comprobado, me separaría con exceso del asunto que me ocupa. Meditadlo con detenida atención; que de sobra atesora para ello, medios vuestro saber y esperad que se convierta en un libro. Por esto uno de los talentos más poderosos que en este siglo se ha dedicado con gloria más imperecedera á esta clase de estudios que sí, sí, demandan vocación muy probada, reproduce un texto que cuadra perfectamente con el trabajo colosal que emprendió y no pudo llevar á cabo: *absque monachis nos sane in historia patria semper essemus pueri. De monachorum fide non est quod ambigamus* (1).

En esta ocasión, como en anteriores, bien necesitábamos

tórica del monumento cuya restauración basta y sobra para inmortalizar el nombre del prelado que la lleva á cabo, está por decirlo así calcado sobre lo que se escribe en todas las obras de arqueología, ya sobre la división del trabajo que se imponían aquellos pacientes cenobitas en todos los monasterios de Europa, ya sobre la plegaria que del lector imploraban al poner fin á la última línea, ó suplicaban á Dios que les tuviese en mérito espiritual. *Benedicere digneris, le decían, Domine, hoc scriptorium famulorum tuorum ut quidquid scriptum fuerit sensu capiant, opere perficiant.* Y tan alta y tan trascendental consideraban la misión del escritor y del copista para la gloria de Dios y la salvación de las almas que exclamaban: *Felix inventio, laudanda sedulitas, manu hominibus predicare, digitis linguas aperire, salutem mortalibus tacitam dare et contra diaboli surreptiones illicitas, calamo atramentoque pugnare! Tot enim vulnera Salanas accipit, quot antiquarius Domini verba describit....* Y consideraban esta ocupación tan encarnada en la razón de ser de la vida monacal, que después de la santificación del alma, no encontraban término medio entre el ejercicio de la pluma y el del arado. Por esto decían: *paginam pingat digito qui terram non prociudit aratro. V. Les moins d'occident.* Comptes de Montalembert, ob. cit. Tome sixième, págs. 207, 209, 210.— París, 1877.

(1) Ib. ib., pág. 223.

este respiro; este punto de parada en las fatigosas y tal vez para vosotros impertinentes investigaciones que el campo histórico á todas horas, ofrece á la crítica que tiene la alta y provechosa misión de esbrozar, de depurar, de aquilatar nombres y fechas y acontecimientos que la incuria, por una parte, la buena fe por otra, han dejado por demás desconocidos: y que tampoco han recibido nueva luz con el transcurso de los tiempos, porque han sido considerados indiscutibles por la certeza que han creído revestían los que hanse figurado que bastante dilucidadas quedaban las cuestiones, por el caudal de datos que han aportado los que en su época han defendido *pro domo sua*, lo que tal vez, ni en nuestros mismos días, alcanzará toda la veracidad apetecida por el criterio imparcial.

En verdad, decía; que no dejan de ser muy graves los documentos que aduce el P. Ribera según el cual, auténticamente consta del público instrumento que en los Idus de Mayo de 1260, pasó ante Pedro de Bages Notario público de Barcelona, jurídicamente compulsado según escribe en las actas de Canonización de San Pedro Nolasco: *Anno qui fuit millesimus ducentessimus decimus octavus, quarto Nonas Augusti deliberanti*—habla de S. Pedro Nolasco—*in solitudinem secedere, cum de hoc Deum orando consuleret apparuit Beatissima Virgo Maria et precepit ei ne in solitudinem descenderet, sed potius fundaret novam Religionem in qua possit pro captivis suam exercere charitatem illos redimendo. Collato consilio cum rege Jacobo et Domino Raymundo de Penyafort, responsum dederunt sibi ipsum esse mandatum (1). Quarto idus Augusti, eodem anno, in Ecclesie Sancte Eulalie que est Cathedralis civitatis Barcinonensis, institutus est ordo predictus solemniter coram Rege illustrissimo et Domino Berengario Episcopo et Domino Raymundo et reliquis canonicis et cuncto populo (2).* Una de las cláusulas del mensaje que en 1575, los Concelleres de Barcelona enviaron al Emperador Carlos V por conducto del noble caballero D. Luis Dusay, va concebida en estos términos: «Estant lo invictissim Rey Don Jaume primer Rey de Aragó

(1) «Centuria primera del real y militar instituto de la inclita religión de Nuestra Señora de la Merced, redempción de cautivos Christianos.»—Barcelona, 1723, pág. 4.

(2) Ib. pág. 5.

en aquesta sua ciutat de Barcelona lo any 1218, la Reyna dels Angels Senyora nostra—aparegué visiblement á dit Rey y aixi mateix á altres devots—y lo mateix referiren Pere de Nolasch y Sant Ramon de Penyafort confessor de dit Rey, als quals també aparegué dita Verge María (1).» El P. Remón, después de haber citado á Zurita, con todas las vacilaciones que en este delicado punto, contiene la narración del docto cronista, acompaña el testimonio del escritor Bernardo Gómez Miedes que dice: «Concluidas las Cortes de Lérida y de Tarragona, el Rey vino á Barcelona, á donde entendió á constituir la Religión y Orden de Nuestra Señora de la Merced.» Añade el del Doctor González de Illescas, según el cual «el Rey alcanzó la confirmación de esta orden del Papa Gregorio IX en el año 1229, habiéndola instituido once años antes en vida de Honorio III, año de 1218.» Pone también las citas del Doctor Antonio Renter que dice: «Aconsejóse el Rey D. Jaime con su confesor Fray Ramón de Penyafort y llamando Cortes en Barcelona, instituyó el orden de los frailes de Nuestra Señora de la Merced, de la redención de los cautivos, el año 1218»: de Zumallor: «fundóse la Orden de la Merced, año de 1218, y confirmóla Gregorio IX año de 1230»: de Fray Juan de Pineda: «la orden de la Virgen de la Merced de redención de cautivos fundó el Rey D. Jaime en reconocimiento de haberle sacado Dios por su merced del poder del conde Simón de Montfort (2) en la iglesia Catedral de Barcelona día de San Lorenzo de 1218»: de Fray Hernández del Castillo: «fué muy bien recibida del Papa Gregorio la embajada que le envió el Rey D. Jaime, é hizo de muy buena gana lo que le pedía el año del Señor 1230 día 12 de Enero»: y á estos escritores une lo que dicen Fray Jerónimo Romano, el P. Mariana en su parte 1.º, libro 2.º, capítulo VIII, el P. Azor, Arnaldo de Ribera, Rafael Volaten, el P. Gaspar de Torres en sus Constituciones, el P. Zemuél, Fray Felipe Guimerá y Pedro Cijar. Y según se desprende de un buen número de datos que con su acostumbrada erudición aduce el P. Malvenda, unos la creen verificada esta funda-

(1) *Ib.* pág. 5. De las mismas pruebas se sirve en la obra *Real patronato de los Serenísimos Señores Reyes de España en el Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced.* —Barcelona, 1725, p. 26.

(2) El P. Danzas reproduce esta suposición en el tomo I, pág. 210 de su obra, y también el P. Diago en la de «Los antiguos Condes de Barcelona,» pág. 210.

ción en 1223, otros en 1212, otros en 1232, otros en 1266, otros en 1218, y no pocos son los que defienden valerosamente la fecha de 1228 (1).

De entre este laberinto de nombres, de fechas y de escritores que se contradicen, de cronistas que no parece sino que están reñidos con la exactitud de los que enarran en conformidad con la marcha general de los acontecimientos ó que á lo más, les separan pocas líneas de lo que en historia por decirlo así, forma ya jurisprudencia; ante esta opuesta consignación de años que, desde el siglo décimocuarto, divide á dos órdenes religiosas tan beneméritas de la Iglesia y del Estado, como son la de los Mercedarios y la de los Dominicos, aun á trueque de incurrir en alguna repetición, permitidme, Señores Académicos, que intente consignar no más que mi opinión, que después, vosotros mismos podréis ver si es digna de ser elevada á la categoría de verdad histórica. Si la inscripción de la lápida que existía en los claustros del antiguo hospital de Santa Eulalia de la Merced, puede, como en efecto puede, sin oposición de la epigrafía contemporánea, ser interpretada en el sentido que le dá el P. Lorea, *causa finita est*, porque, defensor acérrimo y erudito de la fecha de 1228, la cree fuera de discusión: y en este caso, realmente erró el P. Gaver y cuantos le han seguido hasta nuestros mismos días, porque para él la cifra romana número X con ó sin la virgulilla, diez significa: nada más: y bajo este punto de vista, no dejaría de ser capciosa la interpretación de los que á los diez, añaden nada menos que treinta. Y en verdad, no he perdonado medio para encontrar la solución de lo que el citado autor P. Lorea sienta

(1) Ob. cit., pág. 428. Entre otros dice Desclot en su pág. 28, que el Rey D. Jaime en 1228 estuvo en Barcelona á fin de celebrar Cortes para la conquista de Mallorca.

En lo any 1218 dia de Sant Llorens á 10 d' Agost tingué principi la religió de nostre Senyora de la Mercé en la Seu de Barcelona hont fou donat lo abit á Sant Pere Nolasch primer fundador quil rebé de má nostro Barcelones Sant Ramón de Penyafort religiós de Sant Domingo en presencia del Rey Don Jaymo y presents y assistint los Concellers de Barcelona.— Com ho testifica lo libre de las Constitucions de dita religió. Si be se té per mes cert que Sant Ramon no fou lo qui doná lo abit, porque P any 1218 encara no era religiós sino Canonge de dita Catedral, sino que assistí á dit acte. Empero etiam que no fos religiós sino Canonge be podia ser que el dones l'abit, máxime essent com era parent de la casa Real y ia les horas tengut en gran veneració de Sant. Altros diüen que fou l' any 1223 en lo qual any Sant Ramon era religiós y adveran que fou lo qui doná lo abit á Sant Pere Nolasch. *Relació sumaria de la antiga fundació y cristianisme de la ciutat de Barcelona per Esteve Gilaber Bruniquer, ab un projecte de Francisco Maspons y Labrós. Barcelona 1895, pág. 27.*

como un axioma paleológico y sobre el cual hemos encontrado ya una solución que es cumplida, tanto más cumplida cuanto que viene confirmada con ejemplares anteriores y coetáneos á la fundación que estamos estudiando y con lo que nos dice en nuestros mismos días un profesor calificado.

Son imponentes á primera vista por su peso y por su antigüedad lá cita del P. Ribera de la carta de hermandad firmada en 1218 por San Pedro Nolasco y el instrumento notarial que según dice el cronista de la Merced, sirvió para el expediente ó proceso de canonización del co-fundador de la orden en 1323. Pero ¿y si la fecha ó su interpretación venía ya equivocada *ab initio*, por ser la de 1228 en vez de la de 1218? Además, el P. Ribera escribe por decirlo así, de oídas, y en punto trascendental como este, hay que hacer arrancar la autenticidad de lo que se escribe, *non á rivulis sed á fontibus*. Las palabras del P. Vargas, carácter altivo con la santa altivez que dá la convicción que se tiene fuerte, inmutable, cuando uno se cree estar en posesión de la verdad, la entereza con que, contra el común sentir de su orden—que mercedario era—sostuvo una vez la autenticidad de todas las palabras y perfiles de la Bula de Confirmación de Gregorio IX en el año octavo de su pontificado, siendo como es ya de sentido común histórico, matemáticamente cierta la fecha de su elección en 1227 y su estancia en Perusa aquel mismo año, los trabajos detenidos que rodearon el estudioso examen que hizo del documento apostólico instado por el Rey D. Jaime y obtenido por San Ramón, llenan tan por entero, satisfacen tan cumplidamente todas las exigencias de la crítica más detenida y más miedosa en su tiempo y aun en el nuestro, que me atrevería á sostener que nada deja que desear. Añadid á todo esto que está poco menos que demostrado que la primera vez que el Rey Conquistador estuvo en Barcelona fué en 1228, que en 1218, San Ramón estaba desempeñando su cátedra en Bolonia (1): no deja de ser cierto también que entró en religión el año de 1222 y que por lo mismo, en su celda de Dominico le fué comunicada por la Madre de Dios y en nombre de Dios

(1) Según Zurita, en 1218 el Rey estaba celebrando Cortes en Tarragona. También lo dice el P. Malvenda. Ob. cit., pág. 429, y (el P. Lorea cree que estaba en Lérida y que era muy mozo, pág. 53. Ob. cit., pág. 21: y en ella dice que Zurita admitió la fecha de 1218 por haberse fiado de los escritores mercedarios. Ib. pág. 25.



mismo, la orden de fundar el instituto de Nuestra Señora de la Merced, y por lo mismo, en manera alguna, puede admitirse que á la solemnidad que fué la consecuencia de tal mandato, asistiese nuestro Santo *cum ceteris canonicis*, porque ni estaba en nuestro país, ni el Cabildo le contó entre sus miembros hasta 1220, y no ingresó en la orden, hasta 1222 (1), siendo de notar que á los primitivos mercedarios todo les fué dado procedente de la Orden de Santo Domingo, el Breviario, las Constituciones sacadas de la regla de San Agustín, como las que el de Guzmán dió á los suyos y que fueron aprobadas en el Capítulo general celebrado en París en 1220.

San Ramón fué el alma, el hombre necesario de aquella naciente institución compuesta en un principio, de miembros meramente seculares *qui essent solliciti eleemosinas congregare pro redemptione captivorum*. «*Vetus vita*,» cap. XXXVII. Por esto necesitaban que quien había de encaminar sus primeros pasos, así en la vida activa como en la contemplativa, había de conocer prácticamente que, en verdad, es muy grande en el reino de los cielos quien sabe subordinar las atenciones de lo material á la imitación de la vida de los santos que allí moran en eternidades sempiternas. Tan activo y tan eficaz fué el interés que el de Penyafort se tomó por la obra, que el cielo confió á su solicitud, que como se ha dicho antes no sólo alcanzó (2) la bula de confirmación, sino que presidió la primera asamblea de la orden, al regresar de Roma, en el primer convento situado donde estaba antes el edificio destinado después á tribunal de la Inquisición (3) y que después en 1232 fué trasladado al solar que tiene ahora, comprado por San Pedro Nolasco como Procurador, no como Maestro General de la Orden porque no estaba aprobada todavía (4), que se llamaba *casa del arenal*. Inspirándome en las ideas, tal vez en las mismas palabras del P. Lorea, he de continuar ésta parte de lo que

(1) En 1222, *il entra dans l'ordre des frères précheurs. Contribua avec Pierre Nolasque á fonder l'ordre de Notre Dame de la Mercé*. Larrousse. Tome 13, pág. 743. En el *Lumen domus*, t. II, fol. 332, se hace mención de «un plet contra los mercenaris sobre sí S. Ramon era religiós quant vestí l'hàbit á Sant Pere Nolasco.»

(2) De esto hace también mención el P. Ribera en su obra *Real Patronato*, pág. 7. «Porque era la cosa que más llevaba delante de sus ojos el glorioso San Ramón, la confirmación de la Religión que él tanto amaba como cosa tan propia suya. P. Remón.» Ob. cit., pág. 24.

(3) P. Lorea. Ob. cit., pág. 201.

(4) Ib. pág. 33 y cap. XIX, lih. I de la crónica del P. Vargas, pág. 49.

á la orden de la Merced se refiere, haciéndoos advertir que lo que sobre el origen de la obra encontraron escrito muchos hijos de San Pedro Nolasco, esto trasladaron: dejándose llevar de la voz común que resonaba en los conventos de Nuestra Señora de la Merced, que jamás á San Ramón le pintaron con hábitos de Dominico, sino con los canonicales, nada menos que en la forma usada actualmente, llegándose al extremo de afirmar que la confirmación fué el año tercero de la elección de Gregorio IX, como si el célebre compilador de las Decretales y el más versado que ha tenido la Iglesia en la revisión y compulsas de toda clase de documentos pontificios, hubiese podido ni sabido aceptar la confirmación de la orden mercedaria, sin reparar el yerro, sin procurar, sin disponer su enmienda, sin prever en una palabra, las consecuencias que se habían de seguir por lo de falsa y subrepticia (1).

Aquí había pensado dar fin á mis investigaciones sobre la fecha de la fundación de la Orden Mercedaria y sus incidentes principales, pero revolviendo papeles inéditos ó completamente desconocidos por la actual generación, desempolvando pergaminos y mirando títulos de legajos olvidados y nutridos con nuevos datos, se me han abierto nuevos horizontes; me han sorprendido nuevos y brillantes raudales de luz, á beneficio de los cuales, no será de extrañar que resulten falsificados documentos que hasta ahora habían hecho fe en juicio, y han resultado del todo ilusorias unas fechas que para no pocos eran faros luminosos que, sin interrupción y con seguridad completa, han iluminado las obscuridades de la historia. Y os lo he de decir con ingenuidad de mi alma; como el caminante bendice y adora la maternal providencia del Dios de los astros y de los átomos que imperceptibles revolotean por el espacio, en la fuente que apaga su sed, en la sombra amorosa del árbol y en la colina en cuya cumbre sentado admira asombrado campos y collados, huertos y valles vestidos de fiesta, así, el que en estos momentos comparte con vosotros la tarea siempre grata y por lo común fructífera de desbrozar abrojos y de aclarar espesuras y deslindar senderos en los terrenos y en las sinuosidades más ó menos difíciles, más ó menos tortuo-

(1) P. Lorea, pág. 207.

sas y laberínticas de la historia, cuando nuevos materiales le salen al paso, que le sirven para dar más consistencia á los hechos, ó para que substituyan á los que, por no ser de buena ley eran inservibles, adora y bendice también una vez más, la mano eternamente bienhechora del Dios, de quien ha cantado el más inspirado de los profetas: *judicas populos in æquitate et gentes in terra dirigis*, porque es el Dios que, desde aquellas alturas inconmensurables é inaccesibles preside, prevé y dirige sin detrimento alguno de la libertad personal de cada uno de sus hijos, la marcha universal de la humanidad en su travesía temporal, mientras va peregrinando por esta tierra, en dirección á la patria común que es descanso que ha de durar por siglos y más siglos.

Con motivo de la aparición del libro del P. Lorea sobre San Ramón, se publicaron en esta ciudad dos folletos, uno del P. Colombo Mercedario, con el título de *Crisol del desengaño* y otro del P. Fray Gaspar Roig de la orden de los Mínimos, con el de *Dulce desengaño histórico*. En ambos se refutaban, según se recordará ya por lo que hemos dicho del primero, todas las aserciones y los datos del Dominicó, quien, por creerse lastimado en su buen nombre y en la sinceridad de su proceder, acudió á la Sagrada Congregación de Ritos, con un opúsculo cuyo título es: *Ftris. Antonii de Lorea Ordinis Prædicatorum ad Sacram Congregationem in causa Sancti Raymundi de Penyafort contra Patres Mercenarios, humilis libellus* (1). En su contenido, sostiene de nuevo la fecha de 1228, y con tono entre amargo é iracundo, dice que después del P. Gaver, *nullo modo in conventu hujus ordinis Sanctæ Mariæ de Mercede, icon vel imago Sancti Raymundi, cum habitu Prædicatorum invenitur. Antiquos veritatem affirmantes; modernos negantes omnes vident*. Y porque se estaba pidiendo un nuevo rezo para la orden Mercedaria en que había la fecha de 1218, y se publicó antes de su aprobación, pregunta: *quare deceperunt Sedem Apostolicam petendo novas lectiones, plenas dolo et contradictionibus et veritati pugnantes, mendaciis refertas* (2)? Y porque allí se escribe: *die igitur decima Augusti*

(1) «Memorias desde l' any 1675 á 1700; de cosas pertanyens á nostra Sagrada Religió y convent de Santa Catarina de Barcelona,» tomo II, número 1.

(2). Fol. 4.

anni Domini 1818, exclama: *Ecce falsitatem: ecce quod avide concupierunt: jam et ipsi se jactant canonizatum à Sede Apostolica... ecce quod Patres Mercenarii faciunt, introducendo talia mendacia ut videatur Sedem Apostolicam sibi ipsi contradicere, ut hæreticis irrideant quod ab ea emanat et in re tam gravi ut est officium divinum, et consequenter illudant omnes divini officii ecclesiasticas historias* (1). Y es grave lo que sigue. Al llegar á noticia del Cabildo de Toledo la nueva *descension* de la Santísima Virgen, la denunciaron al Excelentísimo Cardenal D. Antonio Benavides, quien, como delegado de la Santa Sede para todo cuanto tuviese relación con el Nuevo Rezado, «pidió á los Padres Mercenarios, continúa el P. Lorea, *originale rescriptum concessionis novarum lectionum et collatum cum codicibus impressis et evulgatis, invenit cum eorum rubore, mendacium et falsificationem volentium introducere aliam descensionem Virginis Beatæ, et per publicum edictum jussit, sub pena excommunicationis majoris, ut nullus tali officio uteretur*. Y concluye pidiendo al Presidente de la Sagrada Congregación: *declaret vestra Emminentia, prohibitas picturas: jubeat aboleri icones in quibus Sanctus Raymundus adest ut Canonicus* (2). Fué acusado (3), pero supo defenderse. Protestaron contra unas palabras que se creyeron escritas injuriosamente á los catalanes, en una biografía que el P. Lorea escribió sobre el Cardenal Tapia Arzobispo de Sevilla, y contestó que el tiro iba dirigido contra el autor del que hizo y publicó la solicitud á la Congregación de Ritos, no contra el que había defendido á un príncipe de la Iglesia sin haber injuriado «á la nación catalana» (4). Ya en 1680, en el título de unas conclusiones públicas que habían de defenderse en la iglesia del Convento de la Merced, se puso *Anno Domini 1680, ad descensionem vero Beatæ Mariæ ad nostram fundationem in hac civitate Barchinonensi, anno 462*, que es el de 1218, y el Padre Prior de Santa Catalina lo denunció al Santo Oficio por temerario, falso, escandaloso, contradictorio y opuesto á la Decretal de Clemente VIII (5).

(1) Folio 7.

(2) Impreso en Granada en 1683.

(3) Ib. n. 2.

(4) Ib. n. 3.

(5) Ib. n. 4. En el grabado de la lámina va reproducido San Ramón sin limbo ó

En Octubre de 1679, dicho P. Lorea puso en el mostruario de un librero, ejemplares de su libro titulado *San Raimundo de Penyafort fundador de la Real, inclita y Sagrada Orden de Nuestra Señora de la Merced*; mandó fijar en las calles de esta ciudad, carteles que anunciaban su venta, y en Noviembre, los Mercedarios entregaron al P. Prior de los Dominicos, un impreso con una lámina en la cual aparecía San Ramón con hábitos que no eran de Canónigo, ni de fraile, sin aureola de Santo, *Barcinonensis divinam revelationem exponendo*, desde el púlpito de nuestra Catedral, mientras estaba dando el hábito á San Pedro Nolasco, el Rey D. Jaime, y la cruz el Obispo (1).

Vamos á entrar en el estudio de otro de los puntos de partida fundamentales de los que defienden la fecha de 1218; es el ariete tremendo que según ellos destruye, que pulveriza todo cuanto en contra de su contenido se pueda oponer: es en una palabra el *durum contra stimulum calcitrare*, como que su veracidad es incontestable y solemnemente sancionada, ya que de este testimonio se valió la Corte de Roma, en el proceso de la canonización de San Pedro Nolasco (2). En el examen merecidamente detenido que voy á hacer, aduciré las consideraciones que su estudio prolijo me ha sugerido y las observaciones que quizás, no con la imparcialidad é independencia necesarias, pero sí con aplomo y lenguaje muy reposado, publicó el P. Luis Yuste Dominicó con el título de *Articulus in quo defenditur Sanctum Raymundum fuisse professus in Ordine Prædicatorum quando habitum dedit Sancto Petro Nolasco, Innocentio XI dicatus. Barchinone 1681* (3). Se trata de una escritura firmada por el Notario Pedro Bages, con autoridad y mandato del Obispo Arnaldo, para que no queden ocultas las insignes virtudes de San Pedro Nolasco y principales hechos de varón tan esclarecido, «nacido cerca la ciudad

aureola de Santo, canonizado como estaba desde 1601, lo cual es contrario á lo dispuesto en la Constitución de los Sumos Pontífices Urbano VIII y Gregorio XV. *Diccionario de Derecho Canónico del abate Andrés*, tomo IV, pág. 275. Madrid 1848.

(1) *Memorias perlanyens etc.*, tomo VI. Documento de n. B: hace también mención de ello el P. Ribera en su «Patronato. »

(2) Así lo escribe el P. Ribera en su *Centuria Primera*, pág. 6, n. 15, pero no lo prueba.

(3) *Memorias perlanyens etc.*, tomo VI, Documento de n. 15.

de Carcasona en la parroquia de San Papulo:» escritura (1) en la cual da fe «de ciertos testimonios, por si, por algún accidente, los originales se perdiesen.» Dice que comparecieron el Reverendísimo Fray Guillermo de Bas, segundo General de la Orden de la Merced de redención de cautivos, y otros religiosos y testigos, y que de los testimonios que se le suministraron, consta que la orden fué fundada en 1218, habiéndose antes consultado al «Señor Ramón de Penyafort»: que en presencia del Rey y otros canónigos, el Obispo puso el hábito y el escudo á San Pedro Nolasco; que después Fray Raimundo por mandato del Rey fué á Roma para pedir la confirmación de la orden que obtuvo de Nuestro Señor el Papa Gregorio nono en Perosa, el año octavo de su pontificado, á 17 de Enero,» y que «el año 1218, el glorioso San Ramón de Penyafort no era religioso de la orden de Santo Domingo, sino canónigo de la Muy Ilustre Santa Iglesia de la Catedral de Barcelona.» El extracto que precede ó mejor dicho estos puntos cardinales del impreso que miran directamente al objeto que mueve mi pluma, quizás no está muy conforme en su parte de redacción y de formulario con los que en idioma latino vieron y refutaron el referido P. Yuste y los autores de un alegato que con el mismo objeto, manuscrito, y con grande abundancia de datos y razonamientos, está continuado en el tomo VI de las *Memoorias* (2), pero no por esto adolecen entrambos escritos, el latín y el castellano, de tales defectos que hacen nada menos que sospechosa su autenticidad. Entremos en el fondo de este estudio: y deseo en el alma, Señores Académicos, que no os sea ingrata la tarea de seguir mis disquisiciones, ya que se trata de poner en claro un punto histórico que ha sido desde antiguos tiempos, púesto en tela de juicio, discutido con ardor

(1) El Breviario Romano dice: *Recaudi prope Carcassonam in Gallia natus. 21 Januari. Lectio. IV.* El Barón de Tourtoulon dice: *Pierre de Nolasque était né en Lanquedoc. Ob. cit., t. I, pág. 388, n. 1.* «Fué San Pedro Nolasco de nación francés.» Esteban de Corbera, *Vida y hechos maravillosos*, fol. 61. «Nació en Francia en el Obispado de San Papulo entre Tolósa y Carcasona, en un pueblo que se llamó antiguamente Recaudio y después Mas de las Santas Puellas.» P. Rivadeneira, *Flos Sanctorum*, tomo I, pág. 270. *La leyenda de oro* copta estas mismas palabras, tomo I, pág. 246. «Nació en el país de Lauregais, en un lugar del Obispado de San Papoul, llamado Mas de las Santas Paulas, á una legua de Castel-nau-Dari. Año Cristiano, tomo I, pág. 449. Barcelona 1883. En los Atlas contemporáneos no se menciona San Populo, según es de ver en el de Bernart publicado en 1887, ni en su Diccionario, pág. 564.

(2) Documento de n. 21.

entre ambas partes contendientes (1), entre los Padres de la orden de Santo Domingo y los de la orden de la Merced, y que ¿quién lo había de prever? para nuestra época es también cuestión ó, al menos, materia de actualidad, según hemos dicho antes. Motivo es este muy poderoso, para que fijemos la atención, en hechos que en otro tiempo hubieran pasado desapercibidos por insignificantes, y en fechas que, si hasta ahora han podido parecer de poca monta, hoy se presentan á nuestra vista y á nuestra observación, revestidas de una importancia que, según el lado desde el cual se miran, puede llegar á ser trascendental. «Obscuro es lo pasado,» dijo un día en memorable sesión para esta Academia, uno de los pocos hombres de Estado que en España, comparte la febril agitación de la política con la paciente actividad del historiador (2): y porque en efecto, si el pasado es obscuro (3), de día en día dejará de serlo, si los que á esta clase de tareas sentimos vocación, no desmayamos ante la resistencia que por lo común, opone la misma obscuridad á que la penetren primero el crepúsculo, luego la aurora y más todavía los primeros destellos de la luz del sol: que sí, á cada paso que damos, á cada suspiro que nos arrancan el desaliento, la fatiga, la esterilidad de nuestros afanes, hemos de recordar que *gutta cavat lapidem non vi, sed saepe cadendo*, que la historia, como ha dicho un escritor muy agudo y propenso á exageraciones que deslustran la brillantez de sus conceptos, ha de ser siempre sesuda, y nunca se había hablado tanto de la filosofía de la historia y jamás se ha escrito la historia con menos filosofía (4), que bien puede sintetizada esta filosofía de la historia en general, ó mirada bajo el punto de vista de su generalidad, en estas palabras de uno de los primeros historiadores contemporáneos de nuestra nación: «Miremos á lo pasado para no afligirnos tanto por lo presente, y por

(1) No puede calcular el lector las contiendas, los litigios que Dominicos y en especial los Mercedarios han promovido entre sí, para adjudicar en favor de sus respectivas órdenes, el año preciso de su fundación.

(2) Sesión pública de la Real Academia de Buenas Letras de 4 de Octubre de 1888, dedicada al Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo y celebrada en el Palacio de Congresos del Parque de Barcelona.

(3) «Siempre la antigüedad se presenta llena de obscuridades y tinieblas,» habla dicho D. Esteban de Corbera en su *Vida y hechos maravillosos de D.^a Maria de Cervellón*, fol. 225.

(4) *Siglo Futuro*, 26 de Junio de 1881.

la contemplación de lo pasado y de lo presente, aprendamos á esperar en lo futuro, sin dejar por esto, de aplicar nuestros esfuerzos individuales en mejorar lo que existe. No juzguemos tampoco por un período de cortos años, de la fisonomía social y de la índole de una época ó de un siglo» (1). Así se irá verificando, con lentitud sí, pero con seguridad, con resultados felices y permanentes, esta tan deseada depuración histórica (2). Y no hay que dudarlo: cada generación, si la buena voluntad es decisiva y el empeño es perseverante, puede aportar, no ya granos de arena depurados, sino sillares esbeltos, robustos que servirán de mucho á los que, después de nosotros, utilicen lo que hemos acumulado para su provecho, y para que la verdad histórica debidamente depurada, brille con esplendor y sea maestra de enseñanzas para lo presente y para lo que ha de venir. A hombres de entendimiento tan lúcido, de temperamento tan reposado como lo es el conde de Broglie, les ha hecho temer lo arduo de la empresa, por más que les halaga sonriente lo útil y lo bello de los resultados, y les ha hecho escribir: «permanecer justo apreciador sin ser espectador indiferente de lo que se enarra, saber sostener la balanza sin que la mano tiemble, cuando el corazón late á impulso del deseo de encontrar la verdad, que son impulsos de una pasión generosa, pero necesaria para dar al relato toda su moralidad como todo su color, este es el verdadero problema de la cuadratura del círculo en la historia. No hay más que un medio: ser completo, decirlo todo» (3). ¡Decirlo todo! De este parecer es también el conde de Montalembert (4). Pero si la historia es, como no cabe dudarlo, la gran maestra de la humanidad, si en su apostolado escabroso y repleto de altas responsabilidades, es deudora á sabios y á ignorantes, problema es obtuso, aunque á mi entender de no difícil solución, considerar si, ciertos hechos que los anales contienen y las crónicas registran y los libros conmemoran con frecuencia, deben, pueden ser presentados con toda su desnudez, con toda

(1) Molesto de Lafuente, *Historia General de España*, t. I. Discurso preliminar, pág. XLVI. Barcelona 1887.

(2) «Una solícita diligencia vence todas las cosas. No hay cerradura tan difícil, que no la suelte.» Esteban de Corbera. Ob. cit. fol. 6^o.

(3) *Questions de Religion et d'Histoire*, pág. 135. París 1834.

(4) *Les Moines...* Preface, t. I.

la verdad descarnada, hedionda, vergonzante y asquerosa: que como comprenderéis, esto significa, esto es tanto como decir: «ser completo, decirlo todo.» El magisterio de la historia, tal vez más que otros magisterios ha de estar constantemente unido, como la sombra al cuerpo, como el reflejo á la luz, á una cualidad que es la sal de todas las demás cualidades; la discreción, ó si queréis, en lenguaje más acomodado á vuestras aficiones y todavía más á vuestras creencias, ha de ser la expresión práctica de la prudencia que es la sal de todas las virtudes, la moderadora de todos los arranques y la que sabe dirigir los impulsos de la cabeza, no menos que templar los ardores del corazón. Ni lo que acabo de exponer y de sujetar á vuestra para mí tan conocida ilustración, en manera alguna, nos lleva fuera de camino, ni siquiera nos desvía de la senda en que nos encontrábamos; muy al contrario, ha de servirnos no poco, para lo que hemos de estudiar desde luego y para lo que después, muy luego y no menos detenidamente ha de ser objetivo de otras investigaciones.

Son de algún peso los autores y las razones que hacen sospechosa la autenticidad de la escritura de Pedro Bages, de tal suerte que, examinada en su forma y en su fondo, difícilmente satisface las justas exigencias de la ciencia y de la historia. No deja de ser muy extraño que, tan fresca como estaba la memoria del venerable patriarca San Pedro Nolasco, no supieran á punto fijo aquellos buenos padres, el lugar del nacimiento, porque aseguran que vió la primera luz, cerca de Carcasona en la parroquia de San Papulo, que según se desprende de lo que escriben los Padres Ribadeneira, Croisset y siguen otros, ni debió ser una mera parroquia entonces, por ser hoy Obispado, sino en el terreno, en el país de Lauregais, que fué después demarcación episcopal de San Papulo, San Papoul ó tal vez San Pablo (1). Y es muy de notar que, dando

(1) El Padre Jumel citado por Bolando, t. II, pág. 982. dice de él «*natione Gallus fundavit ordinem Beatae Mariae de Mercede Redemptionis captivorum anno 1218, vir Sanctus ex provincia Gallia originem duxit, sed non longe ab urbe Barcinonae.* Es muy digno de notarse esto, porque en las cercanías de Barcelona no ha existido ni población ni mucho menos Obispado cuyo nombre tenga en lo antiguo ni en la actualidad, analogía próxima ni remota con el punto, lugar ó ciudad de donde *originem duxit* San Pedro Nolasco. Por otra parte, ya está fuera de toda discusión que nació en territorio francés. ¡El buen cronista mercedario equivocó la ciudad, por la analogía que con Carcasona tiene Barcelona! Dice el Breviario, «*Petrus Nolascus, Recaudi prope Carcasonum in Gallia, nobili genere natus.*»

tanta importancia á esta escritura notarial los mercedarios con cuantos defienden la fecha de 1218, y teniendo por objeto su confección solemne el asegurar *ad perpetuam rei memoriam* el recuerdo y la admiración de las virtudes de su santo cofundador de la orden y consignando algunos de sus milagros, nada digan de su muerte (1) que, como es sabido por todos, y puede considerarse de sentido común, es el complemento de la vida de los que en este mundo, han caminado por las sendas de la perfección cristiana y han fallecido en el úsculo del Señor. Muerte de los Santos que, en todos los libros se detallan con detención amorosa y estudiada, y que, cuando el difunto deja en pos de sí un instituto que ha creado y que como tal, ha de vivir por generaciones de generaciones, esta nueva familia que ha de ser engendradora de santos, necesita inspirarse constantemente en los buenos ejemplos de su Padre, y en especial, en lo que sucede en aquellas horas preciosas siempre y siempre sublimes, que preceden al tránsito de los santos fundadores, de la vida del tiempo á la vida de la eternidad. Pero es el caso que dato de tal importancia no se encuentra en este documento. Por otra parte, y para que en lo que voy exponiendo, todo sea peregrino, consta que su cadáver estuvo tres días insepulto (2) para que los fieles pudiesen

(1) Y es tanto más de extrañar la omisión de los detalles de los últimos momentos de vida tan preciosa, cuanto que la presenciaron algunos de los que aparecen como testigos en la escritura de Pedro Bages y de los que con San Pedro Nolasco tomaron el hábito el día de la fundación de la orden. Dice el P. Juniel: «*Circumdatus fratribus suis antequam spiritum exhalaret, presentibus ibi Fratre Guillermo Basurii ejus successor in magisterio ordinis et frater Berengarius Casano et frater Dominicus Boco, et frater Raymundus de Ullestro et frater Bernardus de Corbaria cui ipse habitum ordinis imposuerit et frater Guillelmus de Juliano, frater Joannes de Lerceo, frater Bernardus de Cassolis, frater Raymundus de Cassano, frater Petrus de Solanes, frater Arnaldus de Pavis, frater Petrus de Cálidis, frater Poncius de Solanis, Bernardus de Schona, Ferrarius Gerundensis, frater Raymundus de Monteolivio, frater Petrus de Castellio, obiit dicens Redemptionem missit Dominus populo suo, mandavit in æternum testamentum suum, in conventu Barcinonæ anno Domini MCCXLIX. Acta sanctorum, t. II, pág. 982.*

(2) *Memorias*, etc. t. VI. Documento de número 21. En el t. V de los *Exemplars* de nuestra Catedral, fol. 21, van contenidas algunas noticias sobre varias de las muchas diligencias que se practicaron, para encontrar los preciosos restos, á instancias del Obispo D. Alonso de Sotomayor, religioso mercedario, en 1637. He aquí el extracto: «Se determiná se cavás á tres pasos del cantó del Pilar del Claustro, casi de front del Altar de Nostra Senyora de la Concepció y lo floch ahont cavaren ve á estar sota de una pedra de la paret del claustro ahont hía una sepultura dintre la mateixa paret y es la primera de dit cantó y cosa de sis pams trovaren un pou rubiert de terra—y molts osses de cadáver..... fins á trovar la aigua viva.—Quant se feu lo claustro, en eixa part debía haber camp ó oficinas del refector, quant vivian en comunitat les Canonges conforme consta en moltes escriptures antigues.—Després se resolgué fer

contemplar la santa paz que en las facciones de los que mueren en el Señor, se reverbera como destello de la gloria celestial en que el alma se deleita y que ¡cosa extraña! en la

algunas pregaries y á 3 de Febrer de dit any—1672—fins al 12, se fes professó per la iglesia cantant la Lletania y se baixás á la capella de Santa Eularia á cavar y assistiren los Concellers. També aparagué que per lo dit diumenge se fes una professó Gral. ab las Parrochias y Religions y convidaren al Sr. Virrey Duch de Sessa. Los indicis que tingueren que las reliquias del gloriós St. serian en la Capella de Santa Eularia feren que cercant en dita capella á las espallias de la tomba de Santa Eularia á la part cerca del mitj de la capella á un pilar á cosa de sis dits de terra, en una pedra que fa vassís al Pilar, trobaren quatre armes esculpides, dintre la mateixa pedra, la del mitj del Pilar: son las barres de Aragón sens corona y al costat una creu que apar sia la del Capítol sino que té lo peu mes llarch, y una virguleta al cap de val y així se judicá que esta senyal, donaria similitut á la creu dels Pares de la Mercé, conforme se veu en altre creu que hía sobre un portal tancat á la devallada de la Canonja que antiguament era la porta de la Iglesia primera de la Mercé. Y mes á ma dreta de ditas armes hía las de la ciutat y a la altre part unes armes de unas onas tiradas de llarch en lo escut. Sobre estas armes se feren molts discursos. Uns deyan que trobantse en tan infim lloch, podia ser senyalassen los que habian concorregut y contribuít en la edificació de la capella porque no apareix verosímil que sent armes Reals y de comuns tan principals com eran lo Capítol y Ciutat no las haguessen posades en lloch mes vistós y preheminent y no en lo lloch ahont se trobaven y de aquí inferiren denotarien altre cosa y no serja la edificació de la capella sino alguna sepultura que estigués devant de ella en lo paviment.—No obstant molts duptes y contradiccions, resolgué se debian proseguir las rogativas y resolgueren que las parrochias y convents vinguessen ab professó a la sheu, disposant que totas estas comunitats haguessen complert lo dia de cap de octava de Santa Eularia, y així se reparitren las estacions de manera que unas no embarassaren a las altres y se cumplí com estava disposat.—A 20 de Febrer á la nit, habent convidat los Srs. Comissaris á tots les capitulars que volguessen assistir y també hu foren lo Provincial y Prior de la Mercé se baixá á la capella de Santa Eularia, las portas tancadas y se llevá acte en poder de Maciá Marcall, Notari y Escribá del Capítol, de la forma com estava lo lloch ahont se avia de cavar que era baix les armes com hem dit. Y encontinent comensaren los mestres á desfer lo paviment que ab molta facilitat se feu porque las pedras no estavan ben lligadas ab la cals y luego se comensá á trobar terra movedissa, fins set ó vuit pams, fins que per los mestres se judicá era terra ferma y no se trobá cosa que des indici del ques buscaba. Ib. fol. 22, t. V, f. 22.—De un manuscrito que se guarda en el archivo capitular, consta que las reliquias se buscaron en el espacio que va entre la columna angular del claustro delante de la que fué Capilla de la Purísima y la actual Capilla de *Corpore Christi*, porque dos Notarios que por espacio de muchos años, lo fueron del Cabildo, se lo transmitieron, por lo que un día pudiese convenir á la orden y á la diócesis, y que se hicieron las excavaciones en la cripta de Santa Eularia, no tanto porque llamaba la atención de todos la forma singular de la piedra, cuanto porque sobre el pavimento en que estaba colocada con mucha frecuencia iba á orar de rodillas un padre Mercedario, quien creía que en efecto allí estaba la sepultura de su Santo Patriarca, y también porque los Capitulares encargados de practicar las diligencias en desempeño de la comisión que se les confió, á fin de lograr lo que deseaban el Prelato con su Cabildo y la orden con toda la ciudad de Barcelona, en un libro manuscrito que se guardaba en el convento de la Merced, donde estaban continuadas las vidas de varones insignes, en la de San Pedro Nolasco encontraron rasgada la hoja en que se relatava su fallecimiento y el lugar donde fué enterrado, pero una línea que restaba y que decía: *Episcopus et Canonici fecerunt*, les hizo concebir esperanzas que por entonces y hasta hoy, quedan defraudadas, «que segons lo prudencial discurs se pot traurer per consequencia estava tot lo que en la present ocasió, la devoció dels fets ab tantas veras desitjava, pero lo infortuni del temps nos ha privat de aquest contento.»

actualidad, á pesar de la resonancia que, en la historia eclesiástica y en la civil también, la orden de la Merced, por los sabios, los mártires, santos y varones insignes que cuenta en sus crónicas, es ignorado el lugar de la sepultura de su fundador, si bien es tradición constante y no interrumpida que falleció en Barcelona en 1256, nó en 1249 según escribe el P. Jumel, cuando todavía San Ramón no había fallecido aún, y se encontraba en esta ciudad, y que á buen seguro, sería otro de los que recogieron los últimos suspiros de su íntimo amigo, de su fidelísimo penitente, del que compartió con él la gloriosa distinción de que se le revelase por orden de Dios y por conducto de su divina Madre, la fundación de la orden y la dicha gloriosa también de llevarla á cabo. Sin embargo, San Ramón no aparece aquí no sólo como confiden-

Indudablemente nos hubiera dado mucha luz sobre este asunto y sobre los que con él se relacionan, un pergamino que por desgracia, con otro similar, han desaparecido del archivo de nuestra Catedral y que sin embargo, están muy bien registrados en el libro, armario y decena. Es el primero «Procés de una compulsa de dos instruments l' un del any 1219 y lo altre de 1260 en lo qual se contenen la vida de Sant Pere Nolasco, la descensió de Maria Santíssima per la fundació de la real y militar ordre de la Mercé y la institució de dita religió en la Catedral de Barcelona. Autenticat per lo Dr. Francisco Ifios, Notari de la Curia del Vicariat del present Bisbat, als 28 de Juny de 1713.—*Inventarium Privilegiorum Summarum Pontificum*, t. 61.—Es el segundo: «Butlla de Gregori Papa X en la qual confirma la ordre de Santa Maria de la Mercé; Redemptiois captivorum y Canonges del ordre de Sant Agustí, ab confirmació de totes llurs rendas y Monastirs en aquella mencionats ab diverses prerrogativas y fou declarat en la Rota Romana que dits privilegis no fossen en perjudici del Bisbe de Barcelona. *Dat. apud urbem veterem XII Kal. Junii indictione prima anno 1273; Pont. anno X. lb. f. 6, v.*—En el n. 2, del *Varia ad ordinem*. Mm. 40, de la secció de documentos que pertenecieron al Convento de la Mercé de esta capital y que hoy están depositados en el Archivo de la Corona de Aragón, en una «Vida de San Pedro Nolasco sacada de monumentos seguros y puesta en orden,» sin que alguno de sus capítulos resuelva el problema, después de haber dicho: *Flebunt nepi cum Patris sepulcrum quærent et non invenient*, pregunta entre impaciente é indignado, *quomodo vos tanta tenui pigritia, ut de parentis sepultura tanta tenui pigritia?* y copia en el fol. 13 los restos que del códice antiguo quedaron relativos al fallecimiento y sepultura del Santo Patriarca en esta forma:

«Illico aut corpus trudere reperitum est et per.
tum perducerit confluenti.
Cum in Ecclesia apost.
et de eo tumulando.
Episcopi et Cano.
requierat.
propio.

El Papa Benedicto XIV en su sapientísima obra *De servorum Dei beatificatione et de beatorum Canonizatione*, in typographia bassantiensi, MDCCCLXVII, fols. 176, 777 y 78, t. 1, dice: *fertur fuisse a Benedicto XII aut XIII, illegitimo Pontifice inter Sanctos relatus. Putant tamen alii canonizatum fuisse ab Urbano VIII, canonizatione æquipollenti et positus fuit in martirologio anno 1635:*

te del moribundo, pero ni como testigo que había de ser de mayor excepción para todo cuanto se refiere al mensaje venido de lo alto, á los detalles de la ejecución, ya que era digámoslo así la persona necesaria, para la mayor veracidad de un acontecimiento la duración de cuya memoria se buscaba para los que habían de ejercer el cargo de Maestro General de la orden, para los que á ella habían de pertenecer y para toda la Iglesia. De suerte, que la escritura de Pedro Bages adolece del defecto de no haber sido llamado *his cui interest*, que para la validez del acto, era requisito exigido por el Derecho Romano y por el antiguo Derecho Canónico.

Otra de las inexactitudes históricas es la de consignar el texto latino, que la fundación tuvo lugar el día 10 de Agosto «en la iglesia de Santa Eulalia Catedral de Barcelona» *in Ecclesia Sanctæ Eulaliæ*. Hay que observar que nuestra Basilica, desde la edificación del primer templo en el monte Taber, en el siglo II ó III, hasta la edificación de la segunda en el XI, en tanto no era conocida con la sola denominación de Santa Eulalia, en cuanto, según indicios fundados, por haber San Pablo clavado el signo de la Redención en la parte más alta de dicho promontorio, se la denominó desde luego «iglesia de Santa Cruz.» Cuando Ludovico Pío vino á Cataluña, reconquistó muy luego Barcelona, entró triunfante en la Catedral que era llamada de Santa Cruz y de Santa María (1), y hasta 1339, es decir en el siglo XIV, no se le dió el título de Santa Cruz y Santa Eulalia, nótese bien: ochenta años después de la fecha que se pone en la escritura que nos está ocupando. Data pues, de principios del siglo XIV, el que en documentos públicos y oficiales, á la denominación de la Santa Cruz que desde el siglo II según unos muy fundadamente y desde el IX con evidente seguridad, ha usado sin interrupción nuestra Catedral, hasta el XIV, no añadió el de Santa Eulalia. Otros creen que la advocación de Santa Cruz y Santa Eulalia arranca de la época en que gobernaba esta diócesis el Obispo Frondonio en 878, es decir nada menos que cuatro siglos antes de la otorgación de la escritura que examinamos (2).

(1) Andrés Avelino Pi y Molist. Ob. cit. t. I, pág. 447, y Rubriquer, «Relació sumaria de la antiga fundació y Cristianisme de la ciutat de Barcelona, per Bruniquer,» Barcelona, 1883. Cap. I, pág. 12 y sigs.

(2) En esto están conformes cuasi todos los historiadores catalanes: y en el

Por los fundamentos en que se apoyan, nos parece muy admisible este parecer, ya que el descubrimiento del cuerpo de la Santa es del siglo ix según acabamos de apuntar, su traslación segunda y definitiva en el sepulcro y cripta en que ahora se encuentra es del siglo xiv, desde entonces nuestra Basílica es llamada de Santa Cruz y de Santa Eulalia, sin interrupción alguna conocida, y por consiguiente su antigüedad arranca de mucho antes que D. Berenguer Borrell y D.^a Almodis construyeran la segunda Catedral. Esto hace más notable que se prescindiese del título de Santa Cruz.

Según dice el Notario Pedro Bages, la escritura se extendió á instancias de Guillermo de Bas y otros religiosos, en virtud de mandato del Prelado, y de testimonios que se le presentaron, pero ni traslada copia ni referencia siquiera del decreto del Obispo por cuyo mandato se practicaba el acto (1), ni en poder de qué notario se recibieron los testimonios, ni la intervención del Juez diocesano en el juramento, ni lo que debe tenerse muy presente por lo trascendental, el decreto del Obispo ó de su delegado, ya que se trataba de una escritura pública que había de ser presentada al Santo Padre, y guardada en los archivos del Vaticano, para que las virtudes y hechos heroicos de varón tan esclarecido cual era San Pedro Nolasco, no quedaran relegados al olvido; y para esta escritura presentaron los Padres Mercedarios de aquella fecha y que firman «ciertos testimonios dice la traducción, por si por algún accidente los originales se perdiesen.» Pero ninguna referencia hace á estos originales el Notario Bages, que por precisión, debía nombrar, clasificar y calendar, no como quiera, sino con la claridad y extensión que el Derecho exige y en todos tiempos ha exigido, en lo que á documentos originales se refiere, y que aquí, habían de ser la base esencial de la veracidad de los acontecimientos que constituían la página más

acta de la primera traslación—878—de los restos de la Santa ya se la llamaba «de Santa Cruz y de Santa Eulalia.»—*Apuntes per la monografia de la Catedral Basílica de Santa Creu y Santa Eulalia de Barcelona*, por D. Ramón Soriano, pág. 3 y 4. Barcelona 1878.—Bofarull, «*Guía Cicerone de Barcelona*», pág. 68.—«*Recuerdos y bellezas de España*», por D. Pablo Piferrer, t. I, pág. 49. Barcelona 1846.—*Album fototipich de la Catedral de Barcelona*, Noticia histórica, pág. 5. Barcelona 1888.—«*Memorias para el proyecto de Conclusión de la Catedral de Barcelona*», por D. J. O. Mestres, pag. 21. 1867.—Inédita.

(1) Ya que se dice allí que el acta se extendió, *jussu et mandato Domini Arnaldi Episcopi Barchinonensis*. «*Memorias etc.*», t. VI. Documento de n. 21.

brillante, más honrosa de una orden que tuvo por mandante á Dios mismo, por mandataria á su Madre, y por ejecutores un noble francés, un fraile Dominico, un Rey y un Obispo.

Hay que observar también que los que acompañaban al P. Maestro Guillermo de Bas que eran Padres Mercedarios, no sólo pusieron su nombre en la escritura, sino que sellaron cada uno de ellos con su propio sello lo que acababan de firmar (1), á diferencia de dos canónigos que sólo pusieron su *signo*, que es lo que nosotros conocemos con la denominación de nombre y firma. Esta anomalía me ha hecho discurrir no poco: y después de examinar antiguos pergaminos, preguntado á peritos de mucho peso y examinado el porqué y el cómo de la aparición y desarrollo de muchos institutos religiosos y hasta militares del siglo XIII que se le ha condecorado con el nombre de siglo de oro de las órdenes monásticas y militares, no he sabido encontrar una sola cuyos individuos, ni por costumbre, ni por derecho, ni por concesión, tuviesen el privilegio de usar sello propio. Lo usaban sí, como los usan todavía los que ejercían jurisdicción, como distintivo de la comunidad que presiden ó de la orden cuya suprema dirección y régimen corren á su cargo, pero no los simples individuos (2). He notado sí, que desde últimos del siglo XIII, hasta últimos del XV, varios particulares pertenecientes á diferentes clases de la sociedad civil, usaban pequeños sellos que estaban grabados en dagas, ó en anillos, y que con ellos refrendaban sus cartas y documentos de crédito: de tales ejemplares contiene una colección que luego será muy numerosa, el Archivo Capitular de la Catedral de Barcelona, pero hasta hoy no se ha encontrado uno solo perteneciente á individuo de corporación religiosa. Este es pues, otro anacronismo que no disimula ni perdona el justo rigor de la crítica histórica contemporánea. También falta aquí, la firma del Notario que autoriza la escritura latina, la del que debió autorizar la autenticidad de la traducción española y el registro del archivo del Convento de los Padres Mercedarios, donde

(1) Por esto durante la contienda entre las dos órdenes religiosas fué llamado «el instrumento de los sellos.» «Memorias.» etc., t. II. Documento de n. 2.

(2) En el *Varia ad ordinem* (N. n.º 39) se lee en la Constitución XXXVII «Ningun fratre nostre port sagell.»

dicen ellos, que estaba cuidadosamente guardada (1). Sólo aparece el V.º B.º del Vicario General de esta diócesis.

Es verdad que hay concesiones de los Pontífices Urbano VIII, Paulo V y Clemente X, con las cuales se faculta á la orden el rezo especial que contiene la fecha de 1218, que es el que actualmente y por Breve especial está adoptado en esta diócesis, pero es de advertir que hay lamentable contradicción entre la Lección sexta del Breviario de los Mercedarios que autoriza la fecha de 1218 que estamos discutiendo y la que el mismo Papa en 1671 concedió á los Dominicos, copia de la Bula de Clemente VIII que es la que canoniza á San Ramón (2), que las constituciones ó las concesiones expedidas por los dos primeros Papas antes citados, lo fueron como en ellas se dice, *ad instantiam partis et ad ejus supplicationis*, que después de un pleito de 14 meses (3), la congregación falló á favor de los Dominicos y que tales privilegios á los de la Merced, no derogan lo contenido en la Bula de Clemente VIII. Esto es lo que dicta la razón natural que es la lógica natural en ejercicio: y las más triviales nociones de derecho positivo nos dicen también, que la derogación, ya de una ley, ya de un contrato, ya de acto cualquiera que, revestido de solemnidad, debe ser derogado, ya proceda del poder público, ya de colectividad, no lo puede ser sino *expresse, nominatim*. Pero, en manera alguna podemos convenir con los que afirman que el caso concreto que tenemos entre manos, es decir, que la derogación de la Bula del Papa Clemente, bajo ningún concepto esté confirmada ó apoyada al menos con el Capítulo «*Si Papa...*» *De privilegiis in Sexto*, y mucho menos por la Clementina «*Si Summus Pontifex*», *De sententia excommunicationis* (4), porque ninguno de estos textos tienen ni referencia siquiera con el asunto. Por lo cual, la cita es gratuita y fuera de lugar (5). Pretendieron los Padres Mercedarios en 1679, que

(1) «El archivo de la Merced no era público.» «Memorias» etc., t. VI. Documento de n. 21.—El del convento de PP. Dominicos lo era. *Varia*, toI. 10.

(2) «Memorias» etc. Documento de n. 14. En un principio la concesión de Paulo V llevaba la fecha de la fundación en 1208 en que el Rey D. Jaime no tenía más que un año. *Ib.*

(3) *Ib.* *Ib.*

(4) «Memorias» etc., t. VI. Documento de n. 21.

(5) He aquí el título de la Decretal de Urbano VIII. *Formas privilegiorum possit hæc decretalis: quarum quedam exemptiorum conferunt, quedam non.* Cap. X. El de la Cle-

en la lección á que se ha hecho referencia en líneas anteriores, se pudiese *Petrus fundavit*, pero, por más que renovaron la súplica *instanter et instantissime*, no les fué atendida, porque Clemente VIII dice muy terminantemente *fundaverunt* (1). Es de advertir que lo dice el Papa non *commulative* sino siguiendo el orden cronológico en que, párrafo por párrafo, va señalando los principales acontecimientos de la vida de San Ramón; y de ellos se desprende con suma claridad que había ya entrado en la orden de Predicadores (2) y es por ello inadmisibile la cláusula de la escritura de Bages de que la revelación se hizo «al Sr. D. Ramón de Penyafort,» que desde el púlpito la explicó al pueblo y que luego asistió á la investidura de Nolasco «con otros canónigos.»

En 1684, cuando más ardiente estaba la pelea y menos edificante, el Licenciado D. Francisco Quiñones y Rojas publicó en Granada, un folleto en el cual con erudición, medida y abundancia de textos legales procedentes del Decreto de Graciano y de las Decretales, creo que con exactitud, porque he comprobado algunos, refuta la escritura de Bages en sus puntos más culminantes, cuales son la fecha de 1218 y como consecuencia, si San Ramón era todavía, Canónigo de nuestra Catedral. Examina el escrito bajo el punto de vista de lo que en aquellos tiempos llamaban el *Ritu*, es decir los defectos ó vicios de la confección de las escrituras y del *Recto*, que se refiere á la veracidad de lo contenido en las mismas. Defiende la institución de la orden por los esclarecidos varones cuyos nombres no he de repetir, la entrada y profesión religiosa del Confesor de Reyes y de Papas. Se esfuerza en lamentar que los Padres Mercedarios no presentaran á su Notario los testimonios ó los originales de que él había de dar

mentina es: *Si Papa etiam scienter excommunicato participat, illum per hoc non absolvit, nisi exprimat hoc se velle. Et si scienter sub titulo dignitate aliquum nomine vel honore, per hoc illum in dignitate non approbat.* Cap. IV.

(1) «Memorias» etc., t. VI, n. 21 y t. II. Documento de n. 3, en que se prueba que no fué admitido por la Sagrada Congregación, el *Petrus instituit*, ni a Nolasco *fuit institutus*.

(2) *Portait deja l'habit Saint Raymond*. P. Danzas, pág. 215. En manera alguna está por la fecha de 1218; dice: *dans tous les cas cette date ne peut trouver place que de 1222 à 1228*, pág. 222. Esta última también está defendida por el Ilmo. Sr. Obispo actual de Segorbe en su «Historia eclesiástica», t. II, pág. 19.—En un libro de *Laudibus* en honor de San Ramón, impreso en Bolonia, se dice que en 1220, el sabio Catedrático explicaba Derecho todavía en aquella Universidad. «Memorias» etc., t. VI. Documento de n. 21.

fe: y porque no aparecen, ni de su existencia ni de haberlos mirado con la detención suficiente se encuentra referencia alguna, recuerda y aplica con dolor, el principio que los filósofos pregonan y los jurisconsultos aceptan en la práctica, *non entis nulla est qualitas*, para concluir con el P. Yuste: *Scriptura nihil ad rem probat quia nec est originalis nec authentica* (1). Porque el Sr. Quiñones desconfía de sus asertos, porque creía que su cariño á los Dominicos podía inclinarle más á Scila que á Caribdis, y porque temía que el improbo trabajo que se tomó no estaba á la altura del asunto que se ventilaba, lo sujetó al examen y censura de sujetos calificados por su profesión, quienes no solamente lo aprobaron en todas sus partes, sino que lo corroboraron con sus nombres que son los de Jerónimo de Ferrand y Viñals, Doctores en artes y en ambos Derechos, D. Francisco Vidal y Ros, D. Pedro de Cardona, D. Baltasar de Riba, D. José Juan Rosell, D. José Copons, D. Agustín Caldovala, D. José Ximenez, D. Francisco Soler y los Notarios públicos de esta ciudad, D. José Güell, D. Manuel Nunell, D. Francisco Avellá, D. Rafael Albillá, D. Buenaventura Torres, D. Jerónimo Galí, D. Juan Ribas y D. Domingo Rojas (2). Añádase á todo esto que, según una Constitución del Papa Gregorio XIII, en las procesiones públicas, las órdenes regulares, han de ocupar el puesto *dignior*, por orden de antigüedad en su respectiva fundación (3), y en esta ciudad, y en muchos pueblos del Principado, es disciplina general, en donde se encuentran más de una orden religiosa, los carmelitas tenían precedencia, á ellos seguían los agustinos, los franciscanos, los dominicos y después los mercedarios. No se pierda de vista que las corporaciones viven muy mucho de la tradición, porque como he dicho antes, por lo común, viven más que los siglos: y cuando esta tradición está confirmada por la ley, crea un derecho que, sobre ser inalienable, es también indiscutible, mientras no lo deroga, la voluntad del supremo legislador ó la costumbre inmemorial.

Por último, Señores Académicos, redondeemos el examen

(1) *Articulus in quo defenditur S. R. fuisse professus in ordine Praedical. quando habitum dedit S. P. Notasco. Innocentio XI datus, pág. 21. Barcinone 1681.*

(2) Págs. 27 y 28 del t. V de las «Memorias» etc. Documento de n. 14.

(3) Ferraris, «Biblioteca Canónica, jurídica» etc. Tomus septimus, fol. 233. Martij MDCCXCV.

que estamos practicando sobre este documento que es según se cree y se escribe, la clave del arco de la fecha de 1218, y es por ello, para los que *totis viribus* la defienden con más buena fe que conocimiento de causa, el texto histórico más antiguo, más solemnemente auténtico y la base fundamental de las concesiones otorgadas por los Pontífices Paulo V y Urbano VIII á la orden de la Merced, de redención de cautivos. En verdad, que de lo que voy á indicaros no más, va á resultar otro cargo gravísimo sobre la autenticidad de lo contenido en lo que aseguran, autorizó el Notario Pedro Bages. Dice el texto latino: *Desideravit Jacobus ut ejus ordo á Sede Apostolica approbaretur, ad quod Frater Raymundus de Penyafort, jussu Regis, Romanam Curiam visitavit et confirmationem ordinis á Domino Nostro, Papa Gregorio IX, Perusie impetravit, anno pontificatus ejus octavo, decimo sexto Kalendas Februarii.* La traducción castellana dice: «fué aprobada la orden en Perosa, el año octavo de su Pontificado á 17 de Enero.» Pasemos por alto el hecho de si San Ramón fué á Roma por orden del Rey ó si estaba ya, según otros creen. He de confesaros que he leído y releído la escritura en ambos idiomas, para cerciorarme una y otra vez, de lo que mis ojos veían y mis manos tocaban y que dicen que la orden de la Merced fué aprobada el año octavo del Pontificado de Gregorio IX. Ahora bien, cuantas historias he consultado que no son pocas ya en lo civil ya en lo eclesiástico, hasta la hora presente, todas menos una (1) dicen que dicho Pontífice fué elegido por sucesor del Papa Honorio, al día siguiente de la muerte de éste, en 19 de Marzo de 1227, según refiere Bercastel: «Contaba, añade, cerca de 83 años cuando fué exaltado á la Cátedra de San Pedro y la ocupó 14 años, 5 meses y 2 días (2).» Este es pues el punto

(1) Siguiendo la historia antigua, que de su religión nos dejó el P. Nadal de Gavor, General de ella, presupone que Gregorio Nono fué «assumpto al Pontificado el año mil doscientos i veinte y dos.» Corbera, ob. cit. fol. 68. Como es de ver, se funda en una presuposición de un escritor cuya obra no cita. Hay que notar también que en las Constituciones de 1272 que van continuadas en el fol. 172 del *Varia ad ordinem*, nada sé encuentra relativo á la fecha de la fundación.

(2) Berault Bercastel, «Historia del Cristianismo,» t. VII, pág. 538. Valencia 1873, y edición de Barcelona de 1853, t. III, pág. 802. Aunque no todos entran en estos detalles, todos convienen en la fecha de la elección. Aguilar, ob. cit. t. II, pág. 18.—Cesar Cantú, ob. cit. t. IV, pág. 75.—Alzog, ob. cit. t. III, pág. 64.—Darras, «Compendio,» t. III, pág. 216.—Raynaldo, ob. cit. t. XIII, pág. 336.—Natalis Alexander, «Historia Eclesiástica,» vol. III, pág. 13.—Lucas, MDCLII.—«Centuria Historie Ecclesiastica,» vol. III, fol. 240. Basilea MDCXXIV.—Fr. Abraham Bzovio ord. Prædic. «Historia Ecclesiastica,»

de arranque para computar la exactitud matemática que con afán buscamos y que, sin darse cuenta de ello, nos facilitan con candidez ó con ligera inadvertencia los que podemos llamar nuestros competidores, porque si la aprobación fué otorgada el año octavo del Pontificado de Gregorio IX, y este fué elegido en 1227, no puede haber duda ni sobre la autenticidad de la Bula por lo que de ella nos dice el P. Vargas (1), ni sobre la fecha de la elección del Pontífice, si el año octavo del Pontificado ha de ser necesariamente el de 1235, el de la fundación de la orden de la Merced ha de ser necesariamente el de 1228 y en manera alguna el de 1218. A mi entender, no existe un término medio entre la veracidad de la fecha y hasta del día en que falleció Honorio III, tan precisado por Reynaldo en su tiempo y por Bercastel en nuestros días, y todas las condiciones y título de veracidad de la Bula de aprobación (2), y

t. II, pág. 110.—Roma: MDCXVI. «Baronii Continuatio,» t. I, pág. 105. Ticini: MDLXXXV. Amat de Gravano, «Historia Ecclesiastica,» t. V, pág. 22. Vindellicorum MDCCXXXVIII.—Berti, «Compendio de Historia Ecclesiastica,» pág. 53, t. 3. Madrid MDCCCLXXXVIII.—Escartín, «Pintura de la Historia Ecclesiastica,» t. V, pág. 151. Madrid MDCCCLXVI.—Flouri, «Histoire Ecclesiastique,» t. XI, pág. 441. Nîmes MDCCCLXXXIII.—Felix Amat, «Historia de la Iglesia,» t. X, pág. 2. Madrid 1807.—Abad de Choysl, «Historia General de la Iglesia,» t. IX, pág. 98. Madrid MDCCCLV.—«Histoire Ecclesiastique antique et moderne,» t. III, pág. 160. Juvernon MDCCCLXXVI.—«Abregé de l'Histoire Ecclesiastique,» t. V, pág. 260. Cologne MDCCXXXII. Seis tomos.—«Abregé de l'Histoire Ecclesiastique,» t. V, pág. 303. Cologne MDCCCLXVI. Trece tomos.—Gonzalo de Huescas, «Historia Pontifical,» pág. 238. Barcelona 1606.—Gregorius Kolbs, «Series Romanorum Pontificum,» pág. 223. Augusta Vindellicorum MDCCXXXIX.—Alphonsus Biacensi et Franciscus Cabrera, «Vita et res gestae Pontificum Romanorum,» t. II, pág. 671.—Electus Martii 1227. Bull. Rom. t. III, pág. 420. Augusta Taurinorum 1858.—Romae MDCXXX.—«Gesta Pontificum Romanorum,» á Yo: Palatio, t. II, pág. 473.

Porque la fecha de la elección de Gregorio IX es punto cardinal para probar con evidencia la de la fundación de la orden de los Padres Mercedarios, he buscado y rebuscado en todos los escritores de que tenía noticia, uno solo que discrepara, en este concierto en que me ha sorprendido no poco, la uniformidad en la consignación de este acontecimiento que, unido á las irrefragables garantías que de la autenticidad de la Bula de Confirmación que presentaba el P. Vargas, dan al asunto un grado tal de certeza, que no se comprende que pueda entrar ya en el terreno de la discusión. Y nótese que, con el afán de encontrar un libro que, ó desmintiera la fecha de 1228, ó la pusiera en tela de juicio, en cual caso hubiera preguntado la razón de su discrepancia; sin que en cierto modo yo mismo me haya dado cuenta de ello, se me han acumulado, obras sobre obras y tomos sobre tomos, cuya cita, ya que no impertinente, podría ser llamada petulante, si cada uno dejara de ser una piedra de más ó menos peso, destinado á dar consistencia al espesor del muro y á la consiguiente solidez del edificio. Añádase á todo lo expuesto, la nota siguiente copiada del n. 223 del *Speculum fratrum ordinis B. Mariae de Mercede*, que procedente de su archivo, está en el de la Corona de Aragón. Dice así: *anno pontificatus sui octavo et nativitate a Domini 1237, a fundatione ordinis undecimo*, pero se conoce muy á primera vista que están retocadas las letras que preceden al *decimo*.

(1) «Hombre de singular erudición y prudencia.» Corvera, ob. cit., fol. 68.

(2) Dice el mismo P. Vargas, que el texto original de esta Bula, se conservaba

por lo mismo el anacronismo patente que va contenido en la escritura que dicen hizo extender Fr. Guillermo de Bas y que posteriormente reprodujeron sus sucesores con tan mala suerte, que por desgracia ha dado sobrada ocasión á que se cometieran por el *jurare in verba magistri*, lamentables errores históricos en documentos oficiales y por ende dignos de respeto, este anacronismo ha sido, consciente ó inconscientemente un lazo en el cual hubo de caer el mismo que lo tendió: *Incidit in foveam quam fecit et convertetur in caput ejus*, porque de su texto se desprenden graves defectos en su otorgación como instrumento público autorizado por quien es «Notario público de Barcelona y por todas las tierras y dominios del Ilmo. Sr. Rey de Aragón,» y errores históricos no menos graves y trascendentales. ¿Por qué hemos de disimular aquí lo «del señor Raymundo de Penyafort,» por la temeridad de pintarle como canónigo, para no deber nada al Dominico, y lo de «Fr. Raymundo» cuando, por mandato del Rey según allí se expresa, fué á Roma á pedir la confirmación años después, de suerte que no fué un padre que pidió para la hija de sus entrañas la bendición más grande; más apetecida y más solemne que sobre la tierra, puede obtener entidad alguna, sino un simple encargado que pide y alcanza el despacho de un asunto por el cual se interesa su Rey y Señor? No: mil veces nó; y esto fué á buen seguro lo que al P. Vargas arrancó un ¡ay! de dolor, expresión de amargura y de gratitud á la vez (1), cuando dijo que la orden de la Merced debe estar altamente agradecida á San Ramón de Penyafort, por lo mucho que le debe y por lo mucho que la honra con tener tal Padre y tal protector. Añade el P. Carli, que probado que nuestro Santo era en efecto Dominico (2) al cumplir el mandato que le

también en el archivo del nuevo Convento de la Merced de Barcelona. Ib. «Butlla de la confirmació de dit orde de Ntra. Sra. de la Mercè que está ab nou sellos en lo Archiu del Convent de dit orde de esta ciutat.» Manuscrito de la Catedral de Barcelona. «Exemplars,» t. V. Forma pieza separada.

(1) *Fili patris nostri Raymundi sumus cui totum quod sumus debemus*, había dicho antes el P. Fernando de Osorio citado por el P. Lorea en su *Humilis libellus*, pág. 13.— Dice el P. Vargas, *et tu religio mea Mercenaria, he sis quaso tuo benefactorum ingrata*. Cap. X, lib. VII, fol. 250.

(2) El mismo P. Remón en la ob. cit. fol. 15, á pesar de que admite y defiende con singular esfuerzo, la fecha de 1218, haciendo notar que «no hay que dificultar en ello,» en la pág. 22, dice que se pudo hallar fraile professo en 1218, Ib. y añade que «la verdad histórica se reduce á dos informaciones, una de los autores que la afirman, otra de la comprobación de los tiempos.» Ib.

vino del cielo, pintarle en traje de Canónigo es oponerse manifiestamente al respeto que se le debe, á la misma verdad histórica, á la constitución de Urbano VIII y al Concilio Tridentino en la Sesión XXV, *De invocatione, veneratione et reliquiis Sanctorum et sacris imaginibus* (1). Queda pues á mi entender suficientemente probado ya por la inscripción mural del primitivo convento de Mercedarios, ya por lo que arroja de sí la llamada escritura del notario Pedro Bages, que la fundación de la orden data del año 1228.

Como corolario de lo que precede, he de hacerme cargo de lo contenido en un escrito que se conserva en el archivo de la Corona de Aragón (2) con el título siguiente: «Relación de lo actuado en la Compulsación de la Inscripción de una lápida antigua que se hallaba en una pared vieja nuevamente construída en el primitivo Convento de la Real y Militar Religión de Ntra. Sra. de la Merced, Redención de Cautivos de la ciudad de Barcelona y en la que se halla jurídicamente colocada en el día. Cuia lápida representa el día y el año de la fundación de dicha Religión. Y los autos del proceso Compulsorial se hallan en la Curia del Vicariato Eclesiástico de Barna. y una copia auténtica de su original en el archivo de dicho Convto. en el Armario VI, G. n. 4.» Lo contenido en el expediente objeto de esta Relación es como sigue: al procederse á la construcción del nuevo Convento actual con su iglesia en 1765 (3), en medio del puente nuevamente formado, en «la pared sobre el primer arco que mira ázia á la Iglesia y Convento de San Francisco de Frailes menores,» fué hallada una lápida en cuyo centro «había esculpido el escudo del orden de Ntra. Sra. de la Merced y encima y á los lados de dicho escudo la Inscripción siguiente: «*Aquest es lo primer monastir del orde de la Verge María de la Mercé á X de Agost fundat any MCCXVIII.*» Los arquitectos y «cosmógrafos»

(1) «Mémoires» etc., t. VI. Para que en este asunto todo sea otra vez anómalo y aconseje al menos avisado la serenidad y la que llamaríamos libertad de espíritu en esta clase de estudios, y se vea la necesidad «de la comprobación de los tiempos», Paulo V y Urbano VIII en sus respectivas concesiones de rezo, consiguan que la Bula de Gregorio IX fué expedida el año octavo de su pontificado.

(2) Sección del convento de la Merced, n. 38.

(3) El Rey D. Jaime I en 1230, edificó para los Mercedarios la primera casa en el barrio llamado *Vilanova de las Roquetas*, que formaba el área de la actual iglesia y de lo que fué su convento. En 1249, se les otorgó permiso para oratorio privado que se convirtió en iglesia pública, en 1267. Pi y Arimón. Ob. cit. t. I, pág. 491.

D. José y D. Francisco Mas que al parecer dirigían la nueva construcción, declararon previo juramento que «habiendo confrontado dicha lápida con el mapa exhibido en un proceso compulsorio en 1721, hallaron concordar *quasi* en un todo la Inscripción de dicha lápida con la de dicho mapa», pero que después nuevamente reproducido, lo fué conforme al original, en virtud de que «respeto de algunas letras y cifras comprendidas en algunos fragmentos de dicha lápida que no están descritas en dicho Mapa de 1721, no pudieron declarar en todo su conformidad» y que «el Puente ahora demolido sólo lo juzgaban hecho de esta parte de 125 años poco más ó menos y que miraban dicha lápida de unos 450 años de antigüedad poco más ó menos.»— Recibido el juramento mandó S. Sria. insertar la dicha relación y el mismo Mapa en autos, lo que executó allí mismo el dicho Notario delante los referidos testigos; y continúa el Auto diciendo: *Vigore cuius quidem provisionis, hic est inserta charta cum designatione et inscriptione lapidis de qua agitur in qua characteribus antiquis sequentia leguntur: «Aquet es lo primer Monestir del orde de la Verge Maria,» (deficit fragmentum continens ut præsimitur la) Merce a X de Agost fundat any MCCXVIII et in centro lapidis est sculptum scutum cum cruce in medio et suprus quatuor virgæ sicut stemmata Regis Aragonum: Crux vero est sicut stemma Capituli Ecclesia Barcinonensis (1).*

No puede negarse que el expediente está instruído con toda formalidad y todos los requisitos que entonces exigía la jurisprudencia vigente, pero hay que notar primeramente que los mismos arquitectos se vieron sorprendidos, porque al parecer, la reproducción de la lápida adolecía del grave defecto de infidelidad, lo cual supone ineptitud ó intención siniestra en los que desempeñaron el encargo: que no es exacto en todas sus partes lo de *deficit fragmentum continens ut præsimitur* porque son nada menos que cinco las letras que aparecen borradas en esta misma lápida que es considerada como legí-

(1) Sobre la puerta principal del nuevo templo de la Merced se lee sobre mármol blanco la inscripción siguiente: *En signum magnum: quæ enim in celo mulier amicta sole, et stellis ornata, calcatura luna in utero habens: ipsamet prolem hanc redemptorum paritura Barcinonem elegit, descendit, peperitque IV Nonas Aug. anno Domini MCCXVIII. Felix Barcinonæ! Sic enim Maria facta est tibi concivis, patrona, mater; sic et universo orbi amplissima merces.*

tima y que fueron borradas con motivo «de la mala construcción y malos materiales, que se hallaron en el principio y vestigios del Puente más antiguo, habría hecho movimiento dicho Puente y con ello se habría roto dicha lápida: por cuya razón al ponerla al puente demolido, no la collocaron en el Arco sino un palmo y medio más arriba y suplieron con Yesso sus huecos y roturas.» Da la casualidad que el Ilmo. Señor Obispo Fray Alonso de Sotomayor, en su escudo de armas reproduce el escudo de la orden de la Merced poco menos que en la misma forma que el que nos ocupa (1), y que ha desaparecido del primer puente que miraba hacia la Iglesia y Convento de Frailes menores: puente que todavía subsiste, que facilitaba el paso al templo y que sin duda alguna desapareció, cuando años atrás, tuvo que procederse á su revoque y estucado, al habilitarse el que fué convento de Mercedarios, para palacio de la Capitanía General de Cataluña.

Antes de entrar en el fondo del asunto, hay que observar una anomalía que no es insignificante, por más que, á primera vista lo parezca. «Aquest es lo primer monestir,» *Monasterium est à monaco*, es decir, que tan sólo los regulares que viven la vida verdaderamente monacal como los benedictinos, bernardos y otros, viven en monasterio; los demás viven en cenobios, en convento, y es tanto más de notar, la irregularidad de la palabra *monestir*; cuanto se supone labrado el escudo en pleno siglo XIII, es decir en aquella época en que, como observa el Sr. D. Alejandro Pidal y lo consigno en otra parte, el fraile de la plaza pública substituía al monje, por razón del cambio de vida que entonces experimentaba aquella sociedad y tal vez también, por la actividad desconocida hasta entonces que, en todas las esferas, desplegaron las dos nacientes órdenes religiosas de franciscanos y de dominicos, que como es de todos sabido, tienen como punto cardinal de su razón de ser, la vida activa del apóstol, nó la sosegada quietud del monje. Más exactos estuvieron en el sentido histórico y filosófico los que, en 1765 escribieron en la primera piedra del templo actual: *fundamenta novi templi cœnobii Barcin. omnium ejus-*

(1) *Constitutiones Synodales Diœces. Barcinonen. in unum collectæ, renovatæ et auctæ sub illustrissimo et Reverendmo. Domino D. Fr. Idefonso a Sotomayor. Archiepiscopo Episcopo Barcinon. Barcinone MCLXXIII.*

dem ord. antiquissimi (1). No recuerdo que en una sola de las crónicas antiguas y nuevas de la orden de la Merced que he tenido ocasión de consultar, haya visto empleada la palabra monasterio y aun en nuestros días, el mismo diccionario de la Academia, si bien está incoherente en la diferencia que media entre convento y monasterio, en la de éste, precisa más la idea y el modo de expresarla (2).

Pero ¿qué se pretende con la formación del expediente y de la compulsa que nos ocupa? No se olvide que los arquitectos y cosmógrafos como se los denomina en el expediente, sin que pueda verse qué puntos de contacto puede tener la cosmografía con la arquitectura, se resistieron á declarar sobre la autenticidad de la reproducción, porque no les fué presentada en un principio, en la misma forma con que la habían visto antes. ¿Se pretende probar que esta lápida con su inscripción y con su escudo, es prueba irrefragable de que en efecto, la fundación de la orden Mercedaria tuvo lugar indudablemente en 1218? Para ello, es decir, para que este «monumento,» según muy impropriamente se le llama, viniese acompañado de los requisitos que son indispensables para hacer fe en juicio, ó al menos del principal de todos ellos que es el de ser coetáneo á la fundación de la orden y por lo mismo ser testimonio y prueba del hecho, sería preciso que nos viniese recomendado por título que no dejase lugar á dudas muy fundadas. Sin embargo, los caracteres de la inscripción tienen toda la forma de los que se encuentran en la epigrafía, no del siglo XIII en que San Ramón, San Pedro Nolasco y D. Jaime procedieron á ejecutar lo que la Virgen Santísima les dijo ser la voluntad de su Divino Hijo, sino que á mi entender, son los caracteres que se estilaban á últimos del XIV y muy entrado el XV, y según el dictamen también muy autorizado de anticuarios conocidamente peritos. Además, la cruz que va en lugar preferente, sobre el de la casa de Aragón, en manera alguna es la cruz

(1) Pi y Arlmon, ob. cit. t. I, pág. 494.

(2) «Convento.» «Casa ó monasterio en que viven los religiosos ó religiosas bajo las reglas de su instituto.»—«Monasterio.» «Casa ó convento ordinariamente fuera de poblado donde viven en comunidad los monjes,» págs. 288 y 714 de la edición citada. «El nombre de monje que quiere decir solitario se deriva de la voz griega menos uno ó solo, y recuerda su primera institución por la cual vivían solos, apartados de las poblaciones y lejos de todo comercio humano.» «Diccionario histórico enciclopédico», por D. V. J. B. t. IV, pág. 102.—Barcelona 1831.

que entonces usaba el Cabildo, según es de ver en los ejemplares de la misma que todavía se conservan en el Archivo de nuestra Catedral precisamente del siglo xiv. La cruz de esta lápida es á todas luces barroca, como lo son la que se vé en la escalera que en la Plaza del Rey conduce á la Sacristía de la Capilla de Santa Agueda que es del siglo xvi y la que está en el escudo de la Merced sobre el altar mayor del templo de su nombre en esta ciudad, que es del xviii con escasas variantes que apenas distinguen su forma.

La cruz capitular de esta diócesis cuya antigüedad más remota se vé que es del siglo xii tiene, por decirlo así, los brazos sumamente estirados, y de ella se encuentra una imitación exacta sobre la sepultura de los Obispos en el Coro de esta Basilica: de suerte que esta y la que se vé sobre la puerta del trascoro describen con contraste digno de ser muy atendido, nada menos que el transcurso de más de dos siglos. Así pues, lo de *Cruz vero est sicut stemma Capituli Ecclesia Barcinonensis*, que dice el expediente, debe entenderse de la época en que se dió el auto, pero no de la en que fué fundada la orden. Ni ha de encontrarse mucha fuerza y sobra de autoridad en la declaración de los arquitectos, porque con ser del siglo pasado, serían muy peritos en el estilo arquitectónico entonces dominante y que en verdad, nos dejaron de tal pericia, construcciones que les honran y que hasta llegan á ser clásicas, pero es preciso observar que para ellos, no había ni nacido siquiera la Arqueología con todas las ramas que la constituyen y adornan, como ha nacido para nosotros con grandísimo provecho para la historia del arte, y que al mismo tiempo, es manantial de fruiciones muy gratas para el espíritu que sienta por lo bello y que se remoce *cum rebus temporis acti*, porque con el decurso del tiempo y en conformidad con lo libres que el Renacimiento iba dejando á los artistas, se permitieron dar más extensión á los brazos de la cruz, de tal suerte que, según se usa en nuestros días, es muy parecida á la cruz de Malta y no poco á la de los Caballeros de la orden de San Juan de Jerusalón. No es del caso rechazar del todo, el dictamen de que tal cruz y tal escudo remonten su antigüedad á ciento veinticinco años antes del 1765, porque era aquella la era de pleno barroquismo dentro de cuyo estilo como he dicho antes, entra por completo la forma de la cruz, pero en manera

alguna, entra en la clasificación que hacen los arqueólogos de más nota, cuando se ocupan de las artes suntuarias en los siglos XIII y XIV.

¿Qué consecuencias se desprenden de todo lo expuesto? la de que esta lápida es una inscripción y un escudo que pretenden ser antiguos y están hechos á la moderna, y en época muy posterior á la que se quiere representar. Es un anacronismo que la arqueología no excusa: y no quiero que sea temerario mi juicio que en verdad malicioso no lo es, si afirmo que, cuando se construyó el segundo puente que tuvo que ser derribado después por sus malas condiciones, se implantó allí la lápida. Precisamente era aquella la época en que andaban más reñidas y menos edificantes las contiendas entre dominicos y mercedarios sobre la antigüedad de ambas órdenes: sobre si los hijos de Santo Domingo eran á su vez los que fueron fundadores representados por el dominico de Penyafort, de los que lo fueron también de San Pedro Nolasco, ó si fué el Canónigo de la Catedral de Barcelona y antes Catedrático de Prima en la famosa Universidad de Bolonia quien merece el honor de haber fundado orden tan insigne. ¡Ojalá que fuera esto un hecho aislado en la historia de las competencias de hombre á hombre, de colectividad á colectividad! ¡Ojalá que no tuviesen que ser registrados por multiplicación precedentes que guardan con esta analogía lastimosa (1)!

(1) «Auiendo traído pleito gravísimo la orden de la Merced con la de la Santísima Trinidad de Descalzos, sobre que esta Sagrada Religión ni los Calzados no pidan limosnas ni admitan legados para redimir Cautivos, ni aun llamarse Redentores de la Corona de Aragón: en el memorial ajustado á Derecho con consentimiento de ambas partes y firmado por los Relatores de ellas para alegar cada una en su justicia en el Supremo Consejo de Aragón, la Religión de la Santísima Trinidad prueba con evidencia que San Raymundo no podía dar el hábito á San Pedro Nolasco el año mil doscientos diez y ocho, pues dice en el mismo memorial fol. 37, *post terg. num.* 81, que viniendo el Obispo de Barcelona, de Roma el año mil doscientos veinte, se trajo de Bolonia con sígo á San Raymundo. Y siendo esto así, como es fuerza que para alegar esto la Religión de la Santísima Trinidad se haya movido por instrumentos fortísimos y autoridades que lo prueban: no cabe en juicio umano estar San Raymundo ya Religioso de la orden de Predicadores, dando el hábito á San Pedro Nolasco en Barcelona, el año de mil doscientos diez y ocho, con estar siendo Catedrático en Bolonia, el año mil doscientos veinte y uno.

»En este mismo año de veinte era seglar San Pedro Nolasco. Pues ¿cómo podía ser Religioso el año mil doscientos diez y ocho? La mesma Sagrada orden Descalza de la Santísima Trinidad, en el mismo memorial, fol. 36, *ad terg. num.* 80, alega que este mismo año de mil doscientos veinte, asistió á una junta que la ciudad de Barcelona hizo para embiar una Embajada al Rey Moro de Mallorca: y en veinte y cinco de Setiembre puso el Santo su firma entre los demás seglares en esta forma:

pere á Nolasco.

Si algo faltara á fin de que las pruebas aducidas hasta aquí lleven un convencimiento pleno al ánimo del lector, en el archivo de nuestra Catedral, acaba de ser descubierto un pergamino que arroja toda la luz que es de desear en esta disquisición histórica, porque dice entre otras cosas lo siguiente: *Anno Domini MCCXVIII exeunte Aprili testes ad h. rogati fuerunt Ramundus de pennaforti, et Bernardus de medalia, et Petrus Sendra et Ramundus de Sexano.* Y concluye con la forma que para todos, á mi entender, es de todo punto concluyente, aunque no sean legibles todas las palabras allí contenidas, porque ha pasado sobre ellas el transcurso de los siglos: *Ego confirmo..... not. his omnibus factis, Bononiæ, sub porticu Jacobini..... gratiarum..... officio et mandato dmi Petri.....* (1) De lo cual se deduce que en 1218, cabalmente, San Ramón estaba en Bolonia—*Bononiæ*—; por lo mismo, es evidente que no era Canónigo de Barcelona y que por ello no podía intervenir en calidad de tal, en la fundación de la orden de la Merced. Hay que fijarse mucho en estos datos y en estas consideraciones, porque se apoyan en un hecho positivo y de una autenticidad indiscutible, porque el pergamino citado reúne todos los requisitos que son indispensables para probar la antigüedad que lleva su fecha, por el carácter de su letra, por la forma de su redacción y hasta por

«A mí me parece que una Religión tan santa, quando siempre ha mostrado ser verdaderos todos los instrumentos que alegado: y en un Tribunal tan soberano como el Consejo Supremo de Aragón y en un negocio tan grave y pidiendo justicia, no se pondría á alegar instrumentos que no fuesen verdaderos. Pues si se halla ser seglar San Pedro Nolasco á veinte y cinco de Setiembre de mil doscientos veinte y San Raymundo este año vino á España: ¿Cómo podrán los Escritores de la orden de la Merced negar que el año de doscientos veinte y ocho estuviese San Raymundo en Barcelona y diese el ábito á su Santo Padre? Quando á este alegato de la Religión de la Santísima Trinidad aya respuesta; ya no la allo á el no haver venido á España San Raymundo asta el año mil doscientos veinte y uno ó veinte y dos. Ni á el no auer entrado en Barcelona el Rey D. Jaime hasta el año de mil doscientos diez y nueue, ni á la revelación de la toma de Valencia y Escritura de Fray Bernardo de Corbera. Si hubiera respuesta á algo de esto y haya perseverancia en porfiar el año de diez y ocho, no se podrá con razón porque, *Lapis de pariete clamavit*, y la piedra de la pared del claustro de Barcelona clamará dando gritos en defensa de la verdad, publicando que están equivocadas todas las historias de la orden de la Merced escribiendo su fundación en el año diez y ocho. Y la verdad es eso: el año mil doscientos veinte y ocho, la fundó San Raymundo dando el ábito á San Pedro Nolasco. Y si hubiese respuesta á la oscuridad de Fr. Bernardo de Corbera, la fe y crédito de las demás que dependen de ella la mantendrán en su autoridad.» P. Lorea, ob. cit., fols. 21 y 22.

(1) «Documentos del siglo XIII,» cajón n. 14.

la confección del material sobre el que está escrito. Si estaba pues en Bolonia, ejerciese ó nó el cargo de profesor, ó se sentase en el banco de los discípulos, no podía estar en Barcelona; y toda vez que los que sostienen la fecha de 1218, le ven investido con la prebenda en nuestra Catedral, demostrado está que no formó parte de nuestro Cabildo hasta 1220, y más demostrado todavía, que entró en la orden de Santo Domingo, en día de Viernes Santo de 1222. Se objetará que el pergamino que nos ocupa dice que el Santo estaba en Bolonia *exeunte Aprili*, que la fundación de la orden tuvo lugar en 10 de Agosto y que pudo residir en esta capital en tal fecha. No se puede negar la posibilidad, pero debe negarse mientras no se pruebe lo contrario: y esto es de prueba tan difícil, como lo es la de los que, afirmando que era Canónigo, escriben que, cuando recibió de la Madre de Dios el mandato para la creación de los Mercedarios, habitaba una casa á muy poca distancia de nuestra Basílica, añadiendo otros que estaba arrobado en altísima contemplación dentro de su sagrado recinto. Si el testimonio que está fijando mi atención y mueve la pluma fuere uno de tantos que desde Barcelona dan fe de acontecimientos que han tenido lugar en otra parte, merecería la seguridad que acompaña siempre á los venerandos documentos que de nuestros antepasados se buscan con afán, con amor se guardan y se estudian con afición. Pero aquel *factis Bononiæ* no deja lugar á duda de ninguna clase: sería sí muy curioso saber porqué conductos ha ido á parar en nuestro archivo, entre centenares de pergaminos de todas clases y de todas fechas que estaban esperando la clasificación que les ha venido, en bien de la historia de nuestra tierra y de la historia general de nuestra nación, y que muchos de los allí guardados escaparon á la penetrante perspicacia de anticuarios y críticos tan experimentados como los Padres Villanueva y Caresmar.

«Pero si le dió el hábito á San Pedro Nolasco, el Rey, ó el Obispo, ó San Raymundo hay diversos pareceres, porque, unos dicen que San Ramón, otros que el Obispo y no faltan otros que dicen que se lo dió el mismo Rey (1).» Estas palabras del P. Domenech han de servirnos, Señores Académicos, para

(1) Ob. cit. fols. 7 y 8.

hacernos cargo de la división de pareceres ó de criterio con que ha sido visto un punto histórico que, por más que parezca imperceptible, ha ocupado á muchos escritores y hasta puede servir para ventilar uno de los muchos puntos discutibles en el derecho civil y en el eclesiástico de la edad media, en materia de competencia jurisdiccional. Así y todo, y porque no deja de ser curioso este estudio, antes de emitir y sujetar á vuestra ilustrada consideración mi parecer del todo independiente de los datos que hoy, por hoy, nos presenta, ya la historia que con decir mucho, creen algunos que nada apenas nos dice en claro, si bien ofrece al juicio abundancia de materiales, para que sirvan de mucho. Y á fin de hacer la composición de lugar, van á desplegar ante vuestra vista, ya que no por de pronto la absoluta certitud histórica, según se pretende con razón y con justicia, las palabras de los que han creído poseerla con posesión indisputable é imprescriptible. Para esto, insequiremos el orden que, en indicar los opuestos pareceres que en esto dividen á los autores, nos da el piadoso y muy erudito escritor de la «Vida de los Santos de Cataluña.» El Sr. Bofarull dice tan sólo, que San Pedro Nolasco «vistió el hábito primero,» pero no entra en el fondo de la cuestión, por más que su obra sea historia crítica civil y eclesiástica (1). «D. Jaime bajó del trono y dió el hábito á varios caballeros», dice D. Víctor Balaguer (2). «El Sr. Rey tomando de las manos de Ramón la toca militar, la vistió á Nolasco,» según el Sr. D. Vicente J. Bastús (3). *Accepit militarem togam et tradens eam Regi qui dedit Petro*, dice una crónica anónima de los Padres Mercedarios del siglo XIV (4). *Ab eodem rege novi ordinis insignia accepit*, escribe Peña (5). Phillips para nada hace intervenir á la Virgen Santísima, ni al Rey de Aragón en la fundación de la orden de la Merced (6), que la crec fundada en 1229 sin aducir razón que lo abone ni hecho que lo justifique. «Después del ofertorio el Rey y el santo orador tomaron de la mano á otro santo y lo presentaron al Prelado

(1) Ob. cit. pág. 304, t. III.

(2) Ob. cit. pág. 355.

(3) Ob. cit. pág. 189, t. II.

(4) Número 221, y el rezo de nuestra diócesis en el segundo nocturno, dice tan sólo: *quibus rex ipse arma sua regia in pectore deferre concessit. Barcinone 1862.*

(5) *Vita Sancti Raymundi*, fol. 81.

(6) Ob. cit. pág. 183.

de cuyas manos recibe este último el hábito,» según la «Biografía universal» (1). *Berengarius Episcopus habitum Sancto Petro Nolasco dedit* (2), escribe Bolando. *Cum Episcopo habitum contulit Petro*: P. Nadal (3). «La imposición del hábito á Pedro Nolasco, colocando el Rey sobre su pecho el Real Escudo y el Obispo D. Berenguer de *Palau* la cruz capitular.» Aristides Artñano (4). El P. Diago dedica todo el largo capítulo IX del libro que sobre la vida de San Ramón escribió para probar que San Ramón y no el Obispo, ni el Rey dieron á Nolasco el hábito de la orden de la cual fué cofundador, primer miembro y al mismo tiempo primer general. Al efecto, y prescindiendo de los testimonios muy notables y en gran número pertenecientes á su religión, «para que no me los den por sospechosos» dice (5), cita á Hierónimo Zurita, Secretario del Rey D. Felipe II y Chronista del Reino de Aragón, á Fray Hierónimo Román de la orden de San Agustín, en la *centuria IX* de la Chronica de su orden, á Pedro Antonio Buter, Pronotario Apostólico Clérigo de Valencia en la «Chronica de España,» lib. 2, cap. 24, al P. Miguel Carbonel, Archivero del Archivo Real de Barcelona en la «Chronica de España,» en la vida del Rey D. Jaime, á Fray Juan de Pineda, de la orden de San Francisco en la «Monarquía Eclesiástica,» libro veintidós, capítulo veintitrés, *Parágrapho quarto*, á Alonso de Villegas, clérigo de la Santa Iglesia de Toledo en su *Flos Sanctorum*, y á Miedes, Arcediano de Valencia, que después fué obispo de Albarracín, en la «Vida del Rey D. Jaime,» libro segundo, capítulo nono.» Por mi parte y contando con vuestra benevolencia una vez más; benevolencia que si pongo tan á prueba, es á impulsos del cariño que el historiador va tomando á su trabajo, no por lo que vale en sí, sino por las vigiliass que le cuesta, el cansancio que le produce y el caudal de molestias que le representa, voy á ofrecéros lo que encuentro en mis apuntes. recogidos principalmente en nuestra rica biblioteca provincial. Del P. Diago no hay que decir sino que también está en favor del de Penya-

(1) Pág. 17, t. cit.

(2) Pág. 402, t. I, ob. cit.

(3) Ob. cit. fol. 110.

(4) Ob. cit. pág. 24.

(5) «Historia del B. Cathalan».... fol. 31.

fort, en su «Crónica de la orden de Predicadores en la provincia de Aragón» (1). «Pero el Papa Clemente Octauo en su bulla de la Canonización dize que se lo dió San Raymundo,» en expresión del P. Domenech (2). «Dióle el hábito San Raymundo á San Pedro Nolasco,» según el P. Marieta (3). Del P. Lorea habría necesidad de citar todo el libro: y de paso he de consignar aquí, no sin pena, que no siempre en sus páginas campea, ni domina el espíritu de caridad y de mesura que han de presidir constantemente, los escritos del apologista cristiano en su obra que vale mucho, por las eruditas investigaciones que contiene. *Dictum Petrum qui eodem ordini omnia sua prompte dederat, primum etiam Generalem ordinis Magistrum,—Raymundus—suis ipse manibus, habito eodem induto, creavit* (4). «El mismo San Pedro Nolasco de mano de San Raymundo de Peña Fuerte que después fué General de la orden de Santo Domingo, tomó con mucha solemnidad el hábito en la Iglesia de Santa Cruz de Barcelona en presencia del Rey,» según el P. Mariana (5). «San Ramón fué solo en imponer á San Pedro N. la vestidura de la Merced:» Padre Pons (6). «Todos aseguran é yo lo tengo por cierto, que San Ramón vistió á San Pedro N.» P. Ivan de Villaseñor (7). «El mismo Raymundo de Penyafort vistió el hábito señalado por el Rey, al Pedro Nolasco» (8), según el citado Villegas, «y fué en la Catedral de Santa Cruz de Barcelona.» *Sanctus Raymundus sancto religionis habitu solemniter induit Beato Petrum Nolascum ad se venientem,* en expresión del códice nuestro (9). «Son muchos los que aseguran que fué San Ramón de Penyafort Confesor del Rey y nuevo fundador, quien tuvo el honor de hacer esta ceremonia,» dice el Padre Turon (10). «San Ramón de Penyafort dió el nuevo hábito de Redentor á San Pedro,» dice el P. Abarca (11). Lo asegura

(1) Fol. 115.

(2) Fol. 8 de la ob. cit.

(3) Ob. cit. pág. 8.

(4) Bula de Canonización, § XXXI.

(5) Ob. cit. pág. 602, t. II.

(6) Pág. 50, ob. cit.

(7) Pág. 380, ob. cit.

(8) Ob. cit. pág. 49.

(9) Cap. IX.

(10) Ob. cit. t. II, pág. 10.

(11) «Los Reyes de Aragón,» t. I, pág. 50. Madrid MDCLXXXII.

también el P. Jacinto La Parra (1). « Recibió del mismo San Raymundo las insignias de la nueva orden que vulgarmente se llamaba hábito, » según el P. Lorea, en la traducción de la *Vetus Vita*, anotada por Peña (2), y añade por su propia cuenta y este es el objetivo principal de su obra « él solo con ambas manos, dió el hábito » (3), quien dice á la vez, que aseguran lo mismo los que fueron Maestros Generales de la orden Mercedaria, Rmos. PP. Gaver, Gaspar de Torres y Francisco Jumel (4), con el Cardenal Relator en el expediente de Canonización: *Frater Raymundus ut illius autor... suis manibus religionis habitum imposuit* (5). *Suis manibus, habitum religionis primo Generali Magistro imposuit Sanct. Raymundus*, escribe el P. Vargas (6), *insuper* añade, considera *Sanctum Raymundum non ut particularem ordinis prædicatorum fratrem, sed ut Summi Pontificis Commissarium, Pænitentiarium, Capellanum et specialem confessorium, et sic te gloriari oportet quod Pater tuus Nolascus habitum veræ religionis susceperit de manibus Sancti Raymundi ad cujus SS. pedes Gregorius IX genuflexus peccata sua aperire et devotam pænitentiam suscipere solebat* (7). *Habitu postea sui ordinis Petrum Nolascum induit B. Raymundus* (8). *B. Petrum Nolascum Divus Raymundus de Penyafort primo induit habitu præfatæ Religionis, præsentibus Rege Jacobo et consulis Barcinonæ. Voluitque Dominus Rex hanc Religionem decorare antiquis insignibus comitum Barcinonæ quæ religiosi in pectore genuit*, según Xammar (9). El P. Llot que en esta parte de su libro muy digno de ser apreciado bajo todos conceptos, refiere los hechos concernientes á este punto histórico así, poco menos que *per summa capita*, dice, equivocando por completo la fecha: *In Ecclesia Cathedrali Civitatis Barchinonensis, anno Domini Millesimo ducentesimo trigentesimo die ad hoc præfinito, coram Serenissimi Regis Jacobi*

(1) En la censura de la obra del P. Lorea, sin foliar.

(2) Pág. 53 de la ob. cit.

(3) «San Raymundo de Penyafort...» fol. 61.

(4) Ib. fol. 12.

(5) Citado por el mismo P. Lorea. Ib. fol. 9.

(6) Ob. cit. t. I, pág. 58.

(7) Ib. fol. 63.

(8) *Summa* de Lion: prefacio sin foliar.

(9) Ob. cit. fols. 210 y 211.

presentia, concurrente innumera eiusdem civitatis populi multitudine, primo Priore et Magistro Generali habitum supradictæ Religionis suis propriis manibus Beatus Raymundus contulit. Duranteque eius vita eiusdem Ordinis singularis Protector fuit et Consenator (1).

Se lee en otro de los tomos manuscritos de los llamados *Exemplars* de nuestra Catedral, cuando relata una de las muchas procesiones que se hicieron con motivo, ya de la Canonización, ya de la traslación de sus restos, «seguiren á estos los frares de la Mercé que eran cinquanta los quals aportaren un tabernacle ab las figuras de bulto de Ntra. Sra. y Sant Ramón quant donaren lo hábit de la Mercé á Sant Pere Nolasco» (2). «Pues que el Papa en su bula de Canonización no dice que dió el hábito, *ipse solus*, hay que pensar que fueron el Rey, San Ramón y el obispo Palou,» escribe el P. Ribera (3). «Al ofertorio bajó el Rey de su solio y con Raimundo de Penyafort, subió al altar, al lado del celebrante. Presentóse Nolasco con la más profunda humildad y modestia y puesto de rodillas ante el Sr. Obispo..... el Rey, el Obispo y Raimundo de Penyafort le vistieron el hábito.— Luego el Rey colocó en el pecho de Nolasco su escudo de armas—y en recuerdo de haberse fundado esta orden en la Santa Iglesia Catedral, el Sr. Obispo ofreció la cruz grande en campo de gules,» escribe el P. Garí (4). «En lo dia de Sant Llorens, lo bisbe y Sant Ramon donaren lo hábit á Sant Pere Nolasco,» dice Bruniquer (5). «Y junto con el Obispo le pusieron el hábito ó escapulario,» dice el Sr. Bastús (6). Quizás con intención de dejar contentos á todos, escribe Feliu en sus «Anales de Cataluña:» «Dieron el hábito el Rey, el Obispo y San Ramón, según consta en un pergamino que en una caja de hierro se conservaba en el Real Archivo del Convento de Santa Catalina.» *Episcopus autem et Rex accipientes scapularium pro anteriori parte et Raymundus pro posteriori, tres*

(1) Ob. cit. fol. 27.

(2) T. III, fol. LVIII, lo cual estaba entonces como está hoy referido con la letra y el sentido de la historia, en especial por lo que mira á la Santísima Virgen.

(3) Ob. cit. pág. 51.

(4) «La Orden Redentora de Cautivos,» por el M. R. P. Fr. José Antonio Garí, páginas 2 y 3.—Barcelona 1873.

(5) Ob. cit. fol. 67.

(6) Ob. cit. t. II, pág. 189.

pariter Nolascum induxerunt (1), *ab eodem R. novi ordinis insignia accepit*, refiere Peña (2). El mismo P. Danzas admite y hace suyas las palabras de una crónica anónima de 1323, en la que se consigna que San Ramón *accipiens militarem togam et tradens eam Regi*, los tres *induerunt Nolascum* (2). Porque el P. Salmerón Mercedario, dice también: *ipsi induerunt*, pregunta iracundo el P. Lorea: *hæc est reverentia erga Sedem Apostolicam? quid ultra Ethnicus facere poterat et scribere* (4)? Los Mercedarios publicaban grabados en que se veía al Santo Patriarca recibir el hábito de manos del Rey (5), y los Dominicos repartían láminas, copia de la que se grabó en Roma, durante las fiestas de la Canonización y cuyo original guardaban con amoroso respeto en su archivo, en la que el Santo daba el hábito él solo, á Nolasco (6). Protestaron los de la Merced porque los de Santo Domingo pintaron en los pórticos de su iglesia al de Penyafort vestido de fraile dando él solo, la investidura á San Pedro, y contestó el Prior de éstos P. Carli, que esta era la verdad histórica (7). Y pleito entablaron «contra los de la *mercé* de que «si Sant Ramon fundá l' ordre de la Mercé y si doná lo hábit á Sant Pere Nolasco y se ha decretat que sí, com consta de las lliçons de dit Sant,» según está contenido en las «Memorias del Convento de Santa Catalina» (8). «En ella prengué lo hábit y del Rey y Capítol lo escut y armas en presencia del Rey D. Jaume lo Conquistador per mans del Ilm. Sr. Bisbe Palou, ó per mans de Sant Ramon de Penyafort que á les hores, era Canonje de esta Sta. Iglesia,» dice otro de los tomos dels *Exemplars* de nuestra Catedral (9). Pero, al consignar el hecho en esta forma, sólo se hizo eco el buen cronista de la opinión general de su época, porque ni cita documentos justificativos, ni creo que los haya en nuestro archivo. Según consta de un escrito que reproduce el P. Ribe-

(1) T. II, pág. 30. Esto mismo cree D. Victor Balaguer en su obra «Calles de Barcelona,» t. II, pág. 41.

(2) *Commentaria ad velus vita*, pág. 81.

(3) Ob. cit. t. I, págs. 221 y 222.

(4) *Libellus ad Sacram Congregationem*, fol. 6.

(5) «Memorias» etc., t. VI, fol. 14.

(6) Ib. documento de n. 26.

(7) Ib. t. V, documento de n. 21.

(8) Ib. t. VI, documento de n. 21.

(9) Tomo V.

ra con la fecha de 1323, compulsado, examinado y aprobado para formar parte de la causa de la Canonización de Santa María de Cervelló, ó del Socós, *In die Sancti Laurentii cum Missam celebraret Episcopus et volebat dare habitum, prius Raymundus predicavit, è pulpito vero descendens accepit militarem togam, et tradens eam Regi induit eam Nolasco, Episcopus autem et Raymundus accipientes scapularium pro anteriore parte, Raymundus vero posteriori, tres pariter induerunt ut nullus ab hæc fundatione cecerneretur, sic Raymundus pro clericorum cœtu, Episcopus pro pontificali, tandem Rex pro regali et sæculari* (1). El P. Marcos Salmerón dice también que *tres pariter induerunt Nolascum*, á pesar de que el mismo reproduce en su escrito las palabras del Papa *ipse suis manibus induit* (2). Si bien que otros pretenden que San Ramón fué padrino con el Rey (3), y que en este sentido han de interpretarse las palabras de la Bula de Canonización (4). Al paso que otros escriben que solo el Rey: quien desempeñó la parte tan principal de la ceremonia, recibiendo de San Ramón el hábito y la insignia para proceder á la investidura (5). «De sa Real ma vestí lo hábit blanch ab un escut en lo pit de las armas reals» (6), decían los Consellers de Barcelona, al Rey en 1576 (7). Según el P. Lorea, dice el Ilmo. Cebrián en las Constituciones de la orden de la Merced—1632.—*Dedit inclitus Rex Jacobus scutum*, pero consta que D. Jaime en 1251—13 de Junio—concedió á la orden el escudo Real en Zaragoza, con estas palabras consignadas en cédula expresa: *quod de cætero deferatis scutum, signum nostri Regni et crucem desuper positam albam*, y que confirmó esta concesión en 1384—11 de Enero—en Villafranca del Panadés, el Rey D. Alfonso (8). De suerte que según dice el P. Ribera, «nadie podía dar nombre de redentores connexo con el ejercicio en sus reinos á dicha real orden, sino solo el Rey; por consi-

(1) «Primera Centuria...» pág. 7.

(2) Citado por el P. Lorea, *ib.* fol. 32: palabras que nos han de ocupar luego.

(3) *Ib.* id. fol. 30.

(4) *Ib.* id. fol. 31.

(5) P. Ribera. *Ob. cit.* pág. 6.

(6) *Id.* *ib.*

(7) *Id.* *ib.* pág. 40.

(8) P. Remón, *ob. cit.*, pág. 40. Ha de llamarnos mucho la atención este dato por lo distinto que es y contrario á los demás que admiten los autores.

guiente quedan excluidos San Pedro Nolasco y San Ramón de la calidad de fundadores *æque principaliter* extrinsecos con el Rey» (1). Parece imposible que hombre de tan vasto talento apoye su aserto en las palabras mismas de la Canonización de nuestro Santo (2).

También se pretende que fué el Obispo D. Berenguer de Palou quien dió el hábito al primer religioso y á la vez, primer General de la orden de las Mercedes. *Post offertorium*, dicen las citadas Constituciones del P. Cebrián, *primum novi ordinis habitum dedit Petro Nolasco, Episcopus* (3). «Y el Obispo le dió el hábito,» dice el P. Remón (4). *Tunc Episcopus præfatum Petrum Nolascum vestes omnino albas induit et rex ipse signum imposuit. S: Raymundus Concionem habuit*, dice el P. Vargas (5). «Y el Obispo, bendecido el hábito, se lo dió,» según el P. Jerónimo Román citado por el P. Remón (6). «Concluido el ofertorio, el Rey D. Jayme y San Ramón, presentaron á Nolasco al Obispo de la misma ciudad, D. Berenguer de Palou, quien le vistió el hábito blanco y el escapulario de la orden (7).» «No se lo dió el Obispo ni su confesor San Ramón porque el orden era militar, sino el Rey D. Jayme,» en expresión de Fr. Felipe de Guzmán, citado por el mismo escritor que antecede (8). *Hic—D. Jaime—ordinis militum Ste. marie de redemptione captivorum auctor fuit, sive de mercede*, según el Canónigo Taraffa en su *De vitis episcoporum barcinonensem* (9).

El Sr. de Corbera dice simplemente: «se dió el hábito á San Pedro Nolasco» (10). El P. Danzas no entra en pormenores: se contenta con recordar que la creación de la orden fué concertada por sus fundadores (11). *Fuit illa veneranda religio fundata, Virgine descendente de cælo et tribus præclaris viris appa-*

(1) *Patronato Real...* págs. 101 y 102.

(2) *Ib.* pág. 103.

(3) P. Lorea, fol. 46.

(4) *Ob. cit.* pág. 27. Es de una constitución traducida del lemosín al castellano.

(5) *Ib.* pág. 42.

(6) *Ib.* pág. 28.

(7) Henrion. «Historia de la Iglesia,» t. III, pág. 883.

(8) *Ib.*

(9) Fol. XXXIII.

(10) *Ob. cit.* fol. 55.

(11) *La création de Notre Dame de la Mercé pour la redemption de Califs concerté dans la ville de Barcelone entre le Roi d'Arayon, Pierre Nolasque et cel. même Raymond de Peña-jort*, *ob. cit.* pág. 97.

ruit, Jacobo Regi, Raymundo Canonico, et nobili Franciæ principi Petro à Nolascano, refiere un escritor anónimo citado por el P. Ribera en su «Primera Centuria» (1). «Predicó San Raymundo y después el Prelado vistió á San Pedro el hábito,» escribe el Ilmo. Sr. Obispo actual de Segorbe (2). *Reperitur sculpta imago Sancti Raymundi habitu regulari ordinis prædicatorum induti genuflexi ad tergum ejus, similiter imago Sancti Petri Nolascò habitu sæculari quem dictus Raymundus suis ipse manibus, scapularium album induit* (3). «Al ofertorio bajó el Rey de su solio y con Raimundo de Penyaafort subió al altar al lado del celebrante. Presentóse Nolasco con lá más profunda humildad y modestia y puesto de rodillas ante el Sr. Obispo... el Rey, el Obispo y Raimundo de Penyaafort le vistieron el hábito.—Luego el Rey colocó en el pecho de Nolasco su escudo de armas y en recuerdo de haberse fundado esta orden en la Santa Iglesia Catedral el Sr. Obispo ofreció la cruz blanca en campo de gules.—Recibieron el hábito de *Religioso Caballero laico*; aquel mismo día de manos de San Pedro Nolasco D. Guillén de Bas, D. Bernardo de Corbera, Don Arnaldo de Carcasona, D. Ramón de Montoliu, D. Ramón de Moncada, D. Pedro Guillén de Cervelló, D. Domingo Dos, D. Ramón de Ullestret, D. Hugo de Mataplana, D. Guillén de San Julián, D. Bernardo de Scorna, D. Poncio de Solanes y D. Ramón de Blanes» (4).

Estáis impacientes ya, Señores Académicos, y con sobrados motivos, por ver la solución que al fin, debe darse á esta fatigosa diversidad de pareceres, á esta poco menos que inconcebible oposición en la manera de consignar un hecho histórico, cuyo objetivo es la manifestación exterior de una orden religiosa, que, si bien popular, como nacida en nuestra casa, sin embargo, es preciso confesarlo, por más que tal confesión mortifique nuestro cariño al país en que vimos lá luz primera, de su naturaleza esencial no tenemos la idea exacta que merece. No afirmaré en manera alguna y en términos absolutos según lo ha querido probar el Maestro Fray

(1) Pág. 96.

(2) Ob. cit. t. II, pág. 19.

(3) P. Rebullosa, ob. cit. n. 13.

(4) P. Garí, ob. cit., págs. 2 y 3.

Felipe de Guimerá, que la de la Merced es orden exclusivamente militar y de caballería, como la de la Montesa, fundada como sabéis, á pocos pasos del salón en que nos encontramos en estos momentos. «Es Author que en esto va solo», dice no muy fundadamente el P. Diago (1). Por de pronto, hay que atender á que ningún documento Pontificio llama militar y de caballería á la orden Mercedaria, por más que, en un principio, estuviera formada poco menos que exclusivamente de seglares (2), y que en la misma bula de Confirmación otorgada á instancias del de Penyafort, si bien se les señala la regla de San Agustín como á cuasi todas las instituciones militares y religiosas de aquella época y de las que la subsiguieron, la obligación de adoptar el breviario de los Dominicos, la califica sobradamente y confirma la creencia de que muchos de sus individuos, ó estaban ya ordenados de Sacerdotes, ó se disponían para tomar tal estado, si bien que distaban mucho de ser el mayor número: y hospitalarios se llamaban de Santa Eulalia, porque el Rey y el Obispo les dieron para primera morada, el hospital que con dicha invocación y la de Santa Cruz, después estaba instalado en el mismo (3).

(1) «Historia del B. Cathalan» etc., fol. 40.

(2) *Hic ordo militaris institutus, nec ex religiosis sacerdotibus, sed laicis et militibus qui redemptionis captivorum peram darunt.* P. Malvenda. Ob. cit., pág. 428. «Es orden militar y al principio todos los Generales de ella eran Caballeros.» P. Marieta. Ob. cit. pág. 9, pero no lo prueba. «Por expreso estatuto debían profesar el ejercicio de las armas.» Víctor Balaguer, «Calles de Barcelona,» t. II, pág. 43, palabras que están tomadas del t. I, pág. 490 de la obra del Sr. Pi y Arimón. Pero ¿unde constat? *Était à l'origine une milice chevaleresque.* P. Danzas. Ob. cit. pág. 222.—Todo lo contrario dice el cap. XXXVII del *Vetus vita*, como se verá después.

(3) La bula de Gregorio IX va dirigida en esta forma: *Dilectis filiis magistro et fratribus domus S^{ae}. Eulaliae Barchinonensis salutem...* «Memorias» etc., t. VI, n. 4.

Han de contribuir mucho al esclarecimiento de ciertos hechos y al mejor conocimiento de lo que me atrevo á llamar abolengo de la orden de la Merced, los datos que, entresacados de diferentes autores y muy probados todos ellos, he creído conveniente aducir aquí. Pedro Nolasco, ya desde los primeros años de su juventud invirtió todo su patrimonio que era muy cuantioso, en la redención de cautivos, hasta el punto de estar con frecuencia, en tratos directos con los reyes moros de Mallorca y de Valencia, para estipular el precio de las redenciones de cristianos. Antes que San Ramón fundase con él la orden de la Merced, había ya en Barcelona una cofradía llamada de la Misericordia que tenía por atención especial, el rescate de cautivos, y uno de sus miembros más activos, fué el citado Nolasco: cofradía favorecida por los sumos Pontífices con multitud de indulgencias y privilegios á sus inscritos y al hospital regio que sostenían con la denominación «de Santa Eulalia.» «Así se explica, dice el P. Ramón Mercedario, en la ob. cit.—pág. 58,—la razón de habernos dado algunas veces, los Santísimos Pontífices Romanos en sus bulas título de Religiosos de la Ospitalidad de Santa Eulalia, nacido de la razón que nuestra casa se llamaba cofradía de la Congregación ó Ospital de Santa Eulalia y confirmado con este ejercicio caritativo que la Religión comenzó á hacer con los cautivos recién res-

Detengámonos unos momentos en este punto, y ayudad mi esfuerzo en aclarar una materia que es algo difícil por lo obscura que se presenta, por las susceptibilidades que lastima, porque, y es esta la principal razón, porque esto ha de pro-

catados por especial instituto de nuestro Santo Padre » « Ahora, dice el P. Salmerón en sus «Recuerdos históricos y políticos,» pág. 90, se entenderá bien lo que hasta ahora no ha salido á luz y es que el año de 1192 el Rey D. Alonso el Primero en las Cortes de Barbastro, llamó á la Religión de Redención de Cautivos nuestra planta: consta del primer volumen de las Constituciones de Cataluña, impreso en Barcelona año de 1388 en lengua catalana, fol. 550, haciendo el Rey mención de las Religiones: *Et de tots los Reglars et de la Redenció dels Cristians nostra novella plantació*. Y siendo esto verdad llana, es fácil la solución en esta dificultad la del año en que tuvo lugar la fundación de la orden de la Merced—porque á la Congregación ó Ermandad para curar enfermos y redimir cautivos, la dió principio el Rey Don Alonso que fué piadosísimo Príncipe, como dice Zurita, y por eso la llamó planta suya. Esta fué continuando y creciendo mucho en tiempo de nuestro Padre San Pedro Nolasco y fué tan del gusto de Dios que para que se perpetuase en aquel reino y en toda la Cristiandad, á la que era congregación voluntaria, la elevó á que fuese Religión con votos; á la traza que Cristo elevó el contrato natural del Matrimonio á que fuese uno de los siete Sacramentos de la Iglesia... Por esta causa presumo que al primer convento de la Religión llaman los Pontífices Ospital de Santa Eulalia: porque autendo sido su primer convento el Palacio del Rey como veremos despues. Estando ya las materias en otra disposición no se podía ya componer en que fuese Ospital juntamente, pero quisieron los Pontífices que no borrarse el tiempo la memoria de piedad; y que los Cristianos cautivos enfermos tenían albergue en las piadosas entrañas de nuestro Padre que les hauia fundado Ospital, sino que se conservase este título para blason y lustre de la Religión.» V. P. Lorea. Ob. cit., págs. 148, 149 y 150.—El Rey D. Jaymo II le decía al Papa Clemente V en 1306: «El Serenísimo Señor Rey D. Jayme de gloriosa memoria, Rey de Aragón; nuestro ahuelo, volvió los ojos á las sobre dichas obras de caridad y les dió y donó el Ospital de Santa Eulalia de Barcelona á los sobredichos legos que se exercitaban en esta obra piadosa sobredicha—la de asistir á los cristianos enfermos redimidos ya—para que en el mismo Ospital pudiesen cumplir lo que deotísimamente habían empezado.» Ib. pág. 171. «Cada palabra de esta carta, dice el P. Lorea, es un tesoro. Nótese en ella que antes que se fundase la orden de la Merced auia Ospital de Santa Eulalia en que asistian los que redimian cautivos, el que dió despues el Rey á la orden de la Misericordia ó como hoy se llama de la Merced,» pág. 178. «Para fundar el primer convento, D. Jayme cedió liberalmente á la orden de enfermos y peregrinos que en tiempos remotos, habia fundado el piadoso Guitard cuyo edificio estaba junto al Real Palacio. Comunicábase con puerta interior con las habitaciones del Monarca y tenía la foránea ante la Canonja de la que la separaba la bajada conocida ahora con el mismo nombre.» Pi y Arimón. Ob. cit. t. I, pág. 491. En el Archivo de la Corona de Aragón que guarda como es de todos sabido tesoros históricos de un valor inapreciable, guarda también y muy cuidadosamente conservados, libros, manuscritos y cartularios que pertenecieron á los monasterios de San Cugat del Vallés, al de Ripoll y al convento de la Merced de esta capital. Muchos son los tomos de *Varid ad ordinem* allí reunidos y entre ellos el de número 40, con el título de *instrumentum* n. 2, copiado del fol. 3 del *Liber I antiquitatum* de nuestra Catedral, va reproducida el acta de generosa donación que el Conde D. Berenguer III de Barcelona llamado el Grande y su esposa D.^a Isabel hicieron al Hospital, *dirutum et esiguum que Guitardus vir bonæ memoriæ, in vita sua propter Dei amorem construxerat*. Dice el Conde que constantemente oía en el fondo de su interior aquello de *qui auerterit faciem suam á clamore pauperis, clamabit et non exaudietur*. En sufragio de sus hijos Berenguer y Arnau, de sus antepasados y en descargo de su conciencia cedió al hospital de Guitard entre muchos predios y fincas el *fus molendi*, desde el Besós á Barcelona, y tan de los pobres quiso que fuese todo lo que era objeto de su donación, que á los que lo desviarán del fin que les señalaba, con previsión muy calculadora, les

porcionarnos solución de no poca estima á la dificultad que nos ocupa. ¿Es militar la orden de la Merced? Acabamos de indicar que, no muy acertadamente, el erudito autor de la «Historia de los antiguos Condes de Barcelona,» dijo que andaba solo el P. Guimerá, cuando decía que la orden de la Merced es exclusivamente militar. Tal vez sea solo, en la exclusiva del apelativo, pero, indudablemente son muchos en número, los que la condecoran con este título, desde el Dominico P. Malvenda, hasta el Mercedario P. Ribera, cronistas ambos de su orden respectiva: atravesándose en esto, lo que dice el P. Merino, quien niega rotundamente que haya habido en la Merced quien sacase espada; y que si se llama militar, es porque la milicia es pasiva, espiritual, como los mártires son soldados de Cristo, *Deus tuorum militum* (1), y el P. Lorea, quien asegura que «nunca pensaron los antiguos en esta Sagrada Familia, ni discurrieron el ruidoso título de orden militar» (2).

Hay que consignar sin embargo, que en un principio, desde el primer día de su fundación, estos religiosos fueron seglares en gran número, según acabo de indicar, y que por más que en contra de ello, se haya escrito sin que se haya probado con prueba plena, seglar vivió y murió su Primer General, porque ni cantó su primera Misa en Murcia, ni mucho menos fué propuesto para el Obispado de Valencia como se ha escri-

amenaza en los términos siguientes: *omnino ira Dei vivi veniat super eum, sive sit Rex, sive Dux, sive Comes, sive Princeps, et cum Juda proditore puniendus, et cum Datan et Abiron quos vivos deglutivit terra sociatur.* Dice el Sr. Pi y Arimón: «A este hospital se hizo trasladar en sus postreros días el no menos compasivo Conde Ramón Berenguer III, en muestra de su humildad y cordial amor a los pobres entre quienes murió en 19 de Julio de 1131, cerca los cincuenta años de su edad. Ib. pág. 372.—Dice el Sr. Pellicer— en su «Santa María del monasterio de Ripoll, págs. 115 y 116,—que la primera disposición de su testamento que otorgó en 1131 es la de que «su cuerpo fuese sepultado en el monasterio, doquiera que su muerte aconteciese.»—Murió, añade, religioso templario, cuya profesión había hecho en 1130, en manos de Hugo Rigau, Caballero de la orden.» Y según su expresa voluntad, fué enterrado en su querido monasterio ripollense, donde estaba esperando la resurrección de los muertos, hasta que en los nefandos días del año 1835, pudo ser salvado de la general desolación, gracias al celo y á la actividad del Sr. D. Próspero de Bofarull y Mascaró que añadió otra página de oro á su obra imperecedera «Los Condes de Barcelona vindicados,» trasladando restos tan preciosos al archivo de la Corona de Aragón, donde están aguardando decorosa sepultura, encerrados en sencillo sarcófago con esta inscripción: *Raymundus Berengarius III, obiit XIV K. Aug. A. D. MCXXXI.*

(1) Citado por el P. Ribera en su «Primera Centuria,» pág. 187. La Constitución VI de 1272 al disponer la clase de hábito que han de vestir los Mercedarios, nada dice de la espada que es distintivo esencialmente militar.

(2) Ob. cit., pág. 42.

to (1), y como sēglar fué el mismo San Francisco de Asís. En las seiscientas treinta y seis páginas de á folio mayor con setenta y dos párrafos y quince apéndices, que el P. Ribera destina en su «Primera Centuria,» para probar *totis viribus*, que es legítimo é indisputable el título de «orden militar,» no cita un solo hecho de armas en que hubiesen tomado parte activa sus hermanos. Gozaban sí, de privilegios como los soldados de la orden de Santiago, Alcántara, San Juan y Santo Cristo de Portugal; el de recibir y aceptar el pan y el agua. «Decó que dehuen demanar los frares et non de manera pus de deute, sino lo Pa é Laigua, les quals coses son promeses á ells de lur Mestre,» y eran señores de haciendas y castillos (2), pero, á condición de que invirtiesen sus productos en los fines de su instituto, y en recompensa á la orden, por acompañar tan solo, á los monarcas, en sus expediciones y conquistas. San Pedro Nolasco, y fijémonos muy atentamente en esto, en la conquista de Sevilla, de Valencia y de Murcia, *confortabat Jacobum: aderat Ferdinando*, según consigna una crónica de aquellos tiempos, valiéndoles *fratribus de la Mercé, domos et hostum in Segorbio* (3), «habiéndoseles hecho «compartimiento» como á los demás conquistadores y pobladores» (4), aunque no estuvieran con sus reyes, más que con el fin de formar parte de su séquito en los campamentos (5). Dos mercedarios siguieron en 1286 á D. Alfonso en la conquista de Menorca (6). Añade el mismo P. Ribera que los grandes maestros destinaban á los más levantiscos á las operaciones militares, para desprenderse de ellos, y que «no se encuentran más datos» porque «los senos de los regios Archivos no se han totalmente registrado (7).» Ya encontraremos también otra razón que á ser cierta, honra muy poco á los defensores del militarismo mercedario. Es muy digno de

(1) Ib. ib. pág. 179.

(2) «Primera Centuria...» pág. 82.

(3) Ib. págs. 238 y 239.

(4) Ib.

(5) Don Pedro I en 1206, hizo una donación á Fr. Ramón de Papiol, Señor del Castillo del Papiol, cuando con Dalmacio de Creixell y Arnaldo de Foixá, *in Provincia apud Petrorum quando nos eramus ibi cum exercitibus nostris super Comitatu Folcalcherii*. Ib. pág. 555.

(6) Ib. pág. 556.

(7) Ib. págs. 237 y 238.

no ser olvidado que la crónica del Rey « En Jaeme » que pondera el valor y el entusiasmo de las órdenes militares de su tiempo y de los caballeros que pertenecientes á la primera nobleza de Cataluña y de Aragón, le ayudaban tan eficazmente en la gloriosa empresa de la reconquista, no haga ni mención siquiera, de la orden militar de la Merced, fundación reciente, obra por decirlo así de sus manos, objeto predilecto de su corazón magnánimo, ya que en su creación había sido constituido nada menos que ejecutor de un mandato señaladamente divino y comunicado por la misericordiosa Madre de Dios. Por más que no creo haber perdonado diligencia ni consulta, no he sabido encontrar historia alguna, eclesiástica ni civil, crónica ni monografía, que nos digan, ni por mera referencia, dónde los militares de la Virgen de las Mercedes estuvieron ni á retaguardia; donde asaltaron una plaza, tomaron una fortaleza, ó entraron á viva fuerza, ni en una aldea defendida por moros. Con una ingenuidad que le honra confiesa el P. Ribera (1), que « lo de militar, en los mercedarios era accesorio, porque lo principal era la redención de cautivos cristianos, para lo cual recogían limosnas de todos los fieles, y dice con el P. Presentación, mercedario, que empezó la relajación en los legos, y á título de guerra fueron acomodando á su uso el hábito religioso de manera que ya no tenían de Reglar sino el nombre. Ciñeron espada como las demás órdenes militares, abrogándose este honor » (2). Bien podía añadir el buen cronista que esto fué salirse del camino; que fué una relajación: gozar de todas las prerrogativas de las órdenes militares, inclusa la de la grandeza de España de primera clase en estos últimos tiempos; y no registrar en sus anales, ni una batalla campal, ni á rey alguno á quien ayudaran en armas, caballos, ni bagajes, y gloriarse sin embargo de ser orden militar. Distintivo tan opuesto á los fines que inspiraron su fundación, ni da prestigio á los Mercedarios, ni es página brillante para su historia. Las órdenes militares redimían el suelo con la espada; los Mercedarios redimían á las almas con la caridad.

Sin embargo, después de todo esto, después de todos los

(1) «Centuria primera... pág. 181.

(2) Citado por el P. Lorea, fol. 121.

precedentes y consideraciones que he aducido, no me parece que al Rey le asistiese derecho alguno, para poner el hábito á San Pedro Nolasco, dándole con ello, no tan sólo la investidura de una nueva orden, sino constituyéndole jefe de toda una nueva familia religiosa: que eminentemente religiosa era la orden de la Merced, porque su misión fué la de redimir cautivos; obra de misericordia que se preocupaba más de la redención del alma que de la de los cuerpos; que para ello, de puerta en puerta, pedían auxilios, ya en dinero, ya en especie, para lo cual hasta obtuvieron con todos los requisitos canónicos, la prerrogativa de orden mendicante, no sin oposición de parte (1) y con sujeción á lo dispuesto en el Derecho común de la Iglesia y á sus Maestros Generales, no á Rey alguno de la tierra que sólo por serlo, son ya jefes natos de sus órdenes militares y presidentes de sus asambleas. Pudo D. Jaime tal vez crearlos caballeros de la Merced, no lo hizo:

(1) Porque las tareas apostólicas de los PP. Trinitarios calzados y descalzos tienen muchos puntos de contacto, hasta confundirse con los de los Mercedarios, se originaron y duraron por largo tiempo, multitud de pleitos entre estas órdenes religiosas, y de recursos, ya á la suprema autoridad de los poderes civiles, y á la misma Sede Apostólica, con detrimento de la edificación de las almas, y hasta en perjuicio de la misma libertad de los cautivos, según es de ver en el P. Lorca, págs. 8, 9, 11 y 14 y en P. Ribera, «Real Patronato,» págs. 402 y siguientes. De las luchas intestinas de la misma orden de la Merced, mientras fué gobernada por seglares, entre los Comendadores y los Maestros Generales que el mismo Rey D. Pedro III en 1375, decía al Papa: *Lis diu est pro nonnullis rebus, que nisi occurratur in brevi, ut audivimus, ad ruinam dicti ordinis et impossibilitatem fidelis Christi apud barbaros saracenos seruos captivos de cetero redimendi tendet* (1), *qua occasione, añado, oportet dictos fratres, eorum redditus qui alias sunt in redemptionem convertendi, in litium anfractibus, pro ipsorum defensione expendere et propterea, dicta redemptio impeditur.* Ib. Y decía desde Foix, al comendador de Guadalajara: «ya por otras letras, vos hemos escrito como Fray Antonio Dullan, olim general de vuestra orden, por el mal regimiento suyo ha destruido y disipado gran parte de las rentas del orden, con gran ofensa de Dios, detrimento é daño de los cautivos cristianos, é de la Redempcion de aquellos por el cual dicho orden es instituido» (2). Por otra parte, los seglares, aun cuando admitian á los Sacerdotes á los principales empleos de la orden, por su influencia y por su número obtenían siempre el Generalato, hasta que, aumentando aquellos en personal y en conventos, les desbancaron, porque en 1317, fué elegido el Rdo. P. Fernando Ramón Albert, según se desprende de un rollo de pergamino que tiene siete metros de extensión, depositado actualmente, en el Archivo del Real Patrimonio; rollo que contiene todas las convocatorias á los Superiores de ambos brazos, para proceder á la decisión definitiva. Lleva la inscripción siguiente: «Elección feta de R. M.^a General en la persona del Rnt. P. Fernando Ramon Albert Cathalá y primer Gral. Sacerdot, en Valencia als 12 del mes de Juníof de 1317.» Á pesar de su extraordinaria extensión, una sola mano escribió tan notable documento cuyo examen debo á la amabilidad del actual. Bayle del Real Patrimonio en Cataluña, D. Eduardo de Moner.

(1) «Real Patronato,» pág. 410.

(2) Id. ib.

no consta en documento alguno. La orden no fué pues militar: no fueron creados soldados, sino apóstoles, confesores, hasta mártires: que es este sin duda, el timbre que más les ennoblece y con más justicia: allí no constituyeron guerreros de capa y espada, sino héroes del sacrificio y del heroísmo. No pudo pues, el Rey vestirles el hábito exclusivamente religioso, como viste el manto y ciñe la espada á los que han de ser su brazo derecho en los tiempos de guerra.

Que este elemento laico en su día, se consideró fuerte porque disponía de grandes recursos y gozaba por ello, de una influencia poderosa en todas las esferas de la vida social y de una manera muy vista entre aquella clase de personas en cuyo espíritu, la redención de cautivos no era la idea preferente, lo manifiesta en forma harto clara, la súplica muy empeñada por cierto, que con fecha de 1306, desde Barcelona, el Rey D. Jaime II dirigió al Papa Clemente V, para que el nuevo General de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes de Redención de Cautivos, que debía elegirse en competencia con el religioso, perteneciese al brazo seglar. Apoyaba la petición en la santa memoria de su augusto fundador, en el patronato real que venía, desde la fundación encarnado en la corona de los piadosos y magnánimos reyes de Aragón por haberles, desde un principio albergado con generosidad muy espléndida en el hospital de Santa Eulalia y haberles con ello, cedido su real palacio, *ut in eo quod devotissime inceperant adimplere valerent*, y porque su augusto Padre les permitió *ut portarent signum nostræ regie dignitatis sub cruce Domini ante pectus* (1). Empeñada fué la lucha en una votación trascendental y decisiva. Bajo este punto de vista, ¿no os parece, puede, no ya concederse y hasta con concesión que tenga honores de seguridad, que el Rey D. Jaime colocaría en su día sobre el pecho de los nuevos religiosos el escudo de la casa de Aragón, como á señal de protección preferente, como á garantía de que monarca tan poderoso acompañaría con su corazón y con su espíritu á aquellos misioneros y apóstoles de la libertad cristiana, y como promesa hecha á Dios, á su Madre y á los hombres de que así, sabía él corresponder al mandato que en nombre de la Trinidad augusta, se le impuso

(1) En otra parte he consignado el origen y la concesión del escudo real.

por conducto de una embajada que, por la persona que la desempeñó es la embajada única tal vez, y más singular que registra la historia de la Religión Católica? Uno de los caracteres que distinguen á la Iglesia en sus relaciones con los poderes de la tierra, es la gratitud á los que con amor, con desinterés y como expresión leal de sus sentimientos religiosos, la secundan en su misión y en sus tareas altamente civilizadoras: y el Obispo D. Berenguer de Palou que como hemos demostrado antes de ahora, á una caridad ardiente y práctica en favor de los que sufrían, sabía unir un amor entusiasta y no menos práctico también, á los monarcas de Aragón y de Castilla, y á la empresa colosal que tan gloriosamente estaban llevando á cabo en sus respectivos territorios, no debía impedir que el mismo Rey con sus propias manos, condecorase á los que iban desde luego, á redimir, no con el hierro que extermina, sino con el oro que rescata, á hermanos suyos desconocidos, que á semejanza del buen Pastor que da la vida por sus ovejas, ellos mismos se obligaron á constituirse en cautiverio, para alcanzar la libertad de los que gemían lejos de su hogar y con frecuencia hasta de su patria. Pero ¿autorizó el Obispo al Rey para un acto tan esencialmente religioso como es la imposición del primer hábito al fundador ó co-fundador de una nueva familia religiosa, el día mismo más solemne cual es el de la institución canónica? ¿Se ha perdido de vista que aquí se trata de la confirmación y existencia en el porvenir de una orden que debe su origen, no á una mera visión como se ha escrito (1), sino á la aparición real, personal de la Madre de Dios á tres distintos sujetos en una misma noche y para un solo fin? No se trataba de una orden de Caballeros creada para batallar las batallas del Dios de los ejércitos, con las aguerridas huestes de Mahoma; se trataba sí, de pacíficos y oscuros soldados de la cruz *qui essent solliciti eleemosynas congregare pro redemptione captivorum*, según dice el *Vetus vita*, en el lugar citado. Para lo cual San Ramón, *Domino inspirante, revelatione quadam desuper habita inveniens ad hoc charitatis officium fideles quosdam homines idoneos ac devotos eos instruxit, vivendique formam eos*

(1) Dice el Sr. Balaguer que la visión tuvo lugar el Viernes Santo, «Calles de Barcelona,» t. II, pág. 40.

tradidit, según consigna el P. Llot (1). Singular y memorable hubiera sido deferencia y delegación tan señalada de un Prelado tan celoso, aun cuando hubiese sido en favor de un rey que era también muro del pueblo cristiano: y por lo mismo, la historia local lo consignaría ó lo recordarían nuestras crónicas, si en efecto, D. Jaime solo, hubiese impuesto á Pedro Nolasco, el primer hábito de Mercedario.

Porque la fundación de la orden de las Mercedes era exclusivamente religiosa, púes no la comprendía ninguna de las atenciones de las órdenes militares propiamente así llamadas, porque iba á ser erigida en institución, una obra que remontaba y hacía llegar á la caridad hasta al heroísmo del sacrificio, que consiste en renunciar á la libertad personal y á la vida misma, para alcanzar la libertad y librar de la muerte á quien se encuentra en extremado apuro; y porque para esto, medió una inspiración exclusivamente divina y se llevó á cabo en la primera de las iglesias de esta capital, que es la madre común de todas las demás, ya que en ella está la Sede desde la cual todas son regidas y gobernadas, y porque en aquel día, no quedó en la ciudad « persona principal » que no acudiese á aquella fiesta solemnísimá (2), no es de suponer, parece, á primera vista, no ser creíble que desde el altar, el obispo Berenguer que constantemente, y con gran celo fué valeroso sostenedor de los derechos y prerrogativas de su ministerio, estuviera con las manos cruzadas, mirando como San Ramón, con ó sin el Rey, daba el hábito á su íntimo amigo é hijo espiritual Pedro Nolasco. No, hasta habría que añadir que era demasiado humilde el distinguido fraile dominico, para no rehusar tal distinción, dado caso que se le hubiese conferido por quien podía, que era su propio prelado: era demasiado sabio, perito en demasía en las prácticas y disciplina eclesiástica entonces vigentes; tenía demasiado fijos en su memoria, y lamentaba todavía en el fondo de su alma, los excesos y hasta los escándalos, que en época muy reciente, promovió el abuso de las investiduras, para que no mirase con profunda repugnancia, todo lo que á

(1) Ob. cit. pág. 26.

(2) *Concurrente innumera eiusdem civitatis populi multitudine*, dice además el P. Llot. Ob. cit. pág. 27.

ellas tuviese sabor: y quien muy luego, había de confeccionar el código inmortal que había de ser medio poderoso y de resultados positivos para centralizar los poderes eclesiásticos, no podía ser él quien, en un acto público y solemne y sin autorización expresa que á primera vista también en ningún documento consta que se diera, mostrara en su persona una excepción que hubiera sido tanto más notable, cuanto más alta, de más talla aparecía en aquellas horas su personalidad. Dice el P. Diago que el hecho de haber aconsejado á la orden naciente la regla de San Agustín y el rezo de los Dominicos que es lo más, le autorizaba para la sencilla ceremonia de imponer el hábito que es lo menos. Este experto cronista no dejó fijarse en el simbolismo trascendental que va envuelto en este acto de aparente sencillez, y no reconoció que en aquellos momentos tan solemnes, la entrega del hábito al primer neófito que luego hubo de ser el primer gran Maestro de la orden, significa más de lo que parece, sobre todo en lo que mira al régimen exterior y vida espiritual de una nueva milicia religiosa y de elegir como se trataba ya entonces, de elegir en expresión de nuestro código *Unum Magistrum cui omnes tenebantur in omnibus obedire* (1).

Después de lo expuesto hasta aquí, Señores Académicos, bien comprenderéis se trata de una atribución eminentemente episcopal á primera vista, encarnada por esencia en su ministerio, acto de jurisdicción que, si pudo delegarlo, no consta que lo hiciera y en verdad que muy visible hubiera sido, porque hubiera estado á la altura de aquella solemnidad: *potestate mihi ab episcopo concessa* era ya la fórmula de aquellos tiempos, pero que no tenía aplicación estando presente la primera autoridad de la diócesis. Repito que el P. Lorea defiende su tesis con calor, con abundancia de datos y razonamientos de buena ley, el P. Diago, con un entusiasmo propio de su capacidad, de su erudición al paso que los demás, incluso el mismo Peña (2), se contentan con consignarlo así, descarnadamente, sin pararse en la importancia y en lo trascendental de la ceremonia

(1) Cap. XXXVIII, y P. Llot, ob. cit. pág. 26.

(2) *Ab eodem Raymundo novi ordinis insignia — quem habitum vulgo dicimus — nempe tunicam albam cum scapulario et capuccio et cappam et vestes omnino albas et signum seu insigne Regium, cum barreis rubei coloris cum cruce desuper alba in honorem sanctæ crucis quod ferret ante pectus.* Ib. nota; pág. 81.

religiosa de que dan cuenta tantos escritores y en sentidos tan opuestos, haciendo hincapié algunos, en un exclusivismo que se presta á comentarios que, si no son ridículos, pueden ser señaladamente pueriles. Por lo que mira á lo que podría llamarse competencia entre la Iglesia y el Rey, heme olvidado de consignar en su lugar oportuno, que en el escudo de la Merced, la cruz está sobre las barras catalanas, lo que da á mi aserto la robustez y la exactitud histórica que vosotros mismos podéis medir con vuestros ilustrados conocimientos en esta clase de disquisiciones.

Pocas palabras han de bastar para emitir mi parecer sobre lo que refieren el P. Ribera, Feliu, Bruniquer, Bastús, el P. Vargas y otros, sobre lo que fueron las tres notabilísimas personas las que á la vez, intervinieron en las variadas ceremonias que nos ocupan. No deja de tener esto su extráñez que bien podríamos denominar anomalía: y aquí como en tantos episodios de la historia patria, lo propio que en los de la historia general, tropiezo como vosotros mismos, en la falta de datos con que deben ser apuntalados los hechos que se separan en algo ó en mucho, de la razón de ser y de la marcha señalada por la ley de la naturaleza á los acontecimientos ordinarios de la vida de la humanidad. Diríase que si bien los buenos escritores que precedieron á nuestra época creyeron, como creéis y practicáis todos vosotros que la historia es madre de la verdad, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente y advertencia de lo porvenir, dentro de este porvenir estaba ya la repugnancia del *jurare in verba magistri* y el *rationabile obsequium vestrum* tan aconsejado por San Pablo y que en verdad, contiene más filosofía de la historia de lo que muchos se figuran, si es que la filosofía de la historia bajo el punto de vista cristiano en especial, no traiga su punto de partida primario de aquellas tres palabras del que con un valor que nos admira todavía, en el areópago de Atenas explicó á aquellos infatuados filósofos de cuyas teorías dice Balmes que eran tan vanas y aéreas como el polvo que levantaban con sus mantos rozagantes, la historia de los dioses desconocidos á quienes rendían culto tan ridículo como supersticioso y la filosofía de su misma historia. Es, Señores Académicos, una necesidad de nuestros tiempos; dichosa necesidad con la

cual no están reñidas ni aun las mismas creencias religiosas cuando la prudencia preside, acompaña la discreción, porque en verdad, en verdad *felia qui poterit-rerum cognoscere causas.*

Sin embargo, discurriendo de nuevo sobre esta materia, me encuentro en la precisión de someter á la ilustración de vuestro talento, algunos pensamientos que brotan de lo que estamos estudiando, y sobre lo cual se han emitido como habéis visto, pareceres distintos y opuestos en demasía, ó se han referido los hechos, con una certeza tan absoluta por parte de los historiadores, que no parece sino que han de estar para siempre, fuera de toda discusión, siendo así—y esto es muy digno de no ser perdido de vista—que cuasi ninguno ha tomado un punto de apoyo para aseverar el hecho. Militar según se desprende de la última edición del Diccionario de la Academia y según el significado que en todos tiempos, ha tenido la palabra, es «servir á la guerra ó profesar la milicia,» y como adjetivo es «perteneciente á la guerra ó á la milicia en contraposición á lo civil» (1). Orden de misericordia, pues, la de la Merced y por añadidura mendicante (2), ni por la esencia de la cosa, es decir, por la definición

(1) Pág. 703, y P. Diago «Antiguos Condes de Barcelona,» fol. 101.

(2) Como tal, el rey D. Felipe V la autorizó nuevamente en 1694, para pedir limosna en público. La Constitución XII que es otra de las contenidas en el *Varia ad ordinem*, fol. 172, dice *Cascu capte en sa bailia*, lo cual prueba que ya *ab antiquo*, es decir desde los primeros años de su fundación, la orden de la Merced era mendicante, en confirmación de lo consignado en el *Vetus vita*. En corroboración de lo cual en el *Varia* del n.º 11 van contenidos gran número de documentos compendiados en el epígrafe siguiente: «Confirmació y de nou concessió de certs privilegis reals feta per la magestat del Emperador Carles rey de Aragó dada en Ceragossa á 30 del mes de Setembre de MDXVIII en la que es provehit entre moltes coses que ningú puga acceptar *acattus christians sino los frares de la mercé los quals puguia tenir bacins y bacines per totas les viles..... los quals puguia apostar armes per defensió de llurs persones be en llor honest com en desonest.*» Ya en 1310 el rey D. Jaime les había concedido el privilegio de orden mendicante, según consta en el *Varia* de n.º 39, fol. 115. Y en los documentos de n.º 7 y de n.º 9 del *Varia* n.º 15, consta la concesión de llevar armas para su defensa natural por la inseguridad de los caminos; inseguridad que en no pocas comarcas de Europa, constituía el estado normal, por efecto de las guerras sostenidas contra los moros, de las luchas intestinas de príncipes, señores y vasallos, de bandadas de malhechores que eran su producto natural y que explican perfectamente también porque son almenados los conventos y los monasterios que de aquellos siglos nos quedan.

El P. Ribera en la pág. 236 y siguientes de su «Primera Centuria,» pone muy esforzado empeño en probar que la orden Mercedaria tiene todos los atributos y antecedentes que se requieran para que una corporación esté comprendida dentro de la definición que de la carrera de las armas da el Diccionario de la Academia, pero en último resultado, se ve que siempre ha sido accidental lo de la capa, el uniforme y la espada, en los hijos de San Pedro Nolasco. En el Real Archivo de la Corona de Aragón y procedente del Convento de la Merced de esta Capital, hay manuscritos

metafísica de su intrínseca naturaleza, ni por razón histórica fundada, no fué, según se ha visto, no pudo ser orden militar en el sentido expuesto que, á mi entender y creo que también

unos pliegos debidos á la pluma del Rdo. P. M. Melchor Huarte Jauregui con el título de «Misericordias de María Santísima.» La calidad de ser historiador general de la orden, da mucho peso á su palabra y la gravedad de los hechos que apunta ha de servir de mucho al lector para corroborar lo expuesto hasta aquí. La misma extensión de lo que voy á reproducir, más interesante porque es inédito, ha de confirmar lo que antes de ahora hemos visto. «Desde el principio de nuestra Religión, dice en el pliego n.º 1, se han quexado los Autores todos de falta de noticias. Porque Nuestro Santísimo Padre zelosísimo de la humildad, como fundamento preciso de la virtud, puso estudio en que se ocultasen las acciones heroicas de sus hijos. El pensamiento era tan grande como suyo; pero sucedióle á esta máxima, lo que á otras muchas ideas prudentes, que declinando á extremo vicioso, el olvido que antes era virtud, pasó á ser omisión culpable. Acostumbráronse sus hijos á olvidar; y vinieron á olvidarse también de muchas cosas que debieron quedar notadas, y para los siglos futuros se hacían precisas; con tanto sentimiento nuestro lo tenemos experimentado.—Al fin, dando por tolerable este descuido en orden á nosotros, por lo que corresponde á la Madre, perdónenme todos los pasados y presentes, que no cabe disculpa. Sucédele á María Santísima con sus Religiosos Mercedarios lo que á los Reyes y Señores grandes les pasa con sus hijos. Viven estos muy vanagloriosos de que son descendientes de Reyes, de Príncipes y de Duques y de que sus casas solariegas son en el mundo distinguidas. Pero satisfechos con esto solo, no cuidan de promover la gloria de sus ascendientes ilustres; como si á todo el mundo constase de sus hazañas gloriosas y del honor que consiguen con ellas. Esto mismo es lo que pasa con los R. R. P. P. Mercedarios. Es su solar y principio tan grande, esclarecido y noble y su Religión tan ilustre que todos los elogios le vienen sin ponderación cortos.—Pero ellos satisfechos con ser Hijos de esta Señora hacen poco caso de que el Mundo entienda y aprecie el título de la *Merced* que es el título honroso de su casa.—Y es que se fían en que puede mucho la Madre. Pero aunque puede tanto, no debieran ellos liarse; y es culpable tanto silencio; no porque ceden de su interés propio, sino porque con la Señora faltan á los deberes de hijos.» Por lo que mira al asunto que motiva esta nota, en el pliego de n.º 4 escribe: «Para que la Religión tuviese el esplendor posible, quiso el Rey que fuera Militar, no porque les precisase el Instituto á manejar siempre las armas; sino porque pudiesen usar de ellas quando les pareciese convenir, ó se ofreciese ocasión. Consiguiendo con este honor que le sirviese en dos empleos: dilatando el Dominio Cristiano con la espada y abriendo con la piedad mazmorras: extremos entrambos muy propios de la Caridad. Así lo escriben los que tratan de nuestra Milicia; aunque yo vivo persuadido á que en esta determinación uvo mucho de misterioso; quando no fué orden expresa de María Santísima.» Y para que este buen Padre incurriese en el principio de contradicción añade: «Lo cierto es que era pensamiento conforme á la revelación de la Virgen. Porque según las cosas corrían cada espada valía tanto como una Redención: porque impedir el cautiverio de unos rompía las cadenas de otros, y con los prisioneros que vendía cangeaba libertades.» Aquí hay que repetir lo que en otra parte se ha hecho notar y es que vale la pena de que se citen hechos de armas concretos, detallados, para que con justicia y con fundamento, se la condecere con el título de militar á la mansísima orden que nos ocupa; y aun entonces, se podría probar siquiera con las palabras tan lacónicas por cierto del *Vetus vita* que el tomar las armas y por lo mismo el convertirse en beligerantes, hubiera sido un accidente y una desviación de su razón de ser. En cuanto á la falta de noticias sobre aquella época, no son ya solamente los mercedarios los que la lamentan. En uno de los tomos del *Lumen domus*, no recuerdo cuál, dice que no pueden encontrarse noticias referentes al asunto, porque un incendio ocurrido en el antiguo archivo que ocupaba el lugar que después fué farmacia en el convento de Santá Catalina, fué la causa de que desapareciesen todos los documentos pertenecientes á 1200 hasta 1390. Pero creo que los datos que nos han quedado dicen lo suficiente.

en el vuestro, es el único admisible. Como consecuencia legítima de esto, hay que admitir que, como el rey D. Jaime no creó una orden de caballería *á jure*, no pudo conferir el hábito á quien no debía estar bajo su obediencia inmediata, *de jure*, porque no consta la autorización expresa, terminante, *nomi- natim* que para tales casos, ha sido de necesidad *sine qua non*. Pero, hay un hecho sobre el cual tal vez no se ha discurrido con la serenidad debida; con aquella impassibilidad de buena casta que es cualidad inapreciable para formar acertadamente juicio histórico: cualidad que no se aviene con el entusiasmo inconsiderado; mucho menos con el cariño excesivo y con frecuencia irreflexivo á la corporación á que se pertenece, ó á la localidad en que se ha nacido. Dice la Bula del Papa Clemente VIII que canonizó al Santo de Penyafort, al hablar de San Pedro Nolasco: *cui B. Raimundus certas vivendi leges prescripsit ad istius ordinis vocationem accomodatissimas.—Et dictum Petrum qui eidem ordini omnia sua prompte dederat, primum etiam Generalem ordinis Magistrum, suis ipse manibus, habitu eodem indutum, creavit*. Notad, Señores Académicos, la precisión y la claridad del documento Pontificio, *suis ipse manibus habitu eodem indutum, creavit*. No parece sino que están escritas tales palabras, ó para acallar discusiones que quizás había ya entonces, ó para prevenir las que pudieran después amontonarse ¡cosa singular! no sólo sobre las palabras que tan solemnemente y tan repletas de autoridad se pronunciaron desde la altura siempre imponente del Vaticano, sino sobre el hecho mismo que las palabras refieren y que lo refieren con una sencillez que encanta: sin ambigüedad de ningún género: con esta sabia claridad á que nos tiene acostumbrados el infalible Jerarca de la Iglesia Católica: *ipse suis manibus*. A pesar de todo, á vosotros mismos, ha de pareceros, ya que no imposible, por lo que habéis oído, sumamente extraño, poco menos que inexplicable, no tanto el escaso número de autores que han discurrido con detención é imparcialidad sobre estas palabras, como los comentarios á que han dado lugar y las significaciones y el alcance que contienen, no obstante la expresiva, la esplendente claridad, los rayos de cuya luz se imponen con una fuerza que debería ser irresistible. No hay, pues, que dudar- lo: San Ramón con sus propias manos, *ipse suis manibus*, dió

el hábito de Mercedario á San Pedro Nolasco; su figura es la que más destaca en el fondo de este cuadro. De él solo hace el Papa mención única y terminante: de tal suerte, que en él no aparecen ni siquiera en segundo lugar, ni la majestuosa sombra, ni la augusta é indispensable persona del Prelado. Cuantas interpretaciones se inventen, cuantos subterfugios se amontonen, cuantas evasivas aparezcan, cuantos sentidos se aduzcan, cuantas cavilaciones se forjen, cuantas sutilezas se atraviesen á los pies del que pasa por estos caminos, notadlo bien, han de encontrar al principio y siempre, un escollo fatal, si preside la temeridad, y si no acompaña la independencia y la buena fe, una explicación cumplida en estas palabras que, ni se cambian, ni se tergiversan; *ipse*, él, él mismo, con sus manos, con sus propias manos, *suis manibus*. «No, dice el P. Vargas á sus hermanos que, por desgracia, no han hecho toda la justicia debida á los méritos y virtudes de San Ramón de Penyafort, no os mortifique que todos nosotros en la persona de nuestro Patriarca, hayamos recibido la investidura de Mercedarios de las manos de quien alcanzó la aprobación canónica de nuestra orden (1) y fué el sabio compilador de las Decretales y Confesor de Reyes y de Papas y Gran Penitenciario de la Corte de Roma y de la Sede Apostólica y vió postrado á sus pies pidiendo remisión de sus pecados al inmortal Gregorio IX, al mismo que tenía en sus manos las llaves que abren y que cierran las puertas de los cielos, y que para casos arduos y hasta para asuntos ordinarios fué su delegado en el país donde habitó después de la renuncia de las altas funciones que á la sombra del Papa, desempeñó.» Cuatro siglos consecutivos han transcurrido sobre la estabilidad de las palabras de la Bula que me resisto á creer no hayan leído los que las tergiversan y las interpretan ó las desfiguran caprichosamente; y si las han leído, todavía me resisto más á concebir como tan caprichosamente las desfiguran, las interpretan y las tergiversan. En este sentido literal y como suenan, las han admitido y reverenciado entre muchos, autores tan graves como son los Reverendísimos Maestros Generales de la Orden de la Merced Fr. Nadal, Gaver, Fr. Gaspar

(1) *Quarum approbationem aliquot annis post a felicis recordationis Gregorio IX impetravit.* Bula de Canonización.

de Torres, D. Francisco Jumel, los Maestros Fr. Fernando de Vargas y Fr. Fernando de Osorio (1), y no sé ni concebir siquiera, que mortal alguno, sin pretender, sobreponerse á lo que en boca del Vicario de Cristo es tan claro como la luz del día, se crea autorizado para creer, ó que su palabra no significa lo que dice, ó que no dice lo que significa, por más que cada uno de sus términos sean tipo de indiscutible claridad, esté amoldada á lo que expresa y no puede entenderse más allá de su alcance, de su naturaleza esencial. No: y por mi parte, Señores Académicos, tengo necesidad de repetirlo; no quiero, no debo querer que en esta ceremonia esencialmente religiosa, miréis en puesto secundario, con los brazos cruzados y como mero espectador al Obispo D. Berenguer de Palou, en su propia Sede, «al ferit de mitj peu en la última batalla de Mallorca,» como ha cantado uno de nuestros poetas cuyo nombre no recuerdo en estos momentos, al pastor vigilantísimo de un rebaño numeroso y renombrado, al entusiasta del cultivo y del progreso de los estudios serios en lo profano y en lo religioso, según le habéis admirado con alegre sorpresa de vuestro espíritu: no, no es que quiera ni pueda desprenderme aquí de la gigantesca figura del gran Rey que á mí «també me té robat lo cor», en expresión de otro de vuestros consocios (2), del gran Conquistador que hacía huir los moros con el solo relinchar de su caballo (3), y que condecoró á aquellos nacientes apóstoles con el escudo de las nunca como entonces triunfantes barras catalanas (4), tan amante de Cataluña (5) como todos sabéis, y el tierno recuerdo de su cariño durará por todos los siglos en que viva nuestra tierra. No: yenero al Santo de quien el Papa hace mención tan especial y tan

(1) P. Lorea. Ob. cit. pág. 7.

(2) «Eixa gentil figura Catalana que 'm té robat lo cor.» «Discurs de Mossen Jacinto Verdaguer.» Jochs Florals de 1881 » Pág. 5.

(3) «Fent fugir los moros ab sols lo reniu del seu caball.» Id. ib., pág. 7.

(4) «Lo cel mateix sembla obrirse en rius de llum per coronar son regnat ab lo descens de la Verge de la Mercé, celestial Redemptora de Captius, que ab lo dols ofici d'obrir presons y de rompre cadenas, enviá sos fills á totes les ciutats de moreria, posantlos sobre 'l pit per distintiu, al costat del adorable emblema de la redemció signe de la Catedral de Santa Creu de Barcelona, les may com llavors triunfantes barres catalanes. Si eixos apostols de la caritat, no haguessen anat á rompre sos grillons en Alger, Espanya no contaria entre sos escriptors l' immortal autor del *Qui-fote*» Id. ib. págs. 9 y 10.

(5) «Verament D. Jaume estimava á sos pobles y á Catalunya entre ells ab tot lo cor.» Id. ib. pág. 10.

manifestamente exclusiva; me inclino ante la majestad que contaba sus victorias por sus batallas, reconozco en el Prelado todas las prerrogativas que son inherentes á su alto ministerio, que el sentido común le otorga, que el Derecho sanciona y más en aquellos tiempos de fe ardiente y valerosa. Por todo esto, no sin haberlo pensado con toda madurez y á pesar de todas las con exceso repetidas aseveraciones del P. Lorea y si no fueran como son de hecho tan precisas y tan terminantes las palabras del Pontífice, *ipse suis manibus*, sin que intente apartarme un ápice de la Bula del Papa Clemente VIII, quasi me atrevo á decir que, con el Rey D. Jaime y con el Obispo D. Berenguer, San Ramón dió el hábito de Mercedario á Pedro Nolasco. No podían, no debían quedar desatendidos los derechos del Prelado; no se debía escatimar á la valerosa majestad del aquel Rey de las victorias cristianas, las consideraciones que por tantos y tantos títulos tenía merecidas, pero fijemos nuestra atención en que el Papa quiso de una manera señalada, detenida, la intervención que *aque principaliter*, tuvo San Ramón de Penyafort, cuando en manera tan terminante dice que *ipse suis manibus habitu eodem indutum, creavit*.

IV

Mientras los Mercedarios, con el ardor y el empuje que inspiran siempre las nuevas empresas, y más todavía cuando las preside el sentimiento religioso, con las galeras que salían del puerto de Barcelona, se dirigían á Argel, á Túnez, á Berbería, centros de depósito de cautivos procedentes en su mayor parte de España, y á peso de oro que ellos de antemano pedían de puerta en puerta aquí, devolvían al pobre esclavo la libertad del cuerpo y con el pretexto del cambio de productos devolvían muchas veces al sectario de Mahoma, al Dios de los cristianos, Fray Ramón de Penyafort se entregaba de nuevo á las fatigas de su apostolado y á las tareas siempre